



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025**



CONSTITUCIÓN

Fecha:	6 de Noviembre de 2025
Lugar:	Salón de Plenos
Hora de Comienzo:	10:00
Hora de Terminación:	15:19
Carácter:	Ordinaria
Convocatoria:	Primera

ASISTEN:

- D. Conrado Escobar Las Heras, El Alcalde .
- Dª. María Leonor González Menorca, Presidenta del Pleno.
- D. Miguel Angel Sáinz García, Concejal.
- D. Javier Martínez Mancho, Concejal.
- D. Iñigo Alfredo López Araquistain Oserin, Concejal.
- D. Jesús López Alonso, Concejal.
- Dª. Rosa María Fernández Sáiz, Concejala.
- D. Kilian Cruz Dunne, Concejal.
- Dª. María Marrodán Funes, Concejala.
- Dª. María Carmen Urquía Almazán, Concejala.
- Dª. Beatriz Nalda Ariza, Concejala.
- D. Alvaro Foncea Román, Concejal.
- Dª. María Jiménez Alonso, Concejala.



Dª. Patricia González Lacarra López, Concejala.

Dª. Amaya Castro Sánchez, Concejala.

D. Rubén Antoñanzas Blanco, Concejal.

D. Eva María Loza Marín, Concejal.

Dª. María Celia Sanz Ezquerro, Concejala.

D. Félix Francisco Iglesias Del Valle, Concejal.

Dª. Patricia Sáinz Campo, Concejala.

D. Angel Andrés Royo, Concejal.

Dª. Laura Arrieta Pérez, Concejala.

D. Iván Reinares López, Concejal.

D. Angel Medina Martínez, Secretario General del Pleno.

Dª. Esther Espinosa Martínez, Concejala.

Dª. Laura Rivas Pérez, Concejala.

Dª. Laura Lázaro Trapero, Concejala.

D. Luis Alonso Fernández, Concejal.

Actúa como Secretario General del Pleno, D. Angel Medina Martínez



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA 06/11/2025 A LAS 10:00 HORAS

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación de actas pendientes

PARTE RESOLUTIVA

2. 010. Toma de conocimiento de las resoluciones de delegación para la celebración de bodas civiles desde la anterior sesión ordinaria
3. Toma de conocimiento del Estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Logroño a 30 de septiembre de 2025. Tercer trimestre
4. Toma de conocimiento cumplimiento obligaciones trimestrales suministro de información prevista Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tercer trimestre 2025.
5. Expediente de modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios Nº 3/2025
6. Expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito Nº 12/2025
7. Expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 13/2025
8. 09.2 Aguas Expt 193/2024 REC 2025/20 abono facturas a Logrolectric S.L. suministro e instalación cuadros eléctricos para la ETAP Río Iregua CON21-2023/0147 y CON21-2023/0380
9. Reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/21 Factura correspondiente a Servicios Funerarios prestados por Mémora Servicios Funerarios S.L.U.

MOCIONES

10. Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para la concesión de una subvención al programa "Sigue Comprando" de fomento al consumo y dinamización comercial minorista.
11. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para que el consultorio de Los Lirios preste atención primaria.



12. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para que el Ayuntamiento modifique el Plan General para una nueva regulación de los usos de alojamiento turístico.
13. Moción presentada por el Grupo Municipal Mixto IU/Podemos para la inspección y cierre de viviendas turísticas ilegales en Logroño.
14. Moción presentada por el Grupo Municipal Mixto PR+/EV para detectar, inventariar y eliminar el amianto en los edificios públicos de Logroño sin riesgos para las personas antes del fin de 2027.
15. Moción presentada por el Grupo Municipal Mixto PR+/EV para modificar las O Fiscales para bonificar el impuesto de construcciones, instalaciones y obras e incentivar la construcción de VPO en Logroño.

PREGUNTAS

16. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista para complementar el horario de conserjes con reducción de jornada.
17. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista para la mejora de la seguridad vial en la LO-20 tramo Avenida de la Sierra/N-111
18. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Mixto IU/Podemos sobre la cobertura de las plazas vacantes de inspectores en las áreas de urbanismo y espacio público.

INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

19. Información del Concejal de Área relativa a los fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) EDIL

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

20. Declaración Institucional en apoyo al día mundial de la infancia 20 de noviembre de 2025 (UNICEF)



ACUERDOS ADOPTADOS



APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.- APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES

El Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobar las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- 4 de septiembre de 2025, ordinaria
- 9 de octubre de 2025, ordinaria
- 20 de octubre de 2025, extraordinaria

PARTE RESOLUTIVA

2.- 010. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES DESDE LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES DESDE LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA:

Se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

1. Resolución de Alcaldía nº **06813/2025** de fecha 01 de Octubre de 2025, de Delegación en los Concejales:

Dª. Amaia Castro Sánchez para celebrar boda civil el día 3 de Octubre de 2025 a las 10,30 horas

Dª. Laura Rivas Pérez para celebrar bodas civiles el día 3 de Octubre de 2025 a las 13,30 y 14,00 horas.

2. Resolución de Alcaldía nº **07031/2025** de fecha 08 de Octubre de 2025, de Delegación en los Concejales:



D^a. Rosa Fernández Saiz para celebrar bodas civiles el día 10 de Octubre de 2025 a las 13,30 y 14,00 horas.

D^a. Laura Rivas Pérez para celebrar bodas civiles el día 11 de Octubre de 2025 a las 12,00, 12:30 y 13:00 horas.

3. Resolución de Alcaldía nº **07184/2025** de fecha 14 de Octubre de 2025, de Delegación en los Concejales:

D. Iván Reinares López para celebrar boda civil el día 17 de Octubre de 2025 a las 13,30 horas.

D^a. María Jiménez Alonso para celebrar boda civil el día 17 de Octubre de 2025 a las 14,00 horas.

4. Resolución de Alcaldía nº **07484/2025** de fecha 21 de Octubre de 2025, de Delegación en los Concejales:

D^a. Leonor González Menorca para celebrar bodas civiles el día 24 de Octubre de 2025 a las 13,30 y 14,00 horas

D^a. Rosa Fernández Saíz para celebrar bodas civiles el día 25 de Octubre de 2025 a las 12,00, 12,30, 13,00 y 14,00 horas.

D. Iván Reinares López para celebrar boda civil el día 25 de Octubre de 2025 a las 13,30 horas.

5. Resolución de Alcaldía nº **07754/2025** de fecha 29 de Octubre de 2025, de Delegación en los Concejales:

D^a. Celia Sanz Ezquerro para celebrar bodas civiles el día 31 de Octubre de 2025 a las 13,30 y 14,00 horas.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. TERCER TRIMESTRE

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS



1. Lo dispuesto en la Base 8^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2025 y en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que obliga a la Intervención General a remitir al Pleno de la Entidad, trimestralmente, por conducto de la presidencia, información sobre la ejecución de los presupuestos y de la tesorería.
2. El Estado de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, para el año 2025 y de la Tesorería Municipal a 30 de septiembre de 2025. Tercer Trimestre, elaborado por la Intervención General con fecha 17 de octubre de 2025.

Adopta el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento del citado estado y situación.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIMESTRALES SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. TERCER TRIMESTRE 2025.

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

F U N D A M E N T O S :

1. El artículo 6 “**Principios de transparencia**” de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) obliga a que la contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y liquidaciones, contengan información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea sobre esta materia.
2. La Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2.105/2012, de 1 de octubre, desarrolla las obligaciones de información previstas en la LOEPSF estableciendo en su artículo 16 las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales. Esta Orden igualmente establece en su artículo 5.1 que estas obligaciones de información



deberán efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Función Pública habilite al efecto.

3. La Subdirección General de Estudios Financieros de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó con fecha 01 de abril de 2025 el Documento denominado **“Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales. 1º, 2º y 3er - Ejercicio 2025”**. El citado documento, con carácter provisional, determina la información a comunicar para el cumplimiento de la Orden, estableciendo los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación.
4. Dichos formularios fueron remitidos por la Intervención General con fecha 21 de octubre de 2025, a través de la denominada Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEELL), en soporte electrónico.
5. Que la transparencia no ha de quedar limitada al suministro de la información necesaria para el cumplimiento de la LOEPSF, sino también a su público conocimiento por los miembros de la Corporación.
6. El informe del Interventor General de fecha 21 de octubre de 2025.

Adopta el siguiente

A C U E R D O :

Tomar conocimiento de los documentos remitidos en cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información previstas en la LOPESF correspondientes al 3º trimestre de 2025.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 3/2025

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2025, por el que aprueba el Proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS nº 3/2025 por importe de 38.750,00 euros, que recoge gastos a incluir en el Presupuesto municipal, que no cuentan con la debida cobertura crediticia.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye las Bajas por Anulación.



3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2025.
4. El informe del Interventor General , de fecha 13 de octubre de 2025, formulado en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
5. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 30 de octubre de 2025.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS nº 3/2025 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2025, por importe de 38.750,00euros.

ESTADO DE GASTOS

Créditos Extraordinarios	38.750,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	38.750,00

FINANCIACIÓN

Bajas por Anulación	38.750,00
TOTAL FINANCIACIÓN	38.750,00

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente por el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.



El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre, por el que aprueba el Proyecto de Modificación Presupuestaria a través de SUPLEMENTOS DE CRÉDITO nº 12/2025 por importe de 71.100,02 euros, que recoge mayores gastos a incluir en el Presupuesto municipal cuya cobertura crediticia, al día de la fecha, resulta insuficiente.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye las Bajas por Anulación.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2025.
4. El informe del Interventor General, en funciones, de fecha 23 de octubre de 2025, formulado en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
5. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 30 de octubre de 2025.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito nº 12/2025 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2025, por importe de 71.100,02 euros.

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito	71.100,02
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	71.100,02

FINANCIACIÓN

Bajas por Anulación	71.100,02
TOTAL FINANCIACIÓN	71.100,02



Segundo: El presente expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, `por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia será inmediatamente ejecutivo

Tercero: Exponer públicamente dicho expediente por el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Cuarto: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Estas reclamaciones deberán sustanciarse en el plazo de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 13/2025

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2025, por el que aprueba el Proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Suplementos de Crédito nº 13/2025 por importe de 139.374,31 euros, que recoge gastos incluidos en el expediente de Suplementos de Crédito nº 13/2025, que no cuentan con la debida cobertura crediticia.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye las Bajas por Anulación.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2025.
4. El informe el Interventor General, en funciones, de fecha 23 de octubre de 2025, formulado en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

5. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 30 de octubre de 2025.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito nº 13/2025 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2025, por importe de 139.374,31 euros.

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito	139.374,31
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	139.374,31

FINANCIACIÓN

Bajas por Anulación	139.374,31
TOTAL FINANCIACIÓN	139.374,31

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente por el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

**8.- 09.2 AGUAS EXPT 193/2024 REC 2025/20 ABONO FACTURAS A LOGROLECTRIC S.L.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUADROS ELÉCTRICOS PARA LA ETAP RÍO IREGUA
CON21-2023/0147 Y CON21-2023/0380**

El Ayuntamiento en Pleno, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y teniendo en cuenta:



- 1- El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de Mayo de 2023, por el que se aprueba el expediente de contratación nºCON21-2023/0147 para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CUADROS ELÉCTRICOS PARA CONTROL DE MOTORES Y BOMBAS DE LAVADO DE FILTROS DE LA ETAP RIO IREGUA, y proceder a la apertura del procedimiento abierto súper simplificado de adjudicación mediante tramitación ordinaria.

- 2- El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de Junio de 2023, por el que se adjudica el contrato nºCON21-2023/0147 de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CUADROS ELÉCTRICOS PARA CONTROL DE MOTORES Y BOMBAS DE LAVADO DE FILTROS ETAP RIO IREGUA a la empresa “LOGROLECTRIC, S.L.” (CIF: B26271569) en el precio total de 20.575,00 € (Base: 17.000 €; IVA: 3.575,00 €).

- 3- El Acta de inicio del contrato nºCON21-2023/0147, de fecha 14 de septiembre de 2023, emitida por el responsable del contrato, Ángel de Pablo García y José Ignacio Pascual Sanz, representante legal de LOGROLECTRIC, S.L.

- 4- El Acta de recepción del contrato nºCON21-2023/0147, de fecha 28 de mayo de 2024, emitida por el responsable del contrato, Ángel de Pablo García y José Ignacio Pascual Sanz, representante legal de LOGROLECTRIC, S.L. En ella se hace constar lo que sigue *“este contrato no pudo finalizar en el plazo establecido por causas no imputables a la empresa adjudicataria. En el contrato figura la realización de la inspección obligatoria de baja tensión, pero debido a que se desconocía el alcance de las deficiencias, no incluía la compra del material necesario. Como estas deficiencias fueron mucho mayores de lo que se podía prever, fue necesario realizar un contrato de suministro de dicho material (tramitado en el CON21-2023/0380) y demorar la finalización de este”*.

- 5- La factura nº85/24, de fecha 29 de mayo de 2024, con número de registro 5222 emitida por LOGROLECTRIC, S.L. con CIF: B26271569 por importe de 20.570 euros (I.V.A incluido), cuyo concepto es “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CUADROS ELÉCTRICOS PARA CONTROL DE MOTORES Y BOMBAS DE LAVADO DE FILTROS DE LA ETAP RÍO IREGUA (EXP. CON21-2023/0147).



- 6- La conformidad a la factura nº85/24, señalada en el antecedente anterior, por el gestor responsable, Ángel de Pablo García, de fecha 30 de mayo de 2024.

- 7- El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de diciembre de 2023, por el que se autoriza la tramitación anticipada y adjudicación de contrato menor, nºCON21-2023/0380, por importe de 14.338,50 € IVA incluido a la empresa LOGROLECTRIC, SL.” (CIF: B26271569) para EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALGUNOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA LA ETAP RÍO IREGUA. Se aprueba un gasto por importe total de 14.338,50 € (Base 11.850,00 € + I.V.A. 2.488,50 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 161.00 213.99.

- 8- El Acta de inicio del contrato nºCON21-2023/0380, de fecha 31 de enero de 2024, emitida por el responsable del contrato, Ángel de Pablo García y José Ignacio Pascual Sanz, representante legal de LOGROLECTRIC, S.L.

- 9- El Acta de recepción del contrato nºCON21-2023/0380, de fecha 3 de mayo de 2024, emitida por el responsable del contrato, Ángel de Pablo García y José Ignacio Pascual Sanz, representante legal de LOGROLECTRIC, S.L.

- 10- La factura nº73/24 de fecha 20 de mayo de 2024 con número de registro 5017 emitida por LOGROLECTRIC, S.L. con CIF: B26271569 por importe de 14.338,50 euros, cuyo concepto es “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALGUNOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA LA ETAP RÍO IREGUA (EXP. CON21-2023/0380).

- 11- El Informe de reparo suspensivo, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Interventor General cuyas conclusiones rezan del siguiente tenor literal

“a) La conclusión fundamental a la que llega esta Intervención General es que existe una unidad funcional u operativa entre los dos contratos y que la solución adoptada, realizar un contrato menor complementario al inicial, nunca debió realizarse por no tener amparo jurídico alguno por cuanto el contrato inicial no preveía posibilidad de modificación ni la modificación no prevista entraba dentro de los límites del 50% del precio inicial señalado por el artículo 205 LCSP. Esta Unidad funcional implica



también la inadecuación del crédito propuesto que no era gasto corriente sino un gasto de inversión, como era la prestación inicial.

Todo ello obliga a esta Intervención General a emitir de conformidad con el artículo 215 TRLRHL NOTA DE REPARO.

La presente NOTA DE REPARO, de conformidad con el artículo 216.2.a) y c) TRLRHL y 12.3.c) del RD 424/2017 tiene carácter SUSPENSIVO al haberse apreciado irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación por haberse omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto y porque el crédito presupuestario propuesto no es el adecuado.

La fundamentación a los reparos es la detallada en el apartado anterior

- a) *Caso de que la Unidad no estuviera de acuerdo con el criterio de esta Intervención General puede plantear una discrepancia al reparo en los términos del artículo 15 RD 424/2017, y, en este caso, procederá la resolución de la discrepancia planteada, bien a favor o en contra del reparo formulado por el Alcalde; facultad esta no delegable.*
- b) *Si la Unidad no formulara discrepancia al reparo a juicio de esta Intervención deberá, en primer lugar, solicitar una transferencia de crédito para habilitar un mayor importe por cuantía de 11.850,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria Subprograma: 452.00 RECURSOS HIDRÁULICOS; económico: 633.99: INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA.*

Habilitado el crédito deberá obtener el título habilitante para proceder a la liquidación y abono de las prestaciones recibidas a través del procedimiento de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO previsto en la Base 40 de Ejecución del Presupuesto.”

12- La Unidad gestora, no formuló discrepancia y solicitó una transferencia de crédito con fecha 25 de noviembre de 2024 por importe de 11.850,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria Subprograma: 452.00 RECURSOS HIDRÁULICOS; económico: 633.99: INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA.

13- El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de diciembre de 2024, por el que se aprueba el expediente de Modificación de Créditos, Transferencia de Crédito nº55/2024 por importe de 11.850,00 euros.

14- La Instancia General con número de registro 202504E0001958, de fecha 15 de enero de 2025, presentada por LOGROLECTRIC, S.L. con CIF: B26271569 a través de la cual reclama el pago de las facturas; nº73/24 por el importe de 14.338,50 euros con fecha 20 de mayo de 204 y nº85/24 por el importe de 20.570,00 euros con fecha 29 de mayo de 2024.



Además, solicita expresamente “*que, habiendo transcurrido el plazo de 30 días al que viene obligada la Administración para proceder a su pago (han pasado más de 6 meses) sin que se haya realizado el mismo, es por lo que procede esta reclamación previa conforme al art.199 con relación al art 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Que habiendo incumplido esta Administración su obligación de pago, procede aplicar a la deuda pendiente desde su vencimiento y hasta su efectivo pago los intereses de demora legalmente estipulados, lo cual vienen a reclamarse igualmente. (en fecha actual ascienden a 2.251,70 euros)*”.

15- El Informe, de fecha 4 de febrero de 2025, emitido por la Técnico de Administración General de Medio Ambiente.

16- El Informe Memoria del responsable de la actuación, de fecha 4 de febrero de 2025, sobre las causas que han generado el reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo establecido en la Base 40 de Ejecución del Presupuesto.

17- El Informe de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 17 de marzo de 2025.

18- El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 19 de marzo de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 452.00 633.99 (número diario general de operaciones 25/10284) por importe de 11.850,00 euros (I.V.A incluido).

19- El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 19 de marzo de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 452.00 633.99 (número diario general de operaciones 25/8680) por importe de 17.000,00 euros (I.V.A incluido).

20- El Informe de disponibilidad de la financiación, de fecha 28 de marzo de 2025.

21- El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de abril de 2025, por el que en su dispositivo primero se inicia procedimiento de revisión de oficio por la contratación verbal de los siguientes suministros; suministro e instalación de dos cuadros eléctricos para control de motores y bombas de lavado de filtros de la Etap Río Iregua y suministro e instalación de algunos elementos eléctricos para la Etap Río Iregua, efectuada por la empresa



LOGROLECTRIC, S.L. con CIF: B26271569 por infracción de los artículos 37 a 42 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público y los artículos 47 y 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el dispositivo segundo se acuerda trasladar el presente acuerdo a la empresa LOGROLECTRIC, S.L. con CIF: B26271569 para que en el plazo improrrogable de DIEZ DÍAS realice las alegaciones que su derecho convengan.

Finalmente, en el dispositivo tercero se acuerda trasladar el expediente al Consejo Consultivo de La Rioja a los efectos de la emisión del correspondiente dictamen.

- 22- Que, con fecha 3 de abril de 2025 a las 11:38 horas, LOGROLECTRIC, S.L., accedió al contenido de la notificación en la que se le ponía a disposición el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2025. Tal y como consta en el certificado emitido por el servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única.
- 23- Que, LOGROLECTRIC, S.L., disponía de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, el cual, finalizó el día 22 de abril.
- 24- Que, durante el señalado plazo, LOGROLECTRIC, S.L, no ha presentado ninguna alegación.
- 25- Que, con fecha 4 de septiembre de 2025 el Consejo Consultivo de La Rioja ha emitido Dictamen **56/25** de Revisión de oficio de acto nulo de pleno derecho por la contratación verbal del servicio de asistencia técnica para la realización de trabajos, informes y proyectos técnicos sobre la eficiencia energética, la innovación tecnológica y el cambio climático en la ciudad de Logroño, efectuada por la empresa LOGROLECTRIC, S.L con CIF B2627156 cuyo importe asciende a la cantidad de 34.908,50 € euros (IVA incluido). La conclusión única de este Dictamen reza el siguiente tenor literal:

"Concurre causa de nulidad de pleno derecho del art. 47.1 e) LPACAP y del art. 39.1 de la LCSP, en los dos contratos celebrados por el Ayuntamiento de Logroño con la mercantil LOGROLECTRIC, S.L., referentes al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CUADROS ELÉCTRICOS PARA CONTROL DE MOTORES Y BOMBAS DE LAVADO DE FILTROS DE



LA ETAP RÍO IREGUA" (Exp. CON21-2023/0147) y al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALGUNOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA LA ETAP RÍO IREGUA" (Exp. CON21-2023/0380), por concurrir unidad funcional y operativa entre las dos prestaciones contratadas que lo fueron en dos procedimientos separados y consecutivos, el primero de los cuales, se adjudicó por procedimiento abierto super simplificado o simplificado abreviado y tramitación ordinaria por importe de 20.575,00 euros (IVA incluido) para el suministro e instalación de dos cuadros eléctricos y la legalización de la instalación, y el segundo fue tratado posteriormente como contrato menor, por importe de 14.338,50 euros (IVA incluido), para el suministro e instalación de elementos necesarios para subsanar deficiencias detectadas en la revisión OCA y legalización de la instalación eléctrica."

26- El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de septiembre de 2025, por el que se acuerda *"Primero: Conforme al Dictamen 56/25 del Consejo Consultivo de La Rioja, declarar nula de pleno derecho la contratación verbal de los siguientes suministros; suministro e instalación de dos cuadros eléctricos para control de motores y bombas de lavado de filtros de la Etap Río Iregua y suministro e instalación de algunos elementos eléctricos para la Etap Río Iregua, efectuada por la empresa LOGROLECTRIC, S.L. con CIF: B26271569 cuyo importe asciende a la cantidad de 34.908,50 € euros (IVA incluido).*

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025, someter a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en la próxima sesión que celebre, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos al objeto de obtener el título jurídico habilitante del nacimiento de la obligación económica para su aplicación al Presupuesto y para proceder al abono de la factura a la mayor brevedad posible.

Tercero: Trasladar el presente Acuerdo a LOGROLECTRIC, S.L. Así como al Consejo Consultivo de La Rioja de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 8/2002, de 24 enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja.

27- El Informe de control financiero, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Interventor General.

28- La propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la Técnico de Administración General de Medio Ambiente, de fecha 16 de octubre de 2025.

29- Lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en relación con la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.



30- El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 30 de octubre de 2025.

ACUERDA

Primero: Aprobar el Expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO N.º 2025/20 de las facturas presentadas por la mercantil LOGROLECTRIC S.L.” (CIF: B26271569), al objeto de obtener título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior aplicación al Presupuesto

MERCANTIL	C.I.F.	N.º Factura	Fecha Factura	Importe
LOGROLECTRIC S.L.	B26271569	nº 73/24	20/05/2024	14.338,50 €
LOGROLECTRIC S.L.	B26271569	nº85/24	29/05/2024	20.570,00 €

Segundo: Aprobar un gasto de 34.908,50 euros (I.V.A incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 452.00 633.99 del ejercicio 2025.

Tercero: Liquidar las cantidades derivadas de las prestaciones documentadas en las facturas emitidas por un importe de 34.908,50 euros (I.V.A incluido), correspondientes a suministros e instalaciones de dos cuadros eléctricos para control de motores y bombas de lavado y de algunos elementos eléctricos para la Etap Río Iregua.

Cuarto: Proceder al abono de las citadas facturas a la mayor brevedad posible.

9.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2025/21 FACTURA CORRESPONDIENTE A SERVICIOS FUNERARIOS PRESTADOS POR MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L.U.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:



1. La factura S-0048144, emitida con fecha 16 de julio de 2022 emitida por Mémora Servicios Funerarios S.L.U. en concepto de servicios funerarios (datos del difunto: Razak Dramade Frimpong) por un importe de 4.011,62.-€.
2. El Informe del D.G. de Contratación Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios de fecha 10 de julio de 2024 en el que se pone de manifiesto que “Con fecha 10 de agosto de 2022 se remite desde Alcaldía correo que adjunta Factura identificada anteriormente por los servicios prestados por Mémora Servicios Funerarios S.L.U. Atendiendo a las especiales circunstancias acaecidas que motivaron el encargo y a resultas de la factura correspondiente a servicios que trascendieron el ámbito de decisión de esta D.G., se solicitó información e instrucciones sobre la manera de proceder sin perjuicio de que, de conformidad con la Asesoría Jurídica, dada la existencia de un procedimiento judicial abierto y en aras a garantizar los intereses municipales, se consideró conveniente esperar hasta el pronunciamiento judicial y posteriores actuaciones. De igual forma se exploró la posibilidad de tramitar la factura por beneficencia, cuestión que técnicamente resultó inviable. Con fecha 22 de febrero de 2024 se recibe Auto del Juzgado de Instrucción número 2 por el que se acuerda sobreseer provisionalmente la causa y archivar las actuaciones por lo que procede la regularización de las actuaciones”.
3. Analizada la factura, la documentación contractual y los registros contables, la factura anterior, de conformidad con el criterio que viene manteniendo la Intervención General y con lo dispuesto en la Instrucción 1/2022, recogen obligaciones comprometidas sin consignación presupuestaria o siendo ésta insuficiente y por tratarse de prestaciones que excedían el objeto del contrato que las debía amparar y para el que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual lo que determina que debe iniciarse el oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito previsto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del en los términos señalados en el Informe del Tribunal de Cuentas nº 1.415.
4. El Acuerdo de Junta de gobierno Local de 11 de septiembre de 2024 por el que se inició el expediente de revisión de oficio de acto nulo por la contratación verbal del servicio funerario prestado por MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L.U. (B85012441).
5. Que el expediente de revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requería con carácter preceptivo el Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
6. El Dictamen 75/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Consejo Consultivo de La Rioja en el marco de procedimiento de revisión de oficio de acto nulo de pleno derecho por contratación verbal de los servicios funerarios por Mémora, en el que concluye la nulidad de la adjudicación y que la misma ha de declararse mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.



7. El Acuerdo de Junta de gobierno Local de 1 de octubre de 2025 por el que se declara nula de pleno derecho la contratación verbal de los servicios funerarios recogidos en la factura S-0048144, emitida con fecha 16 de julio de 2022 por Mémora Servicios Funerarios S.L.U. (B85012441) cuyo importe asciende a 4.011,62.-€.IVA incluido y se acuerda, someter a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en la próxima sesión que celebre, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos al objeto de obtener el título jurídico habilitante del nacimiento de la obligación económica para su aplicación al Presupuesto y para proceder al abono de la factura a la mayor brevedad posible.
8. El informe emitido, con fecha 6 de septiembre de 2024, por el Interventor General municipal, respecto a la existencia de crédito presupuestado y disponible (Número de diario 25/10183)
9. La propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno al efecto formulada el D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios
10. El Informe del Interventor General formulado, con fecha 24 de octubre de 2025, de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de régimen jurídico del Control Interno del sector Público Local.
11. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 30 de octubre de 2025.

Adopta los siguientes

A C U E R D O S:

Primero: Aprobar el Expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO nº. 2025/21, de conformidad con lo previsto en la Base 40 del BEP-2024, al objeto de obtener título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior aplicación al Presupuesto.

Segundo: Aprobar un gasto de 4.011,62.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 164.00 226.99.

Tercero: Liquidar la cantidad derivada de la prestación documentada en la factura emitida por MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L.U. (B85012441), por un importe global de 4.011,62.-€, correspondiente a los servicios funerarios por haber sido declarada nula de pleno derecho.

Cuarto: Proceder al abono de la citada factura a la mayor brevedad posible.



ASUNTOS TRAMITADOS POR URGENCIA

10.- 0712 2025/9026 SUSPENSIÓN DE TRAMITACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS RELATIVAS A USOS TURISTICOS CON INCIDENCIA EN EL MERCADO DE LA VIVIENDA.

El Ayuntamiento en Pleno, teniendo en cuenta:

1. El artículo 47 de la Constitución española, que reconoce el derecho al disfrute de una vivienda digna y adecuada e impone seguidamente a los poderes públicos el deber de promover las condiciones necesarias que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales y de establecer las normas pertinentes para hacer efectivo el referido derecho.
2. Que, en virtud del artículo 82 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja y los artículos 117 y siguientes del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, es posible la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de ámbitos determinados, con anterioridad a la aprobación inicial del instrumento correspondiente, no pudiendo tener una duración superior a un año.
3. Que en relación con el anterior, en fecha 04 de noviembre de 2025 se emite Instrucción de Alcaldía, por la que se estima conveniente suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito funcional y territorial referido, fundamentada en la siguiente exposición y motivación:

"El problema de la vivienda en España y, por tanto, también en Logroño, es un desafío complejo provocado por una combinación de la escasez de oferta y la alta demanda, impulsado a su vez por la falta de construcción de nuevas viviendas, el aumento de alquileres turísticos y una oferta de vivienda pública insuficiente.

El actual equipo de Gobierno, consciente de este problema ha apostado por el impulso de un Plan Municipal de Vivienda pionero e innovador basado en fórmulas para gestionar el Patrimonio Municipal comenzando por la enajenación de parcelas en proindiviso, apostando por la licitación de viviendas en el centro histórico y promoviendo la enajenación de parcelas municipales con destino a vivienda de protección pública.

En paralelo se ha fomentado el desarrollo de los ámbitos sujetos a Reforma Interior (PERIS), la revisión del Plan General Municipal y la activación de la principal bolsa de suelo vacante de la ciudad, que es el Sector Ramblasque.



Además, el Equipo de Gobierno es consciente de que en los últimos años se viene produciendo una gran proliferación de diferentes fórmulas de alquiler turístico con incidencia clara en el mercado de la vivienda.

En este sentido, a nivel global, venimos presenciado una notable transformación en el modelo turístico, con un aumento significativo en la práctica del alquiler de viviendas y apartamentos por parte de particulares para turistas. En respuesta a esta proliferación, las Comunidades Autónomas y las autoridades locales se han visto en la necesidad de establecer medidas para normalizar y regular este tipo de alojamientos turísticos.

Este cambio en el panorama turístico ha sido impulsado por diversos factores, incluyendo el crecimiento del turismo compartido a través de plataformas en línea y la búsqueda de experiencias más auténticas por parte de los viajeros. Sin embargo, esta evolución también ha planteado preocupaciones en cuanto al derecho a la vivienda, el impacto en los residentes locales y la competencia desleal con la industria hotelera tradicional.

Así, determinados usos turísticos afectan significativamente al mercado de la vivienda, principalmente reduciendo la oferta para alquiler residencial, lo que encarece los precios, ya que muchos propietarios optan por la mayor rentabilidad del alquiler vacacional. Esto puede provocar la exclusión de residentes locales, especialmente en los barrios con alta presión turística. También puede generar inversión inmobiliaria en zonas de alta demanda turística y, por ende, afectar al equilibrio de la vida vecinal.

En la actualidad, según los datos publicados por la Comunidad Autónoma de La Rioja, existen aproximadamente 850 viviendas de uso turístico registradas en el término municipal de Logroño. De esas viviendas, en torno a 265 se encontrarían ubicadas en el ámbito del Centro Histórico.

En un acercamiento preliminar a la cuestión en base a estos datos, podríamos estar hablando de que más del 8% de las viviendas del Centro Histórico están destinadas a uso turístico, o, lo que es lo mismo, que más del 15 % de las viviendas vacías (sin población empadronada) estarían siendo destinadas a este fin.

A la vista de estos datos previos se considera preciso estudiar la situación con el objetivo de “tratar de revertir” esa tendencia creciente de que, en todo el término municipal, posibles viviendas habituales sean transformadas en usos turísticos como: pensiones, apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico, con la influencia que ello tiene sobre el mercado de la vivienda, la convivencia vecinal y la calidad de vida de la ciudad; siendo necesario asegurar el debido equilibrio entre la habitabilidad de los residentes y el turismo, con especial acento en las modalidades más ocasionales.

Se hace preciso analizar las diferentes medidas a adoptar -a nivel urbanístico y normativo- para controlar y acotar este tipo de usos, en aras a lograr un equilibrio



razonable entre los beneficios económicos derivados del turismo, la preservación del entorno, la no afección al mercado de la vivienda y el bienestar para los habitantes de la ciudad-A tal efecto, ha de considerarse “a sensu contrario” que los usos hoteleros (que según el planeamiento vigente únicamente se permiten en situación de cuerpo constructivo independiente) tienen una menor influencia en el mercado de la vivienda e implican un uso turístico más controlado y con menor incidencia en la convivencia vecinal.

A la vista de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 82.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, mediante la presente se encomienda a la Unidad de Urbanismo y Actividades la elaboración de una propuesta de suspensión del otorgamiento de licencias relativas a pensiones y casas de huéspedes, establecimientos de apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico (artículo 2.2.3. apartado 1.f) de las NNUU del PGM) con alcance para todo el suelo urbano de carácter residencial del término municipal, cuyo contenido será sometido a la aprobación del Pleno de la Corporación, con objeto de iniciar el análisis y estudio destinado a la reforma de la regulación y a la compatibilidad de estos usos en las normas urbanísticas del Plan General Vigente.”

4. El informe emitido por la Técnico de Administración General de Urbanismo Estratégico de fecha 04 de noviembre de 2025.
5. El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
6. La propuesta de Acuerdo redactada al efecto por la Técnico de Administración General de Urbanismo Estratégico.
7. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 06 de noviembre de 2025.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Suspender el otorgamiento de licencias en los términos previstos en el expositivo 3 al objeto de proceder al estudio de la formulación o reforma del Plan General Municipal que regule dichas actividades, por plazo máximo de un año, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El ámbito territorial es el delimitado en el Plano elaborado al efecto que afecta a los siguientes ámbitos:

- Totalidad del Suelo urbano de carácter residencial clasificado por el Plan General Municipal de Logroño.

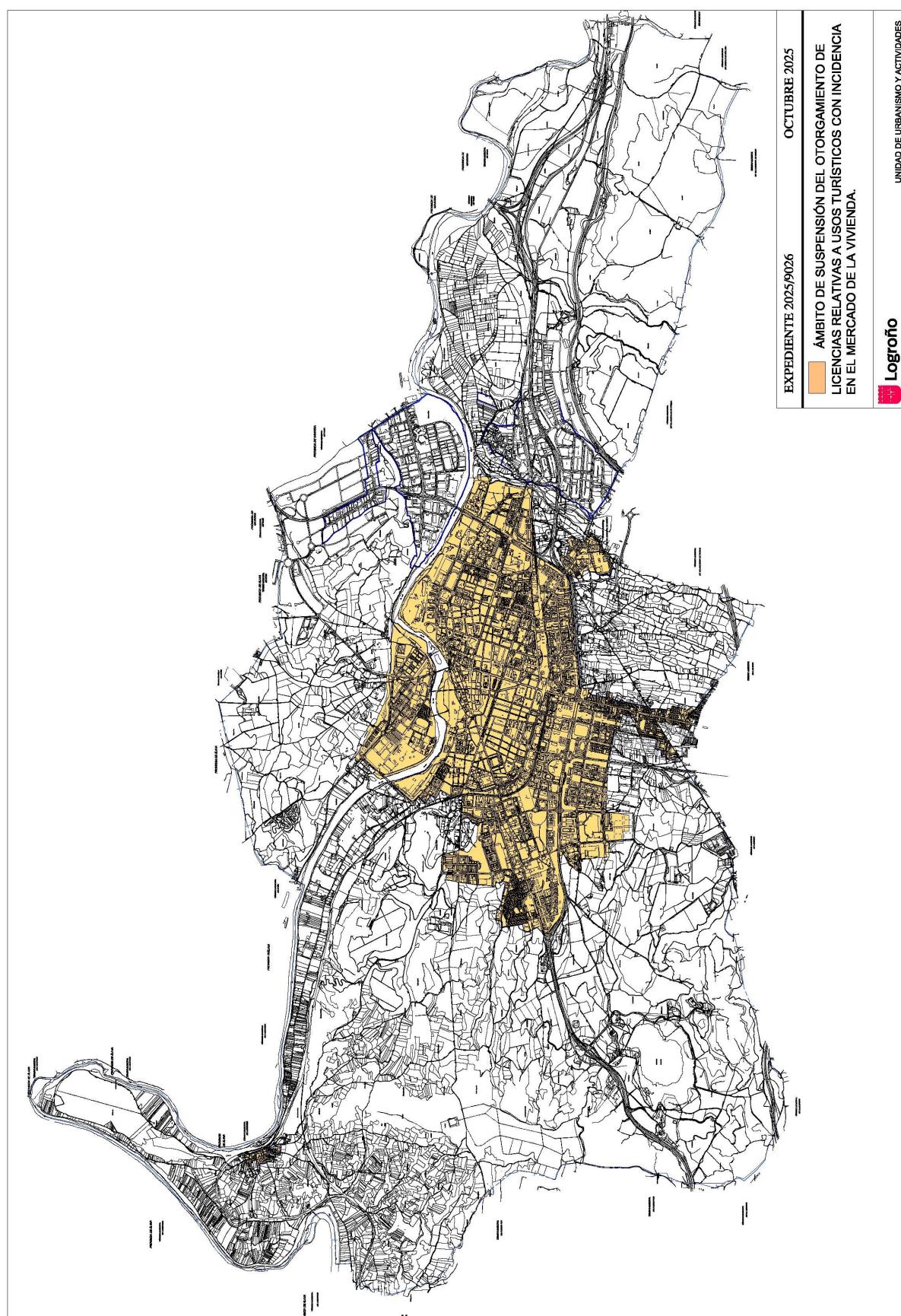


Segundo: Publicar anuncios dando cuenta de la suspensión, en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión.

Tercero: Ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y notificar el acuerdo a quienes tuvieran presentadas solicitudes de licencia, no concedidas, con anterioridad a la fecha del mismo.

Cuarto: Encomendar a la Unidad de Urbanismo y Actividades los trabajos necesarios para estudiar la formulación o reforma del Plan General Municipal.

Y en el marco de esa encomienda, es voluntad del Pleno, que esa futura ordenación analice, en los márgenes del derecho urbanístico transitorio que fueran legalmente posibles, la modulación de la afección, por la interrupción por mandato legal del procedimiento de otorgamiento de licencias, a las que estuvieran ya solicitadas a la fecha con la documentación completa, bajo los principios de proporcionalidad y confianza legítima.





11.- 0715 DP EXPTE. 24/0579 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

El Ayuntamiento en Pleno, teniendo en cuenta los siguientes:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local 03-04-2024/O/015 de 03 de abril de 2024, por el que se suspende la concesión de nuevas licencias de terrazas, cambios de titularidad y modificación de las mismas, de forma previa a la modificación de la ordenanza de terrazas y la ordenanza de ruido.
2. El sometimiento a consulta pública de la iniciativa normativa, que ha sido publicada en el portal web institucional del Ayuntamiento de Logroño entre el 01 y el 19 de julio de 2024, con el objetivo de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.
3. El anteproyecto de nueva Ordenanza, tras el sometimiento a consulta interna de las Direcciones Generales y Unidades afectadas.
4. El informe de la Técnico de Administración General de Urbanismo Estratégico de 11 de febrero de 2025, acreditativo del cumplimiento de los principios de buena regulación.
5. La Memoria de Análisis de Impacto Normativo suscrita en fecha 11 de febrero de 2025 por la Técnico de Administración General de Urbanismo Estratégico.
6. El informe jurídico sobre la instrucción del procedimiento de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por la Técnico de Administración General de Urbanismo Estratégico.
7. El informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 13 de febrero de 2025, en cumplimiento del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño.
8. El informe complementario de la Técnico de Administración General de Urbanismo Estratégico de fecha 20 de febrero de 2025.
9. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2025 por el que se procede a la aprobación del Proyecto de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas en la ciudad de Logroño, a la vez que se prorroga la suspensión de la concesión de nuevas altas y ampliaciones de autorizaciones de terrazas.
10. Las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales ante la Comisión de Pleno, cuya estimación/desestimación es analizada y propuesta mediante el informe de la Adjunta de Actividades y Disciplina Urbanística y la T.A.G. De Urbanismo Estratégico de fecha 29 de abril de 2025.



11. El Acuerdo de aprobación inicial por parte del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de mayo de 2025.
12. La publicación del anuncio de exposición pública en el BOR nº 89, de 12 de mayo de 2025, y en la web municipal, por espacio de 30 días hábiles.
13. El certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 11 de agosto de 2025, referente a la exposición en el Tablón de Edictos entre el 13 de mayo y el 25 de junio de 2025 (ambos incluídos), haciendo constar que durante el plazo indicado se han presentado los siguientes escritos:

FECHA	Nº DE REGISTRO	SOLICITANTE
15/05/25	23531	MPGM ***6746**
05/06/25	28547	ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS DE LA RIOJA EN ACCIÓN
06/06/25	28690	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEMANDA CASCO ANTIGUO
06/06/25	28696	LAF ***8074**
06/06/25	28819	SSC ***3772**
06/06/25	28824	ACG ***6852**
06/06/25	28829	ASC ***3772**
06/06/25	28846	ACG ***6852**
08/06/25	28889	LGC ***7624**
08/06/25	28895	COMDV ***4544**
08/06/25	28896	CGF ***6012**
09/06/25	28917	PPS ***1948**
09/06/25	28953	MSRR ***7915**
10/06/25	28957	LHI ***9412**
11/06/25	29065	AKM ***9947**
11/06/25	29068	ANC ***7396**
11/06/25	29069	ANC ***7396**
11/06/25	29072	EJJ ***7518**
12/06/25	29078	ASOCIACIÓN HOSTELEROS ZONA DEL LAUREL
12/06/25	29219	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA ZONA BRETÓN
12/06/25	29224	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA ZONA BRETÓN
12/06/25	29297	ANC ***7396**
12/06/25	29301	ANC ***7396**
12/06/25	29302	AES ***8526**
16/06/25	29772	RCM ***7682**
20/06/25	30894	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA
25/06/25	32157	ASOCIACIÓN RIOJANA DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA
25/06/25	32213	RGIP ***3509**



16/07/25

36547

MCZP ***9270** (entrada 11/06/2025 en registro CAR)

14. El informe de contestación a las alegaciones suscrito por la arquitecta Adjunta de Actividades y Disciplina Urbanística, y la T.A.G. de Urbanismo Estratégico de fecha 03 de noviembre de 2025.
15. El informe de la T.A.G. de Urbanismo Estratégico de fecha 03 de noviembre de 2025, acerca de la tramitación del expediente, y que propone la inclusión de modificaciones no sustanciales de oficio.
16. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04 de noviembre de 2025, por el que se aprueba el proyecto definitivo de ordenanza en el sentido propuesto en los informes referidos en los dos expositivos anteriores.
17. Los artículos 49 y 123.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
18. La propuesta de aprobación definitiva suscrita por la Técnico de Administración General de Urbanismo Estratégico, cuya parte dispositiva es asimismo suscrita por el Concejal titular del Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular.
19. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 06 de noviembre de 2025.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Estimar/desestimar las alegaciones presentadas en los términos previstos en los informes referidos en los expositivos 14º y 15ª.

Segundo: Aprobar, con carácter definitivo, la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas de la ciudad de Logroño, según texto adjunto al presente acuerdo.

Tercero: La entrada en vigor se producirá una vez transcurridos 15 días desde la publicación de su texto completo en el Boletín Oficial de La Rioja, en atención al artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 152 de la Ley 1/2003 de Administración Local de La Rioja, que se realizará una vez aprobada definitivamente, quedando derogada automáticamente cualquier norma municipal en esta materia que se oponga a la misma.

La entrada en vigor de la ordenanza producirá de forma automática el levantamiento de la suspensión de autorizaciones prorrogada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2025.



ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN LA CIUDAD DE LOGROÑO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Definiciones

Artículo 3. Normativa aplicable

Artículo 4. Actividades susceptibles de instalar terrazas

Artículo 5. Título habilitante

Artículo 6. Requisitos generales

Artículo 7. Limitaciones de emplazamiento para terrazas convencionales en zonas no ordenadas

Artículo 8. Limitaciones de emplazamiento para terrazas en zonas ordenadas

Artículo 9. Instalaciones eléctricas

Artículo 10. Instalación de aparatos

Artículo 11. Instalación de elementos auxiliares

Artículo 12. Características del mobiliario

Artículo 13. Limpieza y retirada de la terraza

CAPÍTULO II Instalaciones especiales en el Centro Histórico, en aceras sin anchura suficiente y en locales con superficie inferior a 20 m²

Artículo 14. Limitaciones de emplazamiento y características de las instalaciones en el Centro Histórico



Artículo 15. Instalación de dos mesas altas en acera sin anchura suficiente para terraza y en locales con superficie inferior a 20 m²

Artículo 16. Temporada, horario, limpieza y retirada de la instalación

CAPÍTULO III Instalación de estructuras

Artículo 17. Tipos de estructuras

Artículo 18. Condiciones generales

Artículo 19. Limitaciones de emplazamiento

Artículo 20. Documentación a aportar

CAPÍTULO IV Régimen jurídico de las autorizaciones

SECCIÓN PRIMERA. AUTORIZACIONES

Artículo 21. Normas generales

Artículo 22. Derechos

Artículo 23. Obligaciones

Artículo 24. Cambio de titular de la autorización

Artículo 25. Período de funcionamiento

Artículo 26. Horarios

SECCIÓN SEGUNDA. PROCEDIMIENTO

Artículo 27. Solicitud y documentación

Artículo 28. Tramitación de la autorización

Artículo 29. Resolución

Artículo 30. Contenido de la Autorización

Artículo 31. Vigencia de las autorizaciones



Artículo 32. Pago de la tasa

Artículo 33. Condiciones Medioambientales

Artículo 34. Extinción y renuncia de la autorización

CAPÍTULO V Régimen de faltas y sanciones

Artículo 35. Faltas

Artículo 36. Sanciones

Artículo 37. Sujeto responsable

Artículo 38. Caducidad y prescripción de las sanciones

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS:

ANEXO 0.- Terminología

ANEXO 1.- Tramos congestionados y protegidos

ANEXO 2.- Zonas completas

ANEXO 3.- Zonas ordenadas

ANEXO 4.- Zonas susceptibles de ocupación con terraza de veladores en el Centro Histórico

ANEXO 5.-Características del mobiliario para terraza de veladores en diversas zonas de la ciudad de Logroño

ANEXO 6.- Distribución de superficie entre establecimientos solicitantes de terraza de veladores en espacios en los que concurran varios establecimientos hosteleros y en los que la superficie solicitada a ocupar exceda el espacio susceptible de ocupación.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

En los últimos años, el fenómeno de las terrazas en la ciudad de Logroño se ha incrementado y ha provocado una transformación del paisaje urbano y un aumento de la demanda por parte de los ciudadanos y de los titulares de establecimientos de la hostelería.

La Ordenanza reguladora de la Instalación de Quioscos y Terrazas de Veladores de la ciudad de Logroño, ha sido desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño el 10 de mayo de 2001 (B.O.R. nº 61 de 6 de junio de 2001), el instrumento que ha permitido regular el aprovechamiento de terrenos de dominio público municipal, principalmente mediante su ocupación con terraza aneja a un establecimiento de hostelería, lo cual constituye un uso común especial del dominio público sujeto a la obtención de la correspondiente autorización administrativa.

Esta Ordenanza, ha sufrido dos modificaciones, la primera aprobada por el Pleno de fecha 5 de noviembre de 2009, (BOR Nº 144 de 18 de Noviembre de 2009) y la segunda modificación aprobada por el Pleno el 2 de febrero de 2012 (BOR Nº19 de 13 de Febrero de 2012).

La primera modificación intentó dar respuesta a las nuevas necesidades y costumbres de la ciudadanía, así como a nuevas demandas por parte del sector de la hostelería para las que el texto hasta entonces vigente no había dado plena satisfacción, y que, sin embargo, era necesario reglamentar, para evitar un uso indebido de los espacios públicos. La modificación de la Ordenanza de 2009 introdujo novedades de relieve: la eliminación del número de mesas y sillas como parámetro para determinar el uso o la ocupación, que se sustituyó por la delimitación física del espacio en metros cuadrados de ocupación; la regulación de nuevos elementos auxiliares, y de otros tipos de mobiliario que hasta entonces quedaban en un cierto vacío normativo (cerramientos laterales, calefactores, mesas de apoyo al servicio, etc.); la regulación detallada del régimen de distancias que en todo caso debe respetarse para garantizar el tránsito peatonal y el uso de los servicios públicos, así como la fijación de criterios estéticos y de publicidad, y el régimen de retirada del mobiliario al término de la jornada. Aspectos todos ellos contemplados en el Capítulo I del Título Preliminar, al que se añadieron como novedad, dos nuevos Capítulos: el Capítulo II, dedicado a las instalaciones especiales en el Centro Histórico, y el Capítulo III relativo a las instalaciones con cerramiento estable, en sus dos modalidades, a tres y a cuatro caras.



Sin duda otra de las modificaciones de importancia fue la relativa a la autorización para ocupación de espacios privados de uso público, que se añadió a la ya tradicionalmente regulada en la anterior Ordenanza relativa a la ocupación de terrenos que forman parte del dominio público. En efecto, a pesar de ser una práctica habitual la instalación de terrazas bajo soportales, espacios que son de uso público pero de titularidad privada, esta ocupación no se tuvo en consideración en la primera redacción de la Ordenanza, por lo que la instalación de terrazas en las fachadas porticadas quedaba huérfana de regulación, a pesar de plantear cierta problemática relacionada especialmente con el uso peatonal de tales espacios, y que desde luego justifica la intervención municipal. Otra de las novedades incluidas fue la fijación de criterios objetivos que permitan distribuir de forma ponderada la superficie susceptible de ocupación, cuando exista una concurrencia de establecimientos interesados en la obtención de autorización y la superficie solicitada exceda ese espacio.

La segunda modificación, se produjo como consecuencia de la aprobación de dos normas jurídicas que afectaban de forma directa al contenido de la Ordenanza, en primer lugar la Orden por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, lo que trajo consigo que la ordenanza fuera sometida de nuevo a revisión al objeto de adaptarla plenamente a lo establecido en la normativa referenciada y en segundo lugar con la aprobación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que afectaba principalmente al régimen de autorizaciones.

II

La situación actual surge, inicialmente, como consecuencia de la aprobación de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, más conocida como “Ley antitabaco”, que supuso la prohibición de fumar en todos los espacios no considerados en la misma como espacios al aire libre, provocando un cambio de hábitos de los fumadores como principales usuarios de las terrazas y provocando un aumento significativo del número de terrazas en la ciudad de Logroño.

Ello añadido a que tras la pandemia provocada por el Covid-19, los hábitos sociales y en especial



los de los consumidores, han cambiado y se ha acrecentado la demanda de las terrazas de establecimientos hosteleros por parte de la ciudadanía, al ser espacios al aire libre. Sin embargo, aunque el consumo en las terrazas era una tendencia que venía creciendo con anterioridad, tras la crisis sanitaria se ha visto reforzada debido a la necesidad y recomendación de priorizar los espacios abiertos.

Por estos motivos, la actividad hostelera ha sufrido una gran transformación, hasta el punto de que las terrazas se han configurado en muchos casos como el elemento principal del establecimiento hostelero, en detrimento del propio local.

Este incremento del número de terrazas de establecimientos hosteleros en la ciudad de Logroño, y en particular con una mayor incidencia en la zona del Centro Histórico, ha generado en estos dos últimos años, nuevas situaciones de molestias y de quejas de la ciudadanía relacionadas fundamentalmente con el ruido, el orden público, el tránsito peatonal, la garantía de las condiciones básicas de accesibilidad de las personas con discapacidad, los incumplimientos por parte de los establecimientos hosteleros, la seguridad vial, el medio ambiente urbano y el ornato de los espacios públicos urbanizados, entre otros.

La aprobación de un nuevo texto que regule las terrazas en la ciudad de Logroño responde principalmente a dos hechos. El primero se debe a la política de la Unión Europea encaminada a suprimir los obstáculos a la libre circulación de los servicios y a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios. Este hecho unido al contexto económico actual ha provocado una corriente liberalizadora que obliga a las administraciones públicas a promover un marco regulatorio transparente, accesible y favorable para la actividad económica. El segundo se refiere al impacto que está provocando la proliferación de las terrazas de hostelería y la necesidad de buscar un equilibrio que posibilite compatibilizar la actividad económica de la hostelería, el uso por parte de los consumidores y el resto de usos compatibles, a través de una respuesta a esta situación.

III

Esta nueva ordenanza, contempla la necesidad de armonizar usos e intereses de distinta naturaleza y viene determinada por tres objetivos prioritarios, dinamizar, simplificar y facilitar.



Pretende compaginar el uso de actividades económicas privadas en la vía pública con el resto de usos compatibles, velando por el interés general con carácter primordial, porque el paisaje urbano de la ciudad mantenga equilibrio y armonía, respetando los derechos de los viandantes, la seguridad vial, los derechos de los consumidores y de los residentes y la seguridad de las instalaciones.

La ordenanza nace con la vocación de integrarse en el marco normativo municipal, teniendo en cuenta no sólo la realidad concreta que regula, sino también su relación inequívoca con otras ordenanzas vigentes que afectan a cuestiones tan relevantes como la protección del medio ambiente, la contaminación acústica, la promoción de la accesibilidad universal y la supresión de barreras, de movilidad, de uso y protección de zonas verdes y mobiliario urbano, de limpieza pública del término municipal de Logroño y de fomento de la convivencia ciudadana.

Es por ello, que se han valorado las aportaciones y propuestas planteadas en consulta pública por parte de particulares, Asociaciones de Vecinos, Comunidades de Propietarios, Asociaciones de grupos de ecologistas, todo ello con el objetivo de modificar la Ordenanza a los tiempos y necesidades actuales, para dar respuesta a las demandas realizadas y satisfacer tanto los derechos de los ciudadanos como los intereses de los hosteleros en el ejercicio de su actividad económica.

Entre las principales novedades de esta nueva ordenanza de terrazas, destacan la reducción en media hora del horario máximo de funcionamiento de las terrazas los viernes, sábados y vísperas de festivo, que se fija desde las 9:00 horas de la mañana a las 01:30 horas de la madrugada, la reducción de la superficie máxima de terraza en 20 m², la regulación del apilado del mobiliario en la vía pública, o la previsión de un plazo máximo de seis meses para instruir el procedimiento sancionador.

El texto se vehicula a través de 5 capítulos, cuyo contenido, en esencia, es el que se relata a continuación.

El *Capítulo I. Disposiciones Generales* incluye los artículos del 1 al 13, con aquellas determinaciones consideradas de carácter general, comenzando por la definición y el fundamento jurídico de la autorización regulada en el texto, para proseguir con el segmento técnico de la



ordenanza y los requisitos a cumplir por la instalación y sus elementos accesorios. El último de los artículos se dirige a fijar las condiciones de limpieza y retirada de la terraza, incluyendo el apilado de la misma en la vía pública para aquellos casos en los que la retirada total no es posible.

El *Capítulo II. Instalaciones especiales en el Centro Histórico y en aceras sin anchura suficiente* incluye los artículos del 14 al 16, enfocado en determinar las particularidades de las autorizaciones en aquellos ámbitos de la ciudad que ha sido oportuno diferenciar por sus propios flujos y naturaleza.

El *Capítulo III. Instalación de Estructuras* comprende los artículos del 17 al 20, diferenciando entre dos tipos estructuras: los cerramientos y los toldos, y conteniendo las condiciones generales que regirán las mismas, tanto lo relativo a distancias, como a materiales e instalación. El artículo 19 regula las limitaciones generales y específicas a cumplir por las estructuras, siendo el artículo 20 un artículo de cierre que remite al general en cuanto a los requisitos administrativos para su autorización (artículo 27).

El *Capítulo IV. Régimen jurídico de las autorizaciones* se divide en dos secciones: Autorizaciones (artículos del 21 al 26) y Procedimiento (artículos del 27 al 34).

La primera de las secciones regula los derechos y obligaciones a los que se encuentran sujetos los titulares de las terrazas, los supuestos de cambio de titularidad de la autorización, y el periodo y horario de apertura.

La Sección II regula el procedimiento previsto para la concesión de la autorización, desde la solicitud y la documentación necesaria para su valoración, a la resolución final de la autorización, con el alcance mínimo que debe incluir, y su vigencia.

Incorpora asimismo la remisión a los condicionantes medioambientales y fiscales que regularán las autorizaciones tramitadas.

La sección finaliza con la regulación de la extinción y renuncia de la autorización y sus consecuencias.



El *Capítulo VI. Régimen de faltas y sanciones* comprende los artículos 35 a 38. Establece la clasificación de faltas en leves, graves y muy graves, junto con las sanciones aparejadas. Se prevén sanciones fijas para aquellas infracciones identificadas de forma recurrente. Se prevé la revocación de la autorización de terraza en determinados supuestos infractores.

El artículo 4.1.f) de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce a los municipios el ejercicio de la potestad sancionadora dentro de la esfera de sus competencias, añadiendo el artículo 139 de la misma, introducido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, que prevé que las entidades locales, “*para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas*”.

La norma se completa con 3 Disposiciones Adicionales, 1 Disposición transitoria, 1 Disposición Derogatoria y 2 Disposiciones Finales y 6 Anexos.

IV

El artículo 129 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre establece los principios de buena regulación en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, indicando que las “*Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia*”, debiendo figurar en la exposición de motivos de la norma de que se trate suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

Necesidad y eficacia

En los últimos años, fundamentalmente a partir de la pandemia provocada por el COVID-19, se han visto modificados los modelos de ocio anteriores, existiendo una mayor demanda de los espacios al aire libre. En relación con la actividad hostelera, se ha traducido en una ampliación progresiva de la superficie ocupada por las terrazas. Este incremento en la ocupación del dominio público también



ha supuesto una evolución en la concepción de las terrazas que, cada vez más, incorporan elementos accesorios como cerramientos, estufas o sombrillas para hacerlas más confortables.

Asimismo, esta revolución en la concepción del ocio y su disfrute al aire libre ha desembocado en un incremento de las molestias relacionadas con la ocupación del dominio público: ruidos, basuras, deterioro del paisaje urbano, etc.

Esta ordenanza recoge el aprendizaje obtenido con la aplicación de la anterior y sus modificaciones, persiguiendo el encaje entre las nuevas formas de ocio relacionado con la hostelería y el mantenimiento, y en otros casos mejora, de la calidad urbana y de vida de los residentes.

La iniciativa está justificada por una razón de interés general, identifica claramente los fines perseguidos y es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución, dado el carácter de autorización administrativa que supone la ocupación del dominio público por las terrazas, y la necesidad de contemplar un completo régimen de infracciones y sanciones para controlar, en su caso, los posibles abusos o malos usos que se pudieran ejercer.

Proporcionalidad

La iniciativa contiene la regulación suficiente y necesaria para equilibrar la salvaguarda de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo y productividad de las actividades económicas, en este caso la hostelería, derechos recogidos en los artículos 38, 43, 44 y 45 de la Constitución Española.

La norma ajusta determinados aspectos encaminados a mejorar la convivencia como la reducción del horario de las terrazas y el mantenimiento en adecuado estado del dominio público a través de la propuesta de bonificaciones para la realización del apilado del mobiliario de las mismas fuera de la vía pública, que deberá recogerse en las Ordenanzas Generales de forma previa a su aplicación.

Por otro lado, asegura la proporcionalidad en el sistema de reparto de terrazas, asociando el espacio autorizable a la superficie del establecimiento hostelero al que da servicio.



Seguridad jurídica

La iniciativa normativa es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, creando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, fundamentalmente en cuanto al procedimiento sancionador, que ve ampliado su plazo de resolución a seis meses.

Transparencia

El Ayuntamiento posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el presente caso, se definen claramente los objetivos de la iniciativa normativa y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos y se procederá a la publicación del proyecto y de la memoria de análisis de impacto normativo en el portal Web, sin que ello suponga la apertura de un trámite de audiencia pública.

Eficiencia

La iniciativa normativa no implica mayores cargas administrativas innecesarias o accesorias e implica una racionalización, en su aplicación, en la gestión de los recursos públicos.

Determinadas previsiones de la nueva ordenanza van encaminadas a la simplificación administrativa, como es el hecho de solicitar la declaración del horario de apertura del local, o establecer multas fijas para sancionar determinados incumplimientos.

En cualquier caso, la mejora en el grado de eficiencia en el cumplimiento de la Ordenanza, requerirá de un aumento en las funciones de inspección y control por parte del personal municipal.



CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico a que debe someterse, la instalación de terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería en terrenos de dominio público y terrenos de titularidad privada y uso público, que constituyan complemento de la actividad de hostelería.

Artículo 2. Definiciones

A efectos de esta ordenanza se entiende por:

- a) Terraza convencional: Toda instalación de mobiliario con carácter no permanente y en su caso con elementos que la delimitan y condicionan, para realizar una actividad accesoria de la principal, aneja a un establecimiento hostelero, compuesta por mesas y sillas, con posibilidad de instalación de algunos elementos auxiliares autorizados. En el caso concreto de zonas ordenadas y de zonas completas, además con la estética concreta exigida.
- b) Terraza cubierta por toldo: Terraza convencional con la instalación de un toldo con estructura, normalmente anclada al pavimento, dentro de la superficie autorizada.
- c) Terraza con cerramiento estable a dos o tres caras: Terraza convencional cerrada en su perímetro por paramentos verticales, dejando abierto al menos su frente.
- d) Terraza. Instalación aneja a un establecimiento hostelero que se sitúa sobre terrenos de dominio público o de dominio privado de uso público en superficie y que se ajusta a una de las modalidades anteriores.



Artículo 3. Normativa aplicable.

1. Las instalaciones de terrazas reguladas en esta ordenanza quedan sujetas a la normativa sectorial que le sea de aplicación vigente en cada momento, por lo que sus determinaciones son plenamente exigibles, aun cuando no se haga expresa referencia a las mismas.
2. Quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente ordenanza, los actos de ocupación de la vía pública que siendo de carácter hostelero se realicen con ocasión de ferias, festejos, actividades gastronómicas, deportivas, culturales, religiosas, celebraciones ocasionales y análogas, los cuales se regirán por su normativa específica.

Artículo 4. Actividades susceptibles de instalar terrazas

1. Las terrazas pueden autorizarse cuando estén vinculadas a establecimientos de hostelería y restauración, en terrenos de dominio público y en los de titularidad privada y uso público.
2. Los servicios de restauración de los hoteles también pueden instalar terrazas.

Artículo 5. Título habilitante

1. La ocupación de espacios con terraza definida en el artículo anterior, se sujetará a la previa obtención de autorización administrativa en los términos establecidos en esta ordenanza.
2. Este sometimiento se justifica en la titularidad pública y/o el uso público, así como las limitaciones al uso común general, del espacio donde se sitúan las terrazas, así como en las razones de interés general relacionadas con el paisaje urbano, el medio ambiente urbano, control de la contaminación acústica, los derechos de los viandantes, la movilidad, el orden



público, la seguridad vial, la garantía de las condiciones básicas de accesibilidad universal y en especial de las personas con discapacidad, así como la singularidad, carácter y el ornato de los espacios públicos urbanizados.

Artículo 6. - Requisitos generales

Todas las instalaciones hosteleras reguladas en la presente Ordenanza, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) En todo caso, e independientemente del tipo de ocupación de que se trate, deberán dejarse completamente libres para su utilización inmediata, si fuera preciso, por los servicios públicos correspondientes:
 - Las bocas de riego.
 - Los hidrantes.
 - Los registros del alcantarillado.
 - Las salidas de emergencia.
 - Las paradas de transporte público regularmente establecidas.
 - Los aparatos de registro y control de tráfico.
 - Los centros de transformación y las arquetas de registro de los servicios públicos.
 - Los circuitos de emergencia para paso de bomberos, policía o servicio público.
 - Cualquier otro tipo de registro de interés municipal no mencionado anteriormente.
- b) No podrá colocarse elemento de mobiliario alguno que dificulte la maniobra o visibilidad de entrada o salida en vados de paso de vehículos, en portales de acceso a viviendas o en puertas de acceso a otros establecimientos comerciales.
- c) Quedan excluidos de ocupación alguna aquellos espacios que sean declarados *Tramos congestionados* o *Tramos protegidos* por la Junta de Gobierno Local, previo informe de los



servicios técnicos correspondientes en el que se motivará su categorización y se delimitará el espacio concreto afectado.

A este efecto, se formará una lista de los mismos, que inicialmente comprende los relacionados en el Anexo 1 de esta Ordenanza, al que sucesivamente se incorporarán los que alcancen dicha condición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local. Estas declaraciones serán eficaces desde el momento de la publicación del acuerdo, a pesar de que, en aplicación del principio de economía procesal, las incorporaciones al Anexo no se producirán hasta la primera modificación que sufra la ordenanza tras las declaraciones habidas.

- d) En las *Zonas completas* no se podrá autorizar una ampliación de terraza o un alta en el aprovechamiento si previamente no se ha autorizado una reducción o baja.

Las Zonas completas quedan inicialmente relacionados en el Anexo 2 de la presente Ordenanza, sin perjuicio de las modificaciones que la Junta de Gobierno considere oportuno realizar, previo informe de los servicios técnicos correspondientes en el que se motivará su categorización y se delimitará el espacio concreto afectado.

- e) No podrá situarse ningún elemento de la terraza sobre los alcorques, ni utilizarse los troncos o ramas de los árboles como soporte de cualquier instalación.
- f) Para poder disponer de terraza aneja a un establecimiento hostelero, el local deberá disponer de una superficie total de al menos 20 m². En el caso de que la superficie del local sea inferior a la mencionada, si las características de la acera lo permiten, únicamente se podrán autorizar dos mesas de terraza por local con los condicionantes establecidos en el art. 15.

A este efecto, la superficie total del local se computará de acuerdo con los criterios recogidos en la letra g) de este artículo.

- g) El espacio máximo susceptible de ocupación con terraza de un establecimiento se relaciona con la superficie del establecimiento hostelero al que sirve y se calculará de la manera que se expone a continuación, si bien no podrá exceder de 100 m².
- Si el establecimiento se identifica con una finca catastral, la superficie será la de la ficha catastral, no computando sótanos ni semisótanos.



- En el caso de que el establecimiento sea una parte de una finca catastral, se tomará como referencia la superficie construida total expuesta en el proyecto presentado para la obtención de la licencia de actividad, no computando sótanos, ni semisótanos, ni entrepisos.
- h) Se considera que la densidad de ocupación para espacios destinados a terraza a efectos de esta Ordenanza es de 1 persona/m². Este dato sirve para calcular el aforo de cada terraza y delimita el número máximo de personas que pueden permanecer sentadas en ella.

Artículo. 7. - Limitaciones de emplazamiento para terrazas convencionales en zonas no ordenadas

Ha de entenderse que todas estas prescripciones son concurrentes.

1.) LIMITACIONES GENERALES:

- a) No se permitirá la instalación de terraza en aceras o zonas de tránsito peatonal de anchura inferior a 3,50 metros.
- b) En todo caso, deberá quedar libre de todo obstáculo entre la fachada de los edificios y el mobiliario de la terraza, al menos el 50% de la anchura de la acera o banda de tránsito exclusivamente peatonal.
- c) Además, en orden a garantizar el tránsito peatonal, deberá quedar libre de todo obstáculo un espacio de 2 metros de anchura entre la terraza y la fachada de los edificios. En el caso de zonas en las que hubiera soportal, el espacio libre podrá dejarse en el interior del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 2. d) de este artículo. En aquellas terrazas que se sitúen frente a una vivienda en planta baja, la distancia será de 4 metros como mínimo. En casos en que lo requieran, a juicio de los servicios técnicos, esta distancia podrá ser mayor.
- d) La disposición de las terrazas deberá integrarse con el mobiliario urbano existente, de modo que no dificulte o impida la visibilidad y el correcto uso de los elementos que ya se



encuentren instalados en la vía pública. En casos debidamente justificados, podrán desplazarse determinados elementos del mobiliario urbano con cargo al interesado, para lo que deberá solicitar previamente la preceptiva licencia. En ningún caso se autorizará el desplazamiento de árboles, farolas, semáforos o señales de tráfico.

- e) El espacio ocupado por la terraza deberá distar como mínimo 0,50 metros de las paradas de autobús y sus marquesinas, paradas de taxi y plazas de aparcamiento reservadas para discapacitados, accesos a portales o locales, bancos, quioscos de prensa, cabinas de teléfonos, quioscos de la Once o similares. La distancia a pasos de peatones, salidas de emergencia y vados será de 1 metro como mínimo. Estas distancias mínimas se ampliarán a 1,80 metros en las zonas de acceso y uso de estos elementos. Si las características del entorno lo requirieran a juicio de los servicios técnicos municipales podrían establecerse distancias mayores a cualquier elemento ubicado en el espacio.
- f) La terraza deberá formar un único conjunto homogéneo. En el caso de que la terraza, debido a las características del espacio disponible, esté formada por subconjuntos diferenciados, la distancia entre ellos será menor de 10 metros.
- g) Cuando el establecimiento disponga de accesos diferentes a dos calles o plazas, podrá autorizarse la ocupación con subconjuntos en ambas. La distancia entre subconjuntos establecida en el párrafo anterior no será de aplicación cuando los accesos estén situados en calles no concurrentes.

La suma de las superficies de terraza de los diferentes subconjuntos no podrá sobrepasar el máximo permitido por local en esta ordenanza (100 m²).

- h) En plazas, parques, bulevares, etc. y en tanto no exista en ellos ningún establecimiento hostelero, podrá autorizarse la instalación de terraza separada del establecimiento, siempre y cuando la terraza y el local no estén separados por más de una calzada de rodaje permanente de vehículos. Dicha calzada tendrá como máximo dos carriles de vehículos.

2.) LIMITACIONES ESPECIFICAS:



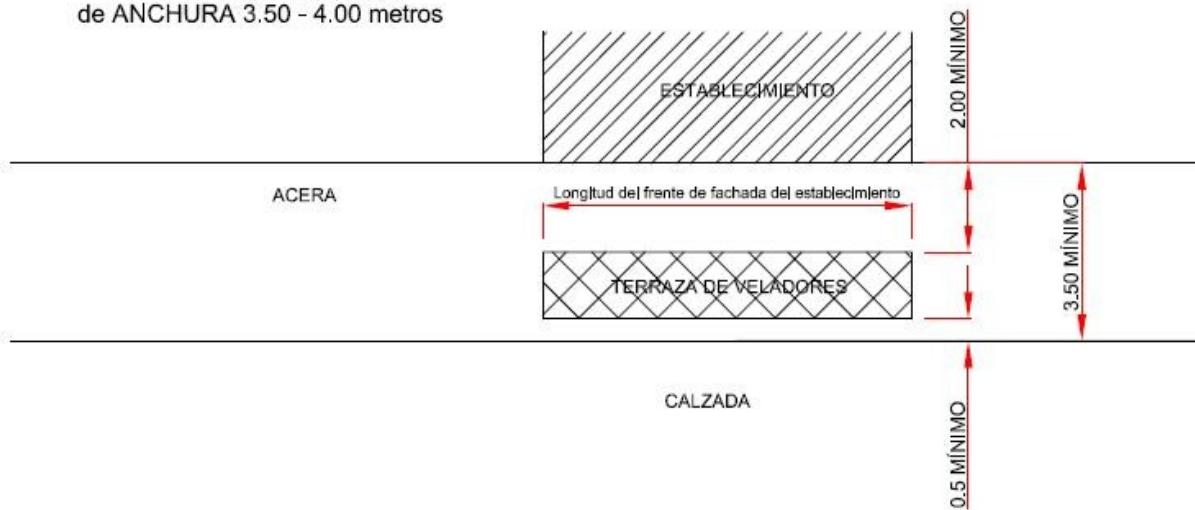
Además de las limitaciones generales, las terrazas convencionales en zonas no ordenadas deberán cumplir, en cada caso, las siguientes limitaciones:

a) Ocupación en aceras:

La terraza se situará en la línea del bordillo de la acera. Deberá dejarse una distancia mínima entre los elementos de mobiliario que se pretenda instalar y el bordillo de la acera o carriles bici de 50 centímetros, salvo cuando se instale junto a un jardín o parterre. Deberá dejarse asimismo un paso libre transversal de 1,80 metros cada 11 metros de ocupación longitudinal de la terraza, salvo en casos en que las características del espacio a ocupar aconsejen otra distribución.

En aceras con anchura entre 3,50 y 4,00 metros únicamente podrá ocuparse con terraza el frente de fachada del establecimiento, nunca el frente de las zonas del edificio destinadas a portal.

EJEMPLO TIPO DE TERRAZA EN
ACERA CONVENCIONAL
de ANCHURA 3.50 - 4.00 metros

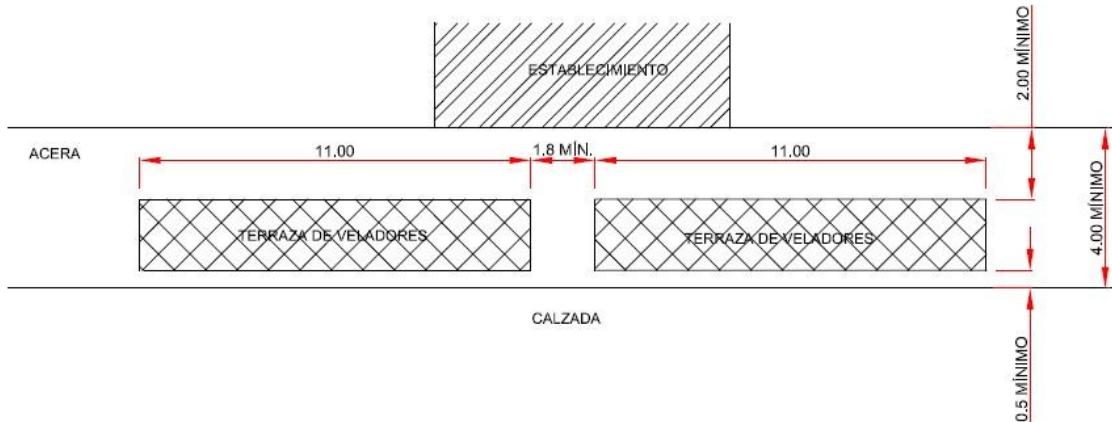


En aceras con anchura superior a 4,00 metros, la terraza tendrá como máximo una longitud de 25 metros en el sentido longitudinal de la misma. Prioritariamente ocupará el frente de fachada



del establecimiento. En ningún caso se ocupará el frente de fachada de otro establecimiento hostelero existente en el mismo edificio ni el frente de fachada del edificio donde exista otro establecimiento hostelero. La longitud máxima tampoco podrá exceder del triple de su frente de fachada.

EJEMPLO TIPO DE TERRAZA EN
ACERA CONVENCIONAL



En aquellas intersecciones en las que existan pasos peatonales en ambos lados de la esquina, el espacio entre la fachada y el mobiliario de la terraza será de al menos 3 metros en la zona situada entre ambos cruces de calzada.

En casos especiales, cuando por la propia configuración física del espacio no sea posible, o conveniente, el establecimiento de una terraza en el espacio susceptible de ocupación definido en este punto, el Ayuntamiento podrá establecer otras características de la ocupación o denegarla.

b)Ocupación en Zonas Peatonales o calles de prioridad peatonal

No se autorizará la instalación de terrazas en calles de anchura inferior a 5,50 metros.

La ubicación de las terrazas dependerá de las características geométricas de la calle y puntos de interés, de los flujos peatonales, de la ubicación de zonas estanciales, de la disposición del



mobiliario urbano, de los elementos vegetales y, en su caso, de la ubicación de otras terrazas.

Si las circunstancias lo permiten, se podrá optar entre ocupar con terraza ambas márgenes de la calle o solamente la margen donde está ubicado el establecimiento. En el caso de ocupación de ambas márgenes, únicamente podrán autorizarse en el frente de fachada del propio establecimiento. Si la ocupación es solo en la margen de la calle en la que se encuentra el establecimiento, será posible en una longitud máxima de 25 metros en el sentido longitudinal de la misma y sin exceder la longitud del triple de su frente de fachada. En casos especiales a juicio de los servicios técnicos, la terraza podrá ubicarse junto a la fachada del establecimiento.

El mobiliario de las terrazas se colocará de forma que quede un espacio libre de todo obstáculo de, al menos, 3,50 metros de anchura para permitir el tránsito peatonal y el paso de vehículos autorizados y de emergencias. En las calles de prioridad peatonal no podrá ocuparse el carril de circulación de vehículos con el mobiliario de la terraza, tanto si dicha calzada se encuentra delimitada por diferenciación de pavimentos o de otra forma.

En estas zonas, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales, podrán ocuparse con terraza los espacios habilitados y señalizados para carga y descarga fuera del horario autorizado para dichas operaciones a excepción de las zonas de aparcamiento reservadas.

La instalación de mamparas, tanto longitudinales como transversales, como de elementos auxiliares que ocupen el frente de fachada de un establecimiento comercial, precisará de la autorización del titular del establecimiento, que deberá ser aportada junto con la documentación a la que se refiere el artículo 27.

Cuando se trate de la ocupación del bulevar existente en la Avenida de la Paz, u otros similares que pudieran implantarse, deberá quedar un paso central libre de mobiliario u obstáculos de mínimo 3 metros, al objeto de facilitar el tránsito peatonal por este espacio público. Esta distancia podrá ser mayor, en casos justificados a juicio de los servicios técnicos. Además, la superficie ocupada por la terraza no podrá exceder en ningún caso del 50% de la anchura del bulevar.

c)Ocupación en Plazas y Parques Públicos:



En el caso de espacios lineales, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.a) del presente artículo.

En el caso de zonas estanciales, se determinará la mejor ubicación de la terraza de forma que se garanticen los tránsitos peatonales, accesibilidad a edificios o a cualquier elemento de mobiliario urbano o servicios públicos existentes y cualquier otra circunstancia a tener en cuenta.

Podrán instalar terraza en parques y plazas aquellos establecimientos cuyo acceso se encuentre a una distancia igual o inferior a 25 metros de dichos espacios, medidos desde la puerta del establecimiento, y siempre que tengan visión directa al menos al 50% de la superficie a ocupar desde el umbral de la puerta o desde una ventana del establecimiento.

d)Ocupación en dominio privado de uso público en superficie:

En los soportales y pasajes de uso público, las terrazas deberán situarse de forma que quede libre de cualquier elemento de su mobiliario una anchura mínima de 3 metros contados desde las fachadas interiores.

En el resto de situaciones se atenderán a lo dispuesto en los puntos a), b) y c) del presente artículo.

Artículo 8. - Limitaciones de emplazamiento para terrazas en zonas ordenadas

1. En el caso de que las condiciones de un espacio público lo aconsejen o si las peticiones en un lugar concreto superan la superficie disponible, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la ordenación de dicho espacio atendiendo a conciliar el aprovechamiento de los establecimientos de hostelería con el resto de usos que puedan coexistir. Los espacios ordenados a la entrada en vigor de esta ordenanza se encuentran en el Anexo 3.



2. La ordenación de un espacio supone la delimitación de la superficie máxima a ocupar con terrazas. Para dicha delimitación se tendrán en cuenta las circunstancias concretas del entorno y todos los condicionantes a los que hace referencia esta ordenanza.
3. La distribución de la superficie a ocupar por cada establecimiento se hará de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 6, ajustándose a la disposición de mobiliario urbano, arbolado y otros elementos existentes. En estos casos, tanto las modificaciones de las condiciones de la autorización, como las altas y bajas deberán solicitarse antes del 1 de Marzo de cada año. La Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo relativo a dicha distribución para cada ejercicio en el que se produzca alguna variación.
4. Transcurrido el plazo señalado, siempre que exista superficie susceptible de ocupación en la zona marcada como ordenada, podrán concederse altas en el área restante, sin que ello suponga modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del ejercicio.
5. Dado que la distribución de espacios a ocupar por los distintos establecimientos puede variar anualmente, en estas zonas no podrán instalarse estructuras, salvo las instaladas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, y con la excepción de la Gran Vía Juan Carlos I, donde sí será posible tal ocupación, dada la amplitud de sus dimensiones, u otras zonas no completas en los que la distribución a aprobar por la Junta de Gobierno Local así lo permita.
6. La Junta de Gobierno Local podrá establecer otros espacios en los que, por sus características especiales, no se permita la instalación de cerramientos estables o toldos.
7. Se creará una Comisión formada por los grupos políticos y técnicos municipales para valorar la conveniencia de ordenar una zona y, en su caso, las características de la ordenación. Esta valoración se trasladará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

Artículo 9. - Instalaciones eléctricas

Este tipo de instalaciones se permitirán en el caso de terrazas que dispongan de una estructura



propia a la que sujetarse. Podrán realizarse mediante conducción subterránea o tendido aéreo, dependiendo de cada caso concreto, que será valorado por los técnicos municipales. En el segundo de los casos, deberá disponer de una instalación desmontable que permita retirar el cable cuando la terraza no esté instalada.

La instalación estará sujeta a licencia, que podrá solicitarse conjuntamente con la de la terraza o con posterioridad a la misma, con arreglo en todo caso a las siguientes normas:

- a) La ocupación en suelo o vuelo del dominio público se limitará al espacio entre la terraza y el establecimiento, no pudiendo atravesar calzadas de circulación de vehículos en ningún tipo de calles. En el caso de instalaciones subterráneas, en el dominio público el trazado será perpendicular a fachada.
- b) Únicamente podrá conectarse a la red eléctrica luminarias, calefactores, ventiladores o televisores.
- c) Las instalaciones cumplirán en todos sus puntos con lo establecido en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, debiendo disponer del certificado de instalación emitido por el instalador autorizado debidamente tramitado.
- d) El nivel de iluminación máximo será el exigido por el Reglamento de Eficiencia energética para instalaciones de alumbrado exterior RD 1890/2008, en su ITC-EA 02, y demás normas que sean de aplicación. En ningún caso la iluminación producirá deslumbramiento u otras molestias a los vecinos, viandantes o vehículos. Esta instalación deberá ser revisada anualmente por un instalador autorizado que emitirá el correspondiente boletín de conformidad, debiendo presentarse una copia del mismo al órgano competente para la concesión de la autorización. En el caso de que el resultado de esta revisión sea desfavorable, se requerirá al titular de la autorización de la terraza para que retire la instalación eléctrica.
- e) Todas las estructuras dotadas de energía eléctrica, que se encuentren a una distancia inferior a 2 m de las partes metálicas de la instalación de alumbrado exterior público y que



sean susceptibles de ser tocadas simultáneamente deberán estar puestas a tierra, garantizando la equipotencialidad, siendo obligatorio, de disponer de la protección de la alimentación de dicho mobiliario mediante interruptor diferencial (diferencial-residual) de 30 mA, además de contar con una red equipotencial, debiendo para ello de ejecutar mediante canalización desde estructura hasta arqueta más próxima de alumbrado exterior público y con capacidad para alojar el cable de la red de tierra de sección mínima 16mm² para su posterior unión mediante elementos normalizados a la red de tierra de la instalación de alumbrado exterior público existente en las proximidades.

- f) La sujeción será a estructuras propias del establecimiento y nunca al arbolado o elementos del mobiliario urbano como bancos, farolas, señales, etc., debiendo contar estas estructuras con elementos de seguridad, tanto mecánica como eléctrica.
- g) Los sistemas de anclaje utilizados para la fijación de la estructura porticada al suelo no deberán afectar a las canalizaciones de alumbrado exterior público existentes en el entorno.
- h) Ningún elemento integrante de la instalación de alumbrado exterior público quedará incluido en cualquier tipo de estructura o cerramiento de una terraza aunque éste sea desmontable.

Los aparatos instalados serán cerrados, debiendo estar clasificados con un grado de protección IP-65, según la norma UNE 20324. Estarán conectados al cuadro general del establecimiento, debiendo contar con un sistema de protección contra contactos directos e indirectos, y, además, con un sistema de encendido y apagado, para cumplir con el horario que se determine por el Ayuntamiento de Logroño.

De forma excepcional, en aquellas terrazas que no pueda realizarse acometida eléctrica, podrá admitirse la alimentación a través de baterías debiendo cumplir los puntos anteriores y las siguientes condiciones:

- a) Se utilizarán únicamente para iluminación.
- b) La tensión máxima de funcionamiento será de 24 V. en corriente continua.
- c) Se situarán en una de las esquinas del cerramiento, junto al lado más largo, de forma que



no puedan ser manipuladas por los usuarios.

- d) Deberán ser fácilmente desplazables. Únicamente se instalarán en la vía pública durante el periodo nocturno autorizado para el funcionamiento de la terraza.

Artículo 10. - Instalación de aparatos

1. Queda prohibida la instalación de billares, futbolines, máquinas recreativas o de azar, máquinas expendedoras de tabaco u otros productos en el exterior de los establecimientos hosteleros regulados en la presente Ordenanza.
2. Queda absolutamente prohibida la colocación en las terrazas de altavoces o cualquier otro aparato difusor de sonido, incluso cuando estuviera autorizado en el interior del establecimiento del cual depende, estando permitida la instalación de televisores cuyo sonido deberá estar desactivado y no podrá ser manipulable.
3. En ningún caso se instalarán en el suelo moquetas, alfombras, hierba artificial ni ningún otro elemento entre el pavimento de la calle y el mobiliario de la terraza.
4. Se permitirá la instalación de calefactores, ventiladores y nebulizadores.

Estos aparatos no necesitarán para su funcionamiento de ningún tipo de instalación auxiliar o conducción, salvo lo dispuesto en el artículo 9. Las características de los mismos deberán cumplir la legislación vigente que le sea de aplicación.

La distancia entre los calefactores y los elementos vegetales será como mínimo de 1,40 metros. Se insta a los titulares de los establecimientos a la instalación de calefactores sin emisiones de CO₂. En el caso de calefactores de gas el número máximo permitido será de 1 por cada 10 metros cuadrados de ocupación o fracción.

Artículo 11.- Instalación de elementos auxiliares

Se permite la instalación de los elementos auxiliares que a continuación se indican. Únicamente



podrá instalarse este tipo de elementos cuando esté colocada la terraza, es decir, con las mesas y sillas en disposición de ser usadas por los clientes. Todos los componentes, sin excepción, de los elementos auxiliares, se situarán dentro del espacio autorizado y sin realizar anclajes al pavimento.

Podrá denegarse la instalación de elementos auxiliares cuando resulten inadecuados o discordantes con su entorno, dificulten la correcta lectura del paisaje urbano, supongan algún perjuicio para la seguridad viaria como la disminución de la visibilidad, distracción para quienes conducen, deslumbramiento, etc., dificulten sensiblemente el tránsito de peatones u otra circunstancia a valorar por los servicios técnicos municipales.

Tales elementos son:

1. **Sombrillas**, con arreglo a las siguientes normas

- a) El número máximo de sombrillas que puede instalarse será de 1 por cada 4 metros cuadrados de ocupación o fracción.
- b) Las sombrillas deberán ser fácilmente manipulables, plegables y desmontables.
- c) El vuelo de las sombrillas no podrá exceder de la superficie autorizada para terraza, ni entorpecer el tránsito peatonal. Se colocarán de forma que quede una altura libre de 2,20 metros medidos desde la rasante de la acera hasta la parte más baja de las mismas, una vez desplegadas.

2. **Mamparas, setos u otro tipo de planta sobre jardinera**, con arreglo a las siguientes normas:

- a) Deberán mantenerse en las debidas condiciones de limpieza y ornato público por el titular de la autorización. Las plantas sobre jardinera preferentemente serán naturales, de modo que puedan contribuir a aumentar el espacio verde de la ciudad y no superarán en ningún caso la altura de 1,00 metro. En cuanto a las mamparas, su altura no podrá ser inferior a 1,00 metro ni superior a 1,50 metros, siendo al menos la parte por encima del metro de material transparente.
- b) Podrán instalarse en el sentido transversal a la circulación peatonal, sin rebasar la



anchura autorizada para la instalación, o en el sentido longitudinal, en tramos de 2 metros como máximo, y debiendo dejar un espacio abierto de al menos 1,80 metros.

- c) Tratándose de mamparas longitudinales, sólo se permitirá su instalación en una sola de las caras del perímetro de la superficie ocupada por la terraza.
- d) En ningún caso se permitirá su instalación en las esquinas de las intersecciones en las que, en el sentido de la marcha de los vehículos, exista un paso de peatones después de la terraza. Tampoco podrán situarse en los 5 metros previos a la aproximación de cualquier paso de peatones en el sentido de la marcha de los vehículos.

En las zonas ordenadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local o en zonas en las que se estime conveniente por sus características, atendiendo a razones de mejor identificación o en orden a minimizar las molestias que pudieran causarse a personas con discapacidad visual, el Ayuntamiento podrá exigir a cada establecimiento la delimitación de su terraza mediante elementos de cierre en el lateral como, mamparas, cartel indicativo o similar.

3. **Mobiliario de apoyo al servicio**, de altura máxima de 1,00 metros. Servirá para disponer de vajilla, servilleteros, ceniceros y otros elementos de menaje. En ningún caso se utilizarán para disponer, almacenar o enfriar bebidas.
4. **Pizarras** o elementos similares que contengan únicamente anuncios relacionados con el establecimiento.

Artículo 12.- Características del mobiliario

La instalación de terrazas se atendrá a las siguientes prescripciones generales, sin perjuicio de las homologaciones o diseños específicos ya implantados o que pudieran establecerse en el futuro mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local:



1. Las mesas y sillas serán de un material tal que, tanto en su desplazamiento sobre el pavimento como durante el montaje y desmontaje de la terraza, no dañen el mismo y produzcan el menor ruido posible. A tal efecto, dispondrán de gomas, sistemas antivibración o elementos similares en los pies de apoyo y el traslado se realizará sin arrastre sobre el pavimento.
2. El tamaño del mobiliario a instalar será acorde al espacio autorizado y conforme a la terminología establecida en el Anexo 0 de la presente Ordenanza.
3. El conjunto de la instalación deberá mantener una apariencia de neutralidad sin entrar en conflicto con el entorno en el que se asienta. Los diferentes elementos armonizarán entre sí en cromatismo, material y diseño. En general, cada terraza utilizará un único tipo de silla y mesa, así como un único color neutro, igual para cada tipo de elemento, quedando prohibidos los colores vivos. Podrán permitirse otras soluciones, previa presentación de propuesta en la que se definan todos los elementos integrantes de la instalación y tras la emisión de informe técnico favorable al respecto.
4. La posible publicidad del mobiliario será discreta, solamente podrá grafiarse el nombre y logotipo del establecimiento o de la empresa suministradora del mobiliario con un tamaño máximo de 200 cm², pudiendo aparecer varias veces en un mismo elemento y sin que ocupe más de un tercio de la superficie de dichos elementos. Únicamente podrá localizarse en el tablero de las mesas, en el respaldo de las sillas, en las faldas de sombrillas y únicamente el nombre del establecimiento en la zona opaca de las mamparas.

En los Espacios ordenados, la Junta de Gobierno Local podrá establecer otro tipo de limitaciones en relación con la publicidad a las definidas con carácter general.

De forma excepcional, podrá permitirse la publicidad institucional o conmemorativa en elementos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por último, de forma motivada, la Junta de Gobierno Local podrá determinar terrazas o zonas en las no será posible colocar publicidad en el mobiliario que conforma la instalación o en alguno de sus elementos.

**Artículo 13.- Limpieza y retirada de la terraza.**

1. El mobiliario que forma parte de la terraza podrá instalarse en la vía pública, dentro de la zona autorizada, en el horario establecido para funcionamiento de la actividad de terraza definido en la autorización administrativa. La instalación del mobiliario implica que éste debe estar íntegramente colocado para su utilización, no pudiendo encontrarse todo o parte de él apilado durante dicho horario.
2. El titular de la autorización deberá realizar todas las tareas de limpieza necesarias al término de la jornada de actividad de la terraza (tanto fuera como dentro de la zona autorizada), cumpliendo, en todo caso, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza en lo que le sea de aplicación. A este efecto deberán disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de residuos que puedan ensuciar la vía pública.

No se permite la utilización de sistemas o herramientas para la limpieza de la vía pública generadoras de sonido por encima de los índices de ruido permitidos por la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones de la ciudad de Logroño.

3. Deberá prestarse especial cuidado durante las tareas de montaje y retirada del mobiliario de la terraza, no permitiéndose el arrastre del mismo y minimizando el ruido que pudiera producirse.
4. Al término de la jornada, deberá estar retirado de la vía pública todo el mobiliario que forma parte de la terraza, salvo que se disponga de autorización para apilado en cuyo caso deberá ajustarse a las siguientes instrucciones:
 - El apilado del mobiliario podrá realizarse al término de la jornada durante todo el año si dispone de la autorización pertinente. En cualquier caso no se ocupará más de un 15% de la superficie autorizada para ocupar con terraza.
 - Únicamente podrá apilarse en la vía pública los siguientes elementos: mesas, sillas, pies de sombrilla y mamparas.



- En ningún caso podrá apilarse en la vía pública el resto de elementos que formen parte de la terraza.
 - Si no dispone de autorización para apilado, podrá mantenerse el mobiliario recogido en la vía pública desde la finalización del horario de funcionamiento de la actividad de terraza hasta que cierre el establecimiento, momento en el que deberá estar ya retirado.
 - Los toldos autorizados deberán permanecer recogidos una vez finalizado el horario autorizado.
5. El apilado, en los supuestos permitidos en los apartados anteriores, se realizará dentro del espacio autorizado para la instalación de la terraza, en la alineación del mobiliario urbano existente, siempre que no constituyan un obstáculo para el tránsito peatonal, salvo indicación expresa en la autorización que se conceda. En ningún caso se atarán al arbolado, farolas o cualquier otro elemento de mobiliario urbano.
6. En las terrazas con cerramiento lateral a tres caras, el mobiliario podrá permanecer apilado en el interior del mismo, una vez finalizado el horario establecido para el funcionamiento de la terraza hasta las 9 de la mañana del día siguiente, durante todo el año.
7. En el caso de zonas peatonales, se permite el apilado del mobiliario durante el horario habilitado para operaciones de carga y descarga, siempre que no se ocupen los espacios reservados para estas operaciones y se cumplan los condicionantes generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.
8. El apilado autorizado podrá permanecer en la vía pública con el establecimiento cerrado máximo una jornada a la semana y coincidiendo con día de descanso del establecimiento. En periodos vacacionales o los días que excedan del permitido, en el caso de establecimientos que habitualmente permanecen cerrados varios días a la semana, todo el mobiliario que forma parte de la terraza deberá ser retirado de la vía pública.
9. De forma puntual, en casos debidamente justificados por causas de fuerza mayor como puede ser inclemencias meteorológicas sobrevenidas podrá permanecer todo o parte del



mobiliario de la terraza apilado en la vía pública.

CAPÍTULO II

Instalaciones especiales en el Centro Histórico, en aceras sin anchura suficiente y en locales con superficie inferior a 20 m²

Artículo 14.- Limitaciones de emplazamiento y características de las instalaciones en el Centro Histórico.

1. En la zona definida como Centro Histórico por las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal no se autorizará la instalación de terrazas, a excepción de las calles y plazas señaladas en el Anexo 4 de esta ordenanza.
2. La instalación de barricas o mesas altas en el Centro Histórico estará sujeta a autorización, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de la presente ordenanza. En estos casos, el plano a adjuntar a la solicitud podrá presentarse únicamente en soporte papel.
3. Sólo podrá colocarse este tipo de mobiliario en calles con plataforma única, es decir, que no tengan aceras para el tránsito peatonal a distinto nivel que la calzada de circulación de vehículos.
4. Este tipo de mobiliario deberá situarse junto a la fachada del establecimiento, sin rebasar la porción del inmueble ocupada por el mismo, deberá distar un mínimo de 0,50 metros del acceso a portales u otros establecimientos, dejando en todo caso un espacio libre de todo obstáculo en la calle de, al menos, 3 metros de anchura, y que garantice el tráfico de vehículos autorizados y de emergencias así como el tránsito de peatones. En calles en las que la circulación de vehículos esté prohibida, esta distancia podrá ser de 2 metros.
5. No podrá ocuparse la misma calle simultáneamente por un mismo establecimiento con terraza y barricas o mesas altas.



6. Las barricas podrán contener publicidad, que en todo caso estará relacionada con la "Denominación de Origen Calificada Rioja", salvo previsión legal al respecto.

7. A efectos del pago de la correspondiente tasa por ocupación de vía pública, se estará a lo previsto en las Ordenanzas Fiscales en vigor en el momento de la comisión del hecho imponible.

Artículo 15.- Instalación de dos mesas altas en acera sin anchura suficiente para terraza y en locales con superficie inferior a 20 m².

Fuera del Centro Histórico, en calles cuya acera, o zona de tránsito exclusivo peatonal, no tenga la anchura suficiente para la instalación de terraza, podrá autorizarse mediante la correspondiente autorización, la instalación de un máximo de dos mesas altas por establecimiento, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Deberá quedar libre de todo obstáculo la zona de tránsito peatonal accesible, delimitada por la fachada y los alcorques de árboles o bancos.

- b) Únicamente podrá instalarse este tipo de mobiliario en aceras que dispongan de alcorques o mobiliario urbano (bancos). Las mesas altas se ubicarán en la alineación de dichos alcorques o mobiliario, sin superar en ningún caso su anchura, en el frente de fachada del establecimiento hostelero. Si junto al bordillo existe calzada de circulación de vehículos o aparcamiento señalizado, las mesas deberán separarse de éste un mínimo de 50 centímetros.

- c) En ningún caso se permite la colocación de sombrillas. Estará permitida la colocación de 2 taburetes por mesa, en sentido paralelo a la fachada.

- d) Las mesas podrán contener publicidad en las condiciones señaladas en el artículo 12.4.

- e) A efectos del pago de la correspondiente tasa por ocupación de vía pública, se estará a lo



que determinen las Ordenanzas Fiscales en vigor en el momento de la comisión del hecho imponible.

- f) Dado que este tipo de instalaciones se configuran como alternativa a la terraza convencional en aquellos lugares en los que no es posible la instalación de ésta, no podrá autorizarse su instalación conjuntamente con la de terraza, aunque se trate de calles distintas.
- g) No podrán autorizarse este tipo de instalaciones junto a plazas de aparcamiento reservadas para discapacitados y otras en las que dificultara su utilización.

Igualmente, fuera del Centro Histórico, en el caso de que la superficie del local sea inferior a la 20 m², si las características de la acera lo permiten, únicamente se podrán autorizar dos mesas altas por establecimiento y cumpliendo los mismos requisitos establecidos para aceras sin anchura suficiente para terrazas.

Artículo 16.- Temporada, horario, limpieza y retirada de la instalación

En cuanto al horario autorizado para la instalación de barricas o mesas altas, se estará a lo dispuesto en el artículo 26. Este tipo de mobiliario deberá retirarse diariamente de la vía pública al término de la jornada y realizar todas las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo, en todo caso, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza en lo que le sea de aplicación.

CAPÍTULO III

Instalación de estructuras

En cuanto a la instalación de estructuras, en lo no regulado por este capítulo, se estará a lo dispuesto en el resto de esta ordenanza en lo que le sea de aplicación.



Artículo 17.- Tipos de estructuras

Se diferencian dos tipos de estructuras:

1. Los cerramientos a tres caras y a dos caras contiguas. Necesariamente el más largo deberá ser fijo, mientras que el resto de los lados podrán ser abatibles. Esta configuración deberá ser detallada en todo caso en el proyecto de la instalación.
2. Los toldos.

Artículo 18.- Condiciones generales

1. Las estructuras deberán anclarse al pavimento de forma que se garantice su estabilidad, permitiendo su desmontaje de forma sencilla. El sistema de anclaje deberá ser compatible con los criterios municipales en cuanto a la instalación de mobiliario urbano y ordenación de espacios públicos. Las zapatas de los anclajes invadirán el menor espacio posible y los elementos de anclaje (zapatas, chapas u otros) no sobresaldrán de la superficie ocupada por la estructura a instalar más de 15 cm, ni sobresaldrán más de 3 cm de la rasante del terreno.

En casos excepcionales, en los que técnicamente no sea conveniente la realización de anclajes en el pavimento, impidiendo la instalación de la estructura, podrán admitirse otras soluciones para la sujeción de la misma, que en cualquier caso se situarán dentro del espacio autorizado a ocupar con terraza y no supondrán mayor afección a terceros.

2. Los toldos deberán ser extensibles de brazo articulado. No obstante, podrá admitirse otro tipo de toldo, siempre y cuando pueda recogerse en su totalidad.

La estructura fija del toldo deberá distar, como mínimo, la longitud prevista en el Plan de



Gestión del Arbolado y Zonas Verdes de Logroño del tronco de cualquier árbol y no afectará al ramaje de los mismos. El vuelo de la lona de los toldos no podrá situarse en la vertical del alcorque de cualquier árbol, ni afectar a su ramaje, ni podrá exceder de la superficie autorizada para terraza, ni entorpecer el tránsito peatonal. Se colocarán de forma que quede una altura libre de 2,20 metros medidos desde la rasante de la acera hasta la parte más baja de los mismos una vez desplegados.

En el caso de toldos que se instalen como cubrición de cerramientos, se admitirá una altura menor en las caras donde exista paramento vertical, debiéndose emplear en estos casos material transparente.

En el perímetro de los toldos podrán disponerse, en los lados transversales y/o longitudinales, mamparas u otros elementos desmontables, que se someterán en todo caso a lo dispuesto en el artículo 11.2.

En los toldos a un agua se permitirá cubrir, únicamente en la parte trasera, el espacio entre el toldo y la mampara o elemento desmontable con un cerramiento que cuelgue del toldo, de material transparente.

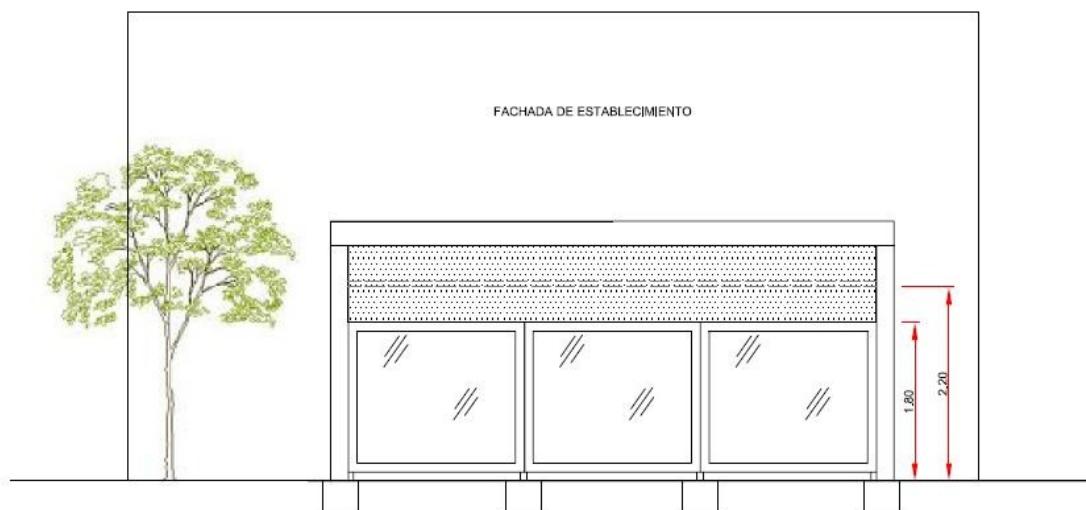
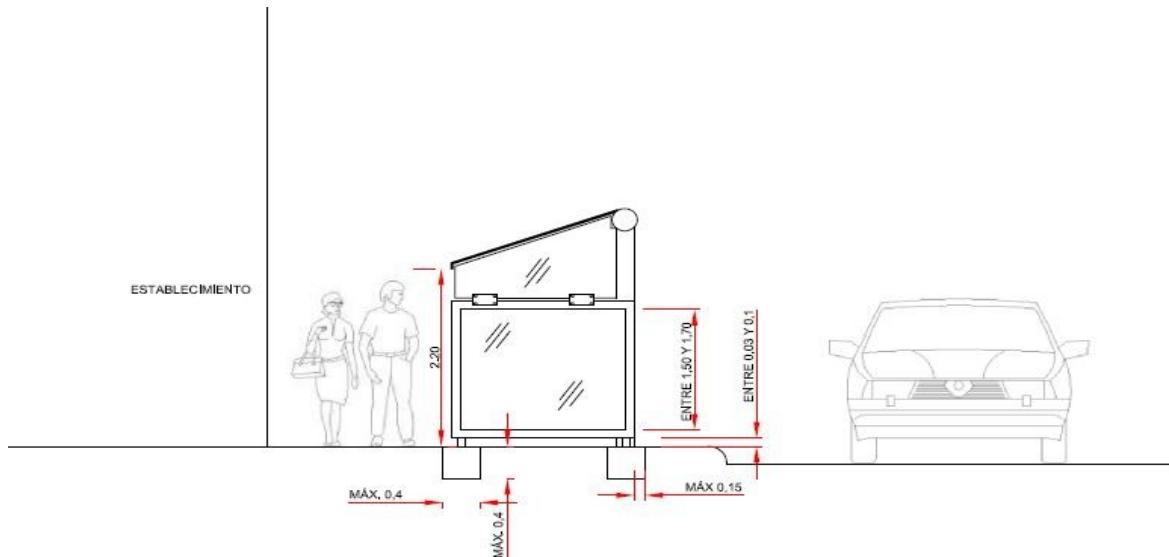
Los toldos serán de forma y color homogéneos. Su posible publicidad será discreta y solamente podrá aparecer en las faldas de los mismos. En cualquier caso no podrá ocupar una superficie superior a 200 cm², pudiendo aparecer varias veces sin que se ocupe más de un tercio de la superficie de la totalidad de las faldas. Únicamente podrá aparecer el nombre del establecimiento o de la empresa suministradora del mobiliario. En zonas en las que así se determine razonadamente por este Ayuntamiento, se permitirá únicamente la colocación del nombre del establecimiento y su logotipo únicamente sobre las faldas de los toldos, teniendo en cuenta en todo caso la regulación legal al respecto de la publicidad de bebidas alcohólicas u otras.

De forma excepcional, podrá permitirse la publicidad institucional o conmemorativa en toldos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

3. El cerramiento estará formado por cristal de seguridad o metacrilato y perfiles de acero o aluminio, cumpliendo los siguientes requisitos:



- a) Los perfiles conformarán la estructura que deberá ir anclada al pavimento. Se dispondrá como máximo de cuatro puntos de anclaje por cada cuatro metros de desarrollo longitudinal del cerramiento. Cada módulo de cerramiento lateral transversal a la acera tendrá una anchura mínima de 1,50 metros, incluidos los perfiles.
- b) El cristal de seguridad o metacrilato se colocará entre dos perfiles. Deberá quedar una altura libre de entre 3 y 10 cm. entre este elemento y la rasante de la acera. El cristal o metacrilato tendrá una altura de entre 1,50 y 1,70 metros, siendo transparente.
- c) Podrá cerrarse el hueco entre el cerramiento y el toldo en los lados perpendiculares al eje del toldo con paramentos transparentes que estén sujetos a la estructura fija. Deberán ser abatibles y fácilmente desmontables así como estéticamente integrados con el resto de la instalación. Deberán formar parte del proyecto de ejecución realizándose los cálculos necesarios en todas las condiciones (instalados, quitados, abatidos).



4. El color de los elementos que componen el cerramiento estable será acorde con lo dispuesto en esta ordenanza así como con el entorno en el que pretenda ubicarse. No se permitirá publicidad salvo el nombre del establecimiento. En el caso de que no se coloque dicho nombre, se señalizará la superficie vidriada con 2 bandas horizontales que cumplirán el artículo 41 de la Orden TMA/851/2021 o la norma que la sustituya.



5. La concesión de autorización para la instalación de una estructura, requiere informe vinculante del Servicio de Extinción de Incendios y de la/s unidad/es competente/s en materia ambiental. En el caso de que se pretenda instalar la estructura en zonas incluidas en el entorno de Monumentos declarados como tales por la Consejería competente en materia de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de La Rioja, deberá recabarse el informe favorable emitido por el Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.
6. Los cerramientos estables podrán cubrirse mediante toldo, cuyas características se ajustarán a lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo.
7. El mobiliario de la terraza que se sitúe en el interior del cerramiento estable deberá permanecer instalado a lo largo de todo el año, dentro del horario autorizado, para su uso por los clientes, salvo por causas de fuerza mayor, inclemencias meteorológicas o días de descanso del establecimiento. En el caso de que el incumplimiento de esta obligación sea continuado, el Ayuntamiento exigirá el desmontaje del cerramiento durante el periodo en que no vaya a ocuparse el dominio público con la terraza.
8. En caso de extinción de la autorización, deberá retirarse la estructura instalada, eliminando los anclajes y reponiendo todos los elementos a su estado original previo a la instalación.
9. La retirada de la estructura como consecuencia de la revocación de la autorización, modificación de las condiciones de la misma o porque se autorice la ocupación del mismo espacio público utilizado por el cerramiento para otros usos vinculados a la ejecución de obras en edificios, o, en general, basada en razones de interés público relacionadas con el uso de la vía pública, no dará derecho al titular de la autorización de terraza a compensación indemnizatoria alguna.

Artículo 19.- Limitaciones de emplazamiento

Ha de entenderse que todas estas prescripciones son concurrentes.

1. GENERALES:



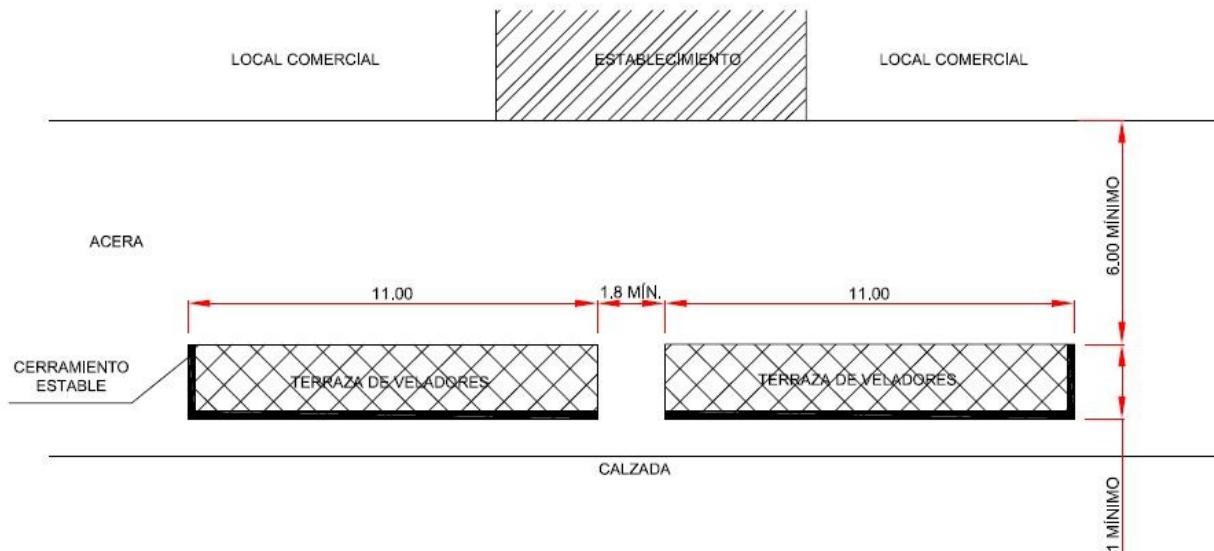
- a) Las estructuras no podrán colocarse en aceras o zonas de tránsito peatonal de anchura inferior a 5 metros.
- b) No podrán autorizarse en zonas de dominio privado de uso público en superficie ni en lugares donde se afecte a los servicios públicos existentes.
- c) Los elementos que forman la estructura salvo lo indicado en el apartado 1 del artículo 18 para las zapatas y elementos de anclaje, deberán situarse dentro del espacio autorizado a ocupar con terraza.
- d) La estructura de los toldos deberá situarse lo más próxima posible al bordillo de la acera o alineación del arbolado o mobiliario urbano, y paralelamente a dichos elementos; en todo caso, deberá situarse al menos a 3,50 metros de las fachadas de los edificios.
- e) En los espacios donde se instalen cerramientos estables deberá quedar un espacio libre de todo obstáculo entre los mismos y la fachada de los edificios o los soportales de al menos 2 metros.
- f) Cada 11 metros de desarrollo longitudinal de la estructura deberá dejarse un paso libre transversal de al menos 1,80 metros, salvo en casos en que las características del espacio a ocupar aconsejen otra distribución.
- g) El Ayuntamiento determinará la mejor ubicación para la instalación de la estructura de forma que se garanticen los tránsitos peatonales, seguridad vial, seguridad de edificios o locales próximos, impacto visual o cualquier otra circunstancia a tener en cuenta.
- h) Las estructuras fijas que sobrepasen la prolongación de los límites de la fachada del local deberán situarse a un mínimo de 6,00 metros de distancia de la fachada de los edificios más próximos.

2. ESPECÍFICAS

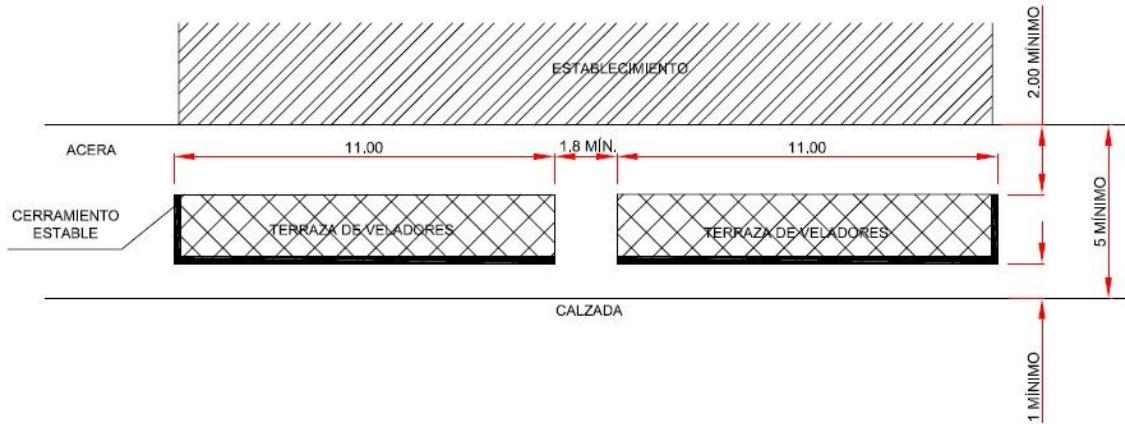
- a) Ocupación en aceras:



EJEMPLO TIPO DE TERRAZA CON ESTRUCTURA FIJA EN ACERA CONVENCIONAL PARTE TERRAZA FRENTE A FACHADA



EJEMPLO TIPO DE TERRAZA CON ESTRUCTURA FIJA EN ACERA CONVENCIONAL TOTAL TERRAZA FRENTE A FACHADA



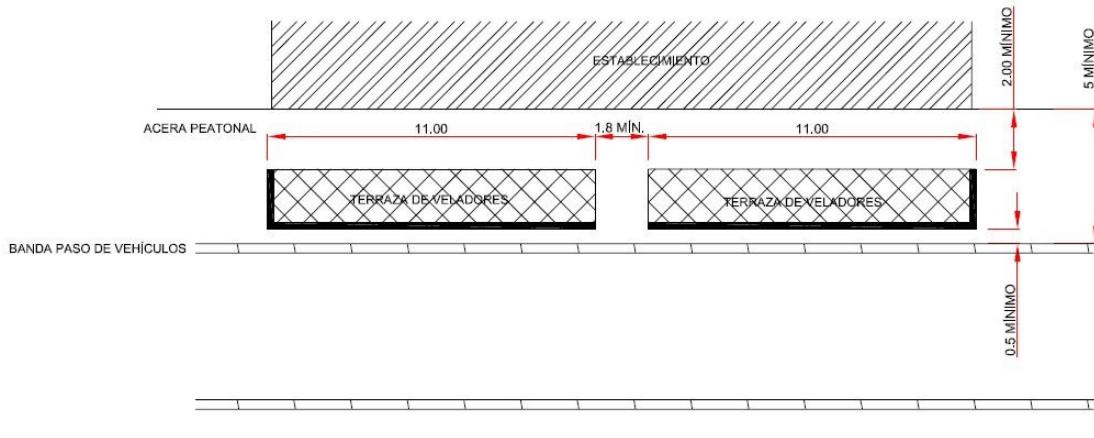
Deberá quedar una distancia mínima entre la estructura fija y el bordillo de la acera de 1 metro, salvo cuando se instale junto a un jardín o parterre, en cuyo caso esta distancia podrá reducirse a 50 cm.

En caso de emplazarse el cerramiento en la intersección de dos calles, deberá quedar una distancia mínima de 5 metros entre la esquina de ambas calles y la estructura.

b) Ocupación en zonas peatonales o en calles de prioridad peatonal:



EJEMPLO TIPO DE TERRAZA CON ESTRUCTURA FIJA EN CALLE PEATONAL TOTAL TERRAZA FRENTE A FACHADA



En este caso, las estructuras únicamente podrán ubicarse dentro de los límites de la fachada del local.

Deberá quedar una distancia mínima entre la estructura instalada y el carril de circulación de vehículos de al menos 50 cm, no pudiendo ocuparse las zonas destinadas a carga y descarga.

c) Ocupación en plazas y parques públicos:

Se estudiará cada caso concreto teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 18 y 19.1 de la presente Ordenanza.

Artículo 20.- Documentación a aportar

La solicitud de autorización para la ocupación del dominio público con instalación de estructuras deberá ir acompañada de la documentación señalada en el artículo 27.



CAPÍTULO IV

Régimen jurídico de las autorizaciones

SECCIÓN PRIMERA. AUTORIZACIONES

Artículo 21.- Normas generales

1. La instalación de terrazas está sujeta a la previa obtención de la correspondiente autorización en los términos establecidos en esta Ordenanza.
2. La mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su concesión.
3. Las autorizaciones reguladas en esta Ordenanza tienen carácter de mera tolerancia y vigencia temporal.
4. Las autorizaciones se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, realizándose el ejercicio de la actividad autorizada a riesgo y ventura del titular de la autorización de terraza.

Artículo 22.- Derechos

1. Pueden solicitar autorización para la instalación de terraza, el titular de la licencia del establecimiento principal siendo preceptivo que disponga de la licencia de funcionamiento o título habilitante o que en el momento de realizar la solicitud hayan transcurrido los plazos y se acrediten las condiciones establecidas en la normativa municipal reguladora para que el



establecimiento pueda estar ejerciendo su actividad.

2. El titular de la autorización tendrá derecho a ejercer la actividad en los términos de la respectiva autorización, y con sujeción a lo dispuesto en la presente Ordenanza.
3. La autorización para la instalación de terraza, dará derecho a expender y consumir en la terraza los mismos productos que puedan serlo en el interior del establecimiento hostelero del cual depende.
4. En cualquier momento los titulares de las autorizaciones podrán renunciar a las mismas, conforme a lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.

Artículo 23.- Obligaciones

Los requisitos previstos para la concesión de las autorizaciones de dominio pública derivadas de las instalaciones de terrazas serán exigibles durante todo el plazo de vigencia de la autorización.

1. El titular de la autorización debe disponer de licencia de actividad o título habilitante del desarrollo de la actividad en el establecimiento principal.
2. El titular de la autorización ha de disponer de un seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que ha de extender su cobertura a los riesgos que puedan derivarse de la instalación y funcionamiento de la terraza.
3. El plano de la terraza expedido y sellado por el Ayuntamiento, deberá figurar en lugar visible desde el exterior del establecimiento y en el que constará entre otros, el nombre del titular de la autorización de terraza, número de expediente, superficie en metros cuadrados de la ocupación autorizada, elementos de terraza autorizados, horario de funcionamiento de la terraza y aforo, y, en su caso, superficie y ubicación en metros cuadrados del apilado.
4. El titular de la autorización deberá de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Logroño.



5. Si fuera necesario realizar obras para la instalación de elementos que delimitan o acondicionan la terraza o para la realización de acometidas subterráneas, la autorización que se otorgue al titular comprenderá la concesión de la licencia urbanística, autorización o título habilitante que resulte necesaria para ambas actuaciones, que deberá ajustarse a las condiciones establecidas en la normativa municipal sobre gestión de obras en la vía pública.
6. Los titulares de la autorización deberán permitir en cualquier momento, las reparaciones de bocas de riego, tapas y registro de otras instalaciones o servicios que se encuentren en la superficie de ocupación de la terraza, incluyendo las obras de pavimentación que se realicen, sin que se genere derecho a indemnización.
7. En el caso de que el espacio concedido en la autorización se vea afectado por otros usos vinculados a la ejecución de obras en edificios o en el dominio público, o en general a razones de interés público relacionadas con el uso de la vía pública que se consideren de interés preferente y estén en todo caso debidamente autorizados mediante licencia urbanística, autorización o título habilitante, el titular de la autorización de terraza deberá retirar su instalación sin derecho a indemnización alguna.
8. El titular de la autorización deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio o alteración en las condiciones establecidas en la autorización de la terraza.
9. La autorización para instalar terraza no podrá ser objeto de cualquier forma de arrendamiento, compensación indemnizatoria o de cesión a terceros.

Artículo 24.- Cambio de titularidad de la autorización.

1. El cambio de titularidad de la autorización de la terraza se deberá realizar como consecuencia del cambio de titularidad de la licencia o título habilitante del establecimiento principal, salvo renuncia expresa del nuevo titular, que deberá comunicarlo al Ayuntamiento. El artículo 1 de la presente Ordenanza establece la vinculación obligatoria de la autorización de ocupación de dominio público para la instalación de terraza a la existencia de un



establecimiento hostelero al que la terraza preste servicio. En los supuestos de cambio de titularidad de la actividad de hostelería, el nuevo titular de la licencia urbanística se subrogará de forma automática en la titularidad de la autorización de terraza, en los mismos términos que el anterior titular, siempre que se ajuste a lo dispuesto en la Ordenanza vigente.

2. Si este nuevo titular no está interesado en la subrogación, podrá solicitar la baja en el aprovechamiento. La falta de comunicación de la renuncia determinará que el nuevo titular quede subrogado en todas las obligaciones que se deriven de la autorización concedida.

Artículo 25.- Período de funcionamiento

Las autorizaciones de terrazas en atención al período autorizado de funcionamiento serán anuales.

Artículo 26.- Horarios

1. El horario máximo de funcionamiento de las terrazas, estando el establecimiento abierto, se sujeta a las siguientes condiciones:
 - a) Los, viernes, sábados, vísperas de festivo, entre las 9:00 horas de la mañana y las 01:30 horas.
 - b) De domingo a jueves entre las 9:00 horas de la mañana y las 24:00 horas.
2. En el período de las Fiestas de San Bernabé y San Mateo podrán establecerse horarios especiales mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
3. Todo ello lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran introducirse por la Comunidad Autónoma de La Rioja en el ejercicio de sus competencias.
4. El horario de funcionamiento de la terraza, en ningún caso, puede ser superior al autorizado



para el establecimiento principal.

5. El montaje y funcionamiento de la terraza no podrá iniciarse antes de la hora establecida.
6. Las labores de recogida de mobiliario y el resto de elementos de la terraza comenzarán con antelación suficiente a la finalización del horario máximo permitido de funcionamiento, de manera que la terraza se encuentre completamente recogida en el momento de finalización del horario
7. En el caso de calles peatonales, las terrazas se instalarán media hora después de que finalice el horario de carga y descarga. Se permite el apilado del mobiliario durante el tramo del horario de carga y descarga, atendiendo a lo señalado en el artículo 13, siempre que no se ocupen los espacios reservados a carga y descarga y de que quede el resto del espacio disponible para dichas operaciones.

En casos excepcionales de zonas a las que no pueda accederse con vehículos, las terrazas podrían instalarse dentro del horario indicado en el apartado 1 de este artículo, previa solicitud del interesado y autorización expresa.

SECCIÓN SEGUNDA. PROCEDIMIENTO

Artículo 27.- Solicitud y documentación

El procedimiento se iniciará por el interesado, es decir el titular de la licencia o título habilitante del establecimiento de hostelería y restauración principal, mediante la presentación de la solicitud de autorización de terraza, para la cual se pondrán a disposición del interesado modelos normalizados en los que se podrán incluir los datos necesarios para solicitar la terraza, junto con la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

1. Copia del seguro de responsabilidad civil e incendios de la terraza y del establecimiento en vigor, así como copia del recibo del pago de la póliza. En este caso, podrá sustituirse por un



certificado de la empresa aseguradora que así lo acredite.

2. Declaración responsable del titular de la actividad de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. y en el pago de la tarifa, o en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
3. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Logroño.
4. Solicitud, en su caso, de apilado en el exterior del establecimiento los elementos de mobiliario, justificación y en qué condiciones se realizará.
5. Fotografía actualizada de la fachada del establecimiento que recoja la zona donde se pretende instalar la terraza y en su caso fotografía de la zona previstas para el apilado de los elementos de mobiliario.
6. Referencia catastral del local de hostelería al que la terraza presta servicio.
7. Declaración responsable del horario de la actividad autorizado.
8. Plano a escala y acotado de la terraza que se pretende instalar, teniendo en cuenta los condicionantes señalados en la presente Ordenanza, dependiendo del tipo de ocupación, con indicación de los elementos de mobiliario urbano y servicios existentes, así como sus dimensiones. Este plano deberá presentarse, según el caso, en papel y formato pdf y AutoCAD o compatible; este último no será necesario en el caso de modificaciones en la misma zona de ocupación. El plano en papel se presentará en tamaño DIN A-4 o DIN A-3 a escala 1/300, 1/200 o 1/100. Deberá reflejarse sobre el plano el perímetro acotado de la terraza que pretende instalarse, diferenciando claramente la superficie situada bajo soportal o la cubierta por toldo, en su caso; a este efecto, la superficie ocupada por cada conjunto de mesas estará delimitada por un polígono de 4 a 6 lados, según las características geométricas de la ocupación, admitiéndose como lados de dicho polígono arcos de circunferencia; dicho polígono abarcará todo el espacio ocupado por la terraza; de la superficie resultante se descontará el espacio ocupado por alcorques.
9. Planos del establecimiento en los que se indique la situación del mismo dentro del edificio



que lo contiene, las características geométricas de la vía pública colindante y distribución del establecimiento y superficie del mismo aportando, según el caso, ficha catastral (no computando sótanos ni semisótanos) o superficie construida total expuesta en el proyecto presentado para la obtención de la licencia de actividad, (no computando sótanos, ni semisótanos, ni entrepisos).

10. En su caso, plano a escala y acotado sobre el que se refleje la ubicación del mobiliario apilado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la presente ordenanza.
11. En caso de terrazas que vayan a instalarse en terrenos privados de uso público, deberá aportarse autorización de la propiedad o título jurídico que habilite para la utilización privativa del espacio y cuando no sea posible acreditarlo, autorización de las comunidades de propietarios afectadas.
12. En el caso de instalación de estructuras (cerramientos y toldos), memoria valorada firmada por técnico competente en la que se incluya:
 - a) Descripción de la estructura a instalar, indicando dimensiones, materiales, tipo de anclajes, características estéticas, etc.
 - b) Plano en planta, alzado y secciones en los que se reflejen las redes de servicios públicos existentes en la zona.
 - c) Cálculo de las cargas a considerar de acuerdo a la normativa vigente (peso propio, sobrecarga de uso, acción del viento, etc.) teniendo en cuenta que la instalación deberá soportar vientos de hasta 120 Km/h, lo que deberá acreditarse expresamente. Deberá tenerse en cuenta la sección del paquete de firmes y pavimento existentes en la zona a la hora de plantear el tipo de anclaje necesario para soportar la estructura de acuerdo a los cálculos de las cargas a considerar.
 - d) Presupuesto de la instalación.
 - e) Una vez concedida la autorización e instalada la estructura, deberá aportar certificado del montaje firmado por técnico competente.



- f) Con carácter previo a la autorización de estas estructuras, deberá depositarse una fianza que garantice la correcta reposición del dominio público afectado en caso de retirada de las mismas. La cantidad a depositar será proporcional al número de anclajes a realizar, y no se procederá a su devolución hasta la retirada de la estructura.
13. En el caso de que se pretenda realizar instalación eléctrica, memoria y esquema de dicha instalación en los que se reflejen tanto los puntos de luz como el cableado, enchufes u otros elementos instalados, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la presente Ordenanza, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, prestando especial atención a los elementos de alumbrado público que pudieran existir en las proximidades de la zona (Artículo 9 de la ITC-BT-09). En el caso de que realice mediante conducción subterránea, deberá aportarse, además, plano en planta y secciones de la instalación en los que se reflejen las redes de servicios públicos existentes en la zona.

Artículo 28.- Tramitación de la autorización

El procedimiento para otorgar las autorizaciones de instalación de terraza se ha de ajustar a los siguientes trámites:

- a) La solicitud, a la que se acompañará la documentación prevista en el artículo 27.
- b) Los servicios municipales disponen de un plazo de diez días para examinar la solicitud y la documentación aportada y, en su caso, requerir al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o陪伴e la documentación preceptiva con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.
- c) Una vez completada la documentación, se emiten los informes técnicos preceptivos que propondrán el otorgamiento o la denegación de la autorización.
- d) La resolución del órgano competente ha de producirse en un plazo no superior a tres



meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se inicie el procedimiento y hasta la fecha de notificación de la resolución expresa. Transcurrido el mismo sin dictarse resolución expresa, los interesados entenderán desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Artículo 29.- Resolución

1. El otorgamiento de las autorizaciones es competencia de la Junta de Gobierno Local, que podrá delegar en la Alcaldía del Ayuntamiento de Logroño, pudiendo delegarla conforme a la legislación vigente.
2. El procedimiento para la resolución de cada expediente tendrá un plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se inicie el procedimiento y hasta la fecha de notificación de la resolución expresa, transcurrido el cual la solicitud se entenderá denegada por silencio administrativo.
3. Una vez obtenida la autorización, el titular de la misma deberá señalizar los vértices de la superficie autorizada conforme al acuerdo vigente de la Junta de Gobierno Local. Asimismo, el titular estará obligado a mantener estas señales así como a su retirada una vez extinguida la autorización.
4. Los vértices de la superficie a ocupar se señalizarán pintando sobre el pavimento los ángulos de dicha superficie con una línea de color amarillo (de coordenadas cromáticas dentro del polígono definido en la norma UNE 135200-2) de 10 cm. de longitud y 3 cm. de anchura. Para ello se utilizará pintura acrílica de señalización o spray de señalización de marcas viales.

El plano de la terraza autorizada deberá estar colocado en un lugar visible desde el exterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza.

5. Una vez obtenida la autorización, el titular podrá solicitar ampliar su aprovechamiento



mediante la instalación, en el espacio autorizado, de otros elementos auxiliares, como sombrillas, calefactores, ventiladores, nebulizadores, mamparas, etc., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11. Asimismo, podrá solicitar autorización para el apilado del mobiliario, con arreglo a lo establecido en el artículo 13.

Para ello, podrá formular la solicitud de acuerdo al procedimiento de Actuaciones Comunicadas, acompañado de la documentación exigida para cada instalación. La presentación de esta solicitud y la comprobación de que la instalación solicitada reúne los requisitos exigidos, conllevará que la autorización para la instalación de los elementos solicitados se entienda otorgada.

En el supuesto de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se seguirá la tramitación prevista en el artículo 28.

6. La autorización de la instalación de barricas o mesas altas, para los establecimientos de hostelería incluidos en el Centro Histórico, y la solicitud de baja en el aprovechamiento de todo tipo de autorización, deberá tramitarse mediante el procedimiento de Actuaciones Comunicadas.

Artículo 30.- Contenido de la Autorización

1. Las autorizaciones de terrazas que se concedan deben tener, en todo caso, el siguiente contenido:
 - a) Identificación del titular y de la ubicación del establecimiento principal. Referencia catastral del local.
 - b) Situación y superficie en metros cuadrados de la instalación.



- c) Horario de la terraza, según declaración responsable presentada por el solicitante sobre el horario de la actividad.
 - d) Mobiliario autorizado y, en su caso los elementos que la delimitan o acondicionan, señalándose el número concreto de cada uno de ellos.
 - e) Situación y superficie en metros cuadrados autorizada para el apilado de mobiliario de la terraza.
 - f) Otros condicionantes o limitaciones de la terraza.
2. Las autorizaciones incorporarán como documentación adjunta los planos previstos en el artículo 27, una vez validados por los servicios técnicos municipales.

Artículo 31.- Vigencia de las autorizaciones.

- 1. Las autorizaciones se otorgarán por año natural y se entenderán tácitamente prorrogadas en los mismos términos en años sucesivos si ninguna de las partes, Ayuntamiento o titular de la autorización de terraza de establecimiento hostelero, comunica por escrito a la otra, antes del 1 de marzo, su voluntad contraria a la prórroga.
- 2. En el caso de voluntad contraria a la prórroga por parte del Ayuntamiento, ésta deberá estar motivada por alguno de los supuestos previstos en el artículo 34 de la presente ordenanza.
- 3. La autorización se entenderá automáticamente revocada cuando el local al que presta servicio la terraza carezca de actividad por plazo superior a 6 meses. Se entiende por falta de actividad el plazo que transcurre entre el cese de la actividad y la solicitud de una nueva licencia de actividad.

La revocación de la autorización de terraza conlleva la obligación de la retirada de todo el mobiliario, elementos accesorios y estructuras fijas ligados a la misma, pudiendo actuar el



Ayuntamiento por ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento de aquella.

4. Las modificaciones en las condiciones de las autorizaciones deberán solicitarse antes del 1 de marzo de cada año.

Artículo 32.- Pago de la Tasa

1. Para la efectividad de la autorización será necesario en todo caso, el pago de la correspondiente tasa cuyo importe será el que señale anualmente la Ordenanza Fiscal.
2. El Ayuntamiento liquidará la tasa correspondiente con sujeción a la superficie y los elementos de la terraza, apilado de mobiliario y el resto de condiciones de la autorización concedida, incluyendo las bonificaciones o recargos que pudieran proceder, incluyendo entre ellas la posibilidad de bonificación de parte de la tasa por la recogida del mobiliario de la terraza en lugar distinto a la vía pública, en los términos que se definan en las Ordenanzas Fiscales.
3. Para el cobro y gestión de la tasa se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General del año en curso de este Ayuntamiento y en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio y uso público con terrazas y otros elementos complementarios.
4. Si por parte del titular de la autorización de terraza se comunica su baja en fecha 1 de marzo o posterior, ello derivará en el cobro integral de la tasa del año en curso.

Artículo 33.- Condiciones Medioambientales

1. La unidad competente en materia ambiental, y otras como la competente en extinción de incendios o emergencias, podrá ser consultada durante el procedimiento de autorización de aquellas terrazas en las que su instalación suponga una especial afección ambiental.



2. Cuando por parte de los vecinos próximos a un establecimiento que cuente con autorización para la instalación de terraza se presenten ante la Unidad de Calidad Ambiental quejas o reclamaciones por molestias debidas al ruido procedente de la terraza, que conlleven grave perturbación del descanso nocturno, y cuyas molestias sean debidamente acreditadas y constatadas por la Policía Local, el Ayuntamiento podrá imponer medidas correctoras para garantizar el derecho de los vecinos al descanso, consistentes en la reducción en una hora del horario autorizado para la instalación de la terraza o cualquier otra que se estime técnicamente viable. A este efecto, se considerarán vecinos próximos los de las viviendas o locales situados en los edificios frente a los que se instale la terraza, cualquiera que sea la margen de la calle en la que se encuentren, así como los vecinos de los dos edificios colindantes a los anteriores.
3. En el caso de que en el transcurso de un año desde que la reducción de horario se hiciera efectiva, se produjera una nueva queja o reclamación debido al ruido, se reducirá en una hora más el horario autorizado para la instalación de la terraza, debiendo el titular retirar el mobiliario de la misma dos horas antes de lo establecido en el artículo 26.1.

En todo caso, el incumplimiento justificado de las condiciones medioambientales será causa de la no renovación de la autorización anual, o incluso de su revocación.

4. Si transcurrido un año desde que la reducción de horario se hiciera efectiva, se produce una tercera queja por ruido, en este caso se procederá a la revocación de la autorización, debiendo transcurrir, al menos, un año para que el titular del establecimiento pueda solicitar nuevamente el alta en el aprovechamiento.
5. En el supuesto de que en el transcurso de un año desde que la reducción de horario se hiciera efectiva, no se hayan producido más quejas o reclamaciones por ruido, el titular de la autorización podrá solicitar que el horario autorizado para la instalación sea el que dispone el artículo 26.1

Artículo 34.- Extinción y renuncia de la autorización.



1. La autorización se extinguirá sin que genere derecho a indemnización, ni a devolución de la parte tasa proporcional al resto del año, en los supuestos previstos con carácter general en la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas, y específicamente, mediante declaración del órgano que las otorgó, cuando concurren alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se acredite incumplimiento de las condiciones de la autorización o de algunos de los preceptos contenidos en esta ordenanza.
 - b) Igual facultad alcanzará en caso de que, del aprovechamiento autorizado, se deriven molestias graves para el tránsito peatonal.
 - c) Renuncia del titular de la misma o no renovación por el Ayuntamiento.
 - d) Declaración del ámbito en el que se ubica la terraza como tramo congestionado o protegido.
 - e) Por cualquiera de las causas y en los términos previstos en el artículo 33.
 - f) Revocación por el Ayuntamiento, mediante resolución motivada, y con audiencia al interesado, por motivos de interés público, acreditado en el correspondiente expediente, y cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas de urbanización, o de implantación, supresión o modificación de servicios públicos.
 - g) Revocación por el Ayuntamiento por incumplimiento de las condiciones de la autorización y/o de las normas establecidas en esta Ordenanza y, en especial:
 - En los casos de falta de pago de la correspondiente tasa.
 - Y en los casos de circunstancias sobrevenidas que, de haber existido, hubiesen motivado su denegación inicial.
2. En los supuestos anteriores, el titular de la autorización deberá retirar en el plazo de tres días hábiles, todos los elementos de la terraza, mobiliario y resto de instalaciones



autorizadas, debiendo quedar completamente expedito para el tránsito peatonal el espacio donde se ubicaba aquélla. Tratándose de instalación de estructuras (cerramientos y toldos), este plazo podrá ampliarse a siete días hábiles.

3. En el supuesto de incumplimiento de la obligación anterior, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria con cargo al obligado, que deberá abonar los gastos de retirada, transporte y depósito de los materiales.
4. La revocación no dará derecho al titular de la autorización a compensación indemnizatoria alguna.
5. Los titulares de las autorizaciones podrán renunciar en cualquier momento a las mismas, conforme a lo dispuesto en la normativa del procedimiento administrativo común.

CAPÍTULO V

Régimen de faltas y sanciones

Artículo 35.- Faltas

1. Las faltas se clasificarán como leves, graves y muy graves.
2. Serán faltas leves:
 - a) La falta de exposición en lugar visible de la autorización para la instalación y del plano de detalle de la terraza.
 - b) La ausencia o la pérdida o manipulación de visibilidad de las marcas en el suelo correspondientes a la extensión máxima de la terraza.



- c) La falta de limpieza de las instalaciones o sus inmediaciones.
 - d) Instalación de mobiliario de forma y/o color no permitido.
 - e) Instalación de publicidad en elementos salvo la permitida en la ordenanza.
 - f) La ausencia del responsable de la terraza, designado por el titular del establecimiento hostelero, durante su funcionamiento efectivo.
 - g) La producción de molestias, debidamente acreditadas, mediante acta de agente de la autoridad o funcionario público, durante el montaje o desmontaje de la instalación.
 - h) El mantenimiento de la terraza hasta pasada media hora del límite horario previsto para la misma.
 - i) La ocupación, en un porcentaje inferior al 25%, de mayor superficie de la autorizada, en suelo o en vuelo, en el título habilitante.
 - j) No comunicación de la modificación del horario del establecimiento o cualquier otra de las condiciones que motivaron la resolución administrativa para la autorización de la terraza, siempre que estas modificaciones cuenten con habilitación legal.
 - k) La falta de montaje de la terraza durante el horario de apertura del establecimiento en el que se desarrolla la actividad principal, si el apilado del mobiliario se realiza en la vía pública, salvo las restricciones de horario generales y particulares previstas en esta ordenanza.
 - l) Anclaje de los elementos de la terraza a mobiliario o arbolado urbanos.
 - m) Cualquier infracción de las normas de esta Ordenanza no calificada expresamente como falta grave o muy grave.
3. Serán faltas graves:
- a) La comisión de tres faltas leves en el periodo de un año, declaradas como tales



mediante resolución administrativa firme.

- b) El incumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones no calificadas como muy graves.
- c) El ejercicio de actividades o venta de artículos distintos de los autorizados.
- d) La alteración en las condiciones especificadas en la autorización.
- e) La ocupación, en un porcentaje superior al 25%, de mayor superficie de la autorizada, en suelo o en vuelo, en el título habilitante, siempre que no se afecte a los servicios públicos listados en el artículo 6.a) de esta ordenanza o a tramos congestionados o protegidos.
- f) La ocupación de una superficie superior al 50% de la anchura de la acera, bulevar, calle o plaza peatonal o de prioridad peatonal.
- g) La negativa a exhibir a los agentes de la Policía Local o inspectores municipales, la autorización otorgada por este Ayuntamiento para la ocupación del espacio.
- h) El mantenimiento de la terraza hasta pasada una hora del límite horario previsto para la misma.
- i) Apilado del mobiliario sin autorización, cuando sea legalizable.
- j) Instalación durante el horario de carga y descarga en calle peatonal cuando, cumple las condiciones para su legalización.
- k) La ocultación, manipulación o falsedad de la documentación o datos aportados, en orden a la obtención de la correspondiente autorización o concesión.
- l) La instalación de elementos o mobiliario de terraza no previstos en la autorización, o en mayor número de los autorizados.
- m) El almacenaje o apilado de elementos diferentes al mobiliario de la terraza en cualquier



espacio de la vía pública.

- n) Apilado del mobiliario sin autorización cuando no sea legalizable.
- o) Cubrición de huecos entre toldo y cerramiento sin atenerse a lo permitido en la ordenanza.
- p) Cubrición de hueco entre sombrillas y mamparas o entre estas y el pavimento.
- q) Incumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones que afecten a obras, estructuras, electricidad o similares.

4. Serán faltas muy graves:

- a) La comisión de dos faltas graves en el periodo de un año, declaradas como tales mediante resolución administrativa firme.
- b) La instalación de una terraza careciendo de título habilitante.
- c) La alteración en las condiciones de ubicación especificadas en la autorización, cuando de ello se derive grave perjuicio para el interés público o para terceros, especialmente cuando se invada el itinerario peatonal accesible
- d) Traspasar o ceder la autorización o el uso del espacio autorizado.
- e) Ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del 25%, y además se afecte a los servicios públicos listados en el artículo 6.a) de esta ordenanza o a tramos congestionados o protegidos.
- f) Realización de instalación eléctrica sin autorización o incumpliendo la obtenida.
- g) El incumplimiento de la orden de retirada de la terraza.
- h) El incumplimiento de las obligaciones de abono de las tasas que correspondan por el aprovechamiento del dominio público.



- i) El mantenimiento de la terraza pasada más de una hora del límite horario previsto para la misma.
- j) El contar el titular de la autorización con deudas con esta Administración superiores a 5.000 euros.

Artículo 36.- Sanciones

1. Para graduar las sanciones se tendrá en cuenta el grado de intencionalidad, el perjuicio ocasionado al interés público, la posibilidad de legalizar la actuación sancionada, el grado de reincidencia del infractor, la perturbación de la convivencia y el orden público, incluyendo entre ellos el derecho al descanso de los vecinos, y el beneficio económico obtenido derivado del incumplimiento.

En el caso de que la conducta no fuera legalizable, la sanción se impondrá en su mitad superior.

2. Las faltas serán sancionadas:

- a) Las leves con multa de 150,00 a 750,00 euros.
- b) Las faltas graves con multa de 751,00 a 1.500,00 euros.
- c) Las faltas muy graves con multa de 1.501,00 a 3.000,00 euros.

Será sancionado con un importe de 300 euros la falta de exposición en lugar visible del plano de detalle de la terraza.

Contará asimismo con sanción por importe de 300 euros la falta de montaje de la terraza durante el horario de apertura del establecimiento en el que se desarrolla la actividad principal, si el apilado del mobiliario se realiza en la vía pública, salvo las restricciones de



horario generales y particulares previstas en esta ordenanza.

Aquellas faltas cuya sanción no suponga revocación o modificación de las condiciones de la autorización concedida se podrán sancionar sin apercibimiento precedente, previa incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

3. La imposición de multas será competencia de la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.l), previo expediente instruido al efecto, conforme lo establecido en las Leyes 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 01 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, o normas que las sustituyan o desarrollem.

La incoación del expediente sancionador que se instruya al respecto podrá incluir la adopción de las medidas cautelares que se estimen necesarias para garantizar el restablecimiento de la situación infringida o la protección del derecho al descanso de los vecinos afectados. Estas medidas podrán incluir la suspensión de la autorización o la restricción de su funcionamiento.

4. En cualquier caso, las faltas graves y muy graves, especialmente las que afecten a principios básicos como la accesibilidad o la convivencia y el descanso de los residentes, podrán conllevar como accesoria la revocación de la autorización junto con la retirada de la instalación.
5. La comisión de 2 infracciones graves o 1 muy grave en el plazo de dos años sancionadas mediante resolución administrativa firme, comportará la extinción de la autorización de la terraza. Si la extinción se produce durante el primer semestre del año, no se podrá volver a solicitar autorización de nueva terraza hasta el año siguiente. En el caso de que la extinción se produzca en el segundo semestre del año, no se podrá solicitar nueva autorización de terraza hasta transcurrido un año completo desde la extinción.



El cómputo de los dos años se iniciará desde la fecha de firmeza de la resolución del sancionador por la primera de las infracciones.

6. Así mismo, y al margen de la sanción que corresponda, la Administración municipal ordenará, en su caso, la retirada de los elementos e instalaciones con restitución al estado anterior a la comisión de la infracción.

Las órdenes de retirada deberán ser cumplidas por los titulares de la autorización en un plazo máximo de tres días, o siete días para el caso de aquellas que cuenten con instalaciones fijas, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación. En caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa del obligado, que deberá abonar los gastos de retirada, transporte y depósito de los materiales.

En aquellos casos en los que la autoridad municipal entienda que se está produciendo una alteración grave de las condiciones de seguridad vial, tanto para vehículos como peatones, podrá ordenar el cese inmediato de la actividad y la retirada de todos los elementos de la vía pública. Si fuese necesario serán retirados por el propio Ayuntamiento.

7. La sanción es compatible e independiente de la legalización, si procediere, y del pago de la tasa y recargos que procedan por el aprovechamiento no autorizado. Igualmente, si la inspección comprobara que se está realizando mayor aprovechamiento del autorizado, al margen de lo que resulte del expediente sancionador que se incoe y de que se requiera al interesado a ajustar la autorización a las condiciones con arreglo a la que le fue otorgada, se procederá a liquidar la tasa relativa al exceso de ocupación del espacio público que corresponda al período en que se ha mantenido la instalación no autorizada.

8. Estas sanciones son compatibles con las que se pudieran imponer en aplicación de cualquier otra legislación u ordenanza, en concreto la relacionada con el patrimonio de las administraciones públicas, en materia de contaminación acústica y ruido, o la que regula el mantenimiento del mobiliario urbano y zonas verdes. En cuanto a las quejas y



reclamaciones debidas al ruido procedente de la terraza, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de esta ordenanza.

9. Cada una de las infracciones detectadas se reputará de forma independiente. De la misma forma, en el caso de comisión de la misma infracción de forma reiterada, no cabe la posibilidad de entenderlas de forma única como infracción continuada.

10. En todo caso, la sanción se impondrá teniendo en cuenta que la comisión de las infracciones no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de esta Ordenanza, por lo que cuando la suma de la sanción impuesta, la pérdida de la fianza depositada y el coste de la restitución de las cosas al estado anterior a la infracción arrojase una cifra inferior a dicho beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar, como mínimo, el importe del mismo.

Artículo 37.- Sujeto responsable

Es responsable de las infracciones administrativas la persona física o jurídica titular de la licencia o título habilitante del establecimiento de hostelería y restauración principal.

Artículo 38.- Caducidad y prescripción de las sanciones

El plazo para resolver el procedimiento sancionador será de seis meses contados desde su incoación y hasta la fecha de notificación de la resolución definitiva. Transcurridos dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, se entenderá caducado el procedimiento, y si la infracción no hubiera prescrito, deberá iniciarse uno nuevo.

En cuanto al régimen de prescripción de las infracciones y sanciones:

- Las infracciones leves prescriben a los (6) seis meses, las graves a los (2) dos años y las muy graves a los (3) tres años.



- Las sanciones impuestas por infracciones leves prescriben al año, las sanciones graves a los (2) dos años, y las sanciones muy graves a los (3) tres años.
- El cómputo del plazo de prescripción y su interrupción se realizará conforme a lo establecido en la normativa del procedimiento administrativo común.



DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Excepcionalmente, se permitirá a los establecimientos de hostelería situados fuera del Centro Histórico la instalación de barricas, con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) La solicitud será formulada por asociaciones de hosteleros debidamente constituidas y registradas.
- b) La instalación se autorizará con motivo de la celebración de algún evento, que deberá detallarse y justificarse en la solicitud.
- c) La instalación de las barricas tendrá carácter absolutamente temporal, debiendo concretarse en la solicitud las fechas del periodo de ocupación.
- d) Las barricas podrán contener publicidad relacionada con la Denominación de Origen Calificada Rioja, salvo previsión legal al respecto, y se situarán separadas de la fachada, debiendo dejar un paso libre de, al menos, dos metros, para el tránsito peatonal.

Tratándose de solicitudes formuladas por asociaciones, de carácter temporal y para la celebración de un evento, su tramitación seguirá el procedimiento de autorización de ocupación de dominio público para actividades temporales.

Segunda.- Las autorizaciones municipales objeto de la presente ordenanza podrán verse afectadas por la medidas a implementar por los distintos mapas de ruidos que fuesen aprobados por el Ayuntamiento de Logroño, siendo que será obligatoria la adopción de las medidas correctoras que se establezcan en dichos instrumentos.

Tercera: Complementan esta Ordenanza los siguientes Acuerdos de Junta de Gobierno Local, en tanto no sean modificados por Acuerdos posteriores:

-Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 00336/2007, de fecha 7 de marzo de 2007: "Aprobación de mobiliario para terrazas de veladores en Gran Vía de Logroño."



-Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 00680/2007, de fecha 28 de marzo de 2007: “Aprobación de mobiliario para terrazas de veladores en Gran Vía de Logroño. Ampliación de modelos.”

-Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 19-05-2010/O/027, de fecha 19 de mayo de 2010: “Definición de las características del mobiliario de las terrazas instaladas en el Centro Histórico.”

-Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 19-05-2010/O/029, de fecha 19 de mayo de 2010: “Espacios no susceptibles de ocupación con cerramientos estables a tres caras, previstos en la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Quioscos y Terrazas de Veladores en Logroño.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La entrada en vigor de la ordenanza podrá suponer un cambio en las condiciones de las autorizaciones administrativas concedidas con anterioridad.

No obstante, para las autorizaciones en vigor (excluyendo las solicitudes de cambio de titularidad o de modificación de terrazas actuales), cuyas condiciones se vean modificadas por la aplicación de la presente ordenanza, se establece el siguiente periodo transitorio únicamente a los efectos de adaptación de la superficie de la terraza:

- a) Las terrazas, cuya modificación de condiciones no afecte a estructuras fijas ya instaladas (cerramientos y toldos), dispondrán de un año desde la entrada en vigor de la presente para adaptarse al texto de la ordenanza.
- b) Las terrazas cuya modificación de condiciones afecte a estructuras fijas ya instaladas (cerramientos y toldos), dispondrán de tres años desde la entrada en vigor de la presente para adaptarse al texto de la ordenanza.
- c) No obstante, no será de aplicación las limitaciones contenidas en el párrafo anterior para aquellas terrazas cuya modificación de superficie sea inferior al 25% y dicha disminución



implique reajustar las estructuras de cerramientos y toldos. En estos supuestos, se podrá continuar ocupando el espacio inicialmente autorizado salvo que se produzca por parte de los titulares una solicitud de modificación de las condiciones de la terraza, se produzca un cambio de titular, o se den alguno de los supuestos contemplados en la ordenanza que obligara a su modificación.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.- Quedan derogadas cuantas disposiciones, acuerdos y resoluciones municipales se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Todos aquellos supuestos que pudieran surgir, no previstos expresamente en esta Ordenanza, se resolverán discrecionalmente por el Ayuntamiento de Logroño, conforme determinen los acuerdos municipales adoptados al respecto.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial de La Rioja», conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del citado cuerpo legal.



ANEXO 0.- Terminología

A efectos de aplicación de esta Ordenanza, los términos que figuran a continuación deben utilizarse conforme al significado y a las condiciones que se establecen para cada uno de ellos.

Acera. Zona longitudinal de la vía, elevada o delimitada de otra forma, reservada para el tránsito de peatones.

Aforo. Número máximo autorizado de personas sentadas que puede admitir una terraza. La densidad de ocupación considerada para espacios destinados a terraza a efectos de esta Ordenanza es de 1 persona/m², sin perjuicio de las modificaciones que la Junta de Gobierno Local considere oportuno realizar, previo informe de los servicios técnicos correspondientes.

Apilado. Colocación del mobiliario permitido de manera ordenada, con elementos unos encima de otros o unos junto a otros, en el espacio delimitado al efecto y que constituirá una fracción de la superficie autorizada para la instalación de la terraza.

Área o zona estancial. Constituida por aquellos espacios públicos libres de edificación, adyacentes a la red viaria, cuya función principal es facilitar la permanencia temporal de los peatones en la vía pública, constituyendo elementos calificadores del espacio urbano por dotar al mismo de mayor oportunidad de relación, encuentro y convivencia.

Barrica: Contenedor tradicional de vino, cuyas dimensiones no superarán la estándar de 225 litros, utilizado como mesa o soporte. Se admite también la instalación de media barrica.

Calefactor: Aparato homologado y autorizado por el organismo competente capaz de producir calor, con marcaje CE.

Nebulizador: Sistema de climatización de exterior a base de agua pulverizada, homologado y con marcaje CE.

Calle de prioridad peatonal. Vía pública señalizada con la señal S-28 “calle residencial”, en la que la velocidad máxima de los vehículos está fijada en 20 kilómetros por hora y los conductores deben conceder prioridad a los peatones, que pueden utilizar toda la sección de la calle.



Calle de prioridad peatonal de circulación restringida. Vía pública señalizada como residencial, S-28, en la que se establecen restricciones temporales o permanentes al tráfico rodado para determinadas actividades o usuarios.

Centro Histórico. Según las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Logroño, se considera Centro Histórico el recinto limitado por las calles Avda. de Navarra, Avda. de Viana, San Gregorio, Norte, Once de Junio y los Muros de Bretón de los Herreros, de la Mata, del Carmen y de Cervantes.

Cerramiento: Paramento vertical compuesto por una estructura de perfiles de acero o aluminio, normalmente anclados a suelo, entre los que se disponen elementos de cristal de seguridad o metacrilato.

Dominio privado de uso público en superficie. Zonas calificadas en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Logroño como uso público aunque la titularidad de suelo sea privada.

Elemento transparente. Es aquel que permite ver los objetos nítidamente a través de él. Los elementos declarados transparentes en esta ordenanza no podrán contener ningún tipo de relieve, tintura o efecto que haga disminuir la nitidez con la que los objetos se puedan ver a través de él.

Estructura cerramiento: Paramento vertical compuesto por una estructura de perfiles de acero o aluminio, normalmente anclados a suelo, entre los que se disponen elementos de cristal de seguridad o metacrilato.

Estructura toldo. Estructura de pórtico realizado con perfiles de acero o aluminio, normalmente anclado al suelo, con posibilidad de extender lona a una o a dos aguas.

Instalación eléctrica. Acometida en baja tensión realizada desde el establecimiento cuya instalación deberá ser autorizada por el organismo competente. Podrá incluir un cable para señal de TV.

Itinerario peatonal accesible. Aquel que garantiza el uso y la circulación de forma segura, cómoda, autónoma y continua de todas las personas, según Orden TMA/851/2021. Como norma general se situará junto a las fachadas. Cuando las características y el uso del espacio recomiendan otra disposición del itinerario peatonal accesible o cuando éste



carezca de dicha línea de fachada o referencia edificada, se facilitará la orientación y el encaminamiento mediante una franja-guía longitudinal u otro elemento.

Lado longitudinal. Situado en paralelo a las fachadas de los edificios más próximos en el caso de aceras y calles peatonales o de los bordillos delimitadores en caso de plazas o espacios abiertos.

Lado transversal. Situado de forma perpendicular al lado longitudinal.

Jardinera: Recipiente de barro o un material similar de pequeñas dimensiones, en el que se crían plantas, que se utiliza para cerramiento lateral u ornamentación.

Mampara. Paramento vertical móvil. Su altura no podrá ser inferior a 1,00 metro ni superior a 1,50 metros, siendo al menos la parte superior al metro de material transparente.

Mesa. Mueble compuesto de un tablero horizontal liso y sostenido a la altura conveniente, generalmente por una o varias patas, cuya superficie no podrá exceder de 1 m².

Mobiliario principal. Conjunto de mesas y sillas que componen la terraza.

Mobiliario auxiliar. Conjunto de elementos que complementan la terraza como sombrillas, mamparas, setos, jardinera, mobiliario de apoyo al servicio, pizarras o similares.

Silla. Asiento individual con respaldo.

Sombrilla. Elemento compuesto de un mástil y una copa de tela, con estructura extensible, y de dimensiones fácilmente manejables.

Superficie del establecimiento hostelero. Se calculará de la manera que se expone a continuación:

- Si el establecimiento se identifica con una finca catastral, la superficie será la de la ficha catastral, no computando sótanos ni semisótanos.
- En el caso de que el establecimiento sea una parte de una finca catastral, se tomará como referencia la superficie construida total expuesta en el proyecto presentado para la obtención de la licencia de actividad, no computando sótanos, ni semisótanos, ni entrepisos.

Taburete. Asiento individual sin brazos ni respaldo.

Toldo. Estructura consistente en un pórtico, normalmente anclado al suelo, con posibilidad de
ORDINARIA - 06/11/2025 - 101 de 204



extender lona a una o dos aguas. La instalación de toldos en fachada, como elementos añadidos a los edificios, no tiene cabida en esta Ordenanza, y por lo tanto su autorización no está en ella regulada, debiendo ajustarse a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal del Ayuntamiento de Logroño.

Tramo congestionado. Porción de dominio público que por su alta intensidad de tránsito peatonal, afección a la seguridad vial o que puedan destinarse a otros usos, no pueden ocuparse por ningún tipo de terraza regulado en esta ordenanza.

Tramo protegido. Porción de dominio público en la que, por su relación o cercanía con espacios o inmuebles de interés histórico artístico, sociocultural, etnográfico o ambiental, no pueden ocuparse por ningún tipo de terraza regulado en esta ordenanza.

Ventilador. Aparato homologado y autorizado por el organismo competente que mueve el aire a través de un conjunto de aspas, con marcaje CE.

Zona ordenada. Ámbito en el que se ha delimitado la superficie máxima de ocupación con terraza, reflejada en el plano correspondiente, fuera de la cual no puede instalarse ningún tipo de terraza. En estas zonas pueden incluirse otro tipo de limitaciones a las definidas con carácter general en relación con mobiliario, estructuras, publicidad, etc.

Zona completa. Zona ordenada ocupada en su totalidad con autorizaciones concedidas, no siendo posible incrementar el número de terrazas.

**ANEXO 1.- Tramos congestionados y protegidos**

A los efectos previstos en el artículo 6.c de la presente Ordenanza, se incluyen los siguientes, sin perjuicio de que puedan modificarse con posterioridad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local:

- La totalidad de los soportales existentes en la calle Portales.
- Avenida La Rioja, entre las calles Miguel Villanueva y Gran Vía Juan Carlos I.
- Avenida Pérez Galdós acera Norte, entre las calles San Antón y General Vara de Rey.
- Avenida Pío XII acera Norte, entre la calle General Vara de Rey y Pasaje de Avenida Pío XII nº7.
- Calle Chile, entre Calle Gran Vía Juan Carlos I y Duques de Nájera.
- Margen norte de calle Muro de Cervantes (tramo del nº 7 al nº 10, ambos inclusive).
- Calle Siervas de Jesús.
- Plaza de Santiago
- Tramo Calle San Pablo (popularmente conocido como Plaza del juego de la Oca)
- Travesía de Palacio y Plaza Concepción Pérez Santo Tomás
- Plaza de San Bartolomé, Calle San Bartolomé
- Plaza del Ayuntamiento

**ANEXO 2.- Zonas completas**

A los efectos previstos en el artículo 6.d de la presente Ordenanza, se incluyen los siguientes, sin perjuicio de que puedan incluirse otros con posterioridad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local:

- Área estancial situada al final de la Calle Barriocepo (popularmente Plaza del Parlamento)
- Área estancial situada en la Calle Francisco Martínez Zaporta (popularmente la Plaza Martínez Zaporta)
- Plaza San Agustín

**ANEXO 3.- Zonas ordenadas**

A los efectos previstos en el artículo 8. de la presente Ordenanza y otros casos en que se estime conveniente por los servicios técnicos, se incluyen las siguientes zonas que ya se encuentran ordenadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que puedan ordenarse otras con posterioridad:

- Plaza del Mercado
- Plaza San Agustín
- Plaza Fermín Gurbindo
- Plaza Louis Braille
- Plaza Primavera
- Plaza Primero de Mayo
- Zona estancial situada al final de la Calle Barriocepo. (popularmente Plaza del Parlamento)
- Zona estancial situada en la Calle Francisco Martínez Zaporta. (popularmente Plaza Martínez Zaporta)
- Avenida Portugal
- Avenida de la Paz nº 89-91
- Avenida República Argentina, tramo entre calle Gran Vía Juan Carlos I y avenida Pérez Galdós
- Calles Bretón de los Herreros y Once de Junio
- Calle Lérida (zona exterior del Centro Comercial Berceo)
- Calle Gran Vía Juan Carlos I
- Calle Portales
- Calle San Millán, tramo entre avenida de la Paz y calle La Cigüeña



-Calle Saturnino Ulargui y Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil

-Calle Fundición

-Entorno de Plaza Fuente Murrieta

-Calle María Zambrano (desde calle Bretón de los Herreros hasta avenida Portugal)

**ANEXO 4.- Zonas susceptibles de ocupación con terraza en el Centro Histórico**

A los efectos previstos en el Capítulo II de la presente Ordenanza, se incluyen las siguientes, sin perjuicio de que puedan modificarse con posterioridad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local:

- Plaza del Mercado
- Plaza San Agustín
- Plaza Amós Salvador
- Zona estancial situada en la intersección de las calles San Agustín y Valvanera
- Zona estancial situada en la calle Francisco Martínez Zaporta. (popularmente Plaza Martínez Zaporta)
- Zona estancial situada al final de la Calle Barriocepo. (popularmente Plaza del Parlamento)
- Margen sur de la calle San Agustín (tramo comprendido entre la calle Capitán Gallarza y el nº 1 inclusive)
- Avenida Navarra
- Avenida Viana
- Calle San Gregorio
- Calle Norte
- Calle Once de Junio
- Calle Bretón de los Herreros
- Calle Muro Francisco de la Mata
- Calle Muro del Carmen
- Calle Muro de Cervantes
- Calle Portales



-Calle Marqués de Vallejo (tramo comprendido entre la Calle Portales y la Calle San Juan)

-Calle Hermanos Moroy

-Calle El Peso

**ANEXO 5. - Características del mobiliario para terraza en diversas zonas de la ciudad de Logroño**

-

A) **Mobiliario para terrazas en Gran Vía de Logroño.** (Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 00336/2007, de fecha 7 de marzo de 2007: "Aprobación de mobiliario para terrazas en Gran Vía de Logroño. Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 00680/2007, de fecha 28 de marzo de 2007: "Aprobación de mobiliario para terrazas en Gran Vía de Logroño. Ampliación de modelos.")

1. Mesas.

Modelo 1: Mesa circular apilable de acero inoxidable de 60 ó 70 cm. de diámetro y 72 cm. de altura.

Modelo 2: Mesa cuadrada apilable de acero inoxidable de 60 ó 70 cm. de lado y 72 cm. de altura.

2. Sillas.

Modelo 1: Silla apilable de fundición de aluminio de 45 cm. altura de asiento; 78 cm. altura de respaldo; 56 cm. de anchura y 55 cm. de fondo.

Modelo 2: Silla apilable de fundición de aluminio de 44,5 cm. altura de asiento; 78,5 cm. altura de respaldo; 55,5 cm. de anchura y 49,5 cm. de fondo.



Modelo 3: Silla apilable de estructura de aluminio, tejido fibreline y posabrazos de madera de 87 cm. altura de respaldo; 56 cm. de anchura y 55 cm. de fondo.

A) Mobiliario para terrazas del Centro Histórico. (Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 19-05-2010/O/027, de fecha 19 de mayo de 2010: "Definición de las características del mobiliario de las terrazas instaladas en el Centro Histórico.")

Las mesas y las sillas podrán ser de PVC o material similar, siempre y cuando su aspecto simule a otro material no plástico.

En cuanto a los colores a emplear en los acabados de mobiliario y elementos que conformen la terraza, al objeto de lograr la debida calidad e integridad en el espacio urbano que los acoja, los tonos de color girarán entre sienas, salmón, beige, amarillos rebajados y grises.

**ANEXO 6.- Distribución de superficie entre establecimientos solicitantes de terraza en espacios en los que concurren varios establecimientos hosteleros y en los que la superficie solicitada a ocupar excede el espacio susceptible de ocupación.**

La distribución de superficie entre establecimientos solicitantes de terraza en espacios en los que concurren varios establecimientos y en los que la superficie solicitada a ocupar excede el espacio susceptible de ocupación se realizará de forma ponderada teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Antigüedad de la instalación: Superficie autorizada al establecimiento en los tres ejercicios anteriores. Únicamente contabilizarán los ejercicios en los que no se haya culminado expediente sancionador.
- Superficie del establecimiento.
- Longitud de la fachada colindante con el espacio susceptible de ocupación.

Para ello se fijarán tres parámetros de ponderación, cuyos valores podrá modificar la Junta de Gobierno Local si lo considera oportuno:

$F_a = 0,30$; parámetro que pondera la antigüedad de la instalación.

$F_s = 0,35$; parámetro que pondera la superficie del establecimiento.

$F_f = 0,35$; parámetro que pondera la longitud de fachada colindante con el espacio a ocupar, considerando el 100% de la fachada a los establecimientos cuya proyección de la misma recaiga directamente sobre el espacio a repartir, y el 25% al resto.

Para obtener la superficie a autorizar a cada establecimiento (M_i) se aplica la siguiente fórmula:



$$M_t = M_f \left[\left(F_a \cdot \frac{A_i}{A_t} \right) + \left(F_s \cdot \frac{S_i}{S_t} \right) + \left(F_f \cdot \frac{L_i}{L_t} \right) \right]$$

Siendo:

M_t = superficie máxima que puede ocuparse con en este espacio

A_i = media de la superficie autorizada al establecimiento en los tres ejercicios anteriores

A_t = suma de las medias de las superficies autorizadas a los establecimientos en los tres ejercicios anteriores

S_i = superficie del establecimiento, según se establece en el artículo 6.g)

S_t = suma de las superficies de todos los establecimientos, según se establece en el artículo 6.g)

L_i = longitud de fachada del establecimiento, colindante con el espacio a ocupar

L_t = suma de las longitudes de fachada de los distintos establecimientos, colindantes con el espacio a ocupar.

MOCIONES

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL PROGRAMA "SIGUE COMPRANDO" DE FOMENTO AL CONSUMO Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL MINORISTA.

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno

13.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL



CONSULTORIO DE LOS LIRIOS PRESTE ATENCIÓN PRIMARIA.

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

14.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO MODIFIQUE EL PLAN GENERAL PARA UNA NUEVA REGULACIÓN DE LOS USOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO.

La presente Moción ha sido retirada durante la sesión plenaria por el grupo proponente.

15.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO IU/PODEMOS PARA LA INSPECCIÓN Y CIERRE DE VIVIENDAS TURÍSTICAS ILEGALES EN LOGROÑO.

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

16.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PR+/EV PARA DETECTAR, INVENTARIAR Y ELIMINAR EL AMIANTO EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LOGROÑO SIN RIESGOS PARA LAS PERSONAS ANTES DEL FIN DE 2027.

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

17.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PR+/EV PARA MODIFICAR LAS O FISCALES PARA BONIFICAR EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS E INCENTIVAR LA CONSTRUCCIÓN DE VPO EN LOGROÑO.

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.



DECLARACIONES INSTITUCIONALES

22.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO AL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 (UNICEF)

El Pleno del Ayuntamiento de Logroño, reunido en sesión el día 6 de noviembre de 2025, y en ejercicio de sus facultades de representación democrática de la ciudadanía, aprueba la siguiente declaración institucional:

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, fue un hito que transformó la visión de la infancia en nuestras sociedades. Los niños, niñas y adolescentes dejaron de ser considerados meros receptores de cuidados para convertirse en sujetos de derechos, con voz, agencia y capacidad de transformación.

Cada año, esta fecha nos recuerda el compromiso colectivo de garantizar los derechos fundamentales de todos los niños y niñas, promoviendo su bienestar, protección y participación activa en la sociedad. Las Entidades Locales, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, tienen un papel esencial en la creación de entornos seguros, inclusivos y protectores para la infancia. Por ello es necesario conmemorar el Día Mundial de la Infancia no solo para reconocer los avances logrados, sino para poner en evidencia los retos persistentes, emergentes, y en algunos casos crecientes, que amenazan el bienestar y el desarrollo de la infancia en todo el mundo, especialmente en contextos de conflicto y guerra.

Garantizar los derechos de la infancia no es solo una obligación legal, sino un imperativo ético. No es una cuestión de voluntariedad, sino de compromiso, responsabilidad y prioridad en el cumplimiento de sus derechos. Cada niño y niña merece crecer en un entorno seguro, saludable, garante de sus derechos, impulsor de oportunidades y participativo. Dado nuestro rol de cercanía



con la ciudadanía, desde las instituciones locales debemos redoblar esfuerzos para que ningún niño o niña se quede atrás, para ofrecer espacios de participación y para impulsar los derechos de la infancia.

En este Día Mundial de la Infancia, reafirmamos nuestro compromiso con la infancia, en nuestra localidad y entorno, pero también con la infancia en otros

lugares del mundo, porque proteger y escuchar a la infancia, a todas las infancias, en cualquier lugar del mundo, es crucial hoy y mañana.

Como responsables políticos debemos preguntarnos si estamos haciendo lo suficiente para proteger, promover y realizar los derechos de la infancia; si estamos destinando recursos suficientes; si estamos teniendo en cuenta sus propuestas cuando tomamos decisiones, si consideramos a los niños, niñas y adolescentes de manera prioritaria.

Son muchos los desafíos a los que debemos hacer frente; retos trasladados por parte de UNICEF España al Comité de los Derechos del Niño y ante los cuales, todos los niveles de la administración pública deben estar alineados y coordinados, a fin de priorizar el interés superior del niño o niña en cualquier decisión, para ello nos comprometemos a trabajar para:

1.- Priorizar a los niños, niñas y adolescentes en riesgo de pobreza y/o exclusión:

Implementar medidas alineadas con la Garantía Infantil Europea, a fin de abordar la elevada tasa de pobreza infantil, creciente como evidencia la tasa de pobreza de ingreso para la infancia el cual ha pasado de 28,9% en 2024 al 29,2% en 2025.



Universalizar el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años, como una medida eficaz para romper el ciclo de pobreza intergeneracional.

Facilitar el acceso efectivo de toda la infancia a instalaciones y actividades culturales, de ocio y deportivas, mediante un sistema que permita superar a las familias barreras de costes, por ejemplo.

Reducir las barreras que se encuentra la infancia migrante y otros colectivos vulnerables para acceder a sus derechos sociales básicos, como la educación o la atención en salud, incluyendo la mental, combatiendo igualmente la

estigmatización. Reforzar el principio según el cual, niños y niñas no pierden sus derechos al cruzar una frontera.

Promover iniciativas que aseguren el acceso a una vivienda adecuada, así como una planificación urbana donde se priorice el bienestar de la infancia.

2.- Escuchar la opinión de los niños, niñas y adolescentes:

Tener en cuenta sus propuestas y su visión a nivel local. Como ciudadanos y ciudadanas, tener en cuenta sus ideas es fundamental para mejorar el entorno y la planificación local.

Reforzar el compromiso para rendir cuentas, abriendo espacios para que niñas, niños y adolescentes, reciban retroalimentación sobre las ideas y propuestas que realizan. Se tendrá especialmente en cuenta niños, niñas y adolescentes con mayor vulnerabilidad.



3.- Proteger a la infancia:

Potenciar programas y mecanismos de protección frente a los riesgos del entorno digital.

Mejorar la coordinación entre todas instituciones y actores a nivel local, poniendo la protección de la infancia en el centro, desplegando efectivamente la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI).

Prevenir, promover y atender las necesidades de la infancia a fin de que disfruten de una adecuada salud mental.

4.- Promover entornos seguros, limpios y saludables:

Incorporar programas para el fomento de una movilidad segura e independiente para la infancia, mediante infraestructuras y sistemas que la fomenten.

Priorizar el cuidado y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, velando por su adecuada salud mental y asegurar su adecuado desarrollo en nuestra localidad.

Implementar medidas para que niños y las niñas vivan, crezcan y se desarrollen en entornos sanos y seguros. Sus vidas, salud y posibilidades de desarrollo, serán protegidos frente a cualquier peligro a causa de daños medioambientales como la contaminación o temperaturas extremas.

5.- Comprometidos con la infancia en cualquier lugar:

Especialmente con los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en lugares en conflicto o se encuentran superando situaciones de emergencia.



En el caso de Gaza, es imprescindible que las partes se adhieran a los términos del acuerdo y garanticen que el alto el fuego se respete, se mantenga y conduzca a una paz duradera, y ponga fin al grave sufrimiento de los niños y niñas.

Por ello en este Día Mundial de la Infancia, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad más justa, con derechos, equitativa y protectora para todos los niños, niñas y adolescentes.

Miguel Sáinz., Portavoz Partido Popular

Luis Alonso, Portavoz Partido Socialista

Amaya Castro, Portavoz Grupo Mixto Podemos

Rubén Antoñanzas, Portavoz Grupo Mixto PR+



DELIBERACIÓN Y VOTOS

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Buenos días. Buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales, señor Secretario del pleno, María también, que nos acompaña desde intervención, en general al personal del Ayuntamiento, a los medios de comunicación, señoras y señores, que o bien en este salón de plenos o de manera online nos acompañan. A continuación, vamos a pasar al desarrollo del pleno del día de hoy. El señor Secretario tiene la palabra.

Sr. Secretario General del Pleno: Buenos días a todos. El primer asunto que trataremos en esta sesión de pleno es la declaración institucional en apoyo al día mundial de la infancia, que se celebra el día 20 de noviembre.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Va a dar lectura de esta declaración institucional la señora Sainz.

Dª. Patricia Sainz Campo (PP): Buenos días. Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos. Declaración institucional en apoyo al día mundial de la infancia, 20 de noviembre de 2025, UNICEF. El pleno del Ayuntamiento de Logroño, reunido en sesión el día 6 de noviembre de 2025 y en ejercicio de sus facultades de representación democrática de la ciudadanía, aprueba la siguiente declaración institucional.

La aprobación de la convención sobre los derechos del niño por parte de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 fue un hito que transformó la visión de la infancia en nuestras sociedades. Los niños, niñas y adolescentes dejaron de ser considerados meros receptores de cuidados para convertirse en sujetos de derechos, con voz, agencia y capacidad de transformación.

Cada año esta fecha nos recuerda al compromiso colectivo de garantizar los derechos fundamentales de todos los niños y niñas, promoviendo su bienestar, protección y participación activa en la sociedad.

Las entidades locales, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, tienen un papel esencial en la creación de entornos seguros, inclusivos y protectores para la infancia. Por ello, es necesario conmemorar el día mundial de la infancia, no solo para reconocer los avances logrados, sino para poner en evidencia los retos persistentes, emergentes y, en algunos casos, crecientes que amenazan el bienestar y el desarrollo de la infancia en todo el mundo, especialmente en contextos de conflictos y guerra.

Garantizar los derechos de la infancia no es solo una obligación legal, sino un imperativo ético. No es una cuestión de voluntariedad, sino de compromiso, responsabilidad y prioridad en el cumplimiento de sus derechos. Cada niño y niña merece crecer en un entorno seguro, saludable, garante de sus derechos, impulsor de oportunidades y participativo.

Dado nuestro rol de cercanía con la ciudadanía, desde las instituciones locales, debemos redoblar esfuerzos para que ningún niño o niña se quede atrás, para ofrecer espacios de participación y para impulsar los derechos de la infancia.



En este día mundial de la infancia reafirmamos nuestro compromiso con la infancia en nuestra localidad y entorno, pero también con la infancia en otros lugares del mundo. Porque proteger y escuchar a la infancia, a todas las infancias, en cualquier lugar del mundo es crucial hoy y mañana.

Como responsables políticos, debemos preguntarnos si estamos haciendo lo suficiente para proteger, promover y realzar los derechos de la infancia. Si estamos destinando recursos suficientes, si estamos teniendo en cuenta sus propuestas cuando tomamos decisiones, si consideramos a los niños, niñas y adolescentes de manera prioritaria.

Son muchos los desafíos a los que debemos hacer frente. Retos trasladados por parte de UNICEF España al comité de los derechos del niño y ante los cuales todos los niveles de la administración pública deben estar alineados y coordinados a fin de priorizar el interés superior del niño o niña en cualquier decisión.

Para ello, nos comprometemos a trabajar para priorizar a los niños, niñas y adolescentes en riesgo de pobreza y/o exclusión. Implementar medidas alineadas con la garantía infantil europea a fin de abordar la elevada tasa de pobreza infantil, creciente, como evidencia la tasa de pobreza de ingreso para la infancia, la cual ha pasado de 28,9% en 2024 al 29,2% en 2025. Universalizar el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años como una medida eficaz para romper el ciclo de pobreza intergeneracional. Facilitar el acceso efectivo de toda la infancia a instalaciones y actividades culturales, de ocio y deportivas, mediante un sistema que permita superar a las familias barreras de costes, por ejemplo. Reducir las barreras que se encuentran la infancia migrante y otros colectivos vulnerables para acceder a sus derechos sociales básicos como la educación o la atención en salud, incluyendo la mental, combatiendo igualmente la estigmatización. Reforzar el principio según el cual niños y niñas no pierden sus derechos al cruzar una frontera. Promover iniciativas que aseguren el acceso a una vivienda adecuada, así como una planificación urbana donde se priorice el bienestar de la infancia. Escuchar la opinión de los niños, niñas y adolescentes. Tener en cuenta sus propuestas y visión a nivel local como ciudadanos y ciudadanas. Tener en cuenta sus ideas es fundamental para mejorar el entorno y la planificación local. Reforzar el compromiso para rendir cuentas abriendo espacios para que niñas, niños y adolescentes reciban retroalimentación sobre las ideas y propuestas que realizan. Se tendrá especialmente en cuenta niños, niñas y adolescentes con mayor vulnerabilidad. Proteger a la infancia. Potenciar programas y mecanismos de protección frente a los riesgos del entorno digital. Mejorar la coordinación entre todas las instituciones y actores a nivel local, poniendo la protección de la infancia en el centro, desplegando efectivamente la Ley orgánica de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, la LOPIVI. Prevenir, promover y atender las necesidades de la infancia, a fin de que disfruten de una adecuada salud mental. Promover entornos seguros, limpios y saludables. Incorporar programas para el fomento de una movilidad segura e independiente para la infancia mediante infraestructuras y sistemas que la fomenten. Priorizar el cuidado y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, velando por su adecuada salud mental y asegurar su adecuado desarrollo en nuestra localidad. Implementar medidas para que niños y niñas vivan, crezcan y se desarrolle en entornos sanos y seguros. Sus vidas, salud y posibilidades de desarrollo serán protegidas frente a cualquier peligro a causa de daños medioambientales como la contaminación o temperaturas extremas.



Comprometidos con la infancia en cualquier lugar, especialmente con los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en lugares de conflicto o se encuentran superando situaciones de emergencia. En el caso de Gaza, es imprescindible que las partes se adhieran a los términos del acuerdo y garanticen que el alto al fuego se respete, se mantenga y conduzca a una paz duradera y ponga fin al grave sufrimiento de los niños y niñas.

Por ello, en este Día Mundial de la Infancia reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad más justa, con derechos, equitativa y protectora para todos los niños, niñas y adolescentes.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Sainz. A continuación, pasamos a votación de esta declaración. ¿Señora Loza? A favor. ¿Grupo Mixto-Partido Riojano? A favor. ¿Grupo Mixto-Podemos? A favor. ¿Vox? En contra. ¿Grupo Socialista? A favor. ¿Grupo Popular? A favor. Queda, por lo tanto, aprobado. Y continuamos.

Sr. Secretario General del Pleno: El segundo punto se refiere a la aprobación de las actas pendientes, en particular traemos a este pleno las actas de las sesiones de 4 de septiembre y 9 y 20 de octubre.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): ¿Alguna observación? ¿Alguna alegación? Pues las damos por aprobadas. Gracias.

Sr. Secretario General del Pleno: En tercer lugar, toma de conocimiento de las resoluciones de delegación para la celebración de bodas civiles desde la anterior sesión ordinaria.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): El Ayuntamiento en pleno se da por enterado.

Sr. Secretario General del Pleno: Punto 4.º, toma de conocimiento del estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Logroño a fecha 30 de septiembre.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): El Ayuntamiento en pleno se da por informado.

Sr. Secretario General del Pleno: Punto 5.º, toma de conocimiento del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información prevista en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera referente al tercer trimestre.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): El Ayuntamiento en pleno se da por enterado.

Sr. Secretario General del Pleno: Bien, a continuación, procederé a la lectura de los puntos 6.º, 7.º y 8.º porque, tal y como se decidió en Junta de Portavoces, serán objeto de debate conjunto.

El punto 6.º se refiere al expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios número 3/2025.

El 7.º a la modificación presupuestaria por suplemento de créditos número 12/2025.

Y el punto 8.º a la modificación presupuestaria por el suplemento de créditos número 13/2025.



Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Para la exposición de este punto tiene la palabra el señor Iglesias.

D. Félix Francisco Iglesias del Valle (PP): Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días compañeros de pleno, a los asistentes aquí en directo y los que nos siguen por las por internet. Traemos aquí, como bien ha dicho el Secretario, tres expedientes de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios.

El primero de ellos, el número cuatro, por importe de 38.750 €, responde a una cuestión meramente técnica por reorganización, en este caso de la Fundación Universidad de La Rioja, internamente con la Universidad de La Rioja. Ya no se abonan las subvenciones directamente a la Fundación, sino que se deben abonar a la Universidad de La Rioja y la Universidad de La Rioja, internamente, las distribuirá. Con lo cual, lo que se hace en este crédito extraordinario es modificar la imputación dentro del programa 439 de la partida 452.00 a la 453.90. Y esta subvención es para la cátedra extraordinaria de comercio del año 2025.

El siguiente expediente de modificación presupuestaria corresponde al número 12/25, corresponde a una modificación de 71.100,02 €, que se detraen de las bajas de licitación de la infraestructura ciclista y corredor ecológico verde, actuación E1 dentro del proyecto Enópolis, y complementan la iluminación eficiente del alumbrado público del centro histórico monumental, también dentro del proyecto europeo Logroño Enópolis que se tiene con el gobierno de La Rioja. Esta modificación fue aprobada dentro de la comisión de seguimiento que tiene el Ayuntamiento de Logroño con el gobierno de La Rioja. Se decidió este cambio en las programaciones, viendo que había dinero, y se podía complementar y continuar la mejora del alumbrado monumental y público en el entorno del casco antiguo. Concretamente, este dinero se destinará junto con el que ya había en esta partida para las iglesias de Palacio, Santiago, la fachada del museo de La Rioja y del Parlamento y el entorno urbano de la iglesia de Santiago, como son la calle del Norte y la calle Rúa Vieja.

Y la última modificación presupuestaria corresponde a un ajuste interno de los créditos presupuestarios para alumbrado y para gas, previendo los técnicos de aquí a la finalización del ejercicio, en noviembre del 25, la llegada de las facturas y las que ya obran en nuestro poder. Habiendo sobrantes, concretamente en el programa 165.00, partida 221.00 de alumbrado público, pasan a complementar varios programas, en este caso de energía eléctrica de diferentes programas presupuestarios y de gas natural, y también a complementar el abono de facturas pendientes de ejercicios anteriores, año 23, que llegaron fuera de plazo y que ahora finalizamos ese procedimiento administrativo para proceder al pago. El importe de este suplemento número 13/25 es de 139.374,31 €. No significa ninguna ampliación presupuestaria, sino un movimiento entre programas y partidas presupuestarias del propio presupuesto.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Iglesias. Pasamos, a continuación, al turno de grupos y concejales no adscritos. ¿Señora Loza? No hay intervención. ¿Grupo Mixto? Tampoco. ¿Vox? Tampoco. Grupo Socialista y Grupo Popular tampoco. Pasamos, a continuación, al turno de portavoces. ¿Grupo Mixto? No hay intervención. ¿Vox? Tampoco. ¿Grupo Socialista? Tampoco. ¿Grupo Popular? Tampoco.



Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Votamos directamente. ¿Señora Loza?

Dª. Eva Loza Marín (MNA): Votamos uno por uno, ¿entiendo?

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Sí.

Dª. Eva Loza Marín (MNA): Vale. El primero a favor.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Eso, voy a repetir, porque así no nos perdemos. Sería el expediente de modificación presupuestaria, el 3/25. Entonces, a favor, señora Loza. ¿Grupo Mixto-Partido Riojano? A favor. ¿Grupo Mixto-Podemos? A favor. ¿Vox? A favor. ¿Grupo Socialista? A favor. ¿Grupo Popular? A favor. Queda aprobado.

Y pasamos a votación del expediente de modificación presupuestaria 12/25. ¿Señora Loza? Abstención. ¿Grupo Mixto-Partido Riojano? En contra. ¿Grupo Mixto-Podemos? Abstención. ¿Vox? Abstención. ¿Grupo Socialista? Abstención. ¿Y Grupo Popular? A favor. Queda, por lo tanto, aprobado. Y el siguiente expediente, que es el de modificación presupuestaria por suplemento, el número 13/25. ¿Señora Loza? A favor. ¿Grupo Mixto Partido Riojano. Abstención. ¿Grupo Mixto-Podemos?, A favor. ¿Vox? Abstención. ¿Grupo Socialista? A favor. ¿Grupo Popular? A favor. Queda, por lo tanto, aprobado. Y continuamos.

Sr. Secretario General del Pleno: Asimismo, daré lectura a los dos siguientes puntos porque, al igual que en el caso anterior, fue decidido su debate conjunto en este pleno. El punto 9.^º se refiere al reconocimiento extrajudicial de créditos número 2025/20, abono de facturas a Logroelectric SL, suministro de instalación de cuadros eléctricos para la ETAP Río Iregua.

Y el punto 10.^º, también un reconocimiento extrajudicial de créditos. Número 2025/21, factura correspondiente a servicios funerarios prestados por Mémora Servicios Funerarios.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias. Para la exposición de estos puntos tiene la palabra el señor Iglesias.

D. Félix Francisco Iglesias del Valle (PP): Muchas gracias, Presidenta. Bueno, el primer reconocimiento extrajudicial que traemos a este pleno, para finalizar ya el procedimiento, corresponde al abono de dos facturas a Logroelectric por el suministro e instalación de cuadros eléctricos y bombas de lavado de filtros en la ETAP Río Iregua. Un procedimiento que se inicia con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que inicia el expediente de contratación el 24 de mayo del 23. Se firma el contrato el 28 de junio del 23, se inicia el contrato, y, a partir de ahí, se inicia lo que son los trabajos.

Durante la ejecución de estos trabajos se detectan actuaciones, en este caso motivadas por la inspección oficial de la OCA correspondiente, en la cual se tiene que ampliar el objeto de este contrato. Como el contrato era muy claro en su origen, la unidad decide hacer un contrato menor que complementa al anterior y ese contrato se autoriza en tramitación anticipada el 13 de diciembre del 23, conforme a los informes de la unidad.

Cuando llegan las facturas en mayo del 24, correspondientes tanto al contrato inicial como al contrato posterior, se produce un reparo suspensivo por parte de la intervención, el 22 de noviembre del 24, en el sentido de que nunca debió realizarse ese contrato menor complementario



al inicial por no tener un amparo jurídico. Es decir, no estaba justificado de la manera taxativa que debía hacerse un complementario. Esto lo que hace es que automáticamente se inicia un procedimiento de reconocimiento extrajudicial, puesto que una de las dos facturas no estaba amparada en el procedimiento. Esto lleva a un procedimiento largo durante estos años que desemboca el 4 de septiembre del 25 en un dictamen del Consejo Consultivo, dictamen 56/25, declarando el expediente de revisión de oficio de acto nulo de pleno derecho. Eso nos obliga a traer este expediente a este pleno una vez ya que la Intervención General ha informado sobre la existencia de crédito para el pago de estas facturas con el presupuesto 25. Y lo que se trae a este pleno ya es aprobar el expediente completo, finalizarlo en este punto, en esta parte administrativa, con el reconocimiento de los importes de estas dos facturas, 14.338,50, 20.570, y hacen un Global, IVA incluido, de 34.908,50, que una vez que sean aprobadas por este pleno se procedería al pago a la mercantil de las dos facturas que, en este momento, le debe el Ayuntamiento de Logroño.

Y el segundo reconocimiento extrajudicial, el 21/25, corresponde a una factura de servicios funerarios prestados por Mémora Servicios Funerarios S.L.U., que se inicia el 16 de julio del 22. Una factura que se emite por el fallecimiento de una persona. El procedimiento de su fallecimiento no es objeto de este pleno, pero se judicializa, con lo cual los servicios de asesoría jurídica de este Ayuntamiento lo que hacen es recomendar al Ayuntamiento que no se abone esa factura por los servicios prestados hasta que se pronuncien los tribunales de justicia. Pronunciados éstos, acuerdan sobreseer la causa y archivar las actuaciones que motivaron ese procedimiento judicial, con lo cual hay vía libre para que el Ayuntamiento de Logroño pueda pagar esa factura.

Una vez llegada la factura con el informe de la unidad de Intervención, la misma considera que las obligaciones comprometidas sin consignación presupuestaria, o siendo esta insuficiente, y por tratarse de prestaciones que excedían del contrato, determina que se inicie un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Este expediente sigue su curso y finaliza con el dictamen 724 de fecha 13 de diciembre del 24, emitido por el Consejo Consultivo, en el que declara nula la adjudicación de esos servicios y que la misma a de declararse mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local. Se sigue el procedimiento administrativo, y llegamos a este punto donde una vez aprobado o reconocido el gasto y una vez comprobado que existe partida presupuestaria y dotación económica en el presupuesto del 25 para poder afrontar este gasto, se trae el acuerdo de liquidar la cantidad de 4.011,62 €, IVA incluido, por los servicios funerarios prestados al fallecido y proceder al abono en la mayor brevedad posible.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Iglesias. Pasamos, a continuación, a la intervención de grupos y concejal no adscrita. Señora Loza.

Dª. Eva Loza Marín (MNA): Gracias, señora Presidenta. Bueno, resulta palmario que ustedes no me van a hacer ni caso en esta intervención, porque ya lo he dicho hasta la saciedad y continúan con lo mismo. Hoy nos traen dos reconocimientos extrajudiciales de crédito, pero ya van por el número 21.

Pero intervengo no para recordarles que el reconocimiento extrajudicial de crédito es una excepción, porque está claro que eso les da igual, sino porque es muy ejemplarizante, como para ejemplo vale muy bien, el que vayamos a debatir estos dos conjuntamente, estos dos reconocimientos extrajudiciales de crédito, porque aquí se ve claramente cómo pueden existir



circunstancias excepcionales que sí que avalarían un reconocimiento extrajudicial de crédito, como es la desgraciada e imprevista circunstancia de una muerte en los que, por supuesto, no queda otro remedio que acudir al reconocimiento extrajudicial de crédito y, por tanto, lo votaré a favor. Y otros que, yo creo que es de los más flagrantes que nos traen ustedes aquí. Porque independientemente de que el origen del expediente esté en el pasado mandato, el reparo suspensivo del Interventor estaba bajo el suyo. Y con una auténtica falta de respeto y desprecio a la Intervención de este Ayuntamiento y, por tanto, a la norma, continúan igual, no se preocupan en consultar si el Interventor lleva razón, cuando para otras cosas lo que dice el Interventor es palabra de Dios, y continúan adelante dando a lugar a que, por una vez, una vez más, el Consejo Consultivo nos tenga que sacar los colores. Consejo Consultivo que reproduce prácticamente los argumentos que había dado el Interventor, como no podría ser de otra manera, porque esa es la norma, la norma que ustedes desprecian. No sé, yo sentiría un poco de pudor. Pero lo cierto es que ustedes, está claro....

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego vaya finalizando.

Dª. Eva Loza Marín (MNA): Que siguen entendiendo el reconocimiento extrajudicial de crédito como la última oportunidad para pagar y no como la cuestión excepcional que es. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señora Loza. A continuación, Grupo Mixto, señor Antoñanzas, Partido Riojano.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Muchísimas gracias, señora Presidenta. Pues la verdad que voy en la misma línea que ha indicado la señora Loza. A mí no me parece que sea de los más graves que ha cometido este gobierno. Ha cometido, desde mi punto de vista, otros más graves que ha tenido que corregir el Consejo Consultivo. Y saltándose también, una vez más, la opinión del Interventor de esta casa.

Tantas veces hablamos aquí de los reconocimientos extrajudiciales de crédito que veamos, pues eso, una situación sobrevenida, lógicamente, que acaba judicializada y, entonces bueno, está la circunstancia excepcional, es correctísimo y es necesario y para eso está esto, para poder hacer estos pagos y se acuda al Consejo Consultivo. Y para eso tenemos esa opción, pero no las otras cuestiones que tantas y tantas lleva este Ayuntamiento, y que tenemos un nuevo ejemplo en este, con el reparo suspensivo de intervención y donde dice muy claramente que no estaba justificado ese contrato.

Contrato que, me permite recordarles, porque también lo decía la señora Loza, porque ustedes insisten en que este expediente se inició con el anterior equipo de gobierno, pero se inició de forma correcta. El contrato que ha sido objeto de reparo suspensivo tiene que ver con ese contrato que ustedes han añadido al inicial.

Simplemente quería dejar muy claro que nosotros no criticamos todos los asuntos que van al Consejo Consultivo. Entendemos que en ocasiones los gobiernos tienen que recurrir a ello y está justificado y, por supuesto, que los que sean por situaciones sobrevenidas los vamos a apoyar, pero lógicamente el resto no. Gracias.



Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias. Grupo Mixto. ¿Intervención, señora Castro? No. ¿Vox? No hay intervención. ¿Grupo Socialista? Tampoco. ¿Grupo Popular?

D. Félix Francisco Iglesias del Valle (PP): Muchas gracias, señora Presidenta. Realmente creo que no les he entendido a ninguno de los dos. Tuvieron ocasión de preguntar en la comisión informativa de pleno de hace una semana por los motivos de este contrato. Si usted no tuvo ocasión, quizás no estuvo o no lo consideró en su momento, pero tuvieron ocasión de preguntar, y el técnico tuvo ocasión de explicar en qué circunstancias se generó este contrato, en qué circunstancias sobrevenidas. Y recordemos que cuando se genera este contrato, que se ejecuta en el verano cuando este equipo de gobierno llevaba mes y medio en este gobierno, lo que se hace es, en diciembre del 23, un menor que dé cabida a lo que ya se había realizado. Y por ahí viene el reparo suspensivo. Lo que se intenta es regularizar algo que estaba mal hecho, porque el contrato inicial estaba mal hecho, señor Antoñanzas. Entonces usted viene aquí, tiene su minuto de gloria, usted esparce lo que considera esparcir y le da igual los fundamentos del contrato, le da igual lo que conste. Qué casualidad que quién gobernaba en este caso en la alcaldía como Alcalde, el grupo municipal, no han intervenido porque conocen perfectamente lo que había aquí, y conocen cómo se generó este contrato y tuvieron ocasión de preguntar al técnico en la comisión y les explicó muy bien al Grupo Socialista, les explicó muy bien, o al Grupo Municipal Mixto de Podemos, les explicó muy bien cómo iba este contrato. Entonces, señor Antoñanzas, no intente sacar rédito político de donde no puede.

Todos los equipos de gobierno, y creo recordar que de los 21 que recordaba la señora Loza no me equivocaré si más de un tercio son de la legislatura anterior que este equipo de gobierno ha votado a favor en todo el caso. Porque si el equipo de gobierno no hubiera votado a favor, esos reconocimientos no hubieran salido porque su disposición como antiguo tripartito, pero en este caso me dirijo a usted, era votar que no absolutamente todo, fuera de su legislatura o fuera de otras legislaturas. Y también la responsabilidad política la tiene un político que ha estado en la Junta de Gobierno, que ha conocido estos contratos de primera mano, que ha tenido los expedientes, que se los ha podido estudiar. En la Junta de gobierno votaría lo que consideraba votar, no voy a entrar en ese tema, pero tiene que ser coherente con la acción política. Y, al menos, si vienen de su legislatura, qué menos que quizás decir algo de culpa podríamos tener. Yo no busco la culpa en usted. Lo que tratamos es de arreglar determinadas cuestiones que venían de atrás y otras que vienen de esta legislatura.

Este equipo de gobierno no se va a esconder, señor Antoñanzas, y siendo un mecanismo excepcional, y estoy de acuerdo con la señora Loza, cuando hay que traerlo se trae, y el equipo de gobierno no decide si un mecanismo es REC o no es REC. No lo decide el equipo de gobierno, lo decide la asesoría jurídica y la intervención municipal, con lo cual el equipo de gobierno, cuando contrata, no sabe lo que va a ocurrir después. Sacas una licitación en tiempo y forma, y luego ocurren circunstancias, que se pare una obra, que haya problemas, que abandone la contrata, que falte dinero porque han ocurrido vicios ocultos o cosas que no estaban programadas, que es lo que ocurrió aquí. Y mire que es de la anterior legislatura, pero lo estoy defendiendo con vehemencia porque creo que es justo. Y la asesoría jurídica no le tira de las orejas al equipo de gobierno, ni al anterior ni a este, pone de manifiesto una situación que considera que es anómala. A partir de ahí,



el procedimiento es el que es. Ha habido expedientes que han ido al Consejo Consultivo mediante REC y ha habido expedientes que no han ido al Consejo Consultivo y han sido REC, también que la asesoría jurídica ha considerado que se resolvían con última instancia en este pleno. Con lo cual, no intente ser ventajista, no intente sacar ventaja de algo que no puede sacar y poner en la palestra situaciones de las que usted también debería ser corresponsable.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señor Iglesias. A continuación, pasamos al turno de portavoces. Grupo Mixto-Podemos, señora Castro.

Dª. Amaya Castro Sánchez (UP): Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos y a todas. Pues mire, señor Iglesias, no pensaba intervenir, porque yo sí estuve en esa comisión y sí escuché las explicaciones del técnico y, tal y como dice, han dicho mis dos compañeros, hay casuísticas que, efectivamente, como estos servicios funerarios, son para lo que sirven estos reconocimientos extrajudiciales, las situaciones sobrevenidas. Pero el otro reconocimiento, el técnico no dijo que el contrato estaba mal hecho. No, no dijo eso. Sí, usted acaba de decir que el contrato inicial estaba mal hecho, porque si no lo hubiera dicho, yo no hubiera levantado el micrófono, señor Iglesias. Usted acaba de decir eso. Y el técnico lo que dijo es que, ya que estaban haciendo una cosa, entendieron que podían utilizar el momento para hacer otra cosa. Que no voy a hablar en la parte técnica porque no viene a.... Entonces no era una cuestión de que el gobierno anterior hiciera un mal contrato.

En este caso, fíjese, yo voy a votar a favor. ¿Sabe por qué? Porque en este caso no hay ningún dedo del señor Sainz. No hay ningún dedo. Hay una decisión técnica de una unidad que dice, vamos a hacer esto otro ya que estamos aquí. Y eso es lo que el Interventor y la casa dice que es irregular, no una decisión unilateral de algún miembro de su equipo de gobierno.

Dice que ustedes nunca saben cuándo un contrato va a tener un reconocimiento extrajudicial. Eso tampoco es del todo cierto. Hay actuaciones que se han llevado y que han venido a este pleno a sabiendas de que se usa un dedo y que, a sabiendas, de que va a haber un reconocimiento extrajudicial. Voy a votar a favor de estos dos reconocimientos, pero no falte a la verdad, señor Iglesias. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señora Castro. Señor Antoñanzas, Partido Riojano

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Tampoco pensaba intervenir por segunda vez, pero lógicamente voy a hacerlo. Yo estuve en esa comisión, se dieron las explicaciones, y le recuerdo que siempre hay una supervisión política. Yo creo que mi compañera Amaya ha dicho bastante claro que lo que estaba diciendo usted era muy matizable, por no decir otra cosa.

Pero claro, ustedes dicen que no saben. Le recuerdo que este pleno está ya aburrido, ¿pero sabe quién está aburrido? El Consejo Consultivo, que constantemente, y si me permite la expresión para que todo el mundo entienda, tira de las orejas a este Ayuntamiento, diciendo que el Ayuntamiento de Logroño está abusando de este procedimiento, que tiene que ser algo absolutamente excepcional y demás.

Yo lo que trataba de explicar a la ciudadanía que nos pueda estar viendo es la diferencia de unos expedientes con otros. Me permito recordar que al Consejo Consultivo ustedes han llevado



expedientes desde contratos irregulares para tomar cafés en Junta de Gobierno, y ustedes lo tenían que saber que no había ningún tipo de procedimiento, hasta unas alfombras de cuco que han decidido llamar a una tienda y encargarlas sin ningún tipo de procedimiento, sin ningún tipo de concurso público, sin ningún tipo de posibilidad de concurrencia. Estamos constantemente leyendo informes del Consejo Consultivo en los que dicen que están ustedes haciendo contratos verbales, que eso está causando un perjuicio al nombre del Ayuntamiento, pero también a los intereses de esta casa, porque lógicamente donde hay concurrencia hay mejores precios y hay mejores cuestiones. Entonces, no me puede utilizar ese tono de que usted no lo sabe. Claro que lo sabe.

Y, además, le recuerdo que siempre le acompañarán esas palabras en los contratos. La defensa del señor Sainz en muchas ocasiones, pero sobre todo una vez que está publicada, eso es algo bueno, no es en comisiones, dijo: Hemos hecho casi todos los procedimientos, pero nos ha faltado el último paso. Me refiero que esa es su excusa. Ustedes inician muchos procedimientos, pero luego no les interesa, o tienen otras prioridades o tienen otras prisas y al final tienen que venir aquí y tenemos que perder el tiempo de los logroñeses debatiéndolo. Pero no es eso, tienen que perder el tiempo en Intervención, contestando y armando un expediente que muchas veces ustedes no han hecho. Y lo que de verdad usted tendría que estar haciendo ahora.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego vaya finalizando.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Acabo, señora Presidenta. Es dar explicaciones de muchos de esos contratos. Porque es cierto, hasta ahora nunca se hablaba de esto, y he sido yo el que he dicho que había un acuerdo de silencio, de no hablar. Y sí que es cierto y lo confieso, he sido yo el que he dicho que quiero que los reconocimientos se puedan debatir y se puedan hablar. Y la verdad es que me siento orgulloso de que se pueda debatir y hablar en este pleno de eso. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señor Antoñanzas. ¿Vox? No hay intervención. ¿Grupo Socialista? Señor Alonso.

D. Luis Alonso Fernández (PSOE): Sí, gracias, Presidenta. Bien, saludar y dar los buenos días a todas las personas que se encuentran presentes en este salón y a todas las personas que nos siguen de manera telemática.

De nuevo volvemos con un reconocimiento extrajudicial de crédito, y en este debate yo creo que hay algo que se nos pierde de vista muchas veces. Todo este reconocimiento extrajudicial de crédito va encaminado a que una empresa, normalmente no cotizante en el IBEX-35, cobre, finalmente cobre de este Ayuntamiento, normalmente después de mucho tiempo. Así que, yo más de una vez me he dirigido al equipo de gobierno, a todos los equipos de gobierno en general, para que se aceleren, en la medida de lo posible, todos los trámites para que las empresas cobren.

En cuanto al contenido en sí, lo que sí que discrepo es lo que ha dicho la señora Loza, porque no creo que este reconocimiento extrajudicial de crédito sea el más grave. Más bien creo que lo contrario, como decía el señor Antoñanzas, de todos los que han venido a este salón de plenos. Yo creo que sí, que el técnico el otro día dio explicaciones. Y sí que creo que este reconocimiento extrajudicial de crédito son cuestiones que, efectivamente, pueden suceder. No así como otros reconocimientos de crédito que han venido a este salón de plenos.



Pero en todo caso, reiterar esa necesidad de controlar que no suceda y que si sucede, se agilicen todos los trámites para que las empresas, y vuelvo a recalcar, no cotizantes del IBEX-35 y muchas de ellas logroñesas, cobren lo más rápido posible.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Alonso. Señor Iglesias, Grupo Popular.

D. Félix Francisco Iglesias del Valle (PP): Muchas gracias, Presidenta. Señor Alonso, muchas gracias por sus palabras. Es un poco el espíritu que conlleva el traer estos reconocimientos extrajudiciales aquí.

Pero me chocan dos cuestiones que se han comentado por parte del Grupo Mixto. Señor Antoñanzas, tendrá que explicar a la ciudadanía ese pacto de silencio que usted acaba de decir. No sé con quién será ese pacto de silencio que usted acaba de mencionar en este pleno. Tendrá que explicarlo. No, no, no, yo se lo dejo en el aire, que a usted le encanta decir cosas, pero luego no las explica. Tendría que explicar quiénes han pactado, cuándo se ha pactado, en qué términos se ha pactado y para qué se ha pactado. Porque aquí estamos 1, 2, 3, 4 grupos, vamos a decir, tres y medio con la señora Castro y una Concejala no adscrita. Yo no sé si alguno de mis compañeros y compañeras de este pleno sabían de ese pacto de silencio que usted acaba de mencionar ahora. Porque eso tiene muy mala venta, señor Antoñanzas. Usted acaba de sembrar una sombra de duda y de sospecha frente a determinados grupos municipales, que entiende que usted se excluye de ese pacto de silencio, que a la ciudadanía en los tiempos que están corriendo ahora no le tiene que sonar nada bien. Espero que cuando tenga ocasión lo explique, pero con lujo de detalles. No se me quede por las ramas, no me divague, y con todo lujo de detalles.

Y, señor Antoñanzas, también me ha dado la razón respecto a lo que he dicho en mi primera intervención. Usted quería su minuto de gloria porque en cuanto ha podido ha obviado el debate que nos trae aquí, que son dos reconocimientos extrajudiciales muy claros y muy concisos. Y ha empezado a hablar de mi compañero Miguel Sainz. ¿Qué tiene que ver ese debate con los dos reconocimientos extrajudiciales que traemos a debate hoy? Eso es un debate de otro tipo, en otras circunstancias y de otra manera. ¿Qué tiene que ver el señor Sainz con Logroelectric y con Mémora? ¿Qué tiene que ver? Su minuto de gloria. Usted dice, ese pacto yo lo he sacado a la luz y quiero debatir, pero luego no debate sobre los reconocimientos. Lo que hace es tirar puyas al señor Sainz, que es su política desde hace mucho tiempo. Y se lo vengo diciendo desde hace plenos. Todos nos equivocamos, incluido el señor Sainz, y yo el primero también, muchas veces y cada día, e intento mejorar y todos intentamos mejorar. Hasta usted, aunque se crea infalible.

Pero usted no ha debatido absolutamente nada de estos dos reconocimientos extrajudiciales. Nada de nada. Ha divagado y se ha elevado a donde le interesa poner el foco o vender para sus votantes, sus simpatizantes o quien usted considere que le puede comprar su discurso. Con lo cual, señor Antoñanzas, si ese va a ser su debate en los REC, no lo tuvo cuando a principio de legislatura, y se lo vuelvo a reiterar, no lo tuvo ese debate cuando se traían los REC de su gobierno, aprobados por usted en la Junta de Gobierno, aprobados por usted, por acción o por omisión, por acción o por omisión, pero aprobados en órgano colegiado, del que usted formaba parte y se hace responsable. Entonces, a partir de ahí no fue usted tan beligerante. No hablaba del señor Sainz, no hablaba de otros miembros de su ex gobierno, simplemente se dedicaba a votar y



pasemos a otra cosa mariposa, como decía el otro, ¿no? Entonces, esa doble vara de medir es la que usted se le está quedando muy a la vista, que tiene una doble vara de medir.

Este equipo de gobierno, y se lo reitero, desde el principio, sean reconocimientos extrajudiciales de este equipo de gobierno o del anterior, porque toca cerrar determinados expedientes por las circunstancias que fueran, los ha votado siempre a favor. Con lo cual, la irresponsabilidad es máxima, lo que decía el señor Alonso, que es lo que compartimos desde este equipo, que las mercantiles que tienen facturas pendientes con el Ayuntamiento de Logroño, cobren cuanto antes, y eso es lo que nos tiene que valer. A partir de ahí, vendrán, si se considera que tiene que venir.

Y señora Castro, yo he hablado de licitación de contratos. Eso es lo que he dicho. Usted no ha hablado de licitación. He dicho licitación de contratos. Cuando se licita un contrato, aunque lo tengas atado y bien atado, pues intentas que el contrato vaya de la mejor manera y, además, que tenga las menores incidencias durante su transcurso. Y es a lo que yo me refería antes. Cuando se licita un contrato, y usted ha licitado contratos porque tenía una Concejalía delegada, han podido salir bien y todo finaliza y no pasa nada.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego vaya finalizando.

D. Félix Francisco Iglesias del Valle (PP): O ha podido enredarse en algún procedimiento. A eso me refería yo, que hay contratos que pueden enredarse en el procedimiento y que a veces pueden tener un origen primigenio, porque igual no se ha estudiado bien ese contrato, o durante la ejecución de ese contrato. Y a eso me refería yo, no quería quitar ninguna responsabilidad, señora Castro.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señor Iglesias. Bueno, pues a continuación pasamos a votación. En primer lugar, del reconocimiento de Logroelectric Sociedad Limitada. ¿Señora Loza? En contra. ¿Grupo Mixto-Partido Riojano? Abstención. ¿Grupo Mixto-Podemos? En contra. ¿Grupo Socialista? A favor. ¿Grupo Popular? A favor.

A continuación, pasamos al reconocimiento de la factura correspondiente a Mémora Servicios funerarios. ¿Señora Loza? A favor. ¿Grupo Mixto-Partido Riojano? A favor. ¿Grupo Mixto-Podemos? A favor. ¿Vox? A favor. ¿Grupo Socialista? A favor. ¿Y Grupo Popular? A favor. Quedan, por lo tanto, aprobados. Gracias. Continuamos.

Sr. Secretario General del Pleno: Finalizados los puntos de la parte resolutoria se van a incluir en este pleno dos asuntos con carácter de urgencia que han sido tratados en la comisión de pleno celebrada con carácter previo al pleno de hoy, que son los referentes a la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la instalación de terrazas de la ciudad de Logroño y la suspensión de tramitación del otorgamiento de licencias relativas a usos turísticos con incidencia en el mercado de la vivienda. En ambos casos, las circunstancias de urgencia invocadas por la concejalía titular del área han quedado reflejadas en la sesión de comisión de pleno y constarán en el acta de dicha sesión. Con lo cual, no procede reiterarlas en esta sesión. Se debería de someter a votación cada uno de los dos puntos por separado. La urgencia, me refiero.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias. Pasamos, a continuación, a votación de la urgencia. ¿Señora Loza? De la urgencia del punto 11. En contra.



¿Grupo Mixto-Partido Riojano? En contra. ¿Grupo Mixto-Podemos? En contra. ¿Vox? En contra. ¿Grupo Socialista? Abstención. ¿Grupo Popular? A favor.

Y vamos a votar ya seguido la urgencia del siguiente punto y ya pasaremos después a los debates correspondientes. Es la suspensión de la tramitación de otorgamiento de licencias relativas a usos turísticos. ¿Señora Loza? En contra. ¿Grupo Mixto-Partido Riojano? En contra. ¿Grupo Mixto-Podemos? A favor. ¿Vox? En contra. ¿Grupo Socialista? A favor. ¿Grupo Popular? A favor. Queda, por lo tanto, aprobado.

Pasamos a debate del punto relativo a aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las instalaciones de terraza en la ciudad de Logroño. Y, para ello, tiene la palabra para la exposición el señor López-Araquistáin.

D. Iñigo Alfredo López-Araquistáin Oserin (PP): Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, un saludo a todos los vecinos y vecinas que nos siguen a través de las redes.

En los últimos años, fundamentalmente a raíz de la pandemia, se han visto modificados los modelos de ocio que, en cuanto a la actividad hostelera, se ha traducido en un incremento progresivo de las superficies ocupadas por las terrazas. Esto ha motivado, estos cambios de hábitos, a su vez, en un incremento en las quejas y en las molestias derivadas y relacionadas con la ocupación del dominio público, como pueden ser ruidos, basuras o deterioro general en el entorno. Es por este motivo que esta nueva ordenanza está justificada en el interés general a fin de garantizar la consecución del objetivo principal, que no es otro que el equilibrio entre la viabilidad económica de las actividades hosteleras y el respeto a los derechos que asisten a los viandantes y a los residentes.

Partimos de una ordenanza obsoleta que data del año 2001 y que no da respuesta al contexto actual. La mayoría de capitales y ciudades de nuestro entorno han o están actualizando sus correspondientes ordenanzas. En Logroño ya hubo dos intentos, uno en el año 2018, 2019 y otro en el año 2021, 2022. Esta nueva propuesta recoge el testigo de ambos trabajos, que se realizaron por otras corporaciones, e incorporando muchos elementos que ya estaban incorporados en aquellos borradores e incorporando otras novedades que se adecúan más al contexto actual y que, además, nacen de un importante proceso participativo.

En el anterior pleno, para su aprobación inicial, hice algunas referencias y comparaciones entre esta propuesta que hoy traemos aquí con los borradores que hubo anteriores y con la ordenanza vigente, que tampoco procede repetir. Pero, en definitiva, sí quisiera dejar patente que esta propuesta que hoy traemos aquí es una ordenanza que nos equipara en términos generales al resto de ordenanzas de las principales capitales y ciudades de nuestro entorno, en cuanto a horarios, en cuanto a cálculo de superficies y en cuanto a criterios generales de aplicación.

El proceso de redacción de esta ordenanza ha sido más transparente, imposible. Y quiero aprovechar además para agradecer enormemente a las unidades por el gran trabajo que supone y que han realizado para sacar adelante una ordenanza tan compleja y tan importante como esta. También a los diferentes colectivos que han participado en el proceso participativo durante todos estos meses para la redacción de la ordenanza.



Como bien saben, esta ordenanza nace con unas primeras consultas previas a través del portal de transparencia, en las que ya se recibieron numerosas sugerencias por parte de diferentes colectivos y representantes de la sociedad civil y particulares. A partir de ahí se abrió el proceso de redacción, a la par que se mantuvieron diferentes reuniones con diferentes colectivos de afectados e interesados. En todo momento, hasta la presentación de ese primer borrador que se llevó para su aprobación inicial en el pleno de mayo, se estuvieron recibiendo numerosas sugerencias, alegaciones y atendiendo y convocando diferentes reuniones, reuniones con todos estos colectivos y representantes de la sociedad civil. También hubo una fase de alegaciones por parte de los propios grupos municipales y, tras aquella aprobación inicial, tuvo lugar el correspondiente, la correspondiente consulta pública y alegaciones previas a la aprobación definitiva. Nuevamente se han recibido numerosas alegaciones, sugerencias y solicitud de aclaraciones por parte de todos los representantes de la sociedad civil, de particulares, de colectivos, a la par que durante este periodo de alegaciones hemos seguido manteniendo diferentes reuniones con todos ellos. Evidentemente, no es posible aceptar todas las alegaciones presentadas cuando muchas veces unas son opuestas a otras, incluso muchas veces contradictorias. Pero a todas ellas se les ha dado la correspondiente contestación y en todo momento el espíritu con el que nace esta iniciativa es encontrar la fórmula correcta, equilibrada, que incide en la mejora, por un lado, de la accesibilidad universal, con especial enfoque en la sostenibilidad y la habitabilidad, y que equilibre los intereses legítimos y económicos de la actividad hostelera con el superior derecho al descanso de los residentes.

Se trata, por tanto, de un nuevo texto que viene a actualizar una norma que era obsoleta, reordenando los espacios con criterios contemporáneos y respondiendo de una manera más adecuada a las nuevas formas de ocio surgidas tras la pandemia.

El texto que traemos a este pleno para su aprobación definitiva se alinea con los estándares nacionales y el resto de ciudades de nuestro entorno. Fomenta un modelo amable y accesible, supone un avance importante en la gestión del espacio público, mejora las condiciones de accesibilidad y habitabilidad, incrementando el espacio público, reduciendo el ruido y la congestión a la par que manteniendo la viabilidad económica con los límites razonables. Una norma viva que tiene potencial para comisiones de, entre los diferentes grupos políticos.

Como aspectos destacados, esta nueva ordenanza limita la superficie máxima de terrazas a 100 metros cuadrados frente a los 120 actuales, estableciendo criterios de proporcionalidad en función del tamaño del local, así como criterios relativos al frente de fachada, las anchuras de las aceras, distancias mínimas a fachadas, accesos y otros elementos de mobiliario urbano. Este nuevo texto normativo también supone un ajuste en el horario en línea con los horarios establecidos en otras ordenanzas ya aprobadas o que se están aprobando en el resto de ciudades del entorno.

El texto que hoy traemos para su aprobación definitiva no difiere sustancialmente del texto que se trajo para su aprobación inicial. No obstante, se han estimado algunas aclaraciones como el carácter accesorio respecto a la actividad principal, la distancia libre que debe quedar para el tránsito peatonal, aclaraciones sobre el cómputo de superficie, la obligatoriedad de respetar 0,50 metros a ambos lados de los portales o permitir el apilado de mamparas ante la complejidad y molestias de ruido que pudieran derivar su recogida diaria. Más allá de eso, el texto



fundamentalmente no tiene diferencias sustanciales respecto al texto que ya aprobamos en aquel pleno.

Y he de decir que han sido varios meses de muy intenso trabajo, con rigor, con escucha y con responsabilidad. Va a suponer un importante avance en la gestión del espacio público. Es una ordenanza moderna, equilibrada, equiparable al resto de ciudades que nos rodean y, es por ello, que apelo a la responsabilidad, porque esto, en definitiva, no es una ordenanza de un partido, sino que es una ordenanza de Logroño y detrás hay un trabajo muy intenso y muy riguroso para dotar a Logroño de una ordenanza moderna y que dé respuesta al contexto actual y que era ya necesario actualizar dado que se trataba, la ordenanza vigente, de una ordenanza que databa ya de 2001 y que no daba respuesta. Y, por tanto, entendemos que su aprobación debería quedar fuera de ningún cálculo político. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor López-Araquistáin. A continuación, pasamos a la intervención de grupos y Concejala no adscrita. Y, para ello, tiene la palabra la señora Loza.

Dª. Eva Loza Marín (MNA): Sí. Gracias, señora Presidenta. En esta ocasión, y con todo el respeto y todo el cariño, como dice el señor Escobar, si me lo permiten. El conradismo no ha funcionado. Esa forma de hacer política, de quedar bien con unos y con otros, pues tiene el riesgo de quedar mal con todos, que es lo que ha ocurrido en esta ocasión.

Hay un clamor tanto de vecinos como de hosteleros en contra de esta ordenanza. Y coincido con el señor López-Araquistáin en que este tipo de ordenanzas tendrían que ser consensuadas con la sociedad, principalmente, pero también entre nosotros, para que no sean ordenanzas que se modifiquen cada vez que cambie el equipo de gobierno. Pero eso no ha sido posible porque, señor Escobar, usted, que tanto alardea del consenso en esta ocasión no lo ha buscado.

Claro que se trata, en la exposición de motivos lo dice muy bien la ordenanza de terrazas, de buscar ese equilibrio entre vecindario y hostelería. Pero para eso, y ya lo sugerí en un pleno anterior, se puede hacer una mesa entre vecinos y hosteleros. Porque aquí lo que parece es que hay una guerra, y no debería ser así. Y se lo digo para la ordenanza de terrazas y también para los problemas de ruido y actos vandálicos que suceden en el casco antiguo.

Y, por otra parte, tampoco ha sido muy consensuado con el resto de grupos de la, de la oposición. Y ya sé que ha sido un criterio técnico, pero ustedes tienen la última palabra. Acabamos de ver en la comisión Informativa de pleno como tan solo, de todas las alegaciones que se habían hecho, se han estimado en parte cuatro. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Loza. ¿Grupo Mixto. ¿Grupo Mixto-Podemos, señora Castro?

Dª. Amaya Castro Sánchez (UP): Gracias, señora Presidenta. Bueno, me gustaría agradecer al señor Araquistáin que reconozca que la situación es muy grave a raíz de la pandemia, que es un problema post COVID.

También agradezco que reconozca que hay un problema de ruidos, de basuras y de deterioro general del entorno por culpa de la situación de las terrazas en nuestra ciudad.



Como bien ha dicho, han pasado más de 20 años desde la última ordenanza de terrazas. Más de 20 años esperando una norma que pusiera orden en el desorden, que devolviera la convivencia a nuestras calles y que equilibrara el derecho a hacer negocio con el derecho a descansar. Pero lo que traen aquí hoy no es eso. Y usted ha dicho que ha sido un proceso transparente, consensuado. Mire, reunirse, sentarse con gente, escuchar y no consensuar no es participar. Eso que quede claro.

Usted ha dicho que ha habido periodo de alegaciones. De grupos municipales solo admitieron un par de ellas que empeoraban, además, a mi modo de ver, el texto inicial, si es posible.

Y también me gustaría destacar aquí que la contestación a las 29 personas y asociaciones que han hecho alegaciones en la exposición pública a esta ordenanza, esas 85 páginas, esta oposición ha tenido acceso a ellas ayer a las 11:00, para que conste en acta.

Lo de que esta ordenanza no cumple el objetivo con el que usted dice que sale, no lo decimos nosotras, lo dicen los propios vecinos del casco antiguo, que el Ayuntamiento no gobierna para la gente sino para el ruido. Que ha pasado de ser una institución pública a ser una oficina de gestión del ocio. Que legisla para la barra y no para el barrio. Y que, mientras algunos se llenan la caja, otros vacían las casas.

El casco antiguo se está quedando sin vecinos, y no porque la gente no quiera vivir allí, sino porque no se puede vivir allí. Y, como dicen ellos, se ha convertido en un parque temático del turista y no en un barrio que pueda vivir. Eso no lo resiste ningún barrio.

Mientras tanto, se consolidan los incumplimientos. Terrazas que ocupan portales, bancos, fachadas ajenas, mesas que se recogen a las 02:00, barras móviles, altavoces, estufas, pantallas. Podría estar así mucho rato. Y lo que sí que es claro es que hay un Ayuntamiento que mira para otro lado. Y por eso los vecinos no piden privilegios, piden respeto, piden que en las zonas de protección acústica especial se cumplan. Porque les recuerdo que con esta aprobación que va a haber hoy con su mayoría absoluta, las zonas ordenadas no se van a tocar. Para que le quede claro a todo el mundo, Bretón de los Herreros se va a quedar como está, Bretón de los Herreros se va a quedar como está.

Los vecinos piden que se recorten los horarios, que el jueves deje de ser tratado como víspera de festivos, que haya sonómetros, inspecciones de oficio y responsables de terrazas. Que las terrazas vuelvan a ser lo de siempre, una actividad complementaria y no una actividad principal. Que el espacio público no es de todos, señores, que es solamente de los que hacen caja en este momento.

Es una pena la oportunidad perdida, porque esta era la ocasión para reconciliar a la ciudad consigo misma, para dejar de legislar desde la barra y empezar a hacerlo desde el balcón de quien no puede dormir.

Nosotras, evidentemente, votaremos en contra porque creemos, como dicen los vecinos del casco antiguo, que cuando se apagan las luces y se recogen las terrazas, lo que quedan allí son los vecinos los que intentan dormir.



Porque sabemos que una ciudad sin vecinos, señor Araquistáin, no es una ciudad, no es una ciudad, es un decorado derruido. Ustedes gobiernan, y gobiernan ahora, la ordenanza es suya y con su firma. Y este es su modelo de ciudad. Así que nada de excusas. Nada de lo que hicieron antes, que usted dice en redes. Va, esto va de su responsabilidad. Esto tiene su firma. Gobernar no es buscar culpables, es dar soluciones. Ustedes...

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Ruego vaya finalizando.

Dª. Amaya Castro Sánchez (UP): Sí, señora Presidenta. Desde que llegaron no gobiernan para Logroño, gestionan una empresa privada. Y, mientras algunos siguen llenando la caja, otros vacían las casas. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señora Castro. ¿Vox, señora Jiménez?

Dª. María Jiménez Alonso (VOX): Sí, gracias, Presidenta. Muy buenos días a todos. Bueno, nosotros entendemos que cualquier regulación municipal que modifique, en este caso el uso del espacio público, debe nacer del diálogo, de la transparencia y de la búsqueda de acuerdos amplios. Pero, sin embargo, señor Araquistáin, este proceso de tramitación no ha logrado generar ese consenso del que tanto pregoná. Han sido muchísimos los colectivos vecinales y empresariales que han expresado su malestar por no sentirse escuchados durante la tramitación de este procedimiento. La Federación de Asociaciones de Vecinos, por ejemplo, manifestó públicamente que la ordenanza no ha sido objeto de un debate real con los afectados. Mientras que, desde distintas asociaciones hoteleras, hosteleras, perdón, se lamenta la falta de una interlocución constante con el Ayuntamiento durante la redacción del texto.

Por lo tanto, no es una ordenanza de Logroño, es una ordenanza del equipo de gobierno porque, precisamente esta ausencia de diálogo, ha provocado que absolutamente nadie, ni vecinos ni hosteleros, se sientan representados por el resultado final de la misma. Y una norma que, creemos, no logra conciliar los intereses de quienes comparten o deben compartir el mismo espacio público, nace, inevitablemente, sin ningún tipo de estabilidad y sin ningún tipo de respaldo del ciudadano.

Este texto que hoy nos traen, que se somete a aprobación definitiva, pretende, según la exposición que nos ha hecho, equilibrar los intereses de la hostelería con el derecho al descanso de los residentes. Pero, sin embargo, la realidad es que ninguno de estos objetivos se alcanza con ella. Por un lado, las asociaciones vecinales del casco antiguo denuncian que la ordenanza solo beneficia a la hostelería y deja de lado a los vecinos. Y, por otro lado, el propio sector hostelero manifiesta que las nuevas limitaciones suponen un incremento de cargas que puede afectar notablemente a la rentabilidad de muchos de sus establecimientos. El resultado, por tanto, una norma que no contenta ni a unos ni a otros y que, además, genera más incertidumbre que soluciones.

Se pone de manifiesto, además, que existen cuestiones de fondo que consideramos deberían revisarse. La ordenanza incluye medidas que, en principio, es verdad que pueden buscar ordenar el espacio público, pero que consideramos que adolecen de aspectos esenciales. No se consideran adecuadamente las zonas de protección acústica especial, a pesar de existir informes que alteran



de niveles de ruido superiores a los permitidos. Se mantiene, de igual forma, un modelo de autorización que no garantiza la igualdad de condiciones entre establecimientos de diferentes tamaños o localizaciones. Y se echa en falta también un estudio riguroso sobre el impacto económico y urbanístico que esta norma va a tener sobre la ciudad durante los próximos años. Una regulación, por tanto, moderna y equilibrada debería haber incorporado estos análisis que solicitamos antes de traerla a aprobación definitiva.

Desde nuestro grupo defendemos una ordenanza que, efectivamente, asegure la convivencia, que proteja el descanso vecinal, pero que al mismo tiempo facilite la actividad económica de la hostelería que consideramos que es tan importante para nuestra ciudad. Pero, sin embargo, esta regulación en su estado actual no logra ese equilibrio. Por eso consideramos que no es éste el momento de aprobarla definitivamente, sino que deberíamos abrir un nuevo periodo de trabajo, de diálogo y de participación real con todas las partes implicadas en el que se puedan incorporar las propuestas tanto de vecinos como de hosteleros. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Jiménez. A continuación, señor Alonso, Grupo Socialista.

D. Luis Alonso Fernández (PSOE): Gracias, Presidenta. Lo primero que quiero hacer es una llamada al equipo de gobierno. Porque este equipo de gobierno que va pregonando el diálogo tiene que ser capaz, tiene que buscar la fórmula de cumplir con el procedimiento administrativo, con responder a todas las alegaciones y también con dar a los grupos el tiempo suficiente para que se revisen los informes, se lean los informes de alegaciones, o la contestación de los funcionarios, y que, por lo menos, traten de consolidar una opinión antes de llegar al pleno. Y digo antes, antes de 24 horas del pleno. Porque este equipo, este grupo municipal, sí que presentó alegaciones, sí que presentó alegaciones y algunas de ellas han tenido una respuesta más técnica que política. Y en cuanto a las contestaciones a una de nuestras alegaciones que han tenido una respuesta más técnica que política, está la creación de una comisión de seguimiento que, precisamente, trata de paliar algunas de las cuestiones que se han hablado aquí, el diálogo, la mesa de diálogo, ver cómo va a funcionar esa, esa ordenanza. Porque lo que no podemos hacer con la ordenanza de terrazas es aprobarla después de 24 años, con varias modificaciones, pero después de 24 años aprobarla un 6 de noviembre de 2025 y olvidarnos. Porque los funcionarios han hecho un gran trabajo, pero el trabajo de verdad queda ahora.

Yo no sé si han leído los informes de las alegaciones, no sé si han leído esa gran cantidad de decenas y decenas de aportaciones que han hecho los vecinos, porque es verdad que las han hecho. Muchas de las cuestiones que plantean tienen que ver con dos cuestiones fundamentales, las zonas de protección acústica especial, que este grupo no entiende cómo no se aplican, cómo no se está haciendo el desarrollo normativo, cómo es posible que no tengamos todavía ni tan siquiera una planificación de esas zonas de protección acústica especial. Y, segundo, un gran bloque de alegaciones, de cuestiones que ya se pueden cumplir y que no se están cumpliendo. Por lo tanto, yo entiendo que a la alegación que ha presentado el Partido Socialista de crear una mesa o una comisión para ver cómo se está cumpliendo exactamente esa ordenanza de terrazas, se le ha dado una respuesta técnica. Pero estamos en un órgano político, y aprovechando que el PSOE



ha presentado esa alegación, me gustaría tener del equipo de gobierno, incluso del Alcalde, una respuesta política.

Y apelo ahora a ese sentido de responsabilidad que hablaba el señor López-Araquistáin, como una especie de espejo, ahora se refleja. Vamos a ver qué responsabilidad tiene el equipo de gobierno sobre la creación de esa mesa, que sería fundamental para que, lo que ahora aparece en la teoría, se cumpla en la práctica. Se cumpla en la práctica que si las terrazas se cierran a las 00:00 o a la 1:30, y tienen que estar recogidas, que estén recogidas. Se cumple en la práctica, que si tiene que recoger el mobiliario sin que se emitan ruidos, que no se emitan ruidos. Se cumpla en la práctica que las zonas ordenadas, como puede ser la plaza del Mercado, puedan tener una regulación específica. Y que, en esa mesa de trabajo, estén los partidos políticos y puedan estar las asociaciones de vecinos e incluso las asociaciones de hostelería. Vamos a ver si existe esa responsabilidad o no. Porque hemos tenido antes la comisión de pleno, algo se ha dicho, pero ha llegado el momento de la verdad política. No sé si el momento de la verdad técnica, han podido responder los técnicos, pero ha llegado el momento de la verdad política. Y ya que el PSOE presentó una alegación, pues quiero una respuesta a esa alegación. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Alonso. Señora Sanz, Grupo Popular.

Dª. Celia Sanz Ezquierro (PP): Gracias, señora Presidenta. Muy bien. Buenos días. Voy a comenzar mi intervención reiterando algo que ha dicho mi compañero, que creo que es fundamental. Y, en primer lugar, es agradecer el esfuerzo que se ha hecho para que este texto, que la ciudad de Logroño necesita porque hacía más de 20 años que no teníamos una ordenanza de terrazas adecuada a las circunstancias, se ha producido. Por lo tanto, mi agradecimiento a todos los colectivos que han participado, y hablo de participación, ha sido un proceso participativo. Agradecer, como digo, tanto en la fase inicial como en la fase de alegaciones.

Agradecer también el trabajo de los técnicos del Ayuntamiento que han hecho posible que este texto salga adelante, y que ha sido un esfuerzo titánico el responder una por una a todas las alegaciones que se han formulado, motivándolas y, como digo, fundamentándolas.

Dicho esto, quería utilizar este turno de grupos precisamente para contestar a los grupos políticos en estas primeras intervenciones que han hecho. Y quiero trasladar un mensaje, un mensaje que para mí es fundamental en política, que es la coherencia. Y aquí me dirijo directamente al Grupo Unidas-Podemos. Unidas-Podemos que parece ser que, dependiendo de donde esté, se coloca en un sitio de la barrera o se coloca en otro sitio de la barrera. Ahora usted hace de altavoz de los vecinos de demanda de casco antiguo, y le puedo asegurar que nosotros, como equipo de gobierno, hemos escuchado activamente tanto a los vecinos de demanda de casco antiguo como al resto de vecinos de la ciudad de Logroño. Y somos conscientes de cuáles son esas necesidades.

También hemos escuchado al sector de la hostelería. Yo no sé lo que hizo usted en su mandato, pero yo le recuerdo. Ha dado las gracias porque mi compañero ha aludido a la pandemia. Sabemos que ustedes tuvieron que pasar un momento complicado con esa pandemia. Pero, mire, le recuerdo, en marzo del 2023, cuando ustedes estaban gobernando todavía, había casi 80 terrazas más, 80 terrazas más en un solo año. Ese fenómeno de ocio exponencial que se ha producido



viene de atrás. Ustedes ya eran conscientes de que tenían un problema. Eran conscientes, pero no hicieron nada.

Tampoco hicieron nada con las CPA porque, mire, aprobaron inicialmente. Pero ¿qué hicieron? Dejarlo en un cajón. Ordenanza de terrazas, dieron dos meses para regularizar la situación después de la pandemia. A partir mayo del 22, mayo del 22, no hicieron absolutamente nada. Dijeron que iban a hacer un borrador. No lo hicieron. No llamaron a nadie a participar. Lo dejaron también en un cajón. ¿Saben qué hemos hecho nosotros? Tener la valentía de iniciar un texto y terminar ese texto. Un texto que, señoras de Vox... Les recuerdo que hay que tener coherencia porque ustedes ahora hablan de equilibrio, hablan de que hay que tener esa participación. Yo no sé si ustedes han releído las enmiendas que hicieron al texto. ¿Las han releído? Desde luego de equilibrio yo no vi nada, porque ustedes pedían que el horario se mantuviera y casi dos huevos duros. Con lo cual, no me hablen de equilibrio.

Nosotros, miren, la realidad es que hemos reducido, y esa es la realidad. Este texto reduce, reduce dos horas los jueves, una hora diaria y media hora los fines de semana. Pero eso sí, teniendo en cuenta que la terraza tiene que estar completamente recogida. Hemos aplicado el criterio de proporcionalidad y el criterio de reordenación del espacio.

Y ahí me vuelvo a dirigir a la señora Castro, en el sentido de que usted habla de zonas ordenadas. Claro que hay zonas ordenadas que, ahora, con el inicio de esa ordenanza no se van a ver afectadas. Pero hay un listado en el que, y ahí enlazo con el Partido Socialista, el equipo de gobierno, con todo rigor se va a poner a trabajar desde el minuto uno, señor Alonso. En la exposición de motivos de la ordenanza se dice, y así lo hacemos nuestro...

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego vaya finalizando, por favor.

Dª. Celia Sanz Ezquierro (PP): Que es necesario, que es necesario tener unos equipos de seguimiento precisamente para el cumplimiento de esa ordenanza. Y le puedo asegurar que lo vamos a hacer.

Y en cuanto a esa comisión que usted solicita, le hemos explicado, esa comisión está prevista en el artículo 8 para las zonas ordenadas. Pero le puedo garantizar que no vamos a tener ningún inconveniente, sino que, al contrario, lo anuncio, vamos a crear una comisión, vamos a crear una comisión para hacer un seguimiento en la implantación en el momento en que veamos cuáles son los problemas que van surgiendo para diferentes zonas que no...

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego finalice.

Dª. Celia Sanz Ezquierro (PP): Sean las ordenadas, y dando cabida, no solo a los grupos políticos, sino también a otros colectivos que puedan verse implicados en el momento en que comencemos con esa implementación. Tenga la seguridad que nuestro rigor y responsabilidad comienza en este momento.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señora Sanz. Pasamos, a continuación, al turno de portavoces. Señora Castro, por Podemos.

Dª. Amaya Castro Sánchez (UP): Gracias, señora Presidenta. Solo un minuto para no robarle



demasiado tiempo a mi compañera. Mire, señora Sanz, una frase solamente, hay un hilo muy fino entre mentir y no decir toda la verdad. Gracias, señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señora Castro. Señor Antoñanzas, Partido Riojano.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Muchísimas gracias, señora Presidenta. Pues es cierto que es una ordenanza que tenía 24, 24 años, pero el problema, se lo ha comentado mis compañeros que han hablado anteriormente, es que no se han dado 24 horas para corregir esos 24, 24 años.

Lo cierto es que ha dicho el señor Araquistáin que no es una ordenanza de partido. Yo le voy a decir lo que no es, no es una ordenanza de, de ciudad. Y creo que, si no es una ordenanza de partido, lo están disimulando ustedes muy bien. Porque ustedes han decidido hacerla absolutamente solos.

Por contra, la señora Gamarra, sí que creó una mesa de trabajo desde el principio y nos pidió opinión y entre todos los grupos tratamos de aportar, porque es una de las ordenanzas más importantes que puede afrontar una ciudad, que es conseguir un equilibrio, difícil, por supuesto, entre un necesario sector de ocio y económico y el legítimo derecho de descanso de la ciudadanía, de poder disfrutar de los espacios públicos y de poder disfrutar del descanso. Indudablemente no es fácil, pero si tenemos la capacidad, todos los grupos, de buscar un acuerdo y un consenso, eso sí que hubiese sido una ordenanza que no sería solo de un partido.

Ustedes han decidido de la forma más desequilibrada el que esto se venga por urgencia, que el expediente se nos facilite con 24 horas, que no se nos haya permitido un estudio detallado. Y la verdad que responde a lo que, al problema que tienen ustedes. Que les falta un proyecto de ciudad. Y al final el tema que lleva mucho tiempo trabajando, de repente el Alcalde se acuerda en el debate de la ciudad que hay que traerlo y todos se ponen a última hora corriendo deprisa, y no diré mal, porque el trabajo técnico es espectacular, deprisa y corriendo a que esto llegue a este pleno, pues porque el Alcalde se le ocurrió decir que tenía que venir en este mes.

Y usted no tienen proyecto de ciudad, y se ve aquí, porque nos han echado mucho en cara que no hemos sido capaces de sacar adelante todo lo que es el tema de las zonas de protección acústica especial y que han tenido que venir ustedes para hacerlo. Y también nos están diciendo que es una ordenanza moderna, que responde a las expectativas y demás, y no están integrados. Las zonas de protección acústica especial que este pleno ha debatido, aprobado y acordado están fuera de esta ordenanza tan moderna y maravillosa que su partido, su Partido Popular ha decidido hacer. No tiene ningún sentido. No tiene ningún sentido. ¿Pero es que no hay capacidad de coordinar alguien en ese gobierno, de coordinar las diferentes áreas o los diferentes acuerdos que toma este pleno, y que la respuesta ante esta pregunta, pues que sea que más adelante ya se coordinará y se hará? Insisto, no tienen proyecto de ciudad. Cada uno de ustedes trabaja de forma totalmente independiente.

Las quejas han sido constantes de falta de diálogo, pero asociaciones, vecinos, empresarios, hosteleros, policía local, todos se han unido en que no hay diálogo. Y, sin embargo, las señoras portavoz y usted, señor Araquistáin, nos vende que sí que ha habido diálogo. Sentarse a contar lo



que van a hacer y no escuchar y no proponer y no llegar a acuerdos no es dialogar, es sentarse a contar un discurso.

Yo les propongo desde el Partido Riojano, seguramente no lo van a hacer, lógicamente, pero que la retiren, que nos den la oportunidad a los grupos de estudiar en profundidad lo que ha dicho la ciudadanía, que podamos aportarles ideas, que tratemos de llegar a acuerdos, que llegamos a consensos y que vengamos aquí, si es posible, con 27 votos a favor o, si no, con un porcentaje más amplio. Hay determinadas ordenanzas que no se pueden aprobar con el rodillo de la mayoría absoluta, e indudablemente esta es una, es una de ellas. Porque esta ordenanza no da ningún tipo de herramienta ni al control del Ayuntamiento, ni a nuestra policía, ni a los vecinos para que, para que sus derechos se garanticen. Pero es que también es perjudicial para muchos grandes hosteleros y empresarios y empresarias de esta ciudad que sí que cumplen, que sí que cumplen, que se ciñen a las medidas, que se ciñen a los horarios y demás. Es que también les están dejando indefensos a los que cumplen. Porque han conseguido enfadar a los incumplidores, que muchos podemos saber y suponer quién es, y ahí están también las notas de la policía. Pero es que también han conseguido enfadar a los hosteleros que, honradamente, ...

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego vaya finalizando.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Cumplen con las ordenanzas. De verdad, señor Alcalde, hoy sería un acierto que usted sacase de este pleno este tema y sentarse, y sentarse con todos los portavoces a buscar una verdadera ordenanza nacida del consenso. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Antoñanzas. ¿Vox? Señora Jiménez.

Dª. María Jiménez Alonso (VOX): Gracias, Presidenta. Desde luego que no nos cabe ninguna duda de que la antigua ordenanza aprobada hace más de dos décadas estaba totalmente obsoleta, y reitero la necesidad de contar con una nueva.

Reconocemos, asimismo, por supuesto, el esfuerzo, tanto técnico como jurídico, que han realizado los servicios municipales de esta casa para dotar a Logroño de un marco bastante más claro y homogéneo.

Pero, pese a ello, y aun reconociendo que, efectivamente, esta nueva norma puede introducir algunos avances, tengo muy claro, señora Sanz, cuáles fueron nuestras enmiendas y, precisamente, considero que limitar tantísimo en ese momento, en el proyecto inicial, el horario de terrazas tampoco me parecía justo de cara a todos los negocios hosteleros. Por eso agradezco que, por lo menos, se considerasen parte la enmienda presentada por este grupo, que se ha adaptado, asimismo, a este último proyecto. Pero aun así seguimos pensando que, efectivamente, existen bastantes carencias de fondo que impiden darle un apoyo favorable a día de hoy a esta ordenanza.

Y, pese a que lo niegue, tengo que reconocerle y tengo que recordarle que no ha habido ese diálogo y ese consenso que ustedes tanto proclaman, porque la aprobación definitiva, y todos lo sabemos, no cuenta con el apoyo ciudadano que debería tener una norma de semejante calibre.



Durante este periodo de exposición pública, por supuesto, se han presentado multitud de alegaciones, tanto de asociaciones vecinales como entidades hosteleros. Y aquí también tengo que decirle al equipo de gobierno que, efectivamente, a la oposición, precisamente para no poder o para intentar limitarnos nuestra capacidad de trabajo, se nos han dado traslado de todas estas alegaciones, que no son pocas, 24 horas antes de este pleno.

Simplemente, como resumen, unas, lógicamente, depende de quién vinieran, pedían más control y más limitaciones por el ruido y por la ocupación del espacio público. Y otras, asimismo, reclamaban más flexibilidad y más seguridad jurídica en la concesión de licencias. ¿El resultado final de las mismas? Pues que, según ambas partes, no satisface a ninguno de los sectores afectados. Cuando una ordenanza deja descontentos absolutamente a todos los implicados, creo que lo que refleja no es equilibrio, sino una falta de consenso real. Y un texto que se aprueba únicamente por la mayoría absoluta del partido del gobierno, sin respaldo amplio ni de la ciudadanía, ni de los colectivos implicados ni de ningún otro partido de la oposición, creemos que nace sin la legitimidad social que toda norma municipal tiene que contener.

Y, desde luego, no nos vamos a engañar, reconozco que, por supuesto, que introduce algunos elementos que consideramos adecuados, como pueden ser, por ejemplo, una limitación de la superficie máxima de la terraza que contribuye a ordenar mejor el espacio público y, asimismo, la introducción de sanciones más claras y plazos más definidos en los procedimientos de inspección, que creemos que aporta seguridad jurídica. Son pasos que, efectivamente, van en la buena dirección, pero creemos que se puede hacer más. Porque siguen existiendo grandes deficiencias.

Pese a estos avances, creemos que quedan aspectos importantes como falta de planificación global, desatención al problema del ruido, escasa simplificación administrativa y, repito, prácticamente nula participación vecinal.

Creemos que es una norma necesaria, por supuesto, pero que, a día de hoy, y aquí, señor Antoñanzas, tengo que estar a favor de lo que ha dicho, creemos que no está madura para ser aprobada como texto definitivo.

Desde Vox también ofrecemos nuestro apoyo, si el equipo de gobierno quiere aceptarlo, creo que se debería retirar a día de hoy esta ordenanza de este pleno. Creo que deberíamos intentar llegar a un consenso, tanto por el resto de partidos de la oposición como por todos los colectivos implicados en la misma, para que realmente sea una norma que consiga ese equilibrio del que tanto pregonan y que todos, tanto vecinos como hosteleros, quieren en esta ciudad. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Jiménez. ¿Grupo Socialista? Señor Alonso.

D. Luis Alonso Fernández (PSOE): Bien, pues yo me sumo, la verdad, es que a muchos de los comentarios que han hecho los portavoces de otros grupos. Esta ordenanza no puede contar con el apoyo del Partido Socialista por una cuestión muy básica. Lo hemos dicho desde el principio, lo dijimos en las enmiendas, lo decimos en las alegaciones, las zonas de protección acústica especial es incomprensible como no se ha desarrollado todavía esa normativa cuando ustedes mismos trajeron aquí esas zonas en junio del 2024, cuando entonces el señor López ya dijo las palabras que dijo de que eso se iba a llevar a cabo, e iba a afectar a la ordenanza de Terrazas. Cuando el



señor López Araquistáin ya en enero, febrero del 2025 de este año también dijo que eso iba a salir adelante. Y, a día de hoy, después de año y medio de aprobarse esas zonas, no tenemos esa normativa. Y eso, eso impide que nuestro voto sea positivo.

Pero vuelvo otra vez a la misma cuestión, y muchos grupos lo están recogiendo. Es decir, ¿qué diálogo ha habido? ¿Qué diálogo se va a establecer a partir de ahora, porque hoy no termina nada, sino que hoy empiezan muchas cosas, para verificar el cumplimiento de esa ordenanza de terrazas, que sí o sí, con su mayoría absoluta, va a salir adelante? Porque, repito, hoy hay que intentar asegurar que lo que pone en el texto por lo menos se cumple.

Y yo sí que reconozco alguna rebaja en el espacio máximo de las terrazas. Algunas rebajas el horario, aunque era fácil rebajarlo. Sí que reconozco que puede haber algún elemento positivo. Pero habrá elementos positivos si de verdad se cumple la normativa.

Por lo tanto, me ha parecido escuchar a la señora portavoz o hacer un anuncio, aprovechando la alegación que ha presentado el Partido Socialista de crear, o una mesa o una comisión de toda la ordenanza, que revise el seguimiento puntual de toda la ordenanza y que se convoque de manera inmediata, ¿está dispuesto el equipo de gobierno? Y me gustaría saber la opinión del Alcalde, ¿está dispuesto el equipo de gobierno a crear esa mesa de seguimiento y a convocarla de manera inmediata, de tal forma que los partidos políticos, los funcionarios y también las asociaciones de vecinos y de hosteleros estén presentes en esa mesa y podamos dar cumplimiento a esa ordenanza? ¿Sí o no? Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Alonso. ¿Grupo Popular? Tiene la palabra, señora Sanz.

Dª. Celia Sanz Ezquierro (PP): Muy bien. Gracias, señora Presidenta. Bien, bueno, pues voy a empezar mi intervención apelando, en este caso, a la responsabilidad de todos los grupos políticos y, de verdad, solicitando el voto a favor para este texto que, como hemos dicho, es un texto que está basado en el interés general. Es un texto que es necesario para Logroño porque Logroño necesita una nueva ordenanza de terrazas que regule toda la situación que tenemos actualmente en la calle y que, sobre todo, sobre todo, ponga la tilde en la convivencia, en la convivencia entre el derecho al descanso y la habitabilidad y el derecho de residencia de los vecinos y, , por otra parte, la productividad de una actividad económica, que creo que todos tenemos que reconocer que es fundamental para la ciudad de Logroño, y también para los logroñeses. Y aquí incido en algo, no solamente para los turistas, sino para los logroñeses y las logroñesas, que también, en este caso, tienen derecho a ese descanso, pero también demandan esas actividades de ocio. Por lo tanto, el conjugar esta convivencia, el buscar este equilibrio, es precisamente lo que se ha tratado, y se ha tratado de una manera participativa, con rigor técnico y con un criterio de responsabilidad por parte de este equipo de gobierno.

Ha existido diálogo, ha existido participación y, desde luego, nos hemos reunido, y no solamente por hacer una foto, sino que nos hemos reunido en verdaderas sesiones de trabajo con muchísimos colectivos, y esas apreciaciones han sido tomadas en cuenta en muchas ocasiones. De hecho, el texto, en la exposición de motivos se dice, ha recogido muchas de las sugerencias que hicieron las asociaciones vecinales y que, por otra parte, también estaban en boca de todo el



mundo en la calle. Ese texto parte con esas, como decimos, incorporaciones, y actualmente lo que busca y, en este caso lo que ha recogido, son dos criterios básicos que es, la reordenación de la ocupación del espacio público con criterio de proporcionalidad. Y, por otra parte, la reducción de los horarios. Eso es lo que este texto básicamente recoge. Y, como decimos, lo hace con rigor.

Y aquí, respondiendo de nuevo al Partido Socialista. Le tengo que decir que este equipo de gobierno es consciente que un texto es el marco, ahora hay que aterrizarlo y ponernos a trabajar, y eso es lo que vamos a hacer desde el minuto uno. En la propia exposición, lo vuelvo a repetir, se incluye la necesidad de dotar de medios a este Ayuntamiento para que la implementación de esta ordenanza de terrazas sea un éxito. Necesitamos medios materiales, medios personales y en ello vamos, como digo, a comenzar a trabajar.

Insisto, insisto, esas zonas ordenadas se van a trabajar con esas comisiones, y luego esa otra comisión que usted solicita, volvemos a repetir, planteamos crearla, efectivamente. Cuando veamos qué necesidad hay que plantear, convocaremos esa comisión. ¿De una manera inmediata? Pues evidentemente, dentro de lo que las circunstancias nos permitan para esa inmediatez. Pero tenga la absoluta certeza de que eso va a ser así, implicando, como digo, a más colectivos.

Por otra parte, tenemos que decirles que, en este caso, solicitamos el apoyo de todos los grupos políticos porque, como digo, es un texto que no solamente recoge esos principios de proporcionalidad, necesidad y reordenación, sino que también está orientado a mejorar la vida de las personas en la ciudad de Logroño, porque somos tremadamente respetuosos, como decimos, con la situación que tienen determinadas zonas. Y uno de los primeros pasos que nosotros daremos es precisamente, porque así nos lo permite esta ordenanza, es comenzar a trabajar en esas zonas ordenadas. Por lo tanto, no nos quedemos con el mensaje....

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego vaya finalizando.

Dª. Celia Sanz Ezquierro (PP): De que va a haber zonas no se van a ver afectadas. Al contrario, esta ordenanza es el pistoletazo de salida para comenzar, comenzar a reordenar en la ciudad de Logroño ese espacio público y conseguir esa convivencia, ese equilibrio entre los vecinos y, por otra parte, también esa actividad económica. De ahí que reitero que, confío en que los grupos políticos apoyen esta propuesta. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señora Sanz. A continuación, pasamos a votación. ¿Señora Loza? En contra. ¿Grupo Mixto-Partido Riojano? En contra. ¿Grupo Mixto-Podemos? En contra. ¿Vox? En contra. ¿Grupo Socialista? En contra. ¿Grupo Popular? A favor. Queda aprobado.

Sr. Secretario General del Pleno: Bien. A continuación, comenzaremos el debate, y posterior votación, del punto 12. Suspensión de la tramitación del otorgamiento de licencias relativas a usos turísticos con incidencia en el mercado de la vivienda.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Para la exposición de este punto tiene la palabra la señora Sanz.



Dª. Celia Sanz Ezquierro (PP): Sí. Gracias de nuevo, señora Presidenta. Bien, pues traemos a aprobación en este pleno otra cuestión que nos parece de gran trascendencia para la ciudad de Logroño y que, desde luego, lo volvemos a hilar con esa necesidad de convivencia y de equilibrio entre lo que es una zona de, o sea, una zona, disculpen, un elemento de esparcimiento turístico y, por otra parte, la convivencia de los vecinos.

Todos sabemos que la vivienda, como no solamente derecho constitucional, sino también como elemento esencial, es algo que actualmente provoca o tiene ciertas dificultades, pero que también, que también tenemos que tener en cuenta que, en muchas ocasiones, es de difícil solución. Pero lo que sí que podemos decir es que este equipo de gobierno ha manifestado desde el principio de su legislatura la apuesta que hace por la vivienda en Logroño, y de ahí que de una manera pionera, vamos a decirlo así, y con un plan muy innovador, presentó un plan municipal de vivienda en el que nuestra principal prioridad era precisamente crear vivienda y hacer que esa necesidad estuviera avanzando desde el minuto uno. Pusimos a la venta patrimonio, patrimonio municipal de suelo, pusimos parcelas pro indiviso, pusimos viviendas. Por otra parte, activamos PERIS. También conseguimos desatascar o avanzar en sectores como Ramblasque, cuyo último objetivo va a ser precisamente la construcción de vivienda.

Pero también somos conscientes de que ha habido un crecimiento, no solamente en la demanda, sino también en la oferta en una nueva modalidad turística, con los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico. Y ahí el Alcalde, en el debate del estado de la ciudad, manifestó que estábamos estudiando también con rigor la fórmula para poder solucionar o proponer una solución a esta situación, buscando, como decimos, ese equilibrio y esa convivencia entre las dos cuestiones.

En este caso, lo que se propone para aprobación en pleno es la suspensión temporal de las licencias, nuevas licencias de apartamentos turísticos en todo el territorio residencial de Logroño, precisamente para, en el plazo de un año, revisar y buscar la norma que sea adecuada para regular y ordenar la ejecución de este tipo, en este caso, de elementos, y pueden ser construcciones o pueden ser, como decimos, actividades. En este caso, durante ese año, nuestra intención es modificar el Plan General Municipal o, a través de una ordenanza, o que lo primero dé pie a lo segundo, plantearnos cuál es esa ordenación y esa regulación de estos, en este caso, instrumentos que, como decimos, actualmente han hecho que la ciudad de Logroño, en ciertas zonas, podamos tener situaciones incluso de saturación.

Y aquí tenemos que decir que lo que se somete a aprobación es, en primer lugar, la suspensión de esas nuevas licencias y, por otra parte, también que se proceda al estudio de la situación que se puede producir de manera transitoria durante el periodo que se va a implementar esa nueva ordenación y esa nueva regulación, porque aquí tenemos que tener en cuenta dos cuestiones. Una, suspendemos la concesión de nuevas licencias, pero también tenemos que atender a aquellas cuya licencia ya ha sido solicitada y que, desde luego, según el artículo 82.6 de la LOTUR quedan en suspenso su tramitación, que luego se tendrá que ver en ese periodo transitorio, si son compatibles o no compatibles con ese nuevo uso o esa nueva regulación.

Por lo tanto, nuestra propuesta se basa, como decimos, en esa necesidad que tiene la ciudad de Logroño. Y vamos a solicitar el voto a favor precisamente para que, en ese margen, como decimos,



podamos estudiar la manera más adecuada de regular y normalizar esta situación y que, por lo tanto, esas nuevas licencias no se concedan hasta que hayamos solucionado ese tema, que esperemos hacerlo en los próximos meses, e incluso no agotar ese plazo de un año. Por lo tanto, solicitamos, como decimos, su voto a favor para esta iniciativa que creemos que es necesaria para la ciudad de Logroño, los logroñeses y las logroñesas.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Sanz. A continuación, iniciamos el turno de grupos. Concejal no adscrita en primer lugar. ¿Señora Loza? No hay intervención. ¿Grupo Mixto? Sí, Podemos, señora Castro.

Dª. Amaya Castro Sánchez (UP): Gracias, señora Presidenta. Pues por fin, por fin estamos aprobando en este pleno una moratoria de pisos turísticos, y tengo que agradecerle al Alcalde que lo haga y, además, que lo haga con un texto en su instrucción que dice, y leo textualmente: Determinados usos turísticos afectan significativamente al mercado de la vivienda, principalmente reduciendo la oferta para alquiler residencial, lo que encarece los precios. Llevamos dos años diciendo esto, así que agradezco al señor Alcalde en su informe que lo reconozca.

También reconoce que existen aproximadamente 850 viviendas en el término municipal de Logroño, de las cuales 265, que se dice pronto, están ubicadas en el centro histórico. Así que, lo voy a reconocer públicamente, señor Alcalde, gracias por impulsar esta medida.

También le voy a reconocer que se queda corta, a mi modo de ver, que llega tarde. Pero, si hubiera venido un poco antes, nos habríamos ahorrado unos 400 pisos y un poquito más de tiempo nos hubiera, nos daría tiempo, quizás, valga la redundancia, para tomar medidas más adecuadas.

Espero que esta moratoria no sirva solo para ganar tiempo. Espero que, que este año que nos damos para estudiar esa modificación del Plan General, o esa ordenanza que decía la señora Sanz, que sea y que se haga con el consenso de todos los grupos municipales para que, de una vez por todo, solucionemos este problema que está creando en la ciudad.

No voy a ahondar sobre lo que ya se ha dicho de lo que esta moratoria intenta arreglar. De verdad, espero que sirva para lo que pretende, señor Alcalde. Y, repito, y que no sirva de precedente, le agradezco la propuesta. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Castro. ¿Grupo Mixto? ¿Intervención? Sí, señor Antoñanzas, Partido Riojano.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Muchísimas gracias, señora Presidenta. Anuncio que voy a votar a favor de esta propuesta. Me sorprende que llegue tan tarde porque sí que en este pleno se dijo que había una moratoria por la LOTUR y que hasta noviembre del 24 no se podía hacer ningún tipo de actuación. Estamos en noviembre del 25. Entonces, desde el Partido Riojano entendemos que ha sido un año perdido y un año en el que, como yo creo que todos y todas preveíamos, aunque solo algunos y algunas lo decíamos públicamente y en privado, este tema se ha salido de control y está y está superando cualquier expectativa. Y lo vemos día a día como nuestro registro se llena con nuevas peticiones y nuevas peticiones.

La verdad es que me ha preocupado escuchar a la señora Sanz, porque entiendo que toman esta decisión, pero no tienen realmente una hoja de ruta. No saben si va a ser.... No tienen una



propuesta de partida. Entiendo que no hay un estudio previo ni serio por parte del equipo de gobierno sobre cuál puede ser. Ganamos un año. Y me preocupa porque estamos acostumbrados a cómo trabajan ustedes. Me refiero, lo hemos visto hace un momento con la ordenanza de terrazas. Abren un tema, pero luego hay que ponerse a trabajar realmente en ello. Y ahí es donde en muchas ocasiones ustedes fallan.

Como digo, voy a votar a favor. Entiendo que hay que hacerlo. Sí que debo decir que entiendo que estas cuestiones hay que hacerlas de forma muy, muy garantista. Han tenido más que tiempo suficiente para mirarlo. Voy a votar que sí. Asumo, señor Alcalde, y voy a confiar en usted, en que lo tiene muy bien atado jurídicamente. A mi partido le genera dudas sobre el procedimiento que está siguiendo. Apenas hemos tenido menos de 24 horas para estudiarlo. He pedido de forma urgente un informe, un informe jurídico. Pero ha sido demasiado, demasiado preliminar. Pero, señor Alcalde, en este tema creo que es necesario, voto que sí, porque confío en que es un tema que lo tiene perfectamente atado y regulado y que este Ayuntamiento no se va a llenar de demandas judiciales por esta decisión porque no lo tenga realmente bien atado judicialmente. Confío en usted, de verdad.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señor Antoñanzas. ¿Vox? No hay intervención. ¿Grupo Socialista? Señor Alonso.

D. Luis Alonso Fernández (PSOE): Sí, gracias, Presidenta. Bien, pues en este punto anticipar también nuestro voto favorable. Pero sí que tengo que decir que, que creo que llega, llega tarde. Estamos de acuerdo con que había que tomar esta medida. Sí que vamos a apoyar esta medida, pero, pero, como les decía, yo creo que es un número, el número de viviendas de uso turístico está descontrolado. Y, de hecho, una prueba de que está descontrolado son los propios números. Porque usted ayer, señor Alcalde, firmó una instrucción donde se decía que hay 850 viviendas de uso turístico en Logroño, 265 en el centro histórico. Pero es que si uno entra en la página del registro de la Comunidad Autónoma son 814, salvo que ayer estuviese equivocado. Y si uno deduce de los datos del INE, puede considerar que hay 325 pisos turísticos en el casco antiguo de Logroño, con lo cual uno no sabe muy bien cuáles son los datos, los datos reales. Porque, además, aparte de los datos legales, puede haber otra serie de viviendas que estén en una situación irregular.

Pero es que esta mañana hemos tenido comisión de pleno, ayer se daba una información a los medios diciendo que hay 46 nuevas licencias, pero esta mañana en la comisión de pleno nos han dado un dato que son 22, porque esos son los que han empezado las obras. Y entonces ya esos parece que tienen una marcha un poco más acelerada.

Con lo cual, en definitiva, realmente hay un auténtico descontrol, hay una escalada libre en el número de viviendas de uso turístico. Y yo creo que ya hacía tiempo que esta medida debería haberse tomado. Porque si uno lee la instrucción que ayer firmó el Alcalde, que no puedo estar más de acuerdo con ella, y a uno le cambia la fecha, y en vez de 4 o 5 de, de noviembre de 2025 le pone 5 de diciembre de 2023 también hubiese sido válida. Y si le llega a poner 30 de junio del 2024 también hubiese sido válida. Y si le llega a poner enero del 2025 también hubiese sido válida. Entonces, al final tengo la sensación de que se han pasado dos años sin que ustedes hayan movido ficha.



Y tengo la sensación también que ha sido la presión de ese número creciente de los medios de comunicación, que también se han hecho eco, de los distintos partidos políticos, incluido mi grupo, que puso este tema ya en enero de 2024, encima de la mesa, de otros grupos políticos, que ya se habló también en el debate del estado de la ciudad y nosotros lo pusimos encima de la mesa, que incluso le dimos una copia de lo que se está haciendo en Alicante y que, incluso, llevábamos hoy una moción que voy a retirar o que hemos retirado en la Junta de Portavoces.

Con lo cual, creo que es una buena medida. Vamos a apoyarla, pero creo que llega tarde. Eso sí, y lo voy avisando ya y lo diré también en mi segunda parte de la intervención, para que no pase como en el caso de las terrazas pues sí que apelo a trabajar con los grupos políticos, a trabajar con cierto tiempo y que no se nos entregue las cosas 24 horas antes y haya que deducir o intentar confirmar algunas cosas. Yo creo que este tema es importante. Creo que hay que hacerlo bien y creo que hay que hacerlo bien desde el principio. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Alonso. ¿Grupo Popular? No hay intervención. Pasamos, pues, al turno de portavoces. ¿Grupo Mixto? No hay intervención. ¿Vox? Sí, señora Jiménez.

Dª. María Jiménez Alonso (VOX): Sí. Gracias, Presidenta. Bueno, nosotros, desde luego, entendemos que la situación actual exige actuar con urgencia. Pero también queremos dejar muy claro que esta suspensión no es la solución definitiva, sino que simplemente creemos que debe considerarse un paso provisional, un pequeño respiro que debe aprovecharse, precisamente, para poner en marcha una regulación que sea seria, que sea equilibrada y que sea duradera, duradera.

El aumento de viviendas turísticas en Logroño, desde luego, es constante y este crecimiento descontrolado tiene unas consecuencias bastante evidentes que son, la escasez de vivienda para los residentes, un encarecimiento del alquiler y un desplazamiento de familias del centro histórico, aparte de problemas de convivencia y pérdida de identidad de nuestros barrios tradicionales. Por eso estamos totalmente convencidas de que suspender temporalmente la concesión de nuevas licencias es una medida que creemos necesaria para detener esta tendencia. Pero insistimos, debe considerarse una medida transitoria.

Nuestro grupo ya propuso, y llevamos tiempo reclamando soluciones estructurales y no meros parches a este problema. Y, de hecho, presentamos una moción en este Ayuntamiento hace más de dos años o casi dos años, para fijar, por ejemplo, número máximo de viviendas que puedan destinarse al uso turístico por un mismo titular, evitando que se concentre en propiedades, en manos solo de unos pocos. Propusimos también que las viviendas turísticas no superasen el 10% del total de viviendas habitables del casco antiguo, como se aplica, por ejemplo, en otras ciudades, y se logra recuperar la convivencia entre vecinos y visitantes. Y reclamamos, además, reforzar los mecanismos de control y de inspección, combatiendo así la oferta ilegal y la competencia desleal frente a los alojamientos que sí que están reglados. Creemos que son medidas que deben acompañar a esta suspensión que hoy se aprueba, porque suspender licencias durante un año si no fijamos unos límites ni controles posteriores, desde luego esto no va a cambiar absolutamente nada. Lo que no se actúe sobre el fondo del problema, pues dentro de un año, en el 2026, estaremos exactamente igual que ahora.



Por lo tanto, creemos que esta suspensión tiene que servir para trabajar y no para esperar, para analizar con rigor todos los datos reales de cada barrio y para definir criterios urbanísticos claros y coordinar la actuación con el gobierno de La Rioja, que es quien tiene las competencias en materia turística.

En este año, creemos que hay que sentar las bases de un modelo equilibrado, de un turismo ordenado, sostenible y compatible con el derecho a la vivienda y con la vida de los vecinos.

Por lo tanto, apoyamos esta medida porque entendemos que hay que actuar. Pero también advertimos que no se puede gobernar con parches. Necesitamos una normativa estable, valiente y que, por fin, ponga freno a la especulación, proteja a los vecinos y garantice un turismo de calidad, que es lo que todos queremos.

Para esto, además, lógicamente suspender licencias, creemos que hay que legislar, planificar y que intentemos cumplir las normas. Por tanto, adelanto nuestro voto será favorable, pero condicionado a que esta suspensión sea ese primer paso a esta reforma integral de este planteamiento, en la línea en lo que, nosotros ya propusimos, que fue establecer límites reales a esta concentración.

Está claro que el problema de la vivienda turística no se va a resolver simplemente con una moratoria, sino con voluntad política. Y por eso exigimos al equipo de gobierno que, una vez concluido este plazo, realmente se adopten las medidas estructurales necesarias para que Logroño vuelva a ser una ciudad habitable, equilibrada y con nuestros barrios vivos. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Jiménez. Señor Alonso, Grupo Socialista.

D. Luis Alonso Fernández (PSOE): Bien, gracias, Presidenta. Bueno, pues aprovechar este segundo turno para, bueno, yo creo que recalcar algunas ideas. En primer lugar, también, felicitar también al equipo de gobierno, porque creo que ha adoptado una medida que, que es valiente. Ya saben que nosotros veníamos reclamándola desde hace tiempo.

Hemos encontrado otra suspensión de licencias que ustedes establecieron también por primeros del año 2024, que al final se ha pasado el año y no se ha hecho nada. Ustedes son conscientes del tiempo que ha costado la ordenanza de terrazas, porque es verdad que hay una serie de alegaciones, es verdad que esto va a provocar alegaciones, por lo tanto, sí que les animo a trabajar ya desde el primer día y que no se pase ese plazo.

Y de nuevo invitarles a que, esta vez sí haya un diálogo entre los partidos, haya un diálogo con cierto tiempo, con cierta madurez, con cierta holgura para no llegar a última hora corriendo y que sea simplemente una medida que solo adopte el Partido Popular. Yo creo que ahí queda un trabajo bastante amplio por hacer.

Y sí me gustaría que compartiésemos con el resto de los grupos los datos, las informaciones que tenemos para poder trabajar en hacer la mejor regulación. Otras ciudades lo están poniendo en marcha, tanto San Sebastián como Alicante como otras muchas ciudades españolas lo están haciendo. Creo que pueden ser un ejemplo a tener en cuenta y creo que lo que se merece esta ciudad, se merecen los datos tan preocupantes que tenemos encima de la mesa, es empezar a trabajar ya y a hacerlo cuanto antes y hacerlo entre todos y hacerlo bien. Gracias.



Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señor Alonso. Señor López-Araquistáin, Grupo Popular.

D. Iñigo Alfredo López-Araquistáin Oserin (PP): Muchas gracias, señora Presidenta. Yo la verdad que estoy un poco confuso porque.... Con el Partido Socialista porque, por ejemplo, en la ordenanza de terrazas parece que está de acuerdo, pero vota en contra. En esta dice que vota a favor, pero parece que la critica. Entonces, bueno, pues la verdad que creo que, se deben de situar un poco.

Hoy se trae una propuesta de acuerdo que, considero que no tiene precedente, y lo digo porque parece que algunos se quieren colgar cierta medalla, pero cuando tuvieron ocasión no, no, eludieron esta responsabilidad.

Este acuerdo es un trabajo o es el resultado de un trabajo técnico, jurídico y político que da respuesta y que dará respuesta a un tiempo de análisis y de escucha con los vecinos y con el propio sector y que parte de un proceso previo de análisis que, evidentemente, no se puede tomar de manera improvisada. Porque, efectivamente, esto sí se podría haber hecho antes, pero es que no se hizo. Pero es que no se hizo durante los cuatro años anteriores, no se aprobó ninguna ordenanza reguladora ni ningún plan de inspección, que creo que luego después vamos a debatir sobre ello. Cero, absolutamente nada. Y no lo digo yo, lo dicen los propios expedientes. Muchos de los expedientes, muchísimos, vienen de la anterior etapa y aquí nadie movió un dedo. Y lo mismo con la ordenanza de terrazas, por cierto.

Nosotros, en cambio, actuamos con rigor y responsabilidad. En estos dos años, y se concreta hoy en este pleno, hemos traído una nueva ordenanza de terrazas que llevaba 24 años sin actualizarse. Traemos esta suspensión para acometer una regulación adecuada en este sentido. Más todas las medidas que se han ido tomando en estos dos años para mejorar la calidad y la habitabilidad en el centro histórico. Y quizás lo más fácil hubiera sido hacer lo mismo que se ha hecho en otras legislaturas, pues no, no escuchar a nadie y no hacer nada. Pero ese no es nuestro estilo.

No hemos venido aquí a prometer soluciones mágicas. Asumimos los problemas complejos y los resolvemos con datos, con diálogo y con decisión, que es gestionar. A partir de ahí iniciamos este proceso que tendrá que ser dialogado, riguroso y técnico, y que dé respuesta y solución a la problemática planteada.

Como siempre, agradecer a todas las partes implicadas, a los técnicos, al resto de grupos políticos, a los vecinos y a los colectivos que, más allá de diferencias, todos entendemos que Logroño merece un turismo de calidad, sostenible y una ciudad cada vez más habitable y de mejor calidad. Hoy damos un paso firme y seguiremos trabajando. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor López-Araquistáin. Pasamos, a continuación, a votación. ¿Señora Loza? Abstención. ¿Grupo Mixto-Partido Riojano, señor Antoñanzas? A favor. ¿Grupo Mixto-Podemos, señora Castro? A favor. ¿Vox? A favor. ¿Grupo Socialista? A favor. ¿Grupo Popular? A favor. Queda, por lo tanto, aprobado.



Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Tenía que haber dado antes la palabra el señor Alcalde, pero se la doy ahora. Perdón.

El Alcalde (D. Conrado Escobar PP): Disculpas aceptadas, señora Presidenta. Me van a permitir, por la importancia de los dos asuntos que hemos abordado, que hemos debatido y que hemos finalmente decidido, que tome la palabra. Y lo voy a hacer para hablar de algo que forma parte de todos los que estamos aquí, de la política. Voy a hablar como Alcalde, pero voy a hablar de política. Y voy a hablar de otras reflexiones que empapan todo este debate.

Digo que voy a hablar de política porque cuando, en este caso me corresponde administrar la confianza de los logroñeses con una mayoría absoluta. Cuando iniciamos la andadura de esta legislatura dijimos que nosotros nos proponíamos gobernar como si no tuviéramos mayoría absoluta. Y lo estamos intentando hacer, seguramente con errores, seguramente, yo creo que también con muchos aciertos, pero nuestra determinación con el diálogo buscar puntos de encuentro es absoluta. Pero eso no es óbice para que, cuando sea necesario y el interés común, o el bien común o el interés general lo exija, esa mayoría absoluta es la que decide, porque esa mayoría absoluta es la que administra la confianza de todos los logroñeses. Así que, desde esa determinación en torno a lo que nos ha traído aquí, que es la responsabilidad, es por lo que quiero empezar mis reflexiones.

Estos dos puntos están instalados en una vocación de encontrar, acertar con la responsabilidad de los intereses que nos han sido encomendados, los dos puntos. Una responsabilidad que deriva, como aquí se ha dicho, de una ordenanza que todo el mundo unánimemente ha planteado que necesitaba una revisión. Esa responsabilidad, para ser más precisos y más coherentes con este mismo pleno, tiene un punto de inflexión a cuenta de una iniciativa que se plantea en este grupo por parte, en cierto modo o respaldada por Unidas-Podemos, que nosotros, sin ningún rubor, acogimos y emprendimos una hoja de ruta, de la que este, esta revisión de ordenanza forma parte.

Esa responsabilidad es la que nos lleva a abordar sin ningún miramiento una cuestión emergente que está caracterizando a muchas ciudades españolas como es el fenómeno de las fórmulas habitacionales, las fórmulas habitacionales turísticas, que ha sorprendido a todo el mundo y que tienen que ver con una cierta cultura de la movilidad que está ahí, y había que abordarlo.

Y esa responsabilidad es la que nos lleva a otra cuestión que es importante y que motiva toda nuestra acción de gobierno, la determinación de hacer todo lo que hagamos en torno al interés general o el bien común. Eso implica hablar. Eso implica dialogar. Eso implica intentar el consenso. Eso, eso implica explicar. Y eso implica también, que es en el punto que a lo mejor nos podemos encontrar ahora, asumir la incomodidad de decidir. Lo más cómodo siempre hubiera sido mirar para otro lado y no hacer nada. No me voy a detener en lo que se hizo o no se hizo en la pasada legislatura, porque yo estaba aquí y lo puedo decir, pero no viene al caso.

Esa incomodidad implica muchas veces que, en la decisión, no dejar satisfecho a todos, pero saber que hay un interés general en juego, que hay un bien común que es, se lo puedo asegurar, lo que nos motiva, lo que nos mueve y lo que legitima, en definitiva, nuestras decisiones.

Así que, desde esas premisas, nosotros hemos entendido que, en primer lugar, Logroño es una ciudad de convivencia, es una ciudad viva y es una ciudad dinámica, que es cada vez más



atractiva para el turismo, para los visitantes. ¿Por qué es atractiva? Pues por la forma que tenemos, en cierto modo, de entender la vida. Por esa oferta cultural diversa, variada que, normalmente, está instalada en nuestras calles, en nuestros parques, en nuestra oferta cultural con mayúsculas. Por la dimensión de la alegría que se respira también, sin ningún problema lo digo, en nuestras terrazas, que son parte del ADN de nuestra ciudad. Así que esa convivencia es lo que delimita el tablero de juego para mí, para nosotros. Esa convivencia es lo que delimita el tablero de juego. Y eso es lo que establece las limitaciones en cualquier acción.

Eso nos lleva al equilibrio, al equilibrio en la oferta, al equilibrio en las decisiones que podemos adoptar. A compatibilizar lo saludable de un turismo sano con el bienestar residencial en nuestra ciudad, que es indispensable porque los vecinos son a la postre los protagonistas y los que reclaman, por derecho propio, pues condiciones mejores de habitabilidad.

Eso es lo que nos lleva también a tener en cuenta otro factor que ha formado parte de nuestra acción de gobierno desde el minuto uno, sin reproches a ninguna administración, sino simplemente haciendo lo que a nosotros nos pudiera corresponder, lo que, lo que depende de nosotros, como es la política de vivienda. Podíamos haber elegido el camino del reproche y no haber hecho nada que cambiara la normativa nacional hasta que cambiaron las leyes. No, hemos elegido hacer, emprender ese camino. Y por eso es bueno hablar de vivienda, aquello que dependa de nosotros.

Y es conveniente, desde luego, plantearnos, de cara a esas fórmulas turísticas, una regulación clara, no una prohibición, una regulación clara. Y en este año nos damos este espacio para obtener esa regulación, esa regulación que se hará de la mano de las unidades técnicas, que ya están trabajando, como ya han trabajado para darle cobertura a este acuerdo que hemos traído aquí y que ha obtenido este respaldo. Y, a partir de ahí, de ese año, el resultado tiene que tener en cuenta esa regulación, lo digo para todos. ¿Qué tiene que tener en cuenta y qué tiene que respetar esa regulación? Los valores que, como ciudad, nos hacen fuertes, los valores que nos identifican como ciudad, esa vida que tenemos en nuestra calle, en nuestras calles, en nuestras plazas, es el intangible a proteger. Por decirlo jurídicamente, el bien jurídico a preservar. Esos valores pasan por la habitabilidad en el casco antiguo. Esos valores y esa vida pasa por entender que la esencia de nuestra ciudad está, ese alma está en el casco antiguo, y que el casco antiguo se articula en base a un equilibrio extraordinario de elementos patrimoniales, culturales, turísticos, hosteleros, que tenemos que garantizar. Por eso insisto en el equilibrio, y por eso huyo en mi discurso del enfrentamiento entre unos y entre otros. Aquí no estamos en combate. Aquí lo que está en juego es el bienestar, la convivencia, el equilibrio de toda una ciudad.

Y por eso hemos tomado esas decisiones, las dos, unas con un periodo más largo de debate y de participación, y otra, precisamente, para obtener ese espacio de reflexión, ese año.

Y el último de los valores es el de la economía. Una economía local que, de una u otra manera, empieza a aflorar con, yo creo que con elementos ilusionantes, en el comercio, por ejemplo. Esa hostelería, esa buena hostelería que nos caracteriza, y que tiene que seguir con toda la seguridad operando en nuestra ciudad. Y esa actividad cultural que, felizmente, va creciendo. Esos ingredientes que forman parte de la actividad económica también tienen que ser muy tenidos en cuenta en nuestros debates y en nuestras decisiones como estamos tratando de hacer.



Y, por último, para la aplicación de todo ello, para la gobernanza de todas estas, de estas dos medidas, por supuesto que seguiremos tendiendo la mano al diálogo, al diálogo con ustedes, con todos ustedes, al diálogo, por supuesto, con los actores y protagonistas de estas medidas, con hostelería, con el sector turístico y, cómo no, cómo no, con los vecinos, con, con la federación de vecinos y con las asociaciones y colectivos que los representen. Así que no cejaremos en nuestro empeño de garantizar, de asegurar espacios para el encuentro y para la aplicación de estas dos medidas.

Pero tenemos muy claro que, una vez que el diálogo se agote, no es mi deseo, también tenemos la determinación de cuál es nuestro interés. El interés que nosotros defendemos es el interés general. El bien que nosotros tratamos de preservar es el bien común y no vamos a tener ninguna duda en aplicarlo desde esa mayoría que, insisto, ha sido validada por una gran parte de los logroñeses. Muchísimas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Alcalde. Continuamos.

Sr. Secretario General del Pleno: Una vez finalizada la parte resolutiva de esta sesión, pasamos a la parte de información, impulso y control. Punto 13.º, moción presentada por el Grupo municipal Vox para la concesión de una subvención al programa Sigue Comprando de fomento del consumo y dinamización comercial minorista. En relación con esta moción, ha sido planteada una enmienda por el Grupo Socialista.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias. Para la presentación de esta moción tiene la palabra el Grupo Municipal Vox. Señora González Lacarra.

Dª. Patricia González Lacarra López (VOX): Muchas gracias, Presidenta. Bueno, a raíz de la pandemia surge esta iniciativa que se está realizando en varias ciudades españolas como apoyo al comercio local, convirtiéndose esto en un fenómeno social y consolidándose, además, como una herramienta eficaz y eficiente para el fomento del comercio de proximidad.

Esta iniciativa es una iniciativa novedosa para Logroño. Lo primero y lo más importante es que es una campaña que está pensada en el comercio minorista y en servicios en establecimientos abiertos al público por pequeñas y medianas empresas. Por esto, solamente podrán adherirse a este programa, primero, los establecimientos que tengan por objeto de su actividad la venta directa al consumidor de productos, bienes de consumo y otros servicios. Y, como segundo punto, tienen que ser autónomos, microempresas o pequeñas, pequeñas y medianas empresas.

Otro de los puntos que tienen también que cumplir es que tienen que ser establecimientos que estén abiertos exclusivamente y presten sus servicios en el término municipal de Logroño. Como objeto hemos planteado que sea de la categoría de comercio y de servicios como he dicho. Está taxativamente reglado y tienen que estar incluidos en unos epígrafes determinados del IAE, como son del 641 al 676, excluyendo, por ejemplo, el 648, 649 de venta de menudeo, servicios financieros o servicios de seguros. También entrarían dentro de la categoría de servicios, como he comentado, los servicios sanitarios como son clínicas, dentales, clínicas odontológicas, fisioterapia, veterinarias e incluso se podría ampliar esto a instalaciones deportivas o incluso a taxis o agencias de viajes.



Como he dicho también pueden adherirse a este programa solamente los que tengan sus establecimientos en el término municipal de Logroño en esta primera fase. Lo que no descartaría que, si en un futuro, el gobierno quisiera trabajar de una forma conjunta con nosotros, los municipios y rurales y los pequeños municipios del entorno se pudieran adherir también a este programa.

Este programa su funcionamiento es realmente sencillo. Necesitaríamos un soporte técnico con un programa que, como se está realizando ya en otras ciudades, nos podríamos adherir a él mediante un convenio. Digo que su funcionamiento es sencillo porque se realiza a través de una App que tendríamos que descargar los usuarios en nuestro teléfono móvil y comenzar a acumular puntos descuento, descuentos que se van a generar con compras realizadas en esos establecimientos que se adhieran a esta campaña. Y la misma app nos comenzaría a acumular esos puntos que los traduciría ya directamente en euros y el comercio solamente tendría que escanear el código QR, como tienen muchos establecimientos ya, muchas cadenas que vamos y nos escanean nuestro código de barras o nuestro código QR. Y, de esta manera, de esta manera empezaríamos a acumular estos descuentos que digo para luego poder utilizarlos y gastarlos dentro de esa misma red, en esos comercios para poder descontar en las siguientes compras. De esta manera, el descuento aplicable sería la propia aplicación la que lo haría mediante una fórmula matemática y nos iría aplicando estos descuentos. La compra mínima sería de 5 € y los descuentos pueden llegar a ser incluso de un 20%, dependiendo siempre del gasto. Incluso hay parámetros de esta fórmula que se pueden ir variando y modificando para ello, para con ello poder realizar campañas concretas y específicas. Así llegaríamos a un alto grado de segmentación y de precisión. De esta manera se pueden organizar campañas desde, divididas por sectores o fechas significativas, como puede ser el día de la madre, la vuelta al cole o incluso celebrar el día de la butaca. Y así por sectores también se podría dirigir. Con ello lo que hacemos es que estos períodos específicos se puedan ajustar, se puedan adecuar a una demanda real y se puedan utilizar mayormente estos bonos.

Es una iniciativa novedosa, como ya he dicho, y es mucho más cómodo que utilizar los conocidos como bonos comercio que se han estado utilizando en Logroño con verdadera apreciación por los consumidores y también por los comercios.

Pero creemos que esta campaña, esta forma de hacerlo es mucho más sencilla porque, primero, no tenemos que descargar los bonos, no están sujetos a su utilización en un día o en un periodo concreto y se nos van acumulando directamente en el teléfono.

Este programa podría ser llevado a cabo también a través del convenio que tenemos el Ayuntamiento con la Cámara de Comercio, dotándola, evidentemente, de un presupuesto a tal fin. O incluso, si ya hubiera previsto para este año un presupuesto para hacer los bonos comercio, pues se podrían integrar dentro de esta campaña.

Le hemos dado el nombre de Seguir Comprando porque con una primera compra ya se genera un descuento que se acumula en la app que gastaremos y utilizaremos en una segunda compra, por lo que quiere decir que se van a ir generando paulatinamente y se van a ir incorporando a nuestra app esos descuentos. Por eso le llamamos Seguir Comprando.



Esto no solamente se está utilizando en ciudades de nuestro entorno y no tan cercanas, sino que también en ciudades europeas reconocidas como grandes destinos de compras se lleva utilizando hace más de una década con verdadero éxito. De esta manera nuestro apoyo estaría subvencionando, el Ayuntamiento, perdón, estaría subvencionando la compra de bienes de consumo, tanto personal como familiar, y de otros establecimientos de servicios comerciales de minoristas adheridos a la campaña, a través de una obtención de saldos generados mediante las compras en esta red de establecimientos. El importe bonificado sería liquidado al final de mes, pues con una periodicidad mensual para que el comercio no tenga que soportar estos descuentos durante un excesivo periodo de tiempo.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego vaya finalizando.

Dª. Patricia González Lacarra López (VOX): Y esta liquidación se realizará una vez que se cumplan con todos los requisitos establecidos. El importe de 100.000 € puede que resulte un poco insuficiente, pero si somos capaces de hacer una buena campaña de captación de estos comercios, ojalá sea así y el año que viene tengamos que dotar con 500.000 € en el presupuesto del año que viene.

Y bueno, pues nada, deciros que con esto apoyamos a la ciudad de Logroño, apoyamos el comercio y, sin más. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora González Lacarra. A continuación, para la exposición de la enmienda presentada tiene la palabra la señora Marrodán.

Dª. María Marrodán Funes (PSOE): Gracias, señora Presidenta. Muy buenos días a todos y a todas. En primer lugar, agradecer el hecho de que Vox haya traído esta moción, que es de aplicación práctica, que se centra en apoyar o que lo que pretende es proponer una medida de apoyo al comercio logroñés y que lo que busca es introducir mejoras ante dificultades que todos sabemos que existen sin más implicaciones. Así que, bueno, eso de entrada es de agradecer y por eso la hemos estudiado y la hemos enmendado.

Como digo, vemos lo que es una moción, una propuesta de apoyo al comercio logroñés que, al final, se basa en una forma de injectar dinero público para generar consumo en el comercio y que la gente lo sienta más cercano, lo conozca, se acerque y esto pueda ser beneficioso para esos pequeños comerciantes.

Y lo vemos también que, de hecho, como usted misma ha señalado, en la legislatura anterior, el anterior equipo de gobierno puso en marcha una medida de una naturaleza similar, como esos bonos comercio a los que se ha referido, en colaboración con la Cámara y que, además, sabemos que tanto comercio, comerciantes, Cámara y usuarios valoraron efectivamente positivamente. Es decir, algo testado y que sabemos que puede no ser perfecto pero que funciona. Concretamente digo testado..., podemos ir a datos de 2020 cuando, tras el COVID, también como una forma de reactivación del comercio con 250.000 € de inversión en cinco meses, se obtuvieron un incremento en las ventas en ese consumo de más de 1.100.000 €. Algo, desde luego, que es positivo y por ello nuestra enmienda va en este sentido.



Entendemos que su propuesta puede ser interesante pero que adolece de problemas, casi diría exceso en la concreción, en cuanto a quién lo va a llevar a cabo. No dejaban claro que se pudiera hacer a través de la Cámara de Comercio, pero nos parece también cierto grado de osadía el querer concretar hasta los descuentos que tienen que aplicar los comerciantes. Nos parece más adecuado llevarlo a ese marco del convenio de colaboración con la Cámara de Comercio, desde luego, contar con ellos, negociarlo ahí y empezar por algo que sabemos que funciona.

Por eso lo que proponemos es retomar esos bonos comercio con la misma cuantía que ustedes suponen, y entendiendo que todo es mejorable y que puede ser un camino de seguir mejorando, introduciendo mejoras del tipo de las que ustedes pueden proponer. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señora Marrodán. Para la aceptación o no tiene la palabra la señora González Lacarra.

Dª. Patricia González Lacarra López (VOX): Bueno, pues le agradezco mucho, señora Marrodán, la enmienda que nos ha propuesto. Demuestra que, aunque hay a veces, muchas veces, que parezca que no tenemos ningún punto de encuentro, pues la preocupación por Logroño es compartida y, además, en un sector tan esencial y tan sensible como es el comercio.

No obstante, en su enmienda, bueno, pues la nombra como modificación cuando debería ser sustitución, supresión o incluso ya la famosa desactivación.

Su propuesta me parece bien, pero yo creo que, a lo mejor, lo que debería hacer usted es llevar otra moción pidiendo que se vuelva a rehacer o se vuelva a llevar a cabo la campaña de los bonos comercio, que es una campaña que realmente, como ha dicho, pues tiene una gran acogida. Tan grande que se suele colapsar el sistema cada vez que se da el pistoletazo de salida y la gente se vuelve loca, porque es verdad que todos estamos deseando cualquier tipo de descuento. Y se llega a colapsar de tal manera que muchas veces no hay posibilidad de descargar los bonos. Entonces, tiene un segundo problema, que estos bonos son para gastarlos en uno o dos días determinados. Entonces, aunque se hayan conseguido descargar los bonos, después de estar intentándolo durante bastante tiempo, luego al final no se llegan a hacer efectivos en los comercios porque no los puedes gastar a lo mejor en ese día que quieras.

Aunque la propuesta sabemos que funciona, como bien lo ha explicado, es por ello que me veo obligada a rechazar su enmienda, y creo que nuestra propuesta y su funcionamiento mejoran el de la campaña de los bonos comercio.

Espero que, con mi explicación, que sé que no quedaba demasiado clara en mi iniciativa, le haya quedado un poco más clara. Sé que es compleja, pero decirle que está funcionando muy bien en otras ciudades, en otras ciudades, en otros municipios rurales. Y que espero que, aunque me vea obligada a rechazarla, no cambie su opinión sobre la buena idea que resulta esta moción. Y, sobre todo, porque tienen el mismo fin que el suyo, que no es otro que el de incentivar y promover el comercio local. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora González Lacarra. Iniciamos, a continuación, el turno en contra. ¿Señora Loza? No hay intervención. ¿Grupo Mixto-Partido Riojano? Señor Antoñanzas.



D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Muchísimas gracias, señora, señora Presidenta. Señora González Lacarra, yo le agradezco también que traiga esta moción. No tengo ninguna duda de que usted, como persona, Concejala, y con amplia experiencia en el mundo del comercio, es una medida que viene en positivo. No dudo de la bondad de esta moción para, para apoyar el comercio que tanta falta, que tanta falta hace.

Me generaba muchas dudas. De hecho, muchas de ellas han sido, han podido ser aclaradas en la exposición, que ha complementado bastante lo que era el texto que ustedes hoy han presentado. Pero comparto en gran parte el discurso de la señora Marrodán, que es un poco lo que me lleva a reflexionar y a plantearme inicialmente el voto negativo. Pero también le digo que, escuchando el debate, este voto puede, puede, puede cambiar. Porque insisto que veo la bondad de su, de su propuesta. Y me ha gustado un poco la respuesta que planteaba.

La señora Esmeralda Campos sacó una línea de apoyo que tenía que ver con el bono comercio. Todos los informes han demostrado que fue absolutamente exitosa. Comerciantes, ciudadanía. De hecho, se creaba ilusión por comprar en el comercio de Logroño con esa propuesta que, insisto, hizo la señora Campos. Yo he tratado de que no se perdiere. El señor Alcalde decidió que esa propuesta no era interesante para la ciudad. Lo retiró de los presupuestos. Yo he tratado todos los años en las enmiendas que hacía desde el Partido Riojano y que, lamentablemente han sido han sido rechazadas, que recuperásemos esta idea.

Yo, personalmente, desde el Partido Riojano, le vemos una ventaja que para usted es un inconveniente. Nosotros, la ventaja que tienen los bonos es que permite que, en los períodos valle, donde hay menos, menos demanda de compra por parte de la ciudadanía, pues que sacamos esos comercios. Entonces eso nos anima a ir a comprar al comercio logroñés, y yo creo que era uno de los factores que más, que más destacaban.

Pero, pero, le confieso que, dentro de su intervención, es lo que me puede hacer dudar de que luego apoye la propuesta que usted hace, también veo las bondades de que durante todo el año se pueda, se pueda hacer.

Aunque ahora mismo, en este momento, veo más interesante la propuesta que, de forma exitosa, la señora Esmeralda Campos hizo por el comercio de esta ciudad. Pero, como digo, seguiré atento a este debate. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Antoñanzas. Turno en contra. ¿Grupo Socialista? No hay intervención. ¿Grupo Popular? No hay intervención. Pasamos, a continuación, al turno de portavoces. ¿Grupo Mixto-Podemos? Señora Castro.

Dª. Amaya Castro Sánchez (UP): Gracias, señora Presidenta. Bueno, en principio nuestro grupo, como ya lo hemos hablado, además, señora Lacarra, iba a abstenerse en esta moción. Y lo íbamos a hacer porque, siendo sinceras, el texto original, el inicial de la moción estaba como poco trabajado, faltaba información y era difícil saber qué se nos pedía exactamente con el voto.

Pero hoy, y además de las explicaciones que me dio en el día de ayer, que agradezco, después de escuchar, además, también la explicación de hoy de la señora González Lacarra, vamos a cambiar el sentido del voto y vamos a votar a favor.



Yo entiendo, entiendo que no haya tenido mucho tiempo de desarrollar la moción el día de entrega de la moción, porque en el último mes el equipo de gobierno nos está sometiendo a una, a una.... Es que no sé cómo decirlo. Nos está ahogando a lectura, nos está impidiendo de cualquier forma realizar un trabajo apropiado de oposición. Además de ser antidemocrático, nos parece una falta de respeto institucional. Así que entiendo que esta explicación que nos ha dado hoy sirve para este voto a favor. Porque lo que dice usted es que apoya el comercio local, pero sobre todo el comercio minorista, ese que es importante para nuestros barrios y que, además, tampoco fomenta ese consumo compulsivo o ese consumo innecesario. Es comercio del bueno, comercio de cercanía.

También le tengo que decir que creemos que estas políticas deben hacerse con planificación, con criterios claros y con transparencia. Que el hecho de involucrar a la Cámara de Comercio sería muy adecuado.

Y agradezco que también sean conscientes de que el dinero público, ese que se recauda con los impuestos, sirve también para mejorar nuestro comercio. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias. Sí que ruego, me gustaría hacer una advertencia, y es que evitemos, por ejemplo, comentarios como el que ha dicho ahora usted señora Castro, de que no ha habido tiempo, etcétera, o que hay lectura. Porque los procedimientos siguen su ritmo y, por lo tanto, nos tenemos que atener a ello. Pero es una consideración personal. Sí.

Dª. Amaya Castro Sánchez (UP): Me resulta sorprendente que las únicas personas que no podamos hablar de cosas diferentes al renglón seguido de la moción seamos la oposición de este Ayuntamiento. Muchas gracias, señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Bueno, no voy a entrar a debatir, pero sí que quiero decir que yo me estaba refiriendo no a alusiones ni nada, sino en este caso a decir lo de los procedimientos, porque eso afecta a la Presidencia y, por lo tanto, también al Secretario a la hora de dar, de tramitar los expedientes. Pero, simplemente. Señor Antoñanzas, tiene la palabra.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Me voy a meter en esta conversación que ha tenido usted, señora Presidenta. Es que en este ejemplo...

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Pues se le está pasando el tiempo.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Usted ha decidido... No se preocupe, pero creo que es muy importante aclarar esto. Usted, que podía habernos dado oportunidad de tener los expedientes con 48 horas, ha decidido que los tengamos en un procedimiento de 24, de 24 horas. Entonces me sorprende que recrimine a la señora de Podemos esa cuestión. En su mano estuvo darnos 24 horas más. Yo sé que no estuvo en su mano. Técnicamente sí, que era cuestión, que ha sido cuestión del Alcalde y de la poca, y de la, y de la poca, y el poco ánimo de que tengamos para acceder a los expedientes. Pero claro, es que es el peor ejemplo para llamar la atención a la señora, a la señora de Po.., a la señora Castro, porque en dos ocasiones hoy hemos tenido que votar urgencia y hemos tenido 24 horas para dos temas vitales de esta. Lo siento, yo creo que no ha sido acertado su comentario y asumiré las consecuencias.



Tengo un minuto. Señora Lacarra, mire, usted pide 100.000 € para, para esta cuestión. El Partido Riojano tuvo una propuesta que era que subiésemos las tasas impositivas a los grandes centros comerciales que tenemos en esta ciudad, precisamente para, con esa subida que planteábamos, sacar financiación para apoyar al comercio. Yo, como usted suele llegar a acuerdos con el señor Escobar, le ofrezco esta, esta idea por si es capaz de sacarlo adelante y que, los centros comerciales, acaben apoyando a nuestro comercio porque, lógicamente, no fue, no fue aceptada.

Y señor Alcalde, le voy a pedir una cosa, ya que hoy está usted receptivo a conceder cosas. Le voy a pedir que, de forma urgente, convoque la Mesa de Comercio. Es que vamos a discutir del comercio, de los proyectos de esta ciudad en donde toca, en esa mesa de comercio. Yo se lo pido y yo confío en que, en esta ocasión, va a ser sensible a que podamos hablar de comercio y podamos debatir sobre el comercio. Que la señora González Lacarra pueda trasladar esta propuesta, nosotros también y, sobre todo, podamos escuchar con acta a nuestros comerciantes en su casa, que es el Ayuntamiento de Logroño. Espero que atienda mi petición, señor Alcalde. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señor Antoñanzas. ¿Vox? Señora González Lacarra.

Dª. Patricia González Lacarra López (VOX): Gracias. Bueno, el Ayuntamiento de Logroño ha puesto en marcha una ambiciosa estrategia con la vista puesta en que la ciudad sea designada capital europea del comercio minorista en 2028. Incluso el señor Escobar ha señalado que el comercio es seña y alma de esta ciudad, y ha subrayado que comprar en los comercios locales es ahorrar recursos a la atmósfera. Se contamina menos, es contribuir al empleo de calidad y activar la vida de nuestra ciudad. Estamos totalmente de acuerdo, evidentemente.

Pero tener el título de capital europea del comercio sin un sector fuerte se va a quedar en eso, en un mero titular. No exento de foto, evidentemente. Para ser designados como capital europea del comercio creemos que hace falta que sigamos apoyando a este sector. Como ya dijimos en el debate del estado de la ciudad un solo dato no hace tendencia y este sector no está pasando por su mejor momento, aunque aquel dato fuera bueno. Por eso, es el momento de apoyar al comercio.

Sí que es cierto que ya se está haciendo, pero yo creo, señor Sainz, que tenemos que ser un poco más ambiciosos y que hay que llevar a cabo otras iniciativas novedosas que puedan ser beneficiosas para este sector. Tenemos que promoverlas, impulsarlas, y ayudar al comercio a ponerlas en marcha.

Al igual que hay que continuar apostando por la formación, la profesionalización y la modernización del sector, como se continúa haciendo con la Cátedra de Comercio, de la que tuve la suerte, además, de poder participar en sus inicios y su puesta en marcha. En aquel momento también hubo muchísimo escepticismo. También, como nos ha dicho la señora Marrodán, parecía un poco complicado y hoy, casi 15 años más tarde, el tiempo nos ha dado la razón y se ha demostrado que es una herramienta útil. Sigue dando, no solamente formación a este sector estratégico, sino que, además, es un gran centro de investigación, tanto de tendencias como hábitos de consumo. Y eso, al final, nos hace poder adelantarnos y nos hace poder crear estrategias.



Es nuestra obligación dinamizar este sector de nuestro entorno urbano, ya que son actores fundamentales para el desarrollo económico y social de nuestra ciudad. Contribuyen a definir nuestra identidad y facilitan la vertebración del tejido urbano. Tenemos que persistir en el objetivo de prevenir la disminución del número de establecimientos del comercio minorista, aunque el último dato fuera bueno. Tenemos que mejorar la capacidad de los comercios y de los establecimientos para que puedan cumplir con sus pagos y sus obligaciones a corto y medio plazo como condición necesaria para permitirles abordar proyectos o acciones de mejora de su competitividad.

Por todo ello, por todo lo que he expuesto, solo me queda pedir el voto a favor de todos los partidos para poder ver materializada esta iniciativa, que creo que es una herramienta útil, novedosa y eficaz para nuestro comercio local. Apostemos por él.

Y, a Antoñanzas yo creo que le ha quedado una duda en nuestra iniciativa. No es solamente..., sí es para campañas concretas, pero son campañas que el mismo comercio puede promover. Y lo mismo que he dicho, el día de la butaca quiere decir que se puede hacer en cualquier momento y para cualquier ocasión. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora González Lacarra. ¿Grupo Socialista? Señora Marrodán.

Dª. María Marrodán Funes (PSOE): Gracias, señora Presidenta. Señora González Lacarra, lamento que no haya aceptado la enmienda que le proponíamos, pero, aún así, como le digo, la propuesta nos parece.... Desde luego, nosotros no nos vamos a oponer a que, a que salga adelante, porque no deja de ser una propuesta que marca el camino que creemos que hay que seguir, que es el del apoyo al comercio logroñés.

Lo que sí quedamos expectantes a lo que tenga que decir el equipo de gobierno, ya que no ha utilizado el turno en contra, aunque yo, sinceramente, no creo que encaje su propuesta con la línea que ahora mismo rige en la política comercial de esta ciudad. Hablaba antes el señor Antoñanzas de las alfombras de cuco como muestra, como muestra un botón. Aun así, espero que el equipo de gobierno sí que sea sensible y muestre su sensibilidad por el comercio.

Probablemente nos dirán que no están muy comprometidos con el comercio, nos hablarán de la capitalidad europea en 2028. Y suena muy bien, es verdad que es un objetivo hasta en el que podríamos estar todos de acuerdo y trabajar de manera consensuada si hubiera trabajo detrás, no solo humo y titulares. Asustada estoy del nivel de coincidencias, señora Lacarra, en la mañana de hoy.

Pero es verdad que la hoja de servicios del Concejal de comercio de su equipo, señor Escobar, humea más que, más que otra cosa. Y le voy a dar algunos datos, precisamente para, para no quedarnos solo en el relato. Empezamos el año 2025 devolviendo nada más y nada menos que 2 millones de euros para la mejora de la principal arteria comercial de esta ciudad. 2 millones de euros del Ministerio de Industria, no el Ministerio de Movilidad Sostenible ni nada parecido. Yo estoy esperando cómo explican esto al jurado de la capitalidad de comercio.

Sí, podemos hablar también otro dato, la reducción del presupuesto de comercio. Desde que ustedes llegaron al gobierno se encontraron con un presupuesto de más de 1 millón y medio en el área de comercio, que en el anteproyecto de presupuestos de este año desciende a poco más de



500.000. En resumen, 1 millón de euros menos de presupuesto para el área de comercio desde que ustedes gobiernan. Eso sí, nos dicen que quieren optar a la capitalidad europea de Comercio. Dato mata relato, señor Sainz, señor Escobar. Este millón de reducción a sumar a esos 2 millones, que empezamos el año renunciando para mejorar San Antón.

Y también a la eliminación de medidas concretas como los bonos comercio y a la falta de sustitución por otras similares o de la misma naturaleza, como pueden ser la propuesta hoy. Eso sí, en el presupuesto de 2026 hay una asistencia técnica de 38.000 € para presentarnos a la capitalidad europea del comercio.

Tercer dato objetivo es que tiene una ausencia absoluta de una estrategia de comercio seria y rigurosa. Estoy deseando saber qué presentan, efectivamente, a esa candidatura. Me da un poco de tranquilidad saber que está detrás la Cátedra de Comercio y la Universidad de La Rioja. Pero también es verdad que, hasta ahora, tampoco le han hecho caso a esos planes estratégicos que desde la propia Cátedra estaban desarrolladas. Existe el documento, por si quieren consultarla. Y, como quieren hacerlo baratito, o de la asistencia técnica, pues igual pueden aprovechar algo.

En lugar de aprovechar este trabajo, los 2 millones, los bonos que ya funcionaban, ustedes han decidido o han preferido renunciar a ellos simplemente porque no llevaban su firma y en lugar de eso nos han traído Cuco, que no digo que sea una estrategia desacertada, pero que, desde luego, nadie sabe ni cuánto cuesta, ni qué pretende, ni qué objetivos consigue, ni cuánto mejora el comercio logroñés.

Y luego sacan pecho de datos que son relativamente buenos. Hablaban, celebraban las seis aperturas más que cierres en los seis primeros meses de este año. Hablaba antes el Alcalde, en este mismo pleno, de elementos ilusionantes en el comercio. Yo les doy el dato completo, 45 altas de comercio en Logroño y 39 bajas, 39 comercios que han cerrado en los primeros seis meses del año. No me parece un panorama ilusionante, señor Escobar.

Así que yo les animo a retomar medidas como la planteada hoy, como los bonos comercio. Pero hacerlo y, sobre todo, apostar por el comercio, pero hacerlo apostando con seriedad, con rigor, no con planes estratégicos elaborados desde entidades serias en un cajón o renunciando a 2 millones de fondos europeos para mejorar nuestra principal arteria comercial.

Cuando llegaron tenían estrategia...

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego vaya finalizando.

Dª. María Marrodán Funes (PSOE): Tenían medidas concretas aplicándose y tenían una importante financiación. Ustedes han decidido desmontarlo todo y hacerse una foto diciéndonos que vamos a ser capital europea del comercio, elegidas entre todas las capitales de nuestro tamaño en Europa. Estoy deseando ver cómo los convencen. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Marrodán. Señor Sainz.

D. Miguel Ángel Sainz García (PP): Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Grupo Popular.



D. Miguel Ángel Sainz García (PP): Bueno, señora Marrodán, no sé si finalmente lograremos o no ese reconocimiento, que desde luego merecemos y vamos a merecer en el 28. Pero lo que le puedo decir es que usted no compra mucho en el comercio local. Porque ha descrito usted un panorama absolutamente apocalíptico que nada tiene que ver con la realidad, con la realidad del día a día del comercio local.

Mire, es sencillo cuando pasa el tiempo, que este equipo de gobierno haga alusión a lo que ustedes dejaron. Hoy, ustedes se han apropiado como un gran éxito los bonos comercio que, en minutos, después de una pelea en Internet, se descargaban y que eran absolutamente opacos para una gran cantidad de la población. Sin ir más lejos, las personas mayores. Eso fue toda su aportación, y, créame, no fue más que esa.

Y créame también que debe usted recuperar también cierto diálogo con la Cámara de Comercio, con la Cátedra de Comercio, con la FER, porque lo que hemos hecho todos juntos es evolucionar, obviar los bonos, comercios y tenemos ahora mismo, apenas a dos semanas de presentar, una plataforma, una aplicación que va en la línea de la moción de Vox. Mientras ustedes siguen durmiendo los laureles.

Me ha exhibido usted incluso un plan de la Cátedra de Comercio o un plan del Ayuntamiento de Logroño. No, si es que yo le puedo decir lo que es ese plan. Porque claro que me lo he mirado. Por supuesto que me lo he mirado. Eso es un documento que les entregó la Cátedra de Comercio y que ustedes a todo correr trajeron aquí. Sin dotación presupuestaria y sin calendario alguno.

Y, por favor, no me hable de San Antón, porque usted sabe perfectamente que dejaron aquí un planito que no podían ni ver ni los comerciantes ni los vecinos, que no lo querían, que no lo querían, sin ningún anteproyecto.... No se pongan nerviosos, déjenme hablar que yo no lo he hecho. Yo les he permitido hablar y he aguantado estoicamente lo que ustedes me decían. Le repito, San Antón, San Antón, una, no sé cómo llamarle, una panorámica de San Antón sin debate previo, sin diálogo previo con los vecinos, sin proyecto, etcétera, y sin tiempo para ejecutar. Y por esto San Antón deben saber todos ustedes que se le pidió tiempo al Ministerio para poder reencauzarlo, y no ha sido posible.

Y si quiere le hablo también del daño que ha realizado al comercio logroñés en su corazón, en las 100 tiendas, que creo que tampoco les quedan ganas ustedes de pasarse por allí. Porque si ven lo que opinan los comerciantes y tenemos que levantar todas las 100 tiendas gracias a su nefasta gestión de la obra, pues apaga y vámonos.

Le puedo sumar también más de mil y pico aparcamientos céntricos, etcétera. Vamos, ustedes dejaron el comercio local como una rosa. Si usted lo sabe perfectamente. Si buena parte del desastre electoral tuvo que ver con esto.

Pero bien, lo peor, le digo, es que sigue usted apostando por los bonos comercio, y de ahí no pasa, de ahí no pasa. Y eso es un error. Error sobre error.

Bien, decir, señora de Lacarra, que compartimos el objetivo, la filosofía de su moción y que, desde luego, más si cabe lo hacemos cuando la presenta usted, que es una persona con conocimiento, diría incluso que con pasión y con una experiencia dilatada en el comercio. Y usted, a diferencia del Partido Socialista, sí ha acertado, sí está en la línea, en la buena línea. Así es.



Esta es, en efecto, una buena medida, una nueva medida en la que creo que usted no lo sabía, llevamos trabajando meses, por no decir años. Nuestro primer año aquí, de diálogo con la Cámara, con la FER, asociaciones de comerciantes, estuvimos viendo la experiencia de Zaragoza, la de la Cámara de Comercio de Bilbao, que van en esta línea y, efectivamente, son exitosas. Y hablando con ellos, señora Madorrán, que también nos lo daba a alguien más, creo que la señora Castro. Hablando con ellos hemos llegado a la conclusión de que tenemos una plataforma con un soporte técnico ya preparado, con una, por así decirlo, una aplicación digital. Quiero subrayar esto, que no lo menciona en su moción.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego vaya finalizando.

D. Miguel Ángel Sainz García (PP): Tarjeta física, que va a permitir que las personas mayores también, de alguna forma, puedan utilizarla en el día a día del comercio local.

Y, por tanto, voy a tener que votar en contra de su moción, más que nada por una cuestión de calendario. En apenas 15 o 20 días vamos a presentar, o se va a presentar esta aplicación con la cobertura de la Cámara de Comercio, de la Asociación de Empresarios, del gobierno de La Rioja y de este Ayuntamiento. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Sainz. Pasamos, a continuación, a votación de esta moción. ¿Señora Loza? A favor. ¿Grupo Mixto-Partido Riojano? A favor. ¿Grupo Mixto-Podemos? A favor. ¿Vox? A favor. ¿Grupo Socialista? A favor. ¿Grupo Popular? En contra, bajito.

D. Álvaro Fonseca Román (PSOE): Perdone, señora Presidenta. Una cosilla, por favor, de orden. Es que llevamos más de dos años en esta legislatura y el señor Miguel Sainz lleva diciendo el apellido mal de nuestra compañera todo el rato. Entonces, por favor, si lo puede corregir, se agradece.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias. Que quede claro que es la señora Marrodán. Gracias. Continuamos.

Sr. Secretario General del Pleno: Punto 14.º, moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para que el consultorio de los Lirios preste atención primaria.

En este punto ha sido solicitada la intervención por parte de la Asociación Vecinal de los Lirios de Iregua, a través de don Enrique Cabezón García, que puede tomar asiento.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Pues, señor Cabezón García, tiene la palabra. Máximo, ya sabe, ocho minutos.

D. Enrique Cabezón García (ASOCIACIÓN VECINAL LOS LIRIOS DEL IREGUA): Muy bien. Muchas gracias. Buenos días, señor Alcalde, Concejalas, Concejales. En la nota de prensa del 26 de junio de este año, con motivo de la inauguración del consultorio médico de Los Lirios, que todavía sigue en la web de Rioja Salud, podemos leer las siguientes palabras de quienes ahora mienten, creemos, como si las logroñeses y logroñeses no tuviésemos memoria.

Algunos de ustedes recordarán los hechos porque estuvieron presentes, como atestiguan las fotos de la misma página web. La Consejera de salud y políticas sociales, María Purificación Martín Díez de Baldeón, subrayaba: Cumplimos nuestro compromiso. Dijimos que el barrio de Los Lirios iba a



tener consultorio, que se iba a poder abrir a partir de junio. Y todo este tiempo lo que se estaba haciendo...

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Perdón, Enrique, yo creo que no se ha conectado el...

D. Enrique Cabezón García (ASOCIACIÓN VECINAL LOS LIRIOS DEL IREGUA): No tiene....

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Es que no se escucha muy bien.

D. Enrique Cabezón García (ASOCIACIÓN VECINAL LOS LIRIOS DEL IREGUA): Vale, vale, vale, ¿vuelvo?

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Ahora.

D. Enrique Cabezón García (ASOCIACIÓN VECINAL LOS LIRIOS DEL IREGUA): ¿Empezamos de nuevo o me han escuchado? Empiezo de nuevo. Pues ya lo siento. Sí. Buenos días, señor Alcalde, Concejalas y Concejales, por segunda vez. En la nota de prensa del 26 de junio de este año, con motivo de la inauguración del consultorio médico de Los Lirios, que todavía sigue en la web de Rioja Salud, podemos leer las siguientes palabras de quienes ahora mienten, pensamos, cómo si las logroñeses y logroñeses no tuviésemos memoria.

Algunos de ustedes recordarán los hechos porque estuvieron presentes, como atestiguan las fotos de la misma página web. La Consejera de salud y políticas sociales, María Purificación Martín Díez de Baldeón, subrayaba: Cumplimos nuestro compromiso. Dijimos que el barrio de Los Lirios iba a tener consultorio, que se iba a poder abrir a partir de junio. Y todo este tiempo lo que se ha estado haciendo es trabajar de la mano del Ayuntamiento de Logroño para que fuera posible. Y este consultorio, el último que se abre en el sistema sanitario riojano de salud, es una referencia en salud comunitaria que se va a basar en la prevención de salud, tanto física como mental. La nota sigue: En ese sentido, ha querido poner en valor el equipo humano que dará servicio en este nuevo espacio. El consultorio contará desde la próxima semana con un equipo multidisciplinar de siete profesionales altamente cualificados que garantizarán una atención integral y de calidad. Entre ellos se incluye una consulta médica y de enfermería. Es decir, que si no quedan para hacer malabares o sudokus, lo que prestan estos profesionales es atención primaria.

Dos tardes a la semana, un profesional de enfermería de enlace comunitaria, que está, clave para la coordinación entre niveles asistenciales y la atención domiciliaria. Un especialista en salud mental, que hace sus peonadas allí. Una farmacéutica y dos nutricionistas.

Ustedes ya saben que esto no se cumple. Lo han reconocido ya los responsables de este disparate, y ya era insuficiente entonces. Un equipo multidisciplinar, sigue la nota, que va a hacer del barrio de Los Lirios tenga una asistencia de calidad, accesible y con la corresponsabilidad de los vecinos en su propia salud. Una de las cosas más importantes para la prevención y promoción de salud, subrayaba Martín. Nuestro Alcalde, Conrado Escobar, también ha subrayado, decía la nota. Y hay que ver a lo que le gusta la palabra subrayar a esta o a este periodista. Que el nuevo consultorio da respuesta a una de las principales demandas de los vecinos y vecinas de los Lirios que van a contar en el barrio con esta atención sanitaria de máxima calidad. Escobar destacó cómo, gracias a la colaboración que mantenemos el gobierno de La Rioja y Ayuntamiento de



Logroño, continuamos impulsando mejores servicios y equipamientos en todas las zonas de la ciudad. Lo hicimos recientemente con el nuevo centro de salud de la Villanueva y lo hacemos ahora con este consultorio de los Lirios.

Fíjense ustedes en sus colaboradores. El texto sigue un poco más, en los mismos términos y tienen, de verdad, mi solidaridad. Debe ser una auténtica vergüenza gastarse más de 200.000 € de todos los logroñeses en unas instalaciones que, entre otros cometidos, asumían el de descongestionar el centro de salud del Este de Logroño y la carga de pacientes que debe asumir cada médica o enfermero.

Este de Logroño, digo, aunque está a pocas manzanas del Ayuntamiento, asumiendo, ese centro, a enfermos crónicos, a mayores o a personas con diversos problemas de movilidad.

Debe ruborizarse, creo, que el gobierno apueste tan a las claras por mantener ese centro congestionado y por la sobrecarga de pacientes a los profesionales que allí trabajan. Tiene que ser horrible gastarse ese dinero y que le estafen a uno, incluso desde su propio partido. Imagínense pagar, qué sé yo, un polideportivo y que se use de almacén o sala de plenos o despacho de concejalía. Es decir, para dar un servicio no comprometido. Porque, señoras y señores, si no hay atención primaria, simplemente no es un consultorio médico, es un lugar para hacer peonadas y horas extras que ni siquiera priorizan a los vecinos de la zona.

Ustedes pueden disociarse de la realidad diciendo que ya han cumplido, y no es así. No se comprometieron a este trampantojo y no sería honrado mirar para otro lado. Y me da que pensar, porque si atendemos con respeto a las palabras de las autoridades presuntamente competentes, o ya contaban con un equipo humano para anunciarlo a bombo y platillo, no es extraño, porque no se trata de generar plazas nuevas como pretenden colarnos, sino de trasladar unas horas a un médico y a una enfermera. O era así, o bien mentían a carrillo lleno y sin rubor alguno.

Hoy nos cuentan, que si es difícil, que si hay que contratar, que España está muy mal. Y uno piensa, a menudo sin vergüenzas, discúlpennme, lo digo ya por adelantado. No sé cómo llamar a esto, ¿cómo lo adjetivarían ustedes? Prueben a mejorar las condiciones laborales de estos profesionales, a ver si logran atraer a alguno de los 7.000 médicos que hay, según el INEM, en paro en España. Es solo una idea.

Que me disculpen de todos modos las vecinas y vecinos a las que hoy orgullosamente represento, porque me pueden, ya sabe la literatura, y por eso, y en previsión de que sucedan dos cosas, quiero yo también contarles mis cositas, aunque nada resuelvan.

Ya he estado aquí reclamando el colegio, que se aprobaba una y otra vez. Qué teatrillo cruel, ¿verdad? La pacificación de avenida de la Paz y avenida de Zaragoza. Sacar el tráfico pesado de las calles de la ciudad. Garantizar el paso seguro en el camino escolar a pie de la LO-20, A-13. Reclamar que se cumplan los presupuestos participativos. Que se cumpla la ordenanza del ruido en la vía y en la autovía. Una ludoteca y centro joven que se prometió hace tantos años. El campito de fútbol. Tantas cosas y tantas excusas.

Pero fíjense, puede haber hasta unanimidad en reclamar que se cumplan los compromisos y se haga público que la consejería de salud debe cesar en sus políticas de abuso y frivolidad, que no debe jugar con nuestra atención primaria. O bien, me pueden repetir las excusas que ya les están



contando a nuestros vecinos de Varea o Yagüe. Puede que tengamos que aguantar esta cantinela y esa actitud de mal gestor, de agresor podría ser. Pero eso dicho, bueno, si me van a poner las excusas de siempre o parecidas, como las que aquí he escuchado en otras ocasiones. Excusas que, creo, que responden únicamente al cálculo político y no a las necesidades de la ciudad y de algunos barrios concretos. Aquí da igual la Corporación de la que estemos hablando.

Yo también puedo hablarles de mis aficiones y cosas. He decidido leerles un poema. ¿Qué les parece? Ustedes también me cuentan lo que les parece. Ya saben ustedes que a mí me gusta la poesía porque es la forma más pura del lenguaje y porque creo que les hace falta una mirada más humana y un poquito de alegría. Se llama Caballitos y lo escribió Jesús Lizano Que instalen caballitos en todas las calles, que llenen de caballitos las ciudades. Siglos, siglos llevamos con el invento de feria en feria, sin descubrir su humanísima ventura. Que celebren los novios su viaje en los caballitos, de caballito en caballito. Que cada familia tenga sus caballitos. Todos a los caballitos. Que los amigos hablen y sueñen y discutan dando vueltas en los caballitos. En ellos celebren sus consejos los ministros, mientras queden ministros. Y en ellos se reúnan los señores obispos, naturalmente revestidos de señores obispos mientras queden obispos. Los pobres subirán para reírse del mundo. Y los ricos, que suban los ricos a los caballitos mientras todos aplaudimos. Y los señoritos, que suban los señoritos. Y que acudan todos los solitarios y todos los vagabundos. Y el Congreso de los Diputados será el congreso de los caballitos. Y los empresarios, qué risa los empresarios, que suban los empresarios con los asalariados mientras existan salarios, los salarios del miedo, y venga comités centrales, mafias, sectas, castas, clanes, etnias a los caballitos. Y los músicos con los guardabosques. Y el Alcalde y los concejales con las verduleras y los panaderos. ¡Viva, Viva! Gritarán los niños cuando vean que suben los honorables. ¡Venga, honorables, a los caballitos! Vamos a la ciudad a subir a los caballitos, dirán los monjes a sus abades. Y los académicos, que se reúnan los académicos en los caballitos y que se cierren todas las academias. Así todos los filósofos hubieran subido a los caballitos. Que instalen caballitos en las cárceles, en los cuarteles, en los hospitales, en los frenopáticos. Y que se fuguen todos montados en los caballitos. Y todos los jueces a los caballitos. Venga, venga, a los caballitos. Y nada de procesos y de sentencias. Ya vale de juzgar los efectos y no las causas. A los caballitos. Y que todos los funerales se celebren montados en caballitos, al paso silencioso y tranquilo de los caballitos. Es la nueva ordenanza. Es el nuevo precepto. Todos a los caballitos. La cabalgata de los caballitos. Hacia la confederación de todos los caballitos. Hasta que todos fuéramos niños.

Y ahora, por favor, hágannos el favor de defender a las logroñesas y logroñeses de los atropellos de estos autodenominados gestores y de su pésimo servicio público. No compren las excusas y antepongan a las logroñesas y logroñeses a Dios sabe qué intereses. Esperamos, sea verdad, su consenso, porque creo que es una reclamación.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego finalice.

D. Enrique Cabezón García (ASOCIACIÓN VECINAL LOS LIRIOS DEL IREGUA): De mínimos. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, Enrique. A continuación, para la presentación de esta moción, tiene la palabra la señora Espinosa.



Dª. Esther Espinosa Martínez (PSOE): Gracias señora Presidenta. Y un saludo a todos y a todas los que nos están viendo y, sobre todo, a los integrantes de la Asociación Vecinal de los Lirios que hoy nos acompañan y que han venido a ser escuchados.

La planificación sanitaria de las ciudades se basa en centros de salud que buscan dar una cobertura adecuada a los vecinos de su entorno, con un criterio de cercanía y accesibilidad. Desde el punto de vista urbanístico, el Ayuntamiento, en coordinación con la Comunidad Autónoma, reserva suelo para favorecer la creación de servicios en parcelas dotacionales reservadas para ello y cedidas, en la actualidad, con ocho centros de salud y cuatro consultorios médicos. Estos consultorios médicos dependen de los centros de salud correspondientes. Ahora mismo tenemos la Estrella, el Cortijo, Yagüe y Varea. Varea que, por cierto, también está teniendo mermadas sus horas de médicos y han comenzado con movilizaciones.

Estos consultorios tienen una consulta médica y de enfermería, teniendo en los mismos desplazadas las cartillas correspondientes, aun dependiendo del centro de salud. En la actualidad, el barrio de Los Lirios tiene una población de 2.636 personas, y la distancia que tienen los vecinos para desplazarse al Joaquín Elizalde es de dos kilómetros y medio, aproximadamente unos 20 minutos andando. Y especialmente hay que tener en cuenta que este barrio está separado por una barrera, que es la LO-20, y la A-13, que dificulta los accesos a la ciudad. Por ello, es necesario, y constituye una petición vecinal bastante razonable, el dotar al mismo de un consultorio local que, igual que otros barrios de la ciudad, prestara servicio descentralizando la atención primaria dependiente del Centro de Salud Joaquín Elizalde.

Por ello, y con el fin de dotar a este barrio con este servicio de atención primaria, el gobierno de La Rioja, junto con el Ayuntamiento, en su momento gobiernos socialistas, firmaron un convenio de colaboración para la construcción de un consultorio local. Un consultorio local que se acabó la obra en febrero de 2024, que no fue abierto hasta 16 meses después, el 26 de junio. Pero bueno, por suerte iba a ser un centro local tan pionero que esa espera parecía que merecía la pena. Y en la rueda de prensa de la inauguración del consultorio, la Consejera informaba de los servicios que iba a tener y que los ha dicho muy bien el señor Cabezón y no los voy a repetir, pero como mínimo marcaba, médico y enfermera.

¿Pues cuál es la situación actual, cuatro meses después de esta inauguración? La realidad es distinta a la que nos han presentado oficialmente. La enfermera que hay de enlace comunitario asiste, no sabemos muy bien qué horario, pero les aseguramos que no es de 8:00 a 15:00. Las consultas de psicología, nutrición, farmacia tampoco se realizan en el horario previsto, y en ocasiones hemos llamado a la puerta y no hay nadie. El médico que debía de prestar los servicios los lunes y los martes no acude de forma regular. Según la semana va uno, otro o no hay nadie. No existe una consulta de enfermería en horario de tarde, como se prometió. Además, los especialistas que se desplazan al consultorio no tienen como objetivo atender a los vecinos del barrio de Los Lirios. Ofrecen servicios a toda la población. Por lo tanto, los vecinos deben de seguir desplazándose al centro de salud Joaquín Elizalde para recibir la atención, igual que hasta ahora la recibían.



En consecuencia, la apertura del consultorio de los Lirios médico no ha supuesto ninguna mejora real en la atención sanitaria de este barrio. Se están incumpliendo los compromisos anunciados por el gobierno regional y el Ayuntamiento de Logroño.

Por ello, lo que pedimos es que el Ayuntamiento pleno acuerde instar al gobierno de La Rioja a que el consultorio de Los Lirios cuente con personal médico y de enfermería, necesario para dar servicio de atención primaria al barrio de Los Lirios, sin que los vecinos tengan que desplazarse al centro de salud Joaquín Elizalde, con tal fin, en las mismas condiciones que los otros cuatro consultorios médicos con los que cuenta Logroño ahora mismo: La Estrella Varea, el Cortijo y Yagüe. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Espinosa. A continuación, iniciamos el turno en contra. ¿Señora Loza? ¿Grupo Mixto? ¿Vox? ¿Grupo Popular? Tampoco. Pues pasamos al turno de portavoces. Turno de portavoces. ¿Grupo Mixto-Podemos? Señora Castro.

Dª. Amaya Castro Sánchez (UP): Gracias, señora Presidenta. Bueno, gracias, señor Cabezón, por su intervención. Lo que se está pidiendo hoy aquí es algo tan básico, tan de sentido común, que debería dar hasta vergüenza tener que traerlo a pleno. Un médico y una enfermera que pasen consulta. Sencillo. Ni más ni menos. Eso y nada más, es lo que los vecinos de los Lirios llevan años reclamando. Para eso se construyó y se hizo un consultorio, como lo tienen la Estrella, Varea, el Cortijo o Yagüe, como ha dicho mi compañera. Pero los Lirios lo que tienen no es un centro de salud, es un consultorio fake. Una fachada nueva, un logo, una cinta, con fotos. Tanto nos gustan las fotos, pero sin médico.

Y, aunque siendo honestas, yo no me sorprende a mí, y supongo que al resto tampoco. Todo el mundo conoce ya el modelo sanitario del Partido Popular. Si tienes dinero te vas a la privada. Y si no lo tienes, buena suerte. Ese es su sistema. Esa es la idea de gestión. Deteriorar la sanidad pública poco a poco, invertir menos, dejar que se saturen los centros, que la gente se desespere y que acaben pensando que igual mejor me lo pago. El que pueda, claro.

Y lo hacen a propósito, porque el negocio no está en curar, está en privatizar. Y, mientras tanto, como los Lirios, siguen esperando lo básico, una consulta médica, una enfermería funcionando, no un decorado electoral para la foto, porque ahí sí estuvieron todos, para la foto sí se apuntan todos.

Ustedes pueden repetir que cumplen su compromiso, pero los compromisos se cumplen cuando se atiende a la gente, no cuando se inaugura un local vacío. Si este consultorio fuera privado estaría funcionando desde hace meses, pero, como es público, se eterniza y se parchea y se usa para la foto. Ya está bien de hacer negocio electoralista con nuestras vidas. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Castro. Señor Antoñanzas, Partido Riojano.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Muchísimas gracias señora Presidenta. Bienvenidos a los vecinos de los Lirios. Muchas gracias, señor Cabezón, por su exposición.

Yo estuve en la inauguración y debo confesarles que me hizo ilusión lo que oí por parte del gobierno de La Rioja, incluso por lo que oí por parte de nuestro Alcalde. Es algo que se impulsó en



un gobierno en el que yo formaba parte, y confieso que me hacía ilusión que por fin esa obra que tanto se había retrasado saliese adelante.

También confieso que tengo una vinculación emocional con los Lirios. Mi primera moción que defendí en este pleno fue el colegio, creo que a esa inauguración no voy a llegar. Y a los tres alcaldes con los que he compartido escaño les he pedido que, por favor, se haga ya la pasarela de los Lirios. Incluso también ha sido mi primera moción en esta legislatura.

Pero lo que más me sorprende, señor Alcalde, es que esta petición que hacen los vecinos no la encabece usted, que defienda los intereses de la ciudad de Logroño. Yo creo que usted no puede seguir mirando para otro lado. Hoy tiene que tomar la palabra y hablar sobre este tema, porque una de sus obligaciones es pedir una muy buena atención sanitaria para los logroñeses y para las logroñesas. Y no lo está haciendo.

También tiene una responsabilidad clara porque esa obra la hemos pagado logroñeses, 200.000 € que han salido de los bolsillos de esta ciudad. Y ese dinero ha salido para dar un servicio público y necesario. Nosotros hemos cumplido. Quien no está cumpliendo es el señor Capellán, que es el responsable máximo de dar atención sanitaria también a los logroñeses.

Yo creo que se queda corto el señor Cabezón, es que usted debería encabezar esto y empezar a exigir al señor Capellán que, de verdad, mejore, amplíe todo lo que tiene que ver con los centros de salud de la ciudad. Porque, como usted bien sabe, las quejas de la ciudadanía muchas veces van en ese sentido.

Yo no hago más que pedirle cosas. Hoy le pido, por favor, que defienda a esta ciudad, que lance un mensaje claro al gobierno de La Rioja, que Logroño no va a seguir permitiendo que el barrio de Los Lirios esté sin atención. Y no solo es el barrio de los Lirios, porque ya sabe que hay otros consultorios que tienen los mismos problemas, como hemos visto también por los vecinos de Varea o de la Estrella.

Hoy tiene la oportunidad de sentirse arropado por 26 concejales, para mandar un mensaje claro al gobierno de La Rioja y para demostrar a los logroñeses y logroñesas que realmente se preocupa por su salud. Muchísimas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Antoñanzas. ¿Vox? Señora Jiménez.

Dª. María Jiménez Alonso (VOX): Sí, gracias, Presidenta. Un saludo a todos los vecinos que han venido de los Lirios. Bueno, nosotras tenemos muy claro que reconocemos esa realidad, que compartimos con todos los vecinos de Los Lirios, que es que estamos totalmente de acuerdo en que es muy, muy necesario dotar de medios humanos y materiales suficientes al nuevo consultorio. Pero ya no solo eso, sino que, además, hay que hacerlo cuanto antes.

Todos tenemos muy claro que los vecinos de este barrio llevan muchísimos años esperando un servicio sanitario de proximidad y que la apertura de este consultorio, que se anunció con grandísimos titulares el pasado mes de junio, pues sinceramente generó expectativas que tenemos muy claro que, a día de hoy, no se han cumplido.



Pero dicho esto, sí que es cierto que no podemos apoyar esta moción del Partido Socialista, y voy a explicar los motivos. En primer lugar, esta moción incurre en algo que ya creemos que se está convirtiendo en una costumbre en este pleno, que es utilizar los problemas de los vecinos como un instrumento de confrontación política entre el gobierno autonómico y el Ayuntamiento de Logroño. Nos parece muy bien que se exijan mejoras en el servicio, pero hacerlo a través de mociones partidistas y politizar e instrumentalizar un servicio tan importante, tan básico y tan necesario como es la sanidad, creemos que no resuelve el problema, sino que, al contrario, lo que genera es crispación. Algo que creo que saben muy bien hacer desde el Partido Socialista.

En segundo lugar, además, porque creemos que el texto que se presenta carece por completo tanto de rigor técnico como de planificación. No basta con instar a que haya más médicos o más enfermeros. Lo que es necesario es definir qué modelo de atención primaria se requiere para este consultorio, cómo se va a integrar este consultorio en la red de atención primaria de Logroño y qué recursos concretos son necesarios.

Nosotros defendemos una gestión eficiente y profesional de los servicios públicos y no improvisaciones ni gestos de propaganda de esos que tanto les gusta traernos constantemente a este pleno para luego poder decirles a los vecinos que ustedes son los que siempre se preocupan más de ellos. Creemos que deberían ser sinceros y decirles a los logroñeses la verdad, la competencia en materia de personal sanitario y de planificación de una red asistencial corresponde al gobierno de La Rioja y no al Ayuntamiento de Logroño. Por lo tanto, traer esta moción creemos que solo contribuye a crear falsas expectativas entre los vecinos, haciéndoles creer que el Ayuntamiento realmente puede hacer algo cuando, sinceramente, no está en su mano.

Nos preocupa, además también, el enfoque de esta moción, que se centra exclusivamente en abrir consultas médicas sin ningún tipo de previsión. En un contexto donde todos sabemos la gran necesidad de médicos que existe, que es un problema que no solamente tenemos nosotros, sino que es un problema estructural reconocido en todas las comunidades autónomas, creo que lo responsable es coordinar esfuerzos y dedicar recursos, pudiendo garantizar que realmente existen.

Y, por último, consideramos que este consultorio debe responder a una visión integral de la salud comunitaria que combine tanto atención médica presencial como prevención y coordinación con los servicios sociales. Por todo esto, consideramos que debemos tener una planificación y no simplemente un parche o un anuncio mediático socialista, para que luego haya dos concejales de este partido que salgan a hacerse una fotografía o una rueda de prensa.

Estamos totalmente de acuerdo en que es muy, muy necesario reclamar al gobierno de La Rioja que cumpla con esos compromisos y que los vecinos de los Lirios por fin tengan la atención sanitaria que se merecen. Pero si bien, efectivamente, coincidimos en el diagnóstico, es totalmente necesario, reitero, dotar de estos medios y un funcionamiento real de este consultorio, discrepamos totalmente en el método y en la intencionalidad que creemos que el Partido Socialista presenta con esta moción. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Jiménez. A continuación, señora Espinosa, Grupo Socialista.



Dª. Esther Espinosa Martínez (PSOE): Bueno, agradezco a los grupos intervinientes. Señora Jiménez, creo que a lo largo de mi intervención le voy a contestar porque, si algo me ha dejado claro, es que no tiene ni idea de lo que es la atención primaria. Ni idea.

Un consultorio auxiliar de salud en un barrio disperso aporta muchas ventajas. Aporta ventajas comparado con la derivación al centro de salud del que depende administrativamente. Mejora la accesibilidad directa para la población del barrio, especialmente para la población mayor o vulnerable. Permite una respuesta rápida ante situaciones urgentes, contribuyendo con esto a la mejora de la equidad y la calidad de la atención. Puede fomentar vínculos sociales y sanitarios en el barrio, reforzando la confianza y el seguimiento de tratamientos o actividades preventivas comunitarias.

Pero yo quiero pensar que todas estas ventajas las vieron igual que nosotros, por eso inauguraron un consultorio, creían en él y por eso se hicieron una foto ese día en el consultorio vendiendo las ventajas que este tenía. Pero realmente, ¿qué se inauguró ese día? Porque no es un consultorio local, si no tiene ni médico ni enfermera que atienda a su barrio. Y su argumento siempre es el mismo, y el que ahora parece que la señora Jiménez también asume, echar balones fuera con la única excusa de falta de médicos. Pues mire, como le gusta decir mucho al Grupo Popular, dato mata a relato.

Y vamos con los datos. Señora Jiménez, con esto espero contestar también a lo que ha dicho. El pasado día 30, la Organización Médica Colegial de España y el Consejo General del Colegio de Médicos hizo público su estudio demográfico Medicina 2025. Un documento estadístico, elaborado a partir de datos oficiales, que analiza como estructura la profesión médica en nuestro país y nos ofrece una radiografía más o menos completa y precisa de la profesión médica y de los retos a los que tiene necesariamente que enfrentarse. Y una de las más rotundas conclusiones que se desprenden del contenido de este estudio de la Organización Médica Colegial, que es la máxima autoridad de la profesión, dice exactamente lo contrario que ustedes afirman. Y cito textualmente: En España no faltan médicos. Lo que falta es organización, planificación y una mejor distribución de los recursos. Una afirmación que, a mi juicio, cambia por completo toda esta lectura de lo que está ocurriendo en nuestra Comunidad, y que deja en evidencia a la Consejera de salud. Porque, según este estudio, La Rioja tiene 1.790 médicos en activo, lo que representa un 0,6 del total de la nación. Son 552 médicos por cada 100.000 habitantes. Y si miramos el conjunto de Europa con este número de médicos por cada 100.000 habitantes, estamos incluso por encima de la media comunitaria, que se sitúa en 439 médicos por cada 100.000 habitantes. Por lo tanto, el problema, como demuestra el propio Colegio de Médicos, no está en la cantidad de médicos, sino en cómo los gestionamos, cómo los distribuimos y en cómo planificamos su futuro.

No quiero que esta moción sea solo una cuestión de números. Una cuestión de servicios. Porque es una cuestión de dignidad. Los Lirios no es un barrio de segunda. Sus vecinos no son ciudadanos de segunda. Y, señora Jiménez, no politizamos a nadie porque son lo suficientemente inteligentes para saber dónde y con quién tienen que estar. Sus familias, personas mayores, niños, trabajadores que merecen un consultorio. Y ahora es una mentira. Un edificio que está abierto, sí, pero que no cumple su función. Queremos médicos fijos que conozcan a sus pacientes. Queremos enfermeras que puedan dar continuidad a su atención. Queremos citas accesibles sin tener que



pelear con un teléfono, como ahora, bien saben, que nunca responde. Porque la salud no es un lujo, es un derecho. Y en este barrio, ese derecho se está pisoteando.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego vaya finalizando.

Dª. Esther Espinosa Martínez (PSOE): Ahora mismo. No queremos más discursos que suenen bien en la tele ni más fotos de inauguración. Desde el PSOE no vamos a parar y seguiremos alzando la voz. Señor Escobar, escuche su barrio, y espero que esta escucha comience por dar un voto a favor a esta moción.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Espinosa. A continuación, Grupo Popular. Señor Martínez Mancho.

D. Javier Martínez Mancho (PP): Muchas gracias, Presidenta. Buenos días a todos, miembros de la Corporación, vecinos, asistentes, especialmente a la Asociación de Vecinos de Los Lirios, aquí presentes varios de sus miembros.

Vamos a ver. Agradezco la intervención de Enrique Cabezón, ilustrativa y aclaratoria. Ya habíamos tenido alguna conversación transmitiéndonos un poco vuestras expectativas respecto que no parecían cumplirse con la situación actual del consultorio.

Pero aquí lo que tenemos es una moción presentada por el Partido Socialista sobre los servicios sanitarios que se prestan en el recientemente inaugurado consultorio de los Lirios. Esta moción la presentan ustedes que han tenido responsabilidades de gobierno en este Ayuntamiento. Durante los cuatro años de su anterior legislatura no lograron habilitar una bajera para hacer un consultorio, iniciaron un convenio, lo dejaron colgado y cuando nosotros llegamos tuvimos que contratar las obras y ejecutarlas y renovar ese convenio para que, con la Comunidad Autónoma, iniciar, en un proceso coincidente con la inauguración del centro de salud La Villanueva, que requería una reorganización de tres centros de salud existentes en Logroño, se esperó a organizar esa reordenación de esos tres centros de salud para ver cómo instalar el consultorio de los Lirios.

En el mes de agosto se inauguró. Es verdad. Es verdad que, Enrique Cabezón, ha declarado lo que en la inauguración se leyó y se presentó como nota de prensa, que, además, está en el mismo SERIS.

Pero les voy a decir una cosa, el Partido Socialista pretende con esta moción tener aquí un debate político en el Ayuntamiento de Logroño, que carece de competencias sanitarias. Ustedes, como vecinos, sí se merecen una escucha activa y una respuesta a sus peticiones. Naturalmente que sí. Y es bueno que las conozcamos. Pero no deben ser ustedes utilizados para estrategias partidistas. Cuando el Partido Socialista, sistemáticamente vota en contra en todas las iniciativas que piden al gobierno de este país, que sí tiene responsabilidades, para encarar y afrontar la falta de profesionales sanitarios, especialistas. Yo no soy un experto sanitario. El Ayuntamiento no tiene competencias. Usted, señora Esther, está dándonos unos datos cuyo sitio...

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Por favor, vamos a respetar los tiempos.

D. Javier Martínez Mancho (PP): Perdón, señora Presidenta. Cuyo sitio de debate quizá no sea éste. Yo sé del edificio, de lo que el Ayuntamiento ha querido dar, del servicio que se nos dijo, que



todavía no está completamente colocado, dentro del centro de salud, y de la necesidad y conveniencia de escuchar a los vecinos. Naturalmente que sí.

Pero permítame que continúe, si es posible que no me interrumpan cuando diga cosas que no les resultan gratas. Si tanto les importa la salud de los vecinos, yo les digo, ustedes no fueron capaces en una legislatura de abrirlo y habilitarlo. Ustedes han llegado a decir que la instalación de este centro no ha supuesto ninguna mejora para el barrio, de una manera algo despectiva. Los vecinos de los Lirios tienen su asistencia sanitaria y la han tenido. Desde su centro de salud, naturalmente. Y es lógico pensar que un consultorio médico promoverá y contribuirá al acercamiento de los servicios sanitarios a sus barrios, y la propia existencia del consultorio lo posibilita. Así, este es un consultorio que ha sido el último que se ha abierto en el sistema sanitario riojano.

Y, en cualquier caso, sí les diría una cosa. La oposición quiere desplegar, esta discusión política. Lo instalado en el consultorio pretendía ser una referencia en salud comunitaria y una implantación de estrategia comunitaria. Es verdad que se hablaba de una enfermera y un médico, que todavía está sin implantar.

Le diré que la distancia a otro centro de salud son 1.500 metros, pero también es verdad que hay un servicio de autobús cada diez minutos de dos líneas distintas.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego vaya finalizando, por favor.

D. Javier Martínez Mancho (PP): En cualquier caso, permítame que les diga. Este Ayuntamiento trabaja, y más ahora, en permanente contacto con el gobierno de La Rioja, conociendo sus peticiones, para encontrar la disposición de todas las medidas a su alcance para dotar de un contenido sanitario en modo escucha con sus vecinos. Ustedes podrían haber presentado esta moción, lógicamente en el Parlamento de La Rioja, así como instar al gobierno central a resolver el contexto de falta de personal sanitario, no de titulados médicos. Personal sanitario quiere decir especialistas.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego, por favor, finalice.

D. Javier Martínez Mancho (PP): Un gobierno y un Ministerio que sigue sin presupuesto, que se niega a abordar este asunto, que sí que es de su competencia, y que no se resuelve solo con un incremento del 1% en las plazas de médicos de familia frente al número tan alto de jubilaciones y de renovaciones que se deben hacer.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Lo siento, pero tengo que cortarle ya.

D. Javier Martínez Mancho (PP): Y finalizo. Reitero nuestra disposición a mantenerlo. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): No, es que se acabó el tiempo. Lo siento mucho. Señor Cabezón, tiene la palabra, como máximo cuatro minutos.

D. Enrique Cabezón García (ASOCIACIÓN VECINAL LOS LIRIOS DEL IREGUA): Ustedes ya saben que he estado aquí muchas veces. Ustedes saben que la Asociación de Vecinos de los Lirios ha presentado mociones con prácticamente todos los partidos de esta mesa. Y, cuando así ha sido necesario, hemos venido. No nos hablen de instrumentalización. Y, por favor, no nos usen para sus peleitas. Nosotros venimos aquí a que el Alcalde nos defienda y se use y se exija que se cumpla lo que se ha comprometido, ni más ni menos.



Por lo demás, les doy las gracias. Agradezco también al PSOE que ahora vea que la A-13 es una barrera. En la legislatura anterior les costaba mucho. Gracias.

Yo creo que ustedes no pueden disociarse. Han abierto un local para una cuestión que no se está cumpliendo y deben, creo, votar a favor de esto.

Yo no sé cuáles son sus diferencias como partidos, señora Jiménez. Pero, desde luego, deberían anteponer el interés de los ciudadanos por delante de esos intereses y no votar en contra solo porque lo presente otro partido. Esa es mi opinión, que no soy nadie para decírselo.

Por otro lado, les agradezco que nos presten atención. No hay, señor Manso, ningún autobús que nos acerque, nos deja en avenida de la Paz o nos deja en Madre de Dios. No hay ningún autobús que nos acerque a Joaquín Elizalde. Tal vez habría que reorganizar esas paradas, si es que quieren que llegue a la gente, pero, desde luego no lo hay. Así que creo que esa excusa tampoco debe usarse. Sin más. Muchísimas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, Enrique. A continuación, pasamos a votación de esta moción. ¿Señora Loza? Abstención. ¿Grupo Mixto-Partido Riojano? A favor. ¿Grupo Mixto-Podemos, señora Castro? A favor. ¿Vox? Abstención. ¿Grupo Socialista? A favor. ¿Grupo Popular? En contra. Luego decae esta moción. A continuación, vamos a hacer una parada de cuarto de hora. Muchas gracias.

Vamos a retomar la sesión de pleno. El señor Secretario tiene la palabra.

Sr. Secretario General del Pleno: Punto 15.º, moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para que el Ayuntamiento modifique el Plan General en referencia a los usos de carácter turístico. Se ha anunciado por el portavoz del Grupo Municipal Socialista en la Junta de Portavoces que se retira dicha moción.

Sr. Secretario General del Pleno: Punto 16.º, moción presentada por el Grupo Municipal Mixto-Podemos-Izquierda Unida, para la inspección y cierre de viviendas turísticas ilegales en Logroño.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Para la presentación de esta moción tiene la palabra la señora Castro.

Dª. Amaya Castro Sánchez (UP): Estaba haciendo tiempo a ver si llega el resto del equipo de gobierno, pero veo que no. Bueno, empezamos.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señora Castro, habiendo quórum, tiene que empezar.

Dª. Amaya Castro Sánchez (UP): Sí, sí, yo empiezo, no tengo ningún problema. Traemos hoy, desde mi grupo, una moción sencilla que no deberíamos ni siquiera traer a este pleno si el Partido Popular hubiese hecho su trabajo. Y no es una cuestión de ley. Pero, ante la emergencia habitacional que estamos viviendo en nuestra ciudad, tenemos la obligación, como institución, de usar todas las herramientas que estén a nuestro alcance para frenarla. Ayer mismo el Alcalde, y hoy lo hemos aprobado en pleno, esa moratoria durante un año de viviendas turísticas. Y me alegra que se ponga en marcha, porque la necesitamos como el agua. Pero todo el mundo sabe que esa medida solo no basta. La emergencia habitacional no se soluciona con una sola medida, porque no hay una varita mágica. Tenemos la obligación de utilizar todas las herramientas



disponibles desde las administraciones para frenar la especulación y proteger el derecho a la vivienda.

El pasado 7 de septiembre, la Delegación de gobierno anunció que en La Rioja hay 136 viviendas turísticas ilegales, 86 de ellas están aquí en Logroño, 86 pisos operando sin licencia, sin registro y sin ningún tipo de control. Y a pesar de que este dato es público, ahí siguen. Ni un cierre ni una sanción. Y, para más inri, en este mismo Ayuntamiento hay cuatro denuncias de este mismo año con cuatro expedientes abiertos por pisos turísticos ilegales que siguen sin resolverse. Ninguno cerrado, esa es la realidad.

Y antes de que el Partido Popular repita su mantra de siempre, ya me adelanto. Sí, señores del Partido Popular, tenemos competencias. El Ayuntamiento tiene competencias. Vayan buscando otro argumento. Así les doy tiempo.

El artículo 25.2.D de la Ley 7/1985 de régimen, de bases de régimen local, reconoce de forma clarísima la competencia municipal en ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Y la Ley 5/2006 de ordenación del territorio y urbanismo de La Rioja, en sus artículos 2011 y 2000, a 2016, permite a los ayuntamientos paralizar usos de licencia, ordenar ceses de actividad, suspender licencias irregulares e imponer sanciones. No hay duda, este Ayuntamiento tiene competencia para actuar, y si no se hace es simplemente porque no se quiere. Y si votan en contra de esta moción, que me consta que lo harán, están lanzando un mensaje muy peligroso a la ciudad.

Con esta moción pedimos lo mínimo que se puede pedir, un Plan Municipal de inspección y control de viviendas turísticas ilegales y coordinarse con el gobierno de La Rioja para conocer los expedientes sancionadores y establecer un protocolo conjunto de cierre inmediato.

Lo único que pedimos es responsabilidad institucional, porque al igual que no se permite abrir un bar sin licencia ni conducir un taxi sin autorización o abrir un comercio sin permiso, ¿por qué se permite que haya pisos turísticos sin licencias? Insisto, si votan en contra de esta moción, el mensaje que están mandando a la ciudadanía es gravísimo, que en Logroño que incumple no tiene por qué preocuparse.

Y este Ayuntamiento no puede seguir llegando tarde y mal. Cuando hay una crisis se actúa con urgencia. Con la vivienda pasa lo mismo que pasaba con el COVID, hay una pandemia y hay que actuar ya. Hay 86 viviendas ilegales funcionando con total impunidad en Logroño. Por favor, hagan algo. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Castro. A continuación, iniciamos el turno en contra. ¿Señora Loza? No hay intervención. ¿Grupo Mixto-Partido Riojano? ¿no? Es turno en contra. ¿Vox? No hay intervención. ¿Grupo Socialista? Tampoco. ¿Grupo Popular? Tampoco. Pasamos al turno de portavoces. ¿Grupo Mixto, señora Castro.?

Dª. Amaya Castro Sánchez (UP): Gracias, señora Presidenta. Sé que solo tengo dos minutos. Voy a intentar ser rápida. Me consta que van a votar en contra. Espero que no utilicen el argumento de las competencias porque, además, de que la ley nos permite, yo me he permitido el lujo de ir a



hablar con nuestros técnicos y me han confirmado que, efectivamente, tenemos competencias y que hay cuatro expedientes abiertos en la casa.

Hay ayuntamientos como San Sebastián, Sevilla o Santiago de Compostela que están actuando en contra de las viviendas turísticas ilegales. Y, puede parecer, si votaran en contra, que es que no quieren hacer nada. Si votan en contra, están lanzando, como ya le he dicho, un mensaje muy, muy peligroso, el Partido Popular protege a quien incumple la ley por encima de los que sí que la cumplen y por encima de vecinos y vecinas. Si votan en contra y no hacen nada, es una estafa al conjunto de los logroñeses y logroñesas. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señora Castro. Señor Antoñanzas, dispone de tres minutos.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Gracias. Gracias, Presidenta. El..., señora Castro. De nada, gracias. No van a votar en contra. No han utilizado el turno en contra, con lo cual.... Porque se hubiese enriquecido el debate. No, es imposible que voten en contra.

Además, yo creo que sí que es cierto que es imposible votar en contra de esta moción porque pide algo muy sencillo, que a mí me sorprendió cuando vi los datos del Ministerio y le agradezco enormemente que haya traído esta moción, que, al fin y al cabo, lo que pide esta moción es que se cumpla la ley.

Pero es que a mí me sorprendió también como el Gobierno de España publica datos de pisos turísticos que son ilegales, como se tienen detectados a través de las plataformas, y que nadie haga nada. Es un delito que es conocido por, por todos, hay un fraude, hay una falta de garantías también para las personas que utilizan ese, ese servicio y, ¿y no hacemos nada? ¿Y tenemos que traer a un pleno la exigencia de que se cumpla la ley cuando conocemos que hay unas irregularidades? Entonces, es imposible que se vote, que se vote que no a esto. Y yo lo que espero en el turno de gobierno es que nos diga cuáles han sido las medidas que está tomando para que esto no se produzca en nuestra, en nuestra ciudad y qué soluciones se han dado a las diferentes aéreas y también que, que, que se ha exigido al gobierno de La Rioja y a la delegación de gobierno, que estoy seguro que van a ir por esa línea. Confíe, confíe en ello, señora Castro. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señor Antoñanzas. Señora González Lacarra.

Dª. Patricia González Lacarra López (VOX): Gracias, Presidenta. Bueno, señora Castro, desde nuestro grupo quiero dejar claro desde el principio que votaremos a favor de su moción, porque lo importante son los vecinos de Logroño.

Y permítanme empezar, además, recordándole algo muy concreto, y que esta medida no es nueva, es que nosotros la trajimos ya a este mismo pleno en enero del 24. Pleno en el que, cuando solicitamos..., perdón, cuando solicitamos esta puesta en marcha de estas inspecciones y controles, ¿saben quién votó en contra? Pues usted, el señor Antoñanzas y los señores del PSOE, los mismos que hoy traen al pleno esta moción y parece que votarán todos a favor. Cuando nosotros la propusimos, pues la rechazaron sin mayor justificación, simplemente porque venían de nosotros.



Hoy, dos años más tarde, vuelven a traer esta misma medida. Y, además, nos piden apoyo. Pues nosotros no vamos a hacer lo mismo, por alusiones. Nosotros no vamos a hacer lo mismo y ya le digo que vamos a votar a favor porque defiende los intereses de los logroñeses y eso es lo que nosotros haremos siempre. Cualquier apoyo a los logroñeses ahí nos tendrán.

La realidad que vivimos en Logroño no ha cambiado desde 2024. Entonces ya advertimos de la proliferación de los pisos turísticos irregulares. Hoy, según los datos que ustedes mismos incluyen en su moción, hay 853 viviendas turísticas autorizadas y más de 80 ilegales, lo que supone casi un 10% operando fuera de la ley. El alquiler medio de un piso de dos habitaciones en Logroño está en torno a los 850 € y, mientras Logroño mantiene uno de los cuatro sueldos medios más bajos de España. Y sigue habiendo decenas de familias compartiendo habitaciones o directamente sin acceso a una vivienda digna. Por tanto, no hay ningún argumento que justifique lo que hicieron ustedes hace dos años. Hoy lo presenta como una urgencia. Pues bueno, era urgente en el 24, es urgente ahora, compartimos la urgencia.

Nuestro grupo siempre ha defendido que la Administración debe ejercer su autoridad, inspeccionar, sancionar y cerrar los pisos turísticos ilegales. Porque no se puede permitir que unos pocos se lucren a costa del incumplimiento de las normas y del derecho de vivienda de los otros. Y esta era nuestra postura hace dos años, sigue siendo la de hoy. Espero que reconozcan que nosotros teníamos razón entonces, lo mismo que nosotros afirmamos que ustedes la tienen ahora. Por eso la vamos a apoyar, por Logroño, por nuestros vecinos, para que se cumpla la ley y se garantice la convivencia en nuestros barrios.

Y también queremos lanzar un mensaje. Esperamos que el equipo de gobierno no convierta esa moción en otra declaración vacía, como hicieron con la nuestra. Pedimos hechos, que se cree un plan real de inspección municipal, con recursos, con coordinación con el gobierno de La Rioja y con capacidad sancionadora. Y que se actúe ya, sin excusas, porque los gobiernos no pueden seguir pagando las consecuencias de la pasividad política. Nosotros no votamos en contra de lo que es bueno para Logroño solo porque venga de otro partido político. Espero que lo tengan en cuenta y actúen en consecuencia en otras ocasiones. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señora González Lacarra. A continuación, señora Urquía, Grupo Socialista .

Dª. María Carmen Urquía Almazán (PSOE): Muy buenos días. Bien, pues nosotros también compartimos la preocupación que muestra el partido, el grupo Podemos. Y, como acaban de decir ahora, también el grupo municipal de Vox.

Sin duda alguna, la proliferación de pisos y apartamentos turísticos en nuestra ciudad, especialmente en el centro histórico, ha llegado a cotas muy altas, por lo cual también agradecemos la moratoria que ha decidido tener en cuenta el Partido Popular, ya que nos encontramos en una situación que afecta a la oferta de vivienda, a la subida de alquileres y a una saturación de turismo los fines de semana, que contrasta, curiosamente, con unas calles casi vacías de domingo a jueves, fundamentalmente en el centro histórico de la ciudad.



Bien, el Ministerio de Vivienda, como acaba de decir la señora Castro, ha puesto en marcha un nuevo registro obligatorio para las viviendas de uso turístico. A raíz de esto se han detectado el número de viviendas, que son 136, de las cuales solo son 86 las que están en Logroño.

Bien, el Ministerio de la Vivienda ha pedido a las plataformas que comercializan esta oferta turística que las mismas sean retiradas de sus páginas al no estar el permiso para ejercer esa actividad. Por ello, creemos necesario que las administraciones, tanto del Ayuntamiento de Logroño como de la Comunidad Autónoma, unan sus esfuerzos y haya una unanimidad junto con el Ministerio para comprobar que estas 86 viviendas han cesado su actividad y que no hay más casos de viviendas turísticas ilegales.

En esta labor queremos destacar la importancia que tienen nuestros inspectores e inspectoras para poder velar por el cumplimiento de las normas y asegurar que la actividad turística se desarrolla dentro de la legalidad. Por ello, vamos a apoyar esta moción, esperando ser aprobada por el Ayuntamiento y que, en breve, se establezca un protocolo, como bien ha visitado ya, de trabajo conjunto entre ambas administraciones, dado que, como se ha dicho, las dos tienen competencias en la materia, tanto en el Ayuntamiento, en lo urbanístico, y la Comunidad en lo relativo a la actividad de las viviendas o apartamentos turísticos que operen en la ciudad.

Dice la politóloga, Alicia Valdés, que no podemos hablar de bienestar cuando nos enfrentamos a una crisis de vivienda que no nos permite las condiciones más básicas para estar bien. Pues bien, este tipo de viviendas turísticas en situación irregular suman e interfieren en el derecho de la vivienda e implica que, por cada vivienda hoy, una familia menos en cada barrio y, por consiguiente, una menor vida en la comunidad, en la ciudad de Logroño. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Urquía. Señor López-Araquistáin.

D. Iñigo Alfredo López-Araquistáin Oserin (PP): Muchas gracias, señora Presidenta. Antes de nada, aclarar que la posición que voy a defender no surge de una indiferencia ante el problema, que reconocemos que es real y que afecta a la convivencia y al mercado inmobiliario, sino que se basa en el respeto estricto al marco legal que regulan las competencias públicas en España. Y, en este sentido, he de reconocer que la señora Urquía ha estado bastante más acertada en su argumentación que el resto de las intervenciones.

Es curioso este acercamiento que parece que hay en este pleno entre, entre Unidas Podemos y Vox. Me quedo, además, con esa parte que afellan y que habla un poco del cálculo político en este tipo de cuestiones cuando esta misma moción la trajo Vox y entonces ese voto en contra. Entonces no les preocupaban. Ahora parece que sí. Y entiendo que es por el cálculo político y esa, digamos, pinza o esa connivencia que hay ahora mismo entre Podemos, Vox y Partido Socialista.

Lo dije antes, aquí algunos no hemos venido a prometer soluciones mágicas, sino que hemos venido a gestionar con rigor, con datos y con soluciones reales.

Tampoco tiene mucha credibilidad, credibilidad, señora Castro, venir hoy aquí con esta moción, porque la voluntad política se demuestra con hechos, y los hechos son que este equipo de gobierno a este pleno ha traído una nueva ordenanza de terrazas, ha traído esta suspensión, y ustedes, cuando tuvieron esas competencias, nada de nada.



Dicho esto, asumir esta obligación por parte del Ayuntamiento excede a nuestras competencias. Y le puedo dar, porque usted me ha dicho un artículo, pues yo le puedo decir los artículos de la Constitución española, de la Ley de arrendamientos urbanos o la Ley de turismo de La Rioja, en la que es competencia exclusiva en materia de turismo.

Como brindis al sol desde la oposición está muy bien, pero los hechos, como digo, son los hechos. Y los hechos son que la competencia en esta materia son un eje vertical que arranca a nivel nacional, que se va descendiendo a nivel autonómico y que, en última instancia, también recae en los municipios, en la parte que le corresponda. En este sentido, estamos hablando de una cuestión que compete a gobierno, que compete a la delegación de gobierno, que compete a inspección de trabajo, que compete a turismo de la Comunidad Autónoma y, en menor instancia, al propio Ayuntamiento. El Ayuntamiento no puede asumir funciones que no le corresponden, lo cual podría ser motivo de nulidad administrativa. Supondría una duplicidad ineficiente de esfuerzos y desviación de los recursos para las funciones que sí que nos corresponden y que, en caso de ello, iría en perjuicio de las prioridades locales como el mantenimiento de los servicios públicos. Y duplicidad ineficiente de los recursos porque, además, lo que usted propone ya se realiza por parte de la administración competente que es el gobierno de La Rioja.

Los datos que usted ha dado de que la región tiene registrados 84 apartamentos ilegales vienen precisamente en la misma noticia en la que, ya en agosto, el gobierno de La Rioja anunció el refuerzo en las materias de inspección e incluso que se incluyan más inspectores para la inspección de pisos turísticos. Supongo que usted no habrá leído la prensa. Y de ahí, además se constata que en estos momentos..., esta noticia es de agosto, en aquel momento había alrededor de 50 expedientes abiertos.

Labores de inspección que, por otro lado, y hay que decirlo también, se iniciaron con el gobierno del Partido Popular y que, no se sabe por qué, en el gobierno del Partido Socialista de la señora Andreu, se paralizaron por completo. Y que, nuevamente, con un gobierno del Partido Popular se ha vuelto a reforzar estas inspecciones. Y esos son hechos. Y ahí está la hemeroteca. Por tanto, menos brindis al sol, menos cálculo político, menos pinzas y más, por lo menos, leerse la prensa. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor López-Araquistáin. Pasamos a la votación de esta moción. ¿Señora Loza? A ver, por favor. Silencio. Abstención. ¿Grupo Mixto-Partido Riojano? A favor. ¿Grupo Mixto-Podemos? A favor. ¿Vox? A favor. ¿Grupo Socialista? A favor. ¿Grupo Popular? En contra. Decae la moción.

Sr. Secretario General del Pleno: Punto 17.º, moción presentada por el Grupo Municipal Mixto-Partido Riojano para detectar, inventariar y eliminar el amianto en los edificios públicos de Logroño sin riesgo para las personas antes de 2027, antes de final de 2027.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, Ángel. A continuación, para la exposición de esta moción tiene la palabra el señor Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Bueno, excluido ese tripartito, voy a ejercer de oposición y voy a trasladar, y voy a trasladar una, una propuesta ya totalmente en serio.



Una propuesta que es absolutamente competencia del Ayuntamiento de Logroño y que estamos incumpliendo, aunque parcialmente, estudiando los presupuestos, hemos descubierto que parece ser que se va a dar algún paso, pero podemos hablarlo durante el debate. Va a ser un poco corto porque se va a limitar únicamente a las cubiertas, y para cumplir las obligaciones del Ayuntamiento hay que hacer lo que proponemos desde el partido, desde el Partido Riojano.

Estamos rodeados de amianto, lo que se conoce más como fibrocemento, se conoce muchísimo más como el nombre de la empresa que lo popularizó durante el siglo XX, que es el tema de la uralita y, pues tiene elementos tóxicos en su rotura y en su degradación, que es el amianto, que genera infinidad de problemas para la salud humana o de cualquier animal, o de la naturaleza, o de la naturaleza.

Ya en el siglo XX se utilizó muchísimo dentro de la construcción. Fue una revolución porque abarató muchísimo muchas de las construcciones. Y estoy seguro de que muchos de los que estamos aquí, peinamos canas, hemos jugado más de una vez tirando piedras a restos que encontrábamos por el suelo de estas uralitas o de este fibrocemento.

Pero lo cierto que España ha sido pionera, y ya en 2001 prohibió el hecho de que se usasen los elementos de la construcción, y Europa, en el 2005, copió esta iniciativa, de España y otros países europeos también en esos años siguieron los pasos que había hecho, hecho España.

Lo cierto que estamos obligados a hacer un censo, que no lo hemos, no lo hemos hecho, pero lógicamente dentro de la moción pido que se, que se realice. Pero creemos que hay que ir mucho más. Tenemos muy poco plazo para que nuestro espacio, que nuestra ciudad esté libre de este elemento Y, por supuesto, tenemos que cumplir con ese inventario de esos edificios. Como digo, es un paso, yo se lo reconozco al señor López el hecho de que se vaya a contratar unos drones para, para ver qué cubiertas son de fibrocemento. Son bastante, bastante pocas, porque han sido eliminadas durante varios años. Pero el fibrocemento está en nuestras conducciones de agua, está en nuestros edificios municipales y en muchas, en muchas viviendas de la ciudadanía.

Y, por supuesto, hacer ese inventario. Pero también ese inventario luego hay que trasladarlo en los edificios donde se encuentre el amianto para que se vaya procediendo a su sustitución. Quiero dejar claro, claro, que solo cuando se rompe o se degrada puede ser perjudicial. Me refiero que ahora mismo este Ayuntamiento estoy seguro que estamos rodeados de fibrocemento y en ese sentido es completamente seguro.

También planteamos que, en todos los edificios municipales, en el 2027 tienen que ser eliminados este, este, este elemento, todo lo que es el fibrocemento.

Por supuesto, exigir también a las administraciones que tienen edificios en la ciudad de Logroño, Gobierno de España o Gobierno de La Rioja, que también se unan a este objetivo de que en el 2027 nuestros edificios estén limpios. Y es muy, muy importante, yo antes le decía al principio como muchos de nosotros, de niños jugábamos con este elemento, pues hay que localizar esos puntos de residuos incontrolados e ilegales, porque sí que es un elemento muy contaminante para nuestros, nuestros suelos.

Por supuesto, hay que aprovechar todas las inspecciones que se hacen de edificios para detectar este elemento. Instar a la rehabilitación y renovación o demolición de estos elementos. También



creo que desde el Ayuntamiento se debe formar al personal municipal que puede verse expuesto a estos elementos, que principalmente creemos que es parque de servicios, aguas, urbanismo o arquitectura. Sí que es cierto que nuestros bomberos tienen un protocolo, pero el resto de unidades no lo tienen.

Y luego, señor Iglesias, hay que dotar de presupuesto, hay que ayudar para hacer estas inversiones. Si queremos que la Administración cumpla y esté libre hay que tratarlo en el presupuesto. Si queremos que la ciudadanía, los edificios, estén libres de este elemento, también hay que dotarlo de ayudas para que puedan, para que puedan hacerlo. Y es más, creo que también otras administraciones deberían sumarse a este objetivo de ver Logroño libre de amianto. Bueno, yo creo que es irrealista ahora mismo plantearlo, pero para cumplir lo que tenemos que hacer sería en el 2028.

Y, por supuesto, aprovechar lo que ya tenemos para informar a la ciudadanía de, de, de este elemento que hacer con su tratamiento.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego vaya finalizando.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Acabo, señora Presidenta. Y orientar en este sentido. Y también tranquilizar si vive en algún tipo de edificio con estos elementos. Por todo ello les pido el voto, el voto a favor de la moción. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Antoñanzas. Iniciamos, a continuación, el turno en contra. ¿Señora Loza? No hay intervención. ¿Grupo Mixto-Podemos? No hay intervención ¿Vox? Señora Jiménez.

Dª. María Jiménez Alonso (VOX): Sí, Gracias, Presidenta. Señor Antoñanzas, voy a refrescarle la memoria. Hay una nueva ley que afecta a todos los edificios con amianto. Y usted lo que nos está pidiendo es que cumplamos la ley. El Ayuntamiento de Logroño cumplirá la ley siempre. No acabo de entender de verdad el enfoque, o que aporta usted con esta moción a la ciudad de Logroño.

Hay una segunda razón que me obliga a votar que no, que es el condicionar el presupuesto de cualquier ejercicio, en este caso el del año que viene. Si hoy apoyase su propuesta estaría firmando con los ojos vendados. Y si realmente en estos edificios que, si están inventariados, hay que actuar en todos en el año 2023 o hay que ir haciendo un plan a corto o medio plazo, le estaría firmando a usted un cheque en blanco sin saber lo que implica para la ciudad de Logroño.

Continúo. Hay una tercera cuestión que justifica el hecho de que vote que no, pero sí que me preocupo por los logroñeses que puedan estar viéndonos. En esta alarma social que usted está creando innecesaria, el amianto es cierto que tiene muchos problemas y que hay una presencia en edificaciones que supone riesgo cuando se manipula o cuando se rompe. Pero todas las empresas, profesionales y demás que trabajan en esta ciudad y en esta tierra saben cómo trabajar. Escuchándole a usted, alguien que no sepa, se piensa que está en riesgo la salud de miles y miles de personas en la ciudad de Logroño. Y esa no es la realidad. Y no es porque lo diga yo, porque si estuviésemos en esta situación, que usted parece que nos está diciendo, le garantizo que las autoridades sanitarias de esta Comunidad y de este país hubiesen tomado medidas. Entonces, por favor, tranquilidad, no alarme a la sociedad de forma absolutamente innecesaria.



¿Lo recuerda? Le acabo de leer su intervención, son sus propias palabras en el pleno mayo del 22, ante la misma iniciativa que usted nos trae a pleno, propuesta en su momento por Ciudadanos. Por lo tanto, creo, señor Antoñanzas, que coincidiendo plenamente con sus argumentos de entonces entenderá nuestra negativa a la misma.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señora Jiménez. A continuación, votó en contra, ¿Grupo Socialista? No hay intervención. ¿Grupo Popular? Tampoco. Pasamos al turno de portavoces. Grupo Mixto, señor Antoñanzas, Partido Riojano.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Señora Jiménez, le voy a contestar. La tenía fácil porque la tenía, la tenía preparada. La moción que trajo, la moción que trajo Ciudadanos creaba una alarma social increíble, alarma social que usted no habrá visto ni habrá escuchado dentro de mi, de mi exposición, porque lo único que he puntualizado es con los vertidos ilegales y el tema de la contaminación del suelo. De hecho, he dicho claramente que estamos rodeados, he quitado precisamente ese problema que me obligó a votar que no cuando lo plantearon desde, desde Ciudadanos. Y, lógicamente, he querido ser muy exquisito en ese sentido. Incluso he dicho que ahora mismo seguro que estamos rodeados de amianto y que estamos rodeados de fibrocemento. He explicado claramente que solo es cuando se rompe o cuando se deteriora y, de hecho, muchas de nuestras conducciones, lamentablemente que revientan y demás, son de fibrocemento.

Lo que, lo que sí que le puedo decir clarísimamente es que yo no podía confiar en Ciudadanos, y se lo decía, con un cheque en blanco, pero realmente, confíe en mí, en ese cheque, en ese cheque en blanco. Confíe que las mociones y propuestas que traigo están justificadas, armadas y nacen de un amor, un cariño y un respeto a la, a la ciudadanía logroñesa. Un conocimiento de esta ciudad. Y, sobre todo, con una voluntad enorme de que la ciudad mejore, de que la ciudad crezca de, en la parte que me permite, apoyar al gobierno y ayudar a que esta ciudad cada vez sea mejor. Así que yo no me cansaré de pedirle a usted que confíe en mí y, de verdad, que puede firmar un cheque en blanco cuando yo le haga una propuesta, porque créame que todas son honestas. Muchísimas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señor Antoñanzas. Grupo Mixto, señora Castro, Podemos.

Dª. Amaya Castro Sánchez (UP): Gracias, señora Presidenta. No voy a repetir todo lo que ha dicho el señor Antoñanzas pero sí sería bueno tener un, un plan o un calendario sobre, sobre esa retirada, tener un presupuesto anual. No mucho, porque el presupuesto para quitar todo el amianto de la ciudad es insostenible en un año, evidentemente. Habría que quitarlo poco a poco, pero sin pausa, con una planificación. Quizá una ordenanza que regule o hacer un inventario público. Es cierto que se lleva a presupuestos ese estudio de los tejados vía dron, pero habría que guardar una pequeña cantidad o mucha cantidad de dinero cada año para ir quitando poco a poco. Se podría plantear la posibilidad de pedir ayuda a la Comunidad para un problema tan importante.

No voy a hacer sangre política de esto. Creemos que, año a año, se puede ir haciendo retirada, porque creemos que, como ya se ha dicho, es importante para la ciudad. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Castro. Vox, señora Jiménez.



Dª. María Jiménez Alonso (VOX): Sí, Gracias, Presidenta. Señor Antoñanzas, tengo que decirle que me cuesta un poquito confiar en usted, más que nada por estos cambios según va el viento. Le recuerdo que, en esta moción, que es exacta, usted hace escasamente dos años y medio votó en contra. Pero bueno. En fin. Si quizás se lo curra un poco más a lo mejor lo consigue.

Y, aterrizando a la realidad, pues, efectivamente, nosotros somos plenamente conscientes del riesgo que puede suponer el amianto si se manipula de manera inadecuada. Pero precisamente por eso rechazamos una moción que mezcla buenas intenciones con una ejecución que creemos del todo imposible. El peligro, además, no está en su mera presencia, sino en el mal manejo, repito, o la retirada sin control técnico. Y es aquí donde creemos que esta moción falla gravemente. Fijar un objetivo de eliminación total del todo antes del 2027 creemos que es simple y llanamente imposible. No solo desde el punto de vista técnico, sino además también desde el punto de vista presupuestario.

Cada retirada de amianto requiere un diagnóstico previo, confinamiento del área, personal especializado, equipos de protección homologados y gestores autorizados de residuos peligrosos. Todo ello tiene un coste medio de entre 200 y 400 € por metro cuadrado, según datos, que no me los invento, del Ministerio para la transición ecológica. Haga cuentas.

Pretende acometer en apenas dos años un plan de esta magnitud en todos los edificios públicos de Logroño. Creo que es totalmente irreal y potencialmente peligroso, además, porque acelerar las obras sin ningún tipo de planificación aumenta la liberación de fibras y, precisamente, riesgos de exposición.

Además, esta moción exige destinar partidas económicas municipales para esta retirada y subvencionar, además, a particulares. Seamos serios, el Ayuntamiento no tiene recursos ilimitados. El dinero del que dispone este consistorio no cae de los árboles y sale con muchísimo esfuerzo del bolsillo de los ciudadanos logroñeses. De manera que, comprometer millones de euros sin un estudio técnico previo, sin un inventario real y sin una coordinación con el gobierno de La Rioja o con el Ministerio de sanidad, es una verdadera irresponsabilidad.

El artículo 108 del Real Decreto 396 de 2006 establece que solo empresas acreditadas y registradas pueden realizar este tipo de actuaciones. Plantear un plan masivo sin ningún tipo de capacidad operativa en el mercado creemos que es puro populismo político.

Por lo tanto, señor Antoñanzas, nosotros no negamos los riesgos del amianto, pero sí que rechazamos la improvisación, el alarmismo y la mala gestión de los recursos públicos, como le he dicho en muchísimas ocasiones. La retirada del amianto, por supuesto, debe hacerse con rigor técnico, con tiempo realistas y con una financiación planificada, no copiando mociones de otros grupos y lanzando de nuevo monedas al aire.

Por todo ello, le repito, votaremos en contra y pedimos, por favor, responsabilidad a todos los grupos políticos, porque la salud pública creemos que no se protege con titulares, sino con ciencia, con planificación y, sobre todo, con prudencia. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Jiménez. A continuación, Grupo Socialista, señor Cruz.



D. Kilian Cruz-Dunne (PSOE): Gracias, Presidenta. Bien, pues, como se ha comentado, de nuevo llega a este Consistorio un tema que abordamos, no solo en mayo de 2022, sino en julio de 2021. Es cierto que la iniciativa por parte del Partido Regionalista es un agradecimiento por cuanto se aborda un tema que nos impulsa a seguir estando alerta para que el actual equipo de gobierno cumpla con sus deberes legales y para que actúe con absoluta rigurosidad ante la peligrosidad de este material.

Porque..., pero esto, claro, es que ya comentamos entonces que ya hay una ley, la de 2022, que su actualización afecta a todos los edificios con amianto. Y abordamos entonces que lo que tiene que hacer una administración local es cumplir con esta ley. Y, tanto antes como ahora, el Ayuntamiento, como entidad, como Consistorio, cumplirá con la ley. Este es un principio básico, primordial, más de orden legal que de orden político.

Pero en esta cuestión es donde se desarrolla una serie de directrices que se revisan constantemente por las autoridades de salud laboral y sanidad ambiental, tanto del Ministerio, del gobierno de La Rioja. Con el añadido de que también pasa por la Federación Española de Municipios y Provincias. Esto no es óbice para que todo este marco normativo sea un, digamos, un marco donde exijamos de manera determinante y constante que el actual equipo de gobierno del Partido Popular sea diligente, sea cumplidor y exigente con la aplicación de la ley. Que nuestro gobierno progresista, por cierto, aprobó en 2022.

Todo esto es lo que venimos solicitando en cualquier área de gobierno del Partido Popular, que sea un gobierno que ejecute con cuidado, prontitud y eficacia el cumplimiento de sus obligaciones normativas. Claro, que esto implica, como ustedes bien saben, ser activo, responsable y meticuloso, poniendo el mejor esfuerzo para hacer las cosas bien y a tiempo.

Es evidente que, para nosotros, los socialistas, estas premisas no se cumplen en ninguno de los temas, ni en, ni en el presente ni en otros temas del área municipal. Pero bueno, esto será otra historia que ya resolveremos dentro de 18 meses.

Por ello, existe una cuestión normativa, que ustedes ya han mencionado, que surge a raíz de la manipulación indebida de un material tan peligroso como este. Y dentro de este marco de premisas normativas, tanto legales como de salud pública, surgen empresas muy especializadas que son las encargadas de realizar las inspecciones concretas, la retirada y el tratamiento y sustitución del amianto. Y, en este sentido, queda bien claro que ninguna entidad local puede actuar por libre en este asunto.

No solo esto, sino que, además, toda la cuestión de los vertidos y de los residuos peligrosos ya viene controlado por la ley autonómica. En este sentido, el hecho de que la ley esté ya elaborada en 2022 nos obliga a que se comuniquen los planes de trabajo con el fibrocemento y, de esta manera, la suma de todo este marco normativo hace que, su posicionamiento o la petición de posicionamiento, sea redundante.

Cuestión aparte, como decía yo antes, es si el Partido Popular se involucra en la aplicación de esta materia de manera seria y responsable, por cuanto es un tema de salud pública que nos afecta a todos, no solo a una parte de la ciudadanía. Y, por eso, no hay excusa para su ejecución, porque el marco está muy desarrollado, no solo con lo que he mencionado en la propia ley, sino que ya hay



una ley anterior que obliga a la retirada del amianto. Existen organismos muy especializados para abordar la ejecución de esta retirada. Hay un registro en empresas con riesgos por amianto que ya cataloga e inscribe un poco a estas empresas. Y existe también unas disposiciones de seguridad y salud muy meticulosas para abordar el riesgo de exposición al amianto.

En este sentido, no queda más que pedirle constantemente, insisto, con determinación y constante, y constancia, que se apruebe esta calendarización y que se aborde todo el tratamiento del amianto desde un problema, desde un punto de vista laboral, de salud pública y de afectación al medio ambiente. Muchísimas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Cruz. A continuación, Grupo Popular, señor López Alonso.

D. Jesús López Alonso (PP): Gracias, señora Presidenta. Hoy estamos retrotrayéndonos a fechas pasadas, últimamente. Lo cierto es que por ser, por tener mayoría absoluta, pues parte de la exposición me la han pisado mis compañeros.

Por parte de Vox habló del 5 de mayo del 22, pero se le olvidó decir que el 1 de junio, de julio del 21, que eso sí que lo ha dicho el señor del Partido Socialista, volvió a votar, volvió a votar en contra de la propuesta de Ciudadanos.

Voy a añadir algo más que no se ha dicho, y es que en la mayoría de los puntos que propone que se posicione el Ayuntamiento de Logroño, la mayoría de todos esos puntos son las propuestas que Ciudadanos hacía en el 2021 y en el 2022. Este equipo de gobierno es mucho más serio y riguroso que usted que, en el 21 y 22, vota que no. Y, por cierto, en el 22, un mes justo después de que salió publicada la Ley 7/2022. Somos más rigurosos y no cambiamos de criterio.

Vamos a votar que no por los siguientes motivos. Estamos trabajando ya desde todas las áreas, centralizando en medio ambiente la información del censo de edificios con MCA, aportando las fichas que la Dirección General de salud pública y equidad en salud editó en junio de 2024. Estamos ya realizando estudios que nos han dado información fiable de cara a futuras actuaciones. Y con estos estudios sabemos que hay más de 6.000 referencias catastrales a analizar, de las cuales 4.700 son residenciales, 1.060 son industriales o 300 en edificios públicos. Y estimamos que habrá unos 753 inmuebles susceptibles de contener amianto.

En cuestión de lo que comentaba usted al principio, le anuncio que a primeros de año sí que licitaremos la confección de un censo y calendarización de retirada de amianto mediante aplicación de tecnología, como es el caso de los datos geoespaciales y la inteligencia artificial GeoAI para aproximar las cantidades de amianto presentes en el municipio, y no solo en edificios municipales, como ha dicho usted, sino también en edificios de todo tipo.

El planning previsto para esta actuación será el siguiente. Primero, un cribado con la relación de emplazamientos susceptibles de tener amianto. Posteriormente un censo básico mediante la aplicación de tecnología geoespacial e inteligencia artificial para afinar datos. Posteriormente, priorización de retirada sobre los emplazamientos públicos basada en la UNE 171370-2, añadiendo una concienciación y con información a la ciudadanía, intentando implantar un posible visor cartográfico accesible para favorecer que procedan a su retirada. Y, como punto final, la retirada y gestión en inmuebles de titularidad pública antes del 2028.



Como comentaba usted de dotar de partidas presupuestarias para posibles, también la señora Castro, para posibles ayudas a la ciudadanía, no tenemos previsto en el 2026 realizar o tener una ayuda, unas líneas de ayuda para estas retiradas. Básicamente porque es obligatoriedad de su, de obligado cumplimiento por parte de la ciudadanía. Y sí que podemos decir que, aunque en una de sus exposiciones.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego vaya finalizando.

D. Jesús López Alonso (PP): Sí. De los pasados plenos que votó que no y aseguró que el Logroño Deporte se encontraba sin ningún tipo de amianto en todos los edificios, le puedo decir que en este año se ha retirado de Yagüe equipos de fibrocemento.

Añadido a ello, estamos, continuamos con las inversiones en sustitución de redes de agua potable de fibrocemento. Y lo que no se puede, evidentemente, es eliminar todo el fibrocemento, por lo menos de las conducciones de agua potable en la ciudad en año y medio.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señor López Alonso. Pasamos, a continuación, a la votación de esta moción. ¿Señora Loza? Abstención. ¿Grupo Mixto-Partido Riojano, señor Antoñanzas? A favor. ¿Grupo Mixto-Podemos, señora Castro? A favor. ¿Vox? En contra. ¿Grupo Socialista? Abstención. ¿Grupo Popular? En contra. Luego, decae esta moción y continuamos.

Sr. Secretario General del Pleno: Punto 18.º, moción presentada por el Grupo Municipal Mixto-Partido Riojano para modificar las ordenanzas fiscales para bonificar el impuesto de construcciones, instalaciones y obras e incentivar la construcción de VPO en Logroño.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Para la exposición de esta, para la presentación de esta moción tiene la palabra, señor Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Muchísimas gracias. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Puede resultar un poco extraño porque hace una semana estábamos aprobando, bueno, estaba el Partido Popular, con su mayoría, aprobando las ordenanzas, las ordenanzas fiscales y que, una semana después, venga el Partido Riojano con, con este, con este asunto.

Quiero explicarlo a la ciudadanía. como únicamente podemos enmendar o proponer al equipo de gobierno las ordenanzas fiscales que planteen alguna modificación, pues bueno, el Partido Riojano lo que ha hecho es estudiar todas las ordenanzas fiscales, porque todas afectan a la ciudadanía, y entiende que algunas que no ha retocado el equipo de gobierno hemos decidido, hemos decidido trasladarlo a través de una moción y, sobre todo, porque responden a la política que lleva el Partido Riojano. Una política de traer al señor Alcalde de Logroño, pues, sobre todo, políticas sociales y, en el caso del Partido Riojano, que defiendan mucho la política para los jóvenes, las políticas para las familias jóvenes que quieren plantear su futuro en esta ciudad. Y también todo lo que tiene que ver con la vivienda, que es una de las mayores preocupaciones que tiene este Concejal y el partido y el Partido Riojano. Y, con esa voluntad de, de sumar, traemos esta propuesta para el equipo de gobierno con la modificación de, de tres, de tres ordenanzas fiscales.

La primera es bonificar con un 60% la cuota del ICIO, del impuesto sobre construcciones y actividades de obras, a todas las promotoras, a todas las constructoras que vayan a edificar



viviendas de protección oficial. Creemos que es una medida de apoyo para que el precio de la VPO, que sí que, que sí que está marcada, pero hay cierto margen para su rebaja. Pero es que, además, esto puede incidir o puede facilitar que algunas constructoras, algunas promotoras, opten por la VPO al tener algún tipo de ventaja, de ventaja frente a la liebre.

También planteamos la modificación de la ordenanza que tiene que ver con el impuesto de vehículos de tracción mecánica, con bonificaciones del 50% para todos aquellos vehículos que tengan etiqueta Eco, y de un 75% para los que tengan la etiqueta ambiental de cero emisiones, emisiones, o la azul de la Dirección General de Tráfico. Creemos que hay que dar, aparte de subvenciones, también incentivos en los impuestos para, y tasas, para que los logroñeses y logroñesas se animen a utilizar estos, estos vehículos. Que sí que es cierto que es complicado porque no somos una ciudad que destaquemos por los puntos de recarga y demás, y demás cuestiones, que debería ponerse el gobierno a trabajar en ello.

Y la tercera que, que proponemos es una bonificación, una ordenanza fiscal dirigida, con una bonificación del 50%, y que va dirigida muy concreta a una zona de Logroño que son los barrios de San José y de Madre de Dios, y que, ya saben ustedes, que han sido designados por el equipo de gobierno de forma, de forma.. Digo por el equipo de gobierno porque no hay ningún informe, el informe técnico que se ha presentado tiene muchos errores. El informe que se ha presentado faltan diversas, diversas calles de la zona y está bastante sesgado, como ya han denunciado los vecinos y también desde algunos grupos de la oposición. Y me estoy refiriendo a la zona de bajas, de bajas emisiones. Pues ya que va a ser impuesta por parte del equipo de gobierno, pues desde el Partido Riojano entendemos que vamos a tratar de pelear para que alguna ventaja, ya que los perjuicios van a ser enormes, que alguna ventaja puedan tener los vecinos y vecinas de la zona que tengan, que tengan vehículos.

Confío en que apoyen esta moción y quedamos en el turno en contra, trataré de contestarles en mi turno. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Antoñanzas. Iniciamos, a continuación, el turno en contra. ¿Señora Loza? No hay intervención. ¿Grupo Mixto-Podemos? Señora Castro.

Dª. Amaya Castro Sánchez (UP): Gracias, señora Presidenta. Pues nos vamos a encontrar en ese punto en el que el Partido Riojano y Podemos no estamos de acuerdo, que tiene que ver con la fiscalidad. Lo lamento, porque siempre estamos buscando el beneficio de logroñeses y logroñesas, pero en este punto no vamos a encontrarnos, señor Antoñanzas.

Mire, lo que usted propone en su punto 1 es, habla del ICIO y de la bonificación del 60% para los constructores, no para las viviendas, sino para los constructores que hagan viviendas de protección oficial. Lo que usted pide es que se bonifique a las empresas que hacen VPO. ¿Y qué significa esto? Que el promotor o el constructor, es decir, la empresa privada que desarrolla la vivienda, se ahorra ese 60%, y solo él. Ese ahorro no va a llegar al comprador, ni baja el precio final de la vivienda, nunca lo hace. Por tanto, estamos hablando de una medida que beneficia exclusivamente al constructor, no a la gente que necesita una vivienda. No hay ninguna garantía de que ese descuento se garantice en precios más bajos o en viviendas más asequibles. Así que no, no vamos



a seguir bajando los impuestos a los de siempre mientras la gente sigue sin poder pagar un techo. Eso no funciona.

La otra cuestión que usted habla es de las etiquetas Eco. Y aquí hay mucho que discutir, y no vamos a tener tiempo en este pleno para hacerlo. Pero mire, las personas que tienen coches que contaminan mucho, muchas veces, no siempre, pero muchas veces son personas que no pueden cambiar de coche. Porque hoy en día tener un coche es a veces un lujo en muchas de las ocasiones. Y me lleva un poco a lo que usted habla de los barrios de Madrid y San José. Por favor, vamos a seguir pidiendo a lo mejor al Estado y a la Comunidad Autónoma que subvencione con más ímpetu a la gente para que compre coches no contaminantes. Pero las personas que tienen vehículos híbridos o eléctricos son personas con capacidad económica suficiente.

Y, además, le digo otra cosa. Espero que lo de las bajas emisiones de Madre de Dios no salga adelante, porque donde no hay contaminación, desde luego, es en Madre de Dios y San José. Así que, lamentablemente, voy a tener que votar en contra por una base ideológica fiscal en la que, desgraciadamente, no estamos de acuerdo. Gracias, señor Antoñanzas.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Castro. ¿Vox? No hay intervención. ¿Grupo Socialista? Tampoco. ¿Grupo Popular? Tampoco. Pues pasamos, a continuación, al turno de portavoces. Señor Antoñanzas, Partido Riojano.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Pues muchísimas, muchísimas gracias. Bueno, tengo la oportunidad de..., gracias, señora Castro, porque tengo la oportunidad, por lo menos, de contestarle.

Señor, señor Araquistáin, me voy a creer eso de la pinza viendo la última votación y esto de Podemos, Partido Socialista y Vox. Estoy aquí totalmente, totalmente excluido. Es broma, por supuesto, no me lo creo. Y, además, de hecho, me ha parecido un comentario hasta desafortunado.

Pero bueno, señora Castro, también es cierto que me preocuparía. También es cierto que me preocuparía si estuviese de acuerdo con todas mis medidas fiscales. Coincidimos en muchos, en muchos puntos. Pero, voy a tratar de contestarle de forma clara.

Mire, usted confía que la zona de bajas emisiones no salga adelante. Ya sabe que, si por algo se caracteriza el Partido Riojano y este Concejal, es por luchar en muchos temas, en muchas ocasiones en solitario y sabiendo que tenemos muchas batallas perdidas. Pero esa la, la tengo bastante..., claro, me refiero a que hay un informe que hemos demostrado que no es, que está mal hecho y el gobierno insiste, con lo cual, si ya se basa en un informe falso y da validez a ello, lo va a hacer. Pues ya que lo van a hacer por lo menos tratar de conseguir el máximo de ventajas para los vecinos y vecinas de los barrios de Madre de Dios y San José que tengan, que tengan, que tengan coche.

Lo de... Podemos compartir mucho lo de que contaminan mucho los vehículos de alta cilindrada, lógicamente. Pero es que, claro, esto viene a paliar una cosa, es que el señor Escobar y su gobierno lo que hizo en la primera ordenanza la primera vez que cambió esta ordenanza, y no lo ha vuelto a hacer, es bajar mucho lo que pagan los vehículos de gran cilindrada. Eso se les bajaron los impuestos. Y se les subió a los utilitarios y demás, a los de las familias. Un poco lo que trataba



de, trataba es de, de compensar eso y animar a utilizar ese tipo de vehículos, pero soy consciente que esta medida va muy dirigida a un determinado número de personas, así como la otra, pues iba a dos barrios en, en concreto.

Y sí que discrepo enormemente con el tema de la bonificación a los constructores. Yo creo que, en ocasiones, se puede entender por diversos temas que he defendido, como puede ser Ramblasque, que yo pueda estar en contra de los promotores, de los constructores y demás. No, yo creo que son grandes empresas que generan gran actividad económica en la ciudad de Logroño, que son necesarios para encontrar, para gestionar todo lo que es el tema de la, de la vivienda pública y privada. Y yo confío y deseo que generen muchos, mucha riqueza, muchos impuestos, que paguen a muchos trabajadores con salarios dignos y, de verdad, que es lo, que es lo que, lo que deseo. Yo, lo que estoy tratando de hacer es que la VPO sea realmente lo primero por lo que se apueste a esta ciudad. Creo que lo hacemos con estas medidas, que sí que es cierto que va directamente a constructores y promotores, que insisto que es muy lícito que ganen, que ganen dinero. Y sí que creo que este tipo de ayudas, puede contribuir a que, a que se planteen el que sea más atractivo la VPO. Y es una medida que podemos hacer desde los, desde los ayuntamientos. Eso no quita, es decir, que estamos totalmente de acuerdo con, con, con, con... Ahí sí que puedo tener una discrepancia, una discrepancia, que es con todo lo que tiene que ver con Ramblasque con la VPO. Y lo que no entenderé nunca es que, a cambio de esa edificabilidad, este Ayuntamiento, o la mayoría de este pleno o la minoría de ese pleno, no sea capaz de exigir a esos mismos constructores, que yo le estoy pidiendo una edificación para ellos, pues también un gesto o..., no un gesto, sino exigirles que haya más VPO a cambio de esa edificabilidad y obtener en esa negociación en Ramblasque 400 viviendas más de VPO para los jóvenes, para las familias y también para esta bonificación si el Partido Popular vota, vota que sí. Muchísimas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señor Antoñanzas. ¿Vox? Señora Jiménez.

Dª. María Jiménez Alonso (VOX): Sí, gracias, Presidenta. Bueno, nosotros, desde luego, consideramos esencial que, por parte del Ayuntamiento, se dé solución a los temas que creemos que son esenciales, como es el acceso a la vivienda, a día de hoy, y la necesidad de aliviar esa presión fiscal sobre nuestras familias y sobre quienes crean actividad económica en nuestra ciudad.

Estamos viviendo, desde luego, un momento difícil. Logroño, como el resto de España, sufre una crisis de vivienda que está expulsando a los jóvenes, asfixiando a muchísimas familias. Los precios no paran de subir mientras, sin embargo, los salarios se estancan y las administraciones siguen recaudando más que nunca. Por este motivo, creemos que es hora de que este Ayuntamiento ponga de su parte para facilitar esta promoción de vivienda asequible y reducir esa carga impositiva a quienes realmente trabajan y generan riqueza. Precisamente por eso, por este motivo pensamos que bonificar el ICIO hasta un 60% para esa construcción de viviendas de protección oficial es una medida que incentiva, efectivamente, esta oferta de vivienda pública y privada a precios razonables, sin recurrir, en cambio, al intervencionismo o a la imposición, como pretenden otros. Es una forma de actuar desde lo local, usando la fiscalidad municipal como una palanca para generar, precisamente lo que queremos, que es vivienda y es empleo.



Siempre hemos defendido que bajar impuestos no es una concesión, sino que debería ser una obligación moral cuando los ciudadanos están soportando el mayor esfuerzo fiscal de nuestra historia. Porque cada euro que el Ayuntamiento deja en el bolsillo de una familia es un euro que luego automáticamente vuelve a la economía real, genera consumo, trabajo y bienestar, que es lo que queremos.

Pero, sin embargo, señor Antoñanzas, no podemos apoyar los otros dos puntos de su moción. Primero, porque cualquier vehículo debería beneficiarse de los mismos incentivos, incluidos los vehículos particulares. Y, segundo, porque, si bien es cierto que cuando una administración impone restricciones, por supuesto deben compensarlas, también lo es que la discriminación que se propone en su moción es totalmente negativa respecto al resto de ciudadanos que no residen precisamente en ese barrio en el que el Partido Popular pretende proyectar el establecimiento de la zona de bajas emisiones.

Y aquí tengo que decirle, señor Antoñanzas, si realmente usted cree que es tan negativo para los vecinos de este barrio la imposición de esta zona de bajas emisiones, lo que debería hacer es posicionarse claramente en contra de la misma en vez de hacer seguidillo, seguidismo, perdón, a esas políticas verdes tan progres y que tanto perjudican a los ciudadanos. Porque le voy a decir una cosa, lo que no se puede estar es en misa y repicando a la vez, como le suele gustar a usted. O está a favor o está en contra de esta zona de bajas emisiones, porque realmente no solo tiene consecuencias nefastas para los vecinos que viven en ella, sino para todos los ciudadanos de Logroño.

Por lo tanto, creo que sobra decir que no vamos a secundar este doble juego. Y lo voy a explicar muy sencillamente por qué. Ese razonamiento de que si el Ayuntamiento impone restricciones también debe compensarlas, sobre todo, cuando usted lo lleva a esta zona donde se va a implantar esta zona de bajas emisiones y, en concreto a los vecinos que en un momento dado no pueden cambiar de coche de la noche a la mañana, que en eso desde luego estamos totalmente de acuerdo. En cambio, sin embargo, nosotros, desde nuestro partido, lo que proponemos es que lo que no tiene que hacer el Ayuntamiento es obligar precisamente a los vecinos a cambiar de coche ni a cambiar su forma de vida, precisamente por la implantación de estas políticas que consideramos del todo absurdas y totalmente fuera del sentido común, impuestas, además, como les he dicho en mil ocasiones, desde despachos que están a muchos kilómetros de aquí.

Viviendas de protección oficial, por supuesto que sí, pero políticas incoherentes, nosotros jamás secundaremos. Lo que realmente necesitamos es un Ayuntamiento que premie el esfuerzo y que no asfixie a quienes quieren prosperar. No queremos una administración que intente paliar los efectos negativos de las propias políticas que ellos mismos implantan. Y, precisamente, por eso, la solución creemos que es mucho más clara que todo esto, que es simplemente no implantar esta forma de políticas para que luego no tengamos que tomar medidas para paliar las consecuencias que ellas acarrean. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Jiménez. A continuación, señor Reinares, Grupo Socialista.



D. Iván Reinares López (PSOE): Muchas gracias, Presidenta. Pues bien, el Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de esta moción presentada por el Partido Riojano, y no precisamente por el seguidismo a las políticas progres que hace el señor Antoñanzas. No, vamos a hacerlo porque, en este caso, el fondo de sus propuestas coincide con la filosofía y los objetivos que nosotros defendimos en nuestras enmiendas a las ordenanzas fiscales. Una fiscalidad más justa, más verde y más útil para mejorar la vida de la gente.

La bonificación del ICIO para incentivar la construcción de viviendas de protección oficial y las bonificaciones en el impuesto de los vehículos para que los vehículos menos contaminantes, pues van en la misma dirección que nuestras propuestas.

Bien es cierto que se tienen que completar, completar con más medidas, con más bonificaciones, sobre todo para las personas y para las familias más vulnerables. Pero la filosofía es una parte de las que entran aquí de usar la política fiscal para garantizar derechos y no para mantener privilegios. Por eso las apoyaremos.

Pero también hay que, lo ha dicho el señor Antoñanzas al inicio de su intervención. Yo creo que aquí también es importante reseñar que hoy estamos aquí debatiendo, debatiendo esto como una moción y no como una enmienda a las bonificaciones fiscales, que es lo que entendemos desde el grupo que tendrían que haber sido.

Se lo digo, señor Alcalde, creo que cada vez es más habitual que se escude usted y su gobierno en la burocracia para evitar el debate político. Este pleno se podía haber debatido y votado estas, estas medidas dentro del trámite, como digo, de las ordenanzas. Creo que, aunque el margen, aunque la tramitación administrativa iba por un lado, el gobierno tenía margen, margen político para haberlo hecho. Y solamente lo que faltó fue una voluntad política. Podía haber permitido la discusión, pero prefirió bloquearla. Y esto define la manera con la que están gobernando.

Votamos, como digo, votamos a favor porque lo que plantea el Partido Riojano lo veíamos dentro de las líneas de acción fundamentales que nosotros planteábamos. Que la planteábamos en dos grandes líneas. Primero, la vivienda y la fiscalidad justa, con propuestas para regular las viviendas turísticas, incentivar el alquiler asequible y gravar la especulación inmobiliaria. Que aquí es un poco donde entra una de ellas.

Y, el segundo, por la progresividad, la redistribución con medidas ambientales, bonificaciones sociales y un modelo de impuestos que donde más tiene, más aporta. Ahí entraría esa parte que al principio he dicho que se podría, que se debería complementar a las propuestas del Partido Riojano. ¿Cuál fue la respuesta del gobierno que nos dio a estas propuestas? Negarlas todas. Ya lo dije y lo vuelvo a decir porque me pareció que era muy, muy interesante. El Concejal nos dijo que es que eran demasiado ideológicas. Y, vuelvo a decir que, claro, que lo eran, porque hablar de impuestos es hablar de política, de prioridades y de modelo de ciudad. Por eso vamos a apoyar hoy aquí como mociones, no como enmiendas, estas, estas, estas propuestas. Y por eso ustedes, supongo, que la rechazarán como rechazaron todas las propuestas, porque estas propuestas ponen a las personas por delante de los intereses particulares.

Lo vuelvo a decir, lo que hoy está pasando con el Partido Riojano, al traer el Partido Riojano aquí no es un caso aislado, es la demostración de que este gobierno solamente escucha a los que



piensan como él, a los demás directamente nos ignora, y eso, entendemos desde este grupo, que no es diálogo sino es soberbia política. Vuelvo a decir que por eso también apoyamos esta moción, porque el fondo, como digo, aunque parcial, es correcto, pero sobre todo porque denuncia también y pone sobre la mesa una falta de apertura política y democrática con la que este gobierno ha gestionado las ordenanzas fiscales.

Señor Alcalde, gobernar no es controlar los debates, es permitirlos. Y mientras ustedes sigan utilizando la palabra consenso como una excusa para imponer su voluntad, nosotros seguiremos recordando que Logroño merece un gobierno que escuche y no que dicte. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias señor Reinares. A continuación, Grupo Popular, señor Iglesias.

D. Félix Francisco Iglesias del Valle (PP): Muchas gracias, señora Presidenta. Le cojo esa última palabra, Logroño tiene que ir a un gobierno o merece un gobierno que escuche y no que imponga. Por eso ustedes salieron de la alcaldía municipal, porque impusieron durante cuatro años su ideología, sus políticas y su forma de no hablar con la calle. Con lo cual en el pecado va la penitencia.

Me decía mi abuela dos refranes hace muchos años, porque ya no están aquí mis dos abuelas. No es lo mismo predicar que dar trigo. Y el otro es, consejos vendo y para mí no tengo. Ahora están ustedes, excepto la señora Castro, que va por otros derroteros, muy ideológicos. Lo dije en el debate y lo mantiene ahora. Ha sido coherente. Y fue coherente cuando gobernaba, porque todas esas propuestas, aun estando dentro del gobierno, no se le aceptaron.

Pero, señor Reinares, que usted venga aquí ahora a hablar de soberbia, de bloquear la discusión y hable de filosofía.... Ninguna de las ordenanzas fiscales que ustedes ahora van a apoyar y que enmendaron en el periodo de enmiendas fueron capaces en cuatro años de introducirlas para mejorar la vida, la equidistancia, para mejorar a esta ciudadanía de Logroño, para hacer una ciudad más justa. Todas esas cositas tan chulas, tan buenas que la izquierda y el Partido Socialista fundamentalmente dicen, ¿no?

Y no voy a reiterar el debate de presupuestos porque estamos hablando de una moción del señor Antoñanzas. Que, señor Antoñanzas, bienvenido a la vivienda de protección oficial y bienvenido a las bonificaciones, porque también usted estaba en el tripartito y tampoco, o no le hicieron caso o no tenía el suficiente peso político para poder imponer sus teorías. Igual estaba en Logroño Deporte y con eso se conformaba, pero no lo sé. En cualquier caso, ninguna de estas que usted pretende ahora traer aquí y ser valedor de ellas, fueron, no recuerdo que fuera ninguna propuesta por usted, pero, si tengo mala memoria, voy a quedarme con que no fue ninguna aceptada por el partido mayoritario del tripartito, con lo cual me da que pensar de su fondo de maniobra en ese gobierno, más allá de otras cuestiones.

Voy a ir por las dos últimas, y luego dejaré la primera para el final. Aquí ya hay bonificaciones. Escuchándoles a ustedes parece que no hay bonificaciones para los vehículos en esta ciudad. Las hay, del 55 y del 75. Pero, señor Antoñanzas, usted propone... Perdón, del 30 y del 55. Es que sin las gafas a veces no veo. ¿Y por qué no del 80, del 90, del 42? No, no, yo le pregunto a usted. Porque, claro, yo veo este papel sin ninguna justificación y entonces me sale mi yo técnico y digo,



¿y cómo habrá hecho los números el señor Antoñanzas para que sigan cuadrando las cuentas? ¿Cómo habrá hecho los números el señor Antoñanzas para decir que el 75 y el 50 es lo fetén y el 55 y el 30 no? Pues yo quisiera haberle escuchado en su turno. Quisiera haberle escuchado.

Y, señor Antoñanzas, se lo han dicho otros grupos, se lo digo yo también. ¿Por qué bonificar con el 50% a la zona de bajas emisiones y no otra parte de la ciudad? ¿Por qué usted presupone que los habitantes de la zona de bajas emisiones son pobres de solemnidad y tienen coches muy viejos y hay que bonificarlos? ¿Por qué los habitantes de esas zonas no pueden tener coches normales y corrientes como los demás, menos contaminantes? ¿O solo por estar en esa zona usted va a bonificar el 50? Y luego me sale mi geotécnico otra vez y digo, claro, si sumo el 75% de 0, más el 50% de zona de bajas emisiones, me sale una bonificación del 110%. ¿Hay alguna exclusión que usted ponga para que una u otra no sean compatibles en el caso de que algún ciudadano de la zona de bajas emisiones y de etiqueta cero pueda tener el 110% de bonificación? No lo sé. Yo se lo pregunto porque a mí me hubiera gustado escucharle a usted, ya que está vehementemente proponiéndolo, si hay algún tipo de cosas. ¿O eso usted lo deja a que el gobierno haga lo que tenga que hacer? Como decía José Mota, y a, si eso, ya veremos. No, no lo sé.

Y me quedo con la última, porque aquí a todo el mundo habla, se le llena la boca de hablar de vivienda de protección oficial. Y hace poco veíamos.... Bueno, hace poco no, lo dijo el señor Alcalde en la rueda de prensa de presentación de los presupuestos.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego vaya terminando.

D. Félix Francisco Iglesias del Valle (PP): Voy terminando. Hacía más de diez años que no se hacía vivienda de protección oficial. Hacía más de diez años que no había aquí un plan de vivienda, que está dando sus frutos. Hacía más de diez años que no se bonificaba con el 40% de alquileres, viviendas de alquiler con precio tasado por norma legal. Y eso lo ha hecho el Partido Popular. Hacía más de diez años que en esta ciudad no se adjudicaban parcelas de vivienda de protección oficial. Había, hacía más de diez años que de la protección oficial...

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Ruego finalice, por favor.

D. Félix Francisco Iglesias del Valle (PP): No se hablaba en esta ciudad. Y, sobre todo, si vamos a los últimos cuatro, no hubo más que 14 cesiones de vivienda al IRBI para, bueno, por costes, por temas sociales, pero el resto no hubo nada. Entonces, cuando yo escucho los discursos filosóficos, cuando escucho los discursos populistas, cuando escucho los discursos ideológicos y cuando escucho los discursos de alguien que no ha gobernado, pero creo que tiene buena intención, pero queda en la buena intención, me vuelve a venir a la cabeza aquel refrán que me decía mi abuela, que no es lo mismo predicar que dar trigo.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Señora Presidenta. Señora Presidenta, una cuestión....

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señor Iglesias.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): Presidenta, una cuestión. Yo creo que usted no puede permitir que un grupo no utilice el turno en contra, que a mí me parece muy lícito que no lo utilice, pero no puede permitir, cuando se utiliza el turno de portavoces, no haga más que hacer preguntas a esa persona. Porque ha renunciado a hacer preguntas, porque yo le hubiese contestado. Todas



las preguntas que ha contado el señor Iglesias, todas tienen respuesta. Lo que pasa que él no se atreve, por lo que sea, a debatir conmigo. Yo solo le ruego eso, que, si no utilizan el turno en contra, que no permita que nos hagan preguntas directas, porque entonces yo sí que le pediré, por favor, que me permita contestarle. Porque todo lo que ha dicho tiene una respuesta lógica, y lo considero una falta de respeto a este pleno. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Pero, por favor, no vamos a hacer aquí ahora un debate porque no procede.

D. Félix Francisco Iglesias del Valle (PP): Mire, señor Antoñanzas, se lo voy a decir muy claro, y me dirijo a la Presidenta porque usted se ha dirigido a la Presidenta, y me dirijo a ella también. Lo que he hecho yo son preguntas retóricas. Sí señor. Porque de alguien que presenta una moción que quiere que se apruebe, a este pleno le tiene que dar las explicaciones. Lo que pasa que usted tiene la piel muy fina, que cuando se siente aludido en el sentido que usted no esperaba, saca balones fuera y empieza a aludir a los demás.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Lo siento, pero ya tengo que cortar.

D. Félix Francisco Iglesias del Valle (PP): Con lo cual, insisto, si usted quiere rigor plantea rigor de saque y los demás le contestaremos.

D. Rubén Antoñanzas Blanco (PR): No quiero rigor. Quiero valentía.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): A ver, por favor, voy a evitar ya este debate tú a tú. Y luego se hacen las preguntas y respuestas y todo lo que quieran. Vamos a pasar a votación. ¿Señora Loza? Abstención. ¿Grupo Mixto-Partido Riojano? A favor. ¿Grupo Mixto-Podemos? En contra. ¿Vox? Abstención. ¿Grupo Socialista? A favor. ¿Y Grupo Popular? En contra. Decae esta moción y continuamos.

Sr. Secretario General del Pleno: Bien. Finalizadas las mociones, vamos a pasar ahora a un trámite de información del gobierno municipal a través del Concejal titular del área, donde se va a dar cuenta de un tema referente a las ayudas EDIL correspondientes a los fondos FEDER.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Tiene la palabra el señor Iglesias. Ya sabe que, como máximo, son 15 minutos.

D. Félix Francisco Iglesias del Valle (PP): Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, mucho se ha dicho y mucho se ha hablado en estas semanas de los fondos EDIL, de los fondos FEDER 2024, y mucho se ha comentado políticamente sobre este aspecto, incluso también en los medios de comunicación. Y creo que es obligación de este gobierno dar el paso e informar a estos grupos municipales en este pleno de cómo fue ese trámite de los fondos EDIL.

Más allá de las comparecencias que se pidieron del tesorero municipal y director general de fondos europeos para que explicara, entiendo que técnicamente no había otra pretensión, cómo se había gestado funcionalmente.

Quiero decir, de antemano, que las decisiones, y, señor Alonso, le contesto directamente una pregunta que usted hizo en rueda de prensa, las decisiones últimas de cualquier acuerdo o cualquier decisión que se tome en este Ayuntamiento, por supuesto que son políticas. Ya lo aclaró. A partir de ahí, estos fondos se publicaron en el Boletín Oficial del Estado, el 7 del 10 del 24, las



bases reguladoras. Y luego el 23 de diciembre del 24 se publicó la convocatoria de la senda financiera FEDER a entidades locales. BOE del 30 del 12 del 24, 30 del 12 del 24. El fin del plazo de presentación de solicitudes fue el 28 de febrero del 25. Para esta envergadura y con esta categoría de fondos, únicamente dos meses. Dos meses.

Seguimos. ¿Qué decían esas bases? Esas bases decían que eran fondos dirigidos mayoritariamente a financiar regiones menos desarrolladas. Y eso nos lo demuestra que el 56% de los fondos fueron a regiones definidas en esa resolución como menos desarrolladas, Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura. Para aquellas que se consideraban de transición, entre las que estaba La Rioja, había el 34,4%. Y el resto para las regiones más desarrolladas. En este caso, para La Rioja había una senda financiera en su conjunto de 3,7 millones de euros, no solo para Logroño, sino para aquellas ciudades o localidades de La Rioja que pudieran ser susceptibles de entrar dentro de esta convocatoria. Eso significaba el 0,6% de la categoría en la que estaba encuadrada, en este caso, en las regiones de transición.

El plan de actuación que dice esa convocatoria habla de que el PAI, el Plan de Actuación Integrada, tiene que tener un mínimo de 5 millones de euros y un máximo de 20 millones de euros que, en el caso de las consideradas gran ciudad, como Logroño, según el anexo I tiene que estar en ese margen. Y esas ciudades consideradas como gran ciudad son aquellas de más de 75.000 habitantes. Este PAI está enmarcado dentro del documento estratégico que le llaman estrategia de desarrollo urbano local, EDI, Y, en nuestro caso, la agenda urbana que tenemos actualizada desde el día 27 de febrero de este año, podía considerarse como un EDIL, pero no... Perdón, la agenda urbana podía considerarse como documento válido para considerarlo EDIL, aunque no tuviéramos un EDIL como tal.

En este caso, la estrategia EDIL tenía una condición habilitante. Es decir, si no tenías esa estrategia EDIL no podías presentarte a los fondos. Nosotros la teníamos, aunque estaba sin actualizar. Pero era una condición habilitante. Sin esa estrategia no podíamos presentarnos, con lo cual en La Rioja reducía a tres localidades las que podían presentarse, Logroño, Calahorra y Alfaro, con diferentes condicionantes que veremos después.

Estos planes de actuación integrados, de los que he hablado antes, contemplaban actuaciones, y esto lo quiero remarcar, no en la ciudad, en áreas desfavorecidas. Insisto, en áreas desfavorecidas, en las cuales la calidad de vida media esté por debajo de la media de su territorio. Y hay unos indicadores cuantitativos que definía la propia convocatoria, la renta familiar, la tasa de desempleo, la población inmigrante, el fracaso escolar, la población bajo el umbral de la pobreza o el riesgo de exclusión y la existencia de grupos de población marginada, entre otros. Con lo cual, esta convocatoria estaba muy orientada ya, no era una convocatoria al uso como eran los antiguos fondos EDUSI, que hablaban de urbanismo, hablaban de regeneración urbana. Tenía un condicionante social muy claro esta convocatoria. Si no hubiera habido datos cuantitativos, se podrían sustituir por datos e indicadores cualitativos y, en este caso, basados en informes desarrollados por los servicios sociales de la ciudad a la que fuera a presentarse. Con lo cual ese área, y vuelvo a insistir que no hablo de la ciudad, quedaba muy delimitada en el plan y en la convocatoria del plan. Y, además, esos proyectos, ese PAI que fuera a realizarse, debería circunscribirse a esa área, no a toda la ciudad. Siempre estoy hablando de grandes ciudades, que



es en la que está Logroño, porque Calahorra y Alfaro les podía entrar en la ciudad porque tienen otros condicionantes diferentes. Ahí sí que era toda la ciudad. En las grandes ciudades, solamente un área concreta. Además, había que tener un plan de implantación. Ese PAI estaba aprobado por el órgano competente, y en cada proyecto había que recoger determinadas cuestiones como objetivos de consecución de los proyectos que iban a esa área, actuaciones potenciales, financiación, indicadores para la realización del resultado, previsiones presupuestarias, etcétera, etcétera. En este caso, en los proyectos deberían primar la integridad y no solamente las inversiones en infraestructura o inversiones centradas en el factor humano, sino que había que crear redes sociales, creación de habilidades o redes de interés.

En este caso, La Rioja, encuadrada en esas áreas de desarrollo, y concretamente Logroño, había unos conceptos muy claros que tenían que darse en el proyecto, que es que el factor social tenía que ser prioritario respecto a otros factores que se pudieran añadir ahí. Es decir, no servía como que en esa área tuviéramos que hacer o pudiéramos hacer una infraestructura. No servía que en esa área pudiéramos hacer una actuación, sino que debía estar lo social prioritario respecto a la infraestructura. Con lo cual, con esos criterios había cuatro acciones, la digital y de dinamización económica, con soluciones TIC, la de energía y medio ambiente, con eficiencias energéticas, movilidad urbana, cambio climático, gestión de residuos. En la acción tres, la inclusión social. Y la acción cuatro, el patrimonio urbano, turismo y cultura. Y había otra salvedad, que el periodo de elegibilidad del gasto, en este caso como reglas generales, del 1 de enero del 21 al 31 del 12 del 29, a excepción de los señalados con eficiencia energética, movilidad urbana, recursos hídricos, gestión de residuos, descontaminación, inclusión social y patrimonio, que el gasto, el periodo de elegibilidad se acortaba y era, comenzaba el 2 de julio del 24. Con lo cual, todo lo que pudiera ser susceptible de haberse incluido hasta el año 24 no se podía incluir.

Si hacemos un repaso de las ciudades que se presentaron, estamos hablando de que en nuestra área menos desarrolladas como gran ciudad, solo se presentaron 30, y como ciudades intermedias, 55. Aquí se ha hablado de miles. Pues no llega a cientos entre los tres grupos de transición menos desarrolladas y más desarrolladas.

Y, en este caso, Logroño, si queríamos presentarnos a esa convocatoria, teníamos que tener un PAI, como mínimo, de 6.167.220 € para que nos dieran el 60% de ese PAI, que era la cantidad máxima de la que disponía La Rioja. Pero no competíamos solos, porque hay una ciudad como Calahorra, porque Alfaro decidió no presentarse, con la que hablamos, con Calahorra hablamos y con Alfaro hablamos antes de tomar las decisiones. Y Calahorra iba a competir, pero no en nuestro grupo de grandes ciudades, en el de ciudades intermedias, con lo cual no teníamos la exclusividad de llevarnos los 3 millones de euros. Pero teníamos un PAI de más de 6 millones de euros. Que si al final la financiación no era del 60% vía fondos, 40% vía local, podíamos encontrarnos con que nuestra financiación vía fondos fuera muy inferior al 60%. Porque si ustedes ven la resolución de concesión en todas las comunidades autónomas, han concedido a los tres ámbitos de actuación, a las ciudades, grandes ciudades, a las intermedias y a las ciudades pequeñas. En ningún caso se ha dejado, salvo que no cumplieran los requisitos, de conceder a la ciudad intermedia, que era Calahorra en este caso. Con lo cual, nunca Logroño estaba en el máximo de concesión de los 3.997.000 €. Estaba en una concurrencia competitiva con Calahorra, en el mismo dinero para La Rioja, pero en dos ámbitos totalmente diferentes y no equiparables. Calahorra podía introducir



variables de ciudad, tanto urbanísticas como sociales, y Logroño solo podía centrarse en infraestructuras hídricas, fundamentalmente, y sociales.

Con todo esto se crea un grupo de trabajo, que el primer día se reúne el 9 de enero. Se publica en el boletín el 30, y el 9 de enero tenemos la primera reunión donde, con los técnicos de diferentes áreas y concejales, analizamos esto y se empieza a trabajar qué zonas, qué áreas, recabar datos, ver cómo podemos hacerlo. La siguiente reunión es el 15 de enero, donde ya los técnicos nos traen datos y nos dicen, no entramos, no entramos, no tenemos un área de Logroño que esté por debajo de la media en cuanto a renta, en cuanto a inmigración. En cuanto a los factores que decía la convocatoria, por debajo de la media de la región. No tenemos un área en Logroño, y hablo de área, que cumpla esos parámetros. Tenemos proyectos para poder hacer. Y después de esa reunión, porque no nos rendimos, dijimos vamos a ver qué área podemos unir. Y hablamos del Campillo, en una parte del Campillo, en San Antonio, población envejecida, servicios menos que en otras partes de la ciudad, dos obras importantes para hacer en esa zona. Una de ellas grande, como es el barranco de Oyón y el Monte Cantabria. Teníamos un plan, hablando con sociales, de ayuda a mayores, que podía entrar también por el tema social, pero nos daba por encima de la renta. Dijimos, vamos a incluir el casco antiguo, que está muy cerca de esa zona, y vamos a ver lo que podemos hacer. Volvimos a hacer el estudio con el casco antiguo, zona del Campillo San Antonio, y seguimos fuera de la media. Vamos a hacer solamente la zona de Madre de Dios, San José, fuera de la media. No voy a otras ciudades que tienen un poder adquisitivo, según estadísticas, teóricamente mayor que estas zonas de Logroño que he hablado. Con lo cual, con todo eso se toma una decisión, que es política en su punto final, pero avalada por informes técnicos, no informes escritos. En este tipo de reuniones de trabajo nunca se levanta acta. Tomamos nuestras notas. Los técnicos toman sus notas y nos emplazamos a una próxima reunión para seguir hablando de ello. En este caso, a finales del mes de enero, en la última reunión, creo recordar que fue en torno al 26, por ahí, creo recordar, en ese punto. Se tiene la última reunión con los técnicos, todos los que habían estado participando en ese procedimiento y los concejales que estuvimos en ese punto. En ese momento se toma la decisión que no encajamos, que no entramos, que no merece la pena hacer el esfuerzo de preparar toda la documentación para que nos excluyan por no cumplir los criterios, como ha ocurrido con otras ciudades, tanto de tamaño intermedio como grande, que les han excluido por no cumplir los criterios que marcaba la convocatoria, muy clara. A partir de ahí, por supuesto, esa decisión de ese grupo se traslada a donde hay que trasladar y se toma la decisión política. Pero se toma otra decisión, que es modificar nuestra agenda urbana de Logroño para introducir estos proyectos que han surgido en esta legislatura y que no estaban incluidos en esa agenda, introducirlos dentro de la agenda urbana, barranco de Oyón, Horcajo, etcétera, etcétera, interceptor sur. Todos estos proyectos se llevan y se aprueban en el Consejo Social, y en este pleno, creo que fueron los días 26 y 27 de febrero de este año.

Con lo cual, al final, la necesidad de delimitar un área con criterios objetivos referentes a la calidad de vida y unido a la obligatoriedad, y esto no lo he dicho antes, de que la mitad de ese proceso de implantación, en nuestro caso como gran ciudad, tenía que estar finalizado antes del 31 de diciembre del 27. Teníamos muy claro, o el proyecto estaba muy maduro, en fase de ejecución y prácticamente en fase de terminación, que teníamos proyectos que tenían que empezar en el 26



para terminar a finales del 27, cosa que era imposible si hubiéramos cumplido todos los requisitos que teníamos por delante. Y, en este caso, insisto, el área que se trabajó fuertemente fue el área casco antiguo, zona norte de la ciudad.

Con esto, espero, deseo y lo he intentado hacer de esa manera, el poder haber aclarado las dudas que han surgido en esta Corporación de por qué el Ayuntamiento de Logroño no se presentó a la convocatoria, de por qué el Ayuntamiento de Logroño, según algunos, no hizo los deberes y perdió fondos europeos que, en ningún caso, estaban asegurados ni en el porcentaje ni en la cantidad. Y esto es lo que desde el equipo de gobierno yo quería explicar.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Iglesias. Continuamos. Señor Alonso.

D. Luis Alonso Fernández (PSOE): No voy a entrar en un debate. Gracias, Presidenta. Pero sí que me gustaría decir algo.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Es que no procede. Lo siento.

D. Luis Alonso Fernández (PSOE): Pero, no...

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Lo siento, señor Alonso.

D. Luis Alonso Fernández (PSOE): Es una información y no voy a entrar. Pero sí me gustaría decir una cosa. Es una información, pero me ha parecido una justificación. Realmente, y hablo con el Secretario del pleno también. Se pidió una comparecencia. Esta información, que ahora se ha dado muy detallada, no se dio en esa comparecencia. Cuando en la comparecencia uno pregunta y luego puede intervenir y esta información no se dio. O sea, la primera reflexión que hago, y repito, no voy a entrar en el objeto de la información que ha dado el señor Iglesias, es por qué todo esto no se dio en una comparecencia. Porque en esa comparecencia habló el técnico y luego el equipo de gobierno podría haber dicho esto mismo en esa comparecencia.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Bueno, es que ya lo siento, pero ya....

D. Luis Alonso Fernández (PSOE): Se convierte en una justificación y no en una información. Y se está adulterando de alguna forma el reglamento del pleno.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Vale.

D. Félix Francisco Iglesias del Valle (PP): Un minuto, menos de un minuto. Vamos a ver. La comparecencia que se pidió...

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Es que no procede, porque todos los grupos van a querer entrar a debate. Vale, no. Continuamos. Continuamos, por favor.

Sr. Secretario General del Pleno: Yo, si me lo permite la señora Presidenta, voy a decir una cosa y es sobre si se puede considerar adulterado el reglamento del pleno. Es difícil en este caso, porque es un trámite que no está regulado ni desarrollado. Simplemente está previsto un trámite de información del gobierno, pero no está desarrollado en el reglamento. Con lo cual, se realiza conforme ha sido aprobado anteriormente por la Junta de Portavoces. Y así es como está, ahora mismo, la situación conforme al reglamento del pleno.



Sr. Secretario General del Pleno: Bien. Por último, nos quedan tres preguntas. La primera es del Grupo Socialista, donde señala. ¿Qué medidas va a tomar el gobierno municipal para cubrir la jornada de los conserjes que tienen concedida una reducción de jornada para dar un adecuado servicio en los colegios públicos afectados?

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Para la presentación de esta pregunta tiene la palabra la señora Nalda.

Dª. Beatriz Nalda Ariza (PSOE): Vale, que doy por buena la pregunta.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias. Para la respuesta, señora Sanz.

Dª. Celia Sanz Ezquierro (PP): Gracias, señora Presidenta. Bien, pues yo voy a contestar a esta pregunta lanzando un mensaje de tranquilidad en el sentido de que les puedo garantizar que se está prestando un adecuado servicio en los colegios públicos de Logroño. Como ustedes saben, hay personas que han cumplido ya los 60 años y que se están acogiendo a su derecho de reducción de jornada. Pero este equipo de gobierno lo que está haciendo, teniendo en cuenta las siguientes cuestiones.

En primer lugar, el personal conserje de colegios tiene movilidad funcional, es decir, los conserjes pueden moverse de un colegio a otro. Por lo tanto, en aquellos colegios que hay dos conserjes lo que se está haciendo es cubrir esas, vamos a decirlo así, horas que quedan, en este caso libres por parte de esa reducción, se están cubriendo. Insisto, hay una movilidad funcional que lo permite.

Y, en segundo lugar, les tengo que comentar que tampoco son tantos los colegios que se ven afectados por esta medida, es decir, esa reducción. Hay colegios, insisto, que tienen esos dos conserjes, y con el personal interino o bien con el personal de plantilla se está cubriendo. Por lo tanto, insisto, mensaje de tranquilidad porque se está prestando un adecuado servicio en los colegios públicos.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señora Sanz. Señora Nalda.

Dª. Beatriz Nalda Ariza (PSOE): Muchísimas gracias por la respuesta, pero no estamos para nada de acuerdo. En primer lugar, porque sí que es algo que nos han trasladado desde varios colegios y, aunque solamente fuese uno, ya valdría. Porque con que haya uno que no está bien atendido, pues ya es algo que nos llama la atención. Da igual si son uno que diez, porque todos los niños son iguales y todos los colegios tienen que estar totalmente atendidos.

Desde el Grupo Municipal Socialista sí que queremos trasladar esta situación. Nosotros no estamos tan tranquilos. Sí nos preocupa, porque es algo muy importante. Y, además, quien conozca el funcionamiento de cualquier centro educativo sabe que la figura de un conserje va mucho más allá de lo que es abrir y cerrar una puerta.

Tal es la problemática que por las tardes, varios colegios, y vuelvo a repetir que aunque solamente fuera uno, ya es importante, se quedan solos. Eso significa que si alguien, y algún niño tienen algún incidente, no hay quien le pueda justificar ni le puede ayudar. Entonces sí que creemos que es algo bastante importante lo que les pase a nuestros niños y a nuestras niñas en nuestra ciudad.



Para el Grupo Municipal Socialista es una cuestión de seguridad y de responsabilidad institucional. ¿Qué puede haber más importante que atender bien a nuestros críos y a nuestras crías?. No se nos ocurre nada mejor e importante. Y, además, es que estamos obligados, como Ayuntamiento, a dotar a nuestros centros educativos. Y esto sí que es importante, la dotación de los recursos económicos, de personal. Esto sí que es importante. Lo de los festejos y todas estas cositas que nos gusta hacer está muy bien, pero esto es, para nosotros, bastante más importante. Entonces, me alegra su tranquilidad, pero no estamos nada de acuerdo. Y, vuelvo a repetir, les aconsejo que, aunque solo sea diez, porque diez conejos hacen más ruido que uno, con uno que no funcione bien es motivo de preocupación. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Nalda. Señora Sanz.

Dª. Celia Sanz Ezquierro (PP): Bien, señora Nalda. Este discurso que usted acaba de hacer, no sé si denominarlo populista. Vamos a ver, creo que usted no me ha entendido. Cuando yo he hablado de número no me refería al número de colegios. Ustedes hablan..., no, no, no. Yo no he hablado de número de colegios. He dicho que no hay tantas reducciones de jornada. Ustedes dicen, ¿cómo van a cubrir esas reducciones de jornada? Y yo.... Bien, bien. Pero déjeme.... No, por favor. Yo no le he interrumpido. Señora Presidenta, pido un poco de educación.

O sea, quiero decir, no se ponga nerviosa. Ya sé que lo que le voy a decir no le gusta. ¿Por qué? Porque usted ha alertado, ha introducido un discurso populista que no se ajusta a la realidad. Le vuelvo a repetir, yo cuando he hablado de número... Otra vez, un poco de respeto, de verdad, señora Nalda. Lo que le estoy diciendo es que no he hablado de número de colegios. He dicho que nosotros conocemos cual es la realidad. Y nuestra prioridad, por mucho que usted quiera vender otra cosa, son los alumnos y las familias. Y por eso precisamente desde la dirección general de personal le he dicho que la manera en que estamos cubriendo esas reducciones de jornada, que no son tantas, eso es lo que he dicho, que las reducciones de jornada no son tantas y que, por lo tanto, nuestra plantilla actual, o bien con interinos o bien de plazas fijas, nos permite cubrir esas reducciones. Porque le he explicado, pero se lo vuelvo a repetir porque igual no me ha escuchado, tenemos movilidad funcional. Es decir, no hay un colegio asignado a cada conserje. Los conserjes pueden moverse de colegio en colegio. Y en aquellos que hay dos estamos supliendo esas reducciones de jornada.

Pero, es más, voy más allá. Le comento. Ahora el 29 de noviembre, no sé si usted se ha leído la oferta de empleo público, va a empezar el primer examen para cubrir 17 plazas de operarios, que nosotros, en este caso, estamos activando y que eso va a dar lugar a que la plantilla de conserjes aumente. Pero es que, en nuestra oferta de empleo público, pendiente a ejecutar al año que viene, ya están aprobadas las bases para otros 23 operarios. ¿Con esto qué quiero decir? Pues mire, tenemos cubierto el presente y perspectiva de futuro. Entonces, si lo que le digo no le gusta, me parece muy bien.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Vaya finalizando, por favor.

Dª. Celia Sanz Ezquierro (PP): Pero nuestra prioridad es atender a esos niños, niñas y familias. Gracias.



Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señora Sanz.

Sr. Secretario General del Pleno: Bien, a continuación, otra pregunta del Grupo Municipal Socialista que señala, ¿qué medidas de mejora de la seguridad vial va a tomar el gobierno municipal para impedir accidentes de peatones en el tramo de la LO-20 entre avenida de la Sierra y la N-111?

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Tiene la palabra el señor Foncea para presentar la pregunta.

D. Álvaro Foncea Román (PSOE): Muchas gracias, señora Presidenta. Doy por formulada la pregunta.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias. Señor Andrés.

D. Ángel Andrés Royo (PP): Buenos días. Gracias, Presidenta. Bueno, pues mire, señor Foncea, yo es que creo, sinceramente se lo digo, que la pregunta está mal formulada o yo no la comprendo bien. Y le explico por qué. Porque es que en la LO-20, entre la Nacional 111 y avenida la Sierra, los peatones y los coches no confluyen. Los peatones van por una pasarela o van subterráneos a través de la rotonda de Chile. Y los coches van por la calzada. O sea, no hay una interacción entre ellos. Por lo tanto, entendemos que los accidentes que se puedan producir son por imprudencia.

Somos conscientes de que ha habido alguno, pero verdaderamente, en el transcurrir habitual ahí no existe un peligro como tal, porque, le vuelvo a repetir, no confluye. Nosotros, donde detectamos algún peligro para la ciudadanía, para los vecinos, para los niños, sobre todo, como es el caso, por ejemplo, en Duques de Nájera, con el paso que hemos hecho para peatones para el colegio Jesuitas, y el resto de vecinos. En Marqués de la Ensenada, es en el sitio donde hemos detectado que la gente cruzaba habitualmente por sitios que no correspondía. Y les hacemos ese paso para garantizar la seguridad.

Pero verdaderamente aquí es que no lo vemos igual. Usted me puede dar ahora en la réplica, me da una idea de qué harían ustedes o como ven la mejora en la zona.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señor Andrés. Señor Foncea.

D. Álvaro Foncea Román (PSOE): Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Andrés, bueno, esta es una pregunta y también una especie de ruego. Y, por recordarlo, el pasado 4 de octubre una persona atravesó la LO-20 y falleció. Es una persona, una víctima de accidente de tráfico. Puede ser que sea una imprudencia. Puede ser que sea un accidente. No sé valorarlo. Puede ser que fuese una imprudencia. Pero, en todo caso, a este fatal incidente se le suman que, día sí y día no, nos desayunamos con un doble atropello en avenida de Portugal, aquella calle en la que ustedes eliminaron carril bici. Un atropello de un patinete en club deportivo. Una reclamación de usuarios para la pacificación de avenida de la Paz. Eso estoy hablando, estamos a día 6 de noviembre, y solamente en este mes.

Entonces, ¿cuántas muertes por accidentes de tráfico son admisibles? Sí, sí, voy, voy, voy a ello, voy a ir ello, ¿vale?



Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Hay que respetar los turnos. Vamos a respetar los turnos.

D. Álvaro Foncea Román (PSOE): Ha habido una muerte ahí. Entonces, ¿cuántas muertes son asumibles por accidentes de tráfico? Oye, pues no sé, ¿con qué haya una o dos al año es suficiente? Bueno, pues es que el único número éticamente aceptable de víctimas de tráfico es cero, es cero.

Y entonces, más que la pregunta es un ruego. Es un ruego que hacemos y entiendo que es asumible y que deberíamos todos compartir, que es aplicar la estrategia de visión cero, que consiste en tres cosas.

Primero, priorizar la vida de las personas sobre otros conceptos como la velocidad del tráfico o la fluidez.

Segundo, asumir que los seres humanos tenemos fallos, tenemos errores, cometemos errores, que no somos infalibles.

Y, tercero, fijar que nuestra responsabilidad como instituciones es superior a la responsabilidad de los usuarios, porque, como hemos dicho, como seres humanos, en tanto que seres humanos, son capaces o susceptibles de cometer errores.

En ese sentido, como Ayuntamiento, ¿qué podemos hacer? Con el tema de la LO-20 hacer los trámites que sean necesarios para que en la LO-20 no vuelva a suceder ninguna muerte. Y en el resto del casco urbano.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego vaya finalizando, señor Foncea.

D. Álvaro Foncea Román (PSOE): Sí. Aplicar todas las actuaciones con esta estrategia horizontal de visión cero aplicada en ello. En ese sentido, agradezco que por fin se hagan dos pasos peatonales en lo que vamos de legislatura, pero que todas las actuaciones vayan encaminadas en este sentido, reducir las muertes por accidentes de tráfico a cero. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señor Foncea. Señor Andrés.

D. Ángel Andrés Royo (PP): Mire, señor Foncea, yo ahora entiendo porque me hacía la pregunta, para soltar un discurso que no tenía nada que ver con la LO-20. Ya está contento. Ya lo ha soltado, bueno, pues perfecto. Si usted era lo que quería, ahí lo tiene.

Pero yo le voy a decir, mire, la LO-20 es competencia del gobierno de España. Eso para empezar. Yo creo que usted tenía que intentar ponerse de acuerdo o llamar, no sé, aunque no creo que le cojan. Pero puede intentarlo a ver si puede solucionarlo. Pero yo creo que verdaderamente está bien. Y yo, verdaderamente en un sitio donde no confluyen, donde no confluyen y no ha habido ningún otro accidente más que este desgraciado accidente, y no deja de serlo así, pues le digo, yo no sé qué medidas puedo tomar en una vía que no tengo competencias. Pues no lo sé. Si quiere me puede pasar el teléfono de aquel amigo que tenían ustedes de las pinturas y pintamos la pasarela de otro color. O pintamos la calle o...., no lo sé. Yo no tengo el teléfono. No es amigo mío. Yo no le puedo decir. No le puedo dar más indicaciones, más que eso. Yo creo que no es una vía problemática y me remito a la pregunta que usted me ha hecho.



Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señor Andrés. Continuamos.

Sr. Secretario General del Pleno: Y, por último, una pregunta del Grupo Mixto-Podemos, que señala, ¿cuándo tiene previsto el equipo de gobierno cubrir las plazas de inspectores vacantes en las áreas de urbanismo y espacio público?

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias. Señor, señora Castro.

Dª. Amaya Castro Sánchez (UP): Gracias, señora Presidenta. Doy por leída la pregunta. Gracias.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias. Señora Sanz.

Dª. Celia Sanz Ezquerro (PP): Gracias, señora Presidenta. Bien, pues contestando a la pregunta, tal y como anuncié el otro día en la comisión de presupuestos, para este año 2026 estaban anunciadas las plazas de cinco oficiales inspectores. Entonces, tres de esas plazas es precisamente para disciplina urbanística y espacio público. Por lo tanto, en el primer trimestre del año 2026 esas plazas estarán cubiertas.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Muchas gracias, señora Sanz. Señora Castro.

Dª. Amaya Castro Sánchez (UP): Gracias, señora Presidenta. Bueno, teniendo en cuenta que llevamos más de año y medio con un solo inspector operativo en esa disciplina, y en el último mes, ninguno, me parece loable que haya usted convocado las plazas.

Le recuerdo que las bases para cubrir esas plazas se publicaron el 26 de diciembre del 2024. Y, ¡qué casualidad! Con posterioridad a yo realizar esta pregunta para el pleno, pues antes de ayer o ayer ¡qué casualidad!, se anuncian las listas de admitidos y excluidos y el examen para principios del año que viene.

Esto no es seguir un plazo administrativo adecuado, esto es parálisis política. Porque, mire, es grave, porque sin inspectores no hay control, no hay disciplina y no hay garantías. No hay quien compruebe si las obras se ajustan a la licencia, si ocupan la vía pública sin permiso, si alguien está haciendo negocios saltándose la ley. Y cuando no hay control hay impunidad. Y esto es lo que ustedes están permitiendo, una ciudad sin ley urbanística.

Le recuerdo el retraso en esta convocatoria. Así que ustedes no están haciendo su trabajo porque Logroño, durante año y medio y un mes, en esta última época, ha estado sin inspectores.

Y le voy a recordar cuál es la labor de los inspectores que no tenemos. Licencias de obras de urbanismo, licencias de obras, licencias de actividades, arquetas y zanjas de gas, ocupación del espacio público y control, fíjese usted, de terrazas y de veladores. Y, además, no solamente estos tres, si es que tenemos sin cubrir la mitad de las plazas de los inspectores. Y no empiece que si cubiertas, que si físicamente, que si... Los que están trabajando, la mitad. Y un poco de responsabilidad. No intente hablar otra vez y después de dos años y medio de gobernar vuelvan ustedes a hacer oposición de la oposición.

Y, mire, los inspectores no tienen movilidad, igual que los coles. Porque lo que usted plantea con los coles, igual que lo que probablemente me plantea aquí, se llama, como decía mi abuela, desvestir a un santo para vestir a otro. Gracias, señora Presidenta.



Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señora Castro. Señora Sanz,

Dª. Celia Sanz Ezquierro (PP): Muy bien. Bueno, le voy a dar el beneplácito de la duda, señora Castro, porque veo que usted no tiene ni idea de cómo funciona la Concejalía de Personal. Sí, perdóneme que se lo diga.

Mire, yo no sé si usted sabe que una aprobación de una oferta de empleo público, la aprobación de unas bases, la aprobación de una convocatoria, lista de admitidos y no admitidos, y convocatoria del primer ejercicio no se hace en una noche. No, efectivamente, no se hace en una noche. Entonces, el que diga usted qué casualidad, que porque usted ha preguntado ahora resulta.... Pues mire, me resulta un poquito insultante. Precisamente por eso le voy a dar el beneficio de la duda. No me está insultando, sino que lo que estoy comprobando es que desconoce absolutamente cuál es la dinámica de una concejalía de personal.

Usted me ha hablado de que las bases se aprobaron en el año 2024, diciembre. Hay cinco plazas de oficiales inspectores y no se aprueban todas las bases de las cinco en esa fecha. Hubo bases que se aprobaron en febrero del 25, y concretamente la publicación en el Boletín Oficial de todas las plazas fue en marzo del 2025. Por lo tanto, si usted va computando plazos, pues entonces vaya sumando, vaya sumando y no tergiverse información.

Este equipo de gobierno, ¿cuándo dejó estancada esa convocatoria? Cuando dos de esas plazas precisamente se quedaron vacantes. ¿Y sabe usted qué es lo que hizo? Darle prioridad a cubrir esas plazas. Y sacó un concursillo, un concursillo interno, porque era necesario cubrir esas plazas, porque entendíamos la prioridad que las mismas tenían. Y aquí no es pan para todos. Es decir, cada puesto tiene su especificidad. Y yo no le voy a utilizar el mantra de que hay inmovilidad funcional, no, vuelvo a darle el beneplácito de la duda. Como no sabe cómo funciona, pues yo no le voy a responder igual.

Lo que le voy a decir es que convocamos un concursillo. ¿Sabe cuántos funcionarios se presentaron a ese concursillo? Cero. Efectivamente. Pero claro, la culpa la tiene este equipo de gobierno, por supuestísimo. Entonces, inmediatamente.... Bueno, es decir, el que los funcionarios no quieran concurrir a una plaza, evidentemente también va a ser culpa del equipo de gobierno. Por supuesto.

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Le ruego, por favor, vaya finalizando

Dª. Celia Sanz Ezquierro (PP): La culpa del equipo de gobierno hubiera sido si no hubiera convocado ese concursillo, pero convocó ese concursillo y reactivó, al ver que no se había cubierto, esa oposición. Esa oposición, como le digo, se va a convocar en el primer trimestre de este año. Y la lista de admitidos y excluidos sí, casualidad que fuera ayer, efectivamente, pero es una casualidad. Si usted no cree en las casualidades, pues hágase Concejalía de personal

Sra. Presidenta (Dª María Leonor González Menorca PP): Gracias, señora Sanz. Dado que este era el último punto del orden del día, damos por finalizada esta sesión del pleno. Muchas gracias.



De todo lo que antecede doy fe y extiendo como Secretario la presente acta en 204 folios mecanografiados y numerados.

Presidenta del Pleno

María Leonor González Menorca

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leonor González Menorca".

Secretario General del Pleno

Angel Medina Martínez

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Angel Medina Martínez".